

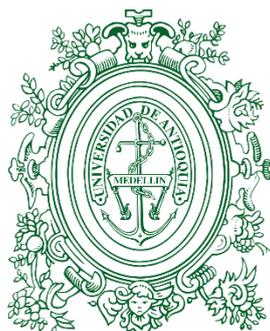
**“AL CALOR DE UN CHOCOLATE”: ESTADO DEL ARTE E HIPÓTESIS
INTERPRETATIVAS SOBRE LAS LUCHAS POR EL RECONOCIMIENTO
POLÍTICO DEL CAMPESINADO Y SU RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL
TERRITORIO EN COLOMBIA, 1990- 2020**

ALEJANDRA ZAPATA UPEGUI

Trabajo de grado para optar el título de Magíster en Ciencia Política

Asesora

GLORIA ELENA NARANJO GIRALDO
Profesora e investigadora
Instituto de Estudios Políticos



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA, XV COHORTE
EL CARMEN DE VIBORAL

2022

*Para todos los campesinos y campesinas de Colombia, que con su azadón y su machete
luchan por su territorio y por su misma existencia*

*Para todos los niños y niñas del campo, que han hecho de las montañas sus columpios y de
los animales sus amigos*

*Para mi asesora Gloria, que con su paciencia y conocimiento no solamente ha logrado guiar
esta tesis sino también guiarme en mi mujer curiosa*

*Para mi mamá bella, que me ha enseñado la ruralidad desde la tenacidad, la lucha, la fuerza
y la resistencia*

*Para mi papá, a quien se lo llevaron muy joven pero que me llenó de valentía, molestia e
inconformismo*

*Para mis amigos y, sobre todo, mis amigas, que con su cariño han abrazado profundamente
mi alma y mi ser*

*Y para Cristóbal Morales, amante de las montañas, los animales y las chivas. El niño que me
calienta el corazón me lleva al oriente antioqueño y me salta entre palabras.*

AGRADECIMIENTOS

Los agradecimientos son para todas las personas que han acompañado mis procesos académicos y personales. Especialmente a mi madre, por su incansable lucha por hacerme cada día mejor mujer y mejor profesional, por llevarme a cuestionar tantas cosas y acompañarme en responder tantos cuestionamientos, por dotarme de su conocimiento y acompañar las búsquedas por los nuevos, por su apoyo incondicional en todos mis proyectos, por sus abrazos y su cariño.

A la profesora Gloria Naranjo por acompañar tantas preguntas, por su paciencia y sus impulsos. Por motivarme en cada asesoría y reunión, por su compromiso y sobre todo por entender que más que estudiante también me atraviesan asuntos personales que en su momento supimos celebrar.

Al Instituto de Estudios Políticos, a las y los profesores Juan Arenas, Diana Higuera, Deicy Hurtado y, por supuesto, a Eliana Sánchez, quién se ha convertido en alguien a quien le confío tranquilamente mis dislocaciones cerebrales, mis inquietudes y preguntas. Y a Natalia García.

A mis compañeros y amigos de la maestría: Juanita Zapata, Andrés Mazo, Luz Ma, Nana y Sebas Mejía, por tantas risas, molestias y trasnochadas. A Carlos Giraldo y Diana Carolina, por ser los mejores amigos.

A todas las y los autoras y autores aquí mencionados, con quienes nunca hablé, pero sí entablé conversaciones en el texto y en las noches desveladas, les agradezco inmensamente por escribir, cuestionarse, investigar, responder y abrir nuevas preguntas a temas sin resolver.

Finalmente, le agradezco a los líderes y lideresas del campo, a quienes luchan por un reconocimiento político y social que beneficie al campesinado colombiano, a quienes diariamente se ensucian las manos y sacan con orgullo su machete y azadón. Esto es para ustedes.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
 CAPÍTULO 1. “EL CAMPESINADO COLOMBIANO NUNCA EN LA HISTORIA HA SIDO RECONOCIDO COMO SUJETO DE DERECHOS Y SON EL 31% DE LA POBLACIÓN” ALEXANDER LÓPEZ MAYA	 17
1.1 Planteamiento Del Problema	17
<i>1.1.1 El Sujeto Campesino y la subjetividad política campesina</i>	<i>18</i>
<i>1.1.2 Luchas Por El Reconocimiento Político Del Campesinado Y La Defensa De La Economía Campesina</i>	<i>20</i>
1.1.2.1 Dinámica Interna Y Organización De Los Sujetos Políticos Campesinos	21
1.1.2.2 Organización Política En Colombia: Contexto.	23
1.1.2.3 Importancia De La Economía Campesina Para Reconocer Al Campesinado Como Sujeto Político De Derechos	28
<i>1.1.3 La Institucionalidad Y Los Procesos Organizativos: Demandas Por El Reconocimiento Político Del Campesinado</i>	<i>34</i>
1.1.3.1 Procesos de defensa del territorio: luchas, organización y movilización campesina	34
1.1.3.2 Procesos organizativos por el reconocimiento político del campesinado en interacción jurídica y política con el Estado.	35
1.2 Marco Conceptual	37
<i>1.2.1 Subjetividad Política Campesina</i>	<i>37</i>
1.2.1.1 Subjetividad Política	38
1.2.1.2 Campesinado	42
1.2.1.3 Cultura E Identidad Campesina	43
1.2.1.4 La Familia	45
1.2.1.5 Vida Comunitaria Y Organización Política.	48
1.2.1.4 Subjetividad Política Campesina.	50
<i>1.2. 2. Reconocimiento Político Del Campesinado E Importancia De La Economía Campesina.</i>	<i>51</i>
1.2.2.1 Reconocimiento político.	52
1.2.2.2 Economía campesina	56
<i>1.2.3. Movimientos Sociales Campesinos, Interacciones Con La Institucionalidad Y Con El Estado Y La Defensa Del Territorio.</i>	<i>58</i>
1.2.3.1 Movimientos sociales.	58
1.2.3.2 Movimientos campesinos.	61
1.2.3.3 La institucionalidad y el Estado.	62
1.2.3.4 Defensa del territorio	64

1.3 Lineamientos Metodológicos	68
<i>1.3.1 El Devenir Subjetivo Y Los Acontecimientos: El Pensar Crítico</i>	76
1.3.1.1 El Pensar Crítico.	77
1.3.1.2 El Pensar Crítico Como Un Campo De Estudio De Lo Social Y La Resistencia.	78
<i>1.3.2 El Acontecimiento Como Opción Metodológica</i>	78
<i>1.3.3 El Acontecimiento Y Las Resistencias</i>	79
<i>1.3.4 Micropolítica: Un Método Analítico-Político Para Abordar Los Acontecimientos</i>	80
<i>1.3.5 Micropolítica Del Acontecimiento</i>	81
1.4 Recapitulación	82
CAPÍTULO 2. HIPÓTESIS INTERPRETATIVAS SOBRE EL RECONOCIMIENTO POLÍTICO DEL CAMPESINADO EN COLOMBIA	84
2. 1 Problemas Agrarios: Distribución De La Tierra, Reforma Agraria, Violencia, Poder Político Y Modelo Neoliberal	84
2. 2 Desvalorización Del Campesinado	94
<i>2. 2. 1 Reconocimiento Político</i>	96
<i>2. 2. 2 Reconocimiento Tecnocrático</i>	97
2. 2. 2. 1 Reconocimiento En La Planificación	98
<i>2. 2. 3 Reconocimiento Desde Las Instituciones Académicas</i>	100
<i>2. 2. 4 Autoreconocimiento</i>	101
<i>2. 2. 5 Procesos De Desvalorización Del Campesinado</i>	101
2. 3 Relación Con El Territorio	104
2. 4. Sesgo Anticampesino	109
2. 5. Entre El Marco Normativo E Institucional Y Las Luchas Campesinas: Hipótesis De Injusticia Y Reconocimiento	110
2. 6. Reconocimiento Político En Diferentes Países De América Latina	113
CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO DEL INFRARRECONOCIMIENTO DEL CAMPESINADO COLOMBIANO BAJO LOS EJES DE LA REDISTRIBUCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA REPRESENTACIÓN: “EL TAL PARO NACIONAL AGRARIO NO EXISTE” JUAN MANUEL SANTOS, EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	117
3.1 Redistribución	120
<i>3.1.1 Colonización Y Reformas Agrarias Del Siglo XX</i>	121
<i>3.1.2 La Redistribución De La Propiedad Rural En Colombia Bajo La Expansión Del Neoliberalismo Y La Agroindustria</i>	126
3.1.2.1 La Década De Los 90’s.	127

3.1.2.2 Implementación De Las Zonas de Reserva Campesina.	129
3.1.2.3 Bajo El Gobierno De Álvaro Uribe.	133
3.1.2.4 La Ruralidad En El Gobierno De Juan Manuel Santos Y El Acuerdo De Paz.	134
3.1.2.5 La Distribución De La Tierra En El Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022.	138
<i>3.1.3 Desigualdad Sobre La Distribución De La Propiedad Rural: Un Problema Estructural Que Las Reformas Agrarias No Han Logrado Solucionar</i>	138
3.1.3.1 El Latifundio Y La Pequeña Propiedad: Lo Que Dicen Las Estadísticas	140
3.1.3.2 Reformas Rurales Ineficientes	142
3.1.3.3 Informalidad De La Tenencia De La Tierra: Catastro Y Registro De La Propiedad Rural.	145
3.1.3.4 Desplazamiento Forzado Y Despojo De Tierras	148
<i>3.1.4 Infrarreconocimiento Económico</i>	154
3.2 Reconocimiento	161
<i>3.2.1 Infrarreconocimiento Político Normativo</i>	162
3.2.1.1 Las Reformas Rurales Y Los Planes De Desarrollo.	162
3.2.1.2 La Búsqueda Por El Reconocimiento Político.	165
<i>3.2.2 Infrarreconocimiento Social</i>	166
<i>3.2.3 Infrarreconocimiento Cultural- Identitario</i>	168
3.3 Representación	169
<i>3.3.1 Acceso A Recursos Y Política Social</i>	173
<i>3.3.2 Estigmatización Y Violencia Contra El Movimiento Campesino</i>	175
3.3.2.1 La Violencia Homicida Selectiva	177
3.3.2.2 La Violencia Masiva E Indiscriminada.	179
3.3.2.1 Las Consecuencias De La Violencia.	180
<i>3.3.3 Élités Y Persistencia Política-No Renovación</i>	182
<i>3.3.4 Participación Y Representación Política</i>	183
CAPÍTULO 4. AL CALOR DE UN CHOCOLATE: LUCHAS POR EL RECONOCIMIENTO POLÍTICO DEL CAMPESINADO Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO	191
4.1 “Tierra para quien la trabaja, lucha para recuperarla”: Formalización De Las Zonas De Reserva Campesina	192
<i>4.1.1 Infrarreconocimiento De La Territorialidad Campesina</i>	192
<i>4.1.2 Movilizaciones Sociales En Los 90’s</i>	193
<i>4.1.3 La Ley 160 De 1994, El Decreto 1777 De 1996 Y El Acuerdo 024 De 1996 Bajo Los Cuales Se Crean Y Rigen Las Zonas De Reserva Campesina</i>	200
4. 2 “Exigimos respeto a la vida”: El Congreso Nacional Agrario Y El INCODER	203

<i>4.2.1 Desconocimiento De Las Demandas Del Campesinado Colombiano</i>	203
<i>4.2.2 El Congreso Nacional Agrario y el Mandato Agrario</i>	206
<i>4.2.3 Del INCORA Al INCODER</i>	209
4.3 “Yo soy campesino, trabajador, pobre y muy honrao’, vivía muy alegre, pero me tienen embejucao ”: Del Primer Congreso Agrario, Obrero y Popular del Suroccidente colombiano a la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular	211
<i>4.3.1 La Subjetividad Política Campesina, La Movilización Y El Paro Agrario</i>	212
<i>4.3.2 El Reconocimiento Político Del Campesinado En La Cumbre Agraria, Campesina, Étnica Y Popular</i>	225
<i>4.3.3 El Decreto 1987: Pacto Nacional Por El Agro Y El Desarrollo Rural</i>	228
4. 4. “Para que el campesinado cuente, tiene que ser contado”: Una Lucha Por El Reconocimiento Político-Institucional Del Campesinado	231
<i>4.4.1 Las Organizaciones Campesinas En El Campo Político</i>	232
<i>4.4.2 La Demanda De Reconocimiento Del Campesinado En El Censo Nacional De Población Y Vivienda De 2018</i>	236
<i>4.4.3 ¿Políticas Públicas Antagónicas?: De La Reforma Rural Integral Al Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022</i>	239
CONCLUSIONES	245
ANEXOS	250
BIBLIOGRAFÍA	249

TABLA DE FIGURAS

Figura 1. Cuadro de fuentes de información primaria	70
Figura 2. Gráfico de metodología de elaboración de línea del tiempo	72
Figura 3. Matriz Analítica de Contenido de acuerdo con los objetivos específicos de la investigación	74
Figura 4. Relación de grupos y empresas vinculadas a proyectos agroindustriales de gran escala, nacionales y extranjeras	155
Figura 5. Cuadro 3 de violencia política por autores, elaborado por el PNUD	178
Figura 6. Proyectos de ley impulsados en la rama legislativa para el reconocimiento político del campesinado en Colombia	185

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1. Línea del tiempo sobre luchas por el reconocimiento político campesino	250
----------------------------------------------------------------------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

Cuando la oligarquía no deje otro camino, los campesinos tendrán que darnos refugio a los revolucionarios, a los obreros y estudiantes.

Por el momento deben unificarse y organizarse para recibirnos con el fin de emprender la larga lucha final.

Camilo Torres

Los habitantes de la ruralidad, a lo largo de la historia, han tenido una relación con el territorio y la producción agrícola innegable. De este proceso nace el campesinado, uno de los principales actores del motor de la historia y del desarrollo del capitalismo, que ha sido estudiado, desde las ciencias sociales, a partir de múltiples enfoques y perspectivas. Autores como Chayanov, Shanin, Marx, Armando Bartra, Henry Bernstein, C. Geertz y Eric Wolf, han desarrollado múltiples teorías respecto al campesinado, el sujeto campesino, la economía campesina, la producción agrícola campesina y otros temas. Al mismo tiempo, estas teorías, postulados y conceptos, como en todas las ciencias sociales y humanas corresponden a un estadio de desarrollo teórico metodológico en concordancia con el tiempo, la historia y los entornos particulares.

Algunos de estos autores, para mantener su vigencia y su legado, han sido reinterpretados, lo que les ha permitido permanecer en el debate actual sobre el campesinado. De igual manera, sus teorías se han aplicado en contextos específicos, lo cual ha derivado en escuelas de pensamiento y reflexión sobre la cuestión campesina a niveles local, regional, nacional y global. Evidentemente Colombia no se ha quedado atrás y es aquí donde se sitúa esta investigación.

Esta tesis, llamada “Al calor de un chocolate: estado del arte e hipótesis interpretativas sobre las luchas por el reconocimiento político del campesinado y su relación con la defensa del territorio en Colombia, 1990-2020” deriva su nombre de una experiencia en un evento programado por un grupo de investigación de la Universidad de Antioquia, en donde participaron funcionarios de la Unidad de Víctimas, investigadores, estudiantes, campesinos y líderes del Oriente Antioqueño, al igual que miembros de la Asociación Campesina de Antioquia (ACA). En un momento, Pilar Parra, perteneciente a la última organización mencionada, comenzó a contar una historia y entre líneas dice “al calor de un chocolate”, frase que a cualquier académico colombiano le recordará del libro de Carlos Medina Gallego: “Al calor del tropel: la U. N., crónica de una década” y bueno, yo tenía que robarme esa frasecita de Pilar y ponerla en mi título, pues es gracias a la ACA y al MOVETE que retomé las temáticas campesinas y la sociología rural, sin olvidar, por supuesto, a Víctor Cardona, campesino oriundo de La Unión, con quien tengo profundas conversaciones sobre el desplazamiento en el Oriente antioqueño, las labores campesinas y la proletarización del campesinado. A ellos y a todos los campesinos que luchan por sus territorios, que se movilizan por sus derechos, que exigen el reconocimiento político, social, territorial, cultural y ambiental, y que a lo largo de los años han expresado su inconformismo y han buscado hacerle frente a un Estado y una sociedad clasista, racista y neoliberal, gracias.

Es de esta manera como esta tesis nace de una conversación que no escapa ni de un contexto académico en donde la sociología rural se ha vuelto cada vez más relevante y actual, ni de un contexto social, económico, político y cultural en el cual los campesinos y campesinas de América Latina y, particularmente de Colombia, siguen siendo relegados a la lejanía física y política, al infrareconocimiento, a la desigualdad sobre los bienes en la ruralidad y a una falta de representación política, todas las anteriores bajo contextos de violencia, desplazamiento y despojo.

Especialmente en América Latina, la resistencia campesina e indígena se ha vuelto más potente, pues tras un infrareconocimiento histórico, se han sumado la codicia y rapiña sobre los bienes naturales que se encuentran en los territorios rurales de estas comunidades bajo la sombra del capital, que ha vuelto sus ojos sobre la tierra y el territorio, reciclando viejas prácticas de despojo, exclusión y represión.

Por lo anterior, se ha propagado en América Latina una lucha contra las grandes empresas y contra el modelo neoliberal que ha tenido unas expresiones cíclicas, tal y como argumenta Rubio (2017):

- A mediados del siglo XX se destacaron el movimiento campesino en Brasil comandado por las Ligas Campesinas de la mano de Francisco Juliao; la Unión de Ligas Campesinas Formoseñas en Argentina; el movimiento campesino al mando de Hugo Blanco en Perú; la Federación Campesina de Venezuela; el movimiento de José Rojas en Bolivia y, hacia 1970, el gran movimiento campesino por la tierra en México, bajo la dirección de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala.
- Hacia los años 1980 y con la crisis del modelo de sustitución de importaciones, la lucha por la tierra se abrió a la contienda por recursos productivos. El movimiento campesino exigía un lugar en la producción y es así como en Colombia se impulsó la lucha por la defensa de la economía campesina, en Costa Rica surgieron organizaciones independientes del Estado y los partidos políticos las cuales impulsaban mejores condiciones para la producción, en Venezuela el movimiento tomó la bandera de la “lucha por la producción de subsistencia, mientras que en Chile aumentaron las Asociaciones Gremiales. El caso más relevante fue el de México con el surgimiento de la Unión Nacional

de Organizaciones Regionales Autónomas que defendía la autogestión productiva.

- Para 1990 y con la consolidación del modelo neoliberal, se agudizó la exclusión rural, la producción campesina fue sustituida por las importaciones y se privatizaron empresas estatales en contravía del gasto rural, acentuando la migración y la pobreza rural. Los movimientos sociales no tardaron en responder y en México surgió el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en Ecuador la Confederación Nacional Indígena y en Bolivia un gran movimiento cocalero. Todos posteriores al Movimiento de los Sin Tierra en Brasil, que surgió en 1985 bajo una convocatoria nacional y la constitución de una vanguardia social en el país suramericano.
- A comienzos de los años 2000 surgen en América Latina movimientos campesinizados que demandaron los Tratados de Libre Comercio, el desalojo de tierras, la condonación de las deudas agropecuarias, la contaminación de empresas de soya, el incremento de precios y de recursos públicos para el campo, como lo son: El Campo no Aguanta Más en México, la Federación Nacional Campesina y la Mesa Coordinadora de Organizaciones Campesinas en Paraguay, el Movimiento de Mujeres Agropecuarias en Lucha, el Movimiento campesino de Santiago del Estero y el Movimiento Campesino Formoseño en Argentina y la Mesa Coordinadora de Gremiales Agropecuarias en Uruguay.
- Adentrada la primera década del siglo XXI, los movimientos campesinos latinoamericanos se concentraron en problemáticas como el acceso a la tierra, la defensa de los espacios de vida afectados por la expansión del capital, la defensa de los territorios y bienes naturales, la carestía de alimentos, el aumento

del precio de productos, los acuerdos comerciales y la dependencia alimentaria. En este ciclo, en países como Perú, Colombia, Chile, Bolivia, Ecuador y Venezuela¹ predominó la lucha por la defensa del territorio y los bienes naturales, mientras que en países como Brasil y Paraguay persistió la lucha por la dotación de la tierra.

Lo anterior tuvo múltiples repercusiones en la vida política de América Latina, entre estas la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, de la Organización de Naciones Unidas, adoptada formalmente a finales del 2018. Esta Declaración es una herramienta del marco normativo internacional que tiene como fin brindar lineamientos para desarrollar y fortalecer políticas para atender las particularidades de campesinas y campesinos bajo el ejercicio de tres derechos: derecho a la tierra, derecho al agua y derecho a las semillas (DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar, 2018).

La misma surge de la exigencia de la Vía Campesina en 1990, con el apoyo de FIAN Internacional, el Centre Europe- Tiers Monde y otras organizaciones, para exigir el reconocimiento de los derechos campesinos en todos los países. Esta exigencia se consolidó en el 2008 con la presentación de la *Declaración de los derechos de las campesinas y campesinos* ante la ONU, documento que sirvió para comenzar el debate el Consejo de Derechos Humanos en el 2010 (DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar, 2018).

¹ En Perú, en el 2008, cinco mil comunidades indígenas y campesinas impulsaron una acción de inconstitucionalidad contra el decreto del presidente Alan García que pretendía incentivar la inversión privada en tierras comunales. En Colombia, más de veinte mil indígenas marcharon a Cali exigiendo la restitución de tierras y el cese de la represión del gobierno de Álvaro Uribe. En Chile, los mapuches se movilizaron por la recuperación de sus tierras. En Ecuador, se da la lucha de la CONAIE en contra del proyecto de ley sobre recursos hídricos, mientras que en Bolivia el movimiento indígena de los moxeno, yuracaré y chimane, protestó contra la construcción de una carretera que pretendía dividir el territorio indígenas Parque Nacional Isiboro Sécure. En Venezuela, en el 2010, se realizó la Cumbre de los Pueblo, que tenía el fin de crear un Tribunal Internacional Penal sobre crímenes económicos, condenando la apropiación y explotación económica de recursos naturales por parte de empresas transnacionales en la región.

A pesar de esto, Colombia fue uno de los Estados que no votó dicha declaración incluso cuando académicos, organizaciones sociales y congresistas enviaron cartas al Presidente y a la Cancillería solicitando su respaldo a dicho acontecimiento (DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar, 2018). Lo que dejó clara la posición del Gobierno de Iván Duque (2018-2022) al respecto, elemento que se desarrollará en el capítulo cuatro.

Bajo ese contexto, el campesinado en América Latina y en Colombia, particularmente, ha sido históricamente relegado a la lejanía política y a una situación de infrarreconocimiento político y constitucional de la cual ha intentado escapar durante años. Múltiples autores han dado cuenta de esta realidad nacional, dejando como tema de discusión la problemática del *infrarreconocimiento* del campesinado.

En ese sentido, el campesinado ha estado en una situación de infrarreconocimiento que refiere a la falla en el reconocimiento constitucional y, por tanto, la exigencia del mismo desde múltiples frentes del movimiento campesino. El infrarreconocimiento en esta investigación se entiende bajo tres ejes: redistribución socioeconómica, reconocimiento cultural y participación y representación políticas.

Estos tres ejes permiten comprender que hay un déficit en la representación política del campesinado, el cual es antiguo y estructural, y que ha determinado históricamente unas políticas agrarias en donde el campesinado está subordinado a unas decisiones tomadas desde el Estado en donde él no está representado, dejándolo a un lado de los espacios de deliberación y decisión.

Es de esta manera que bajo este panorama y estas discusiones se va abriendo paso esta tesis, presentando tanto un contexto de infrarreconocimiento del campesinado como de luchas por el reconocimiento político de estos habitantes de la ruralidad y por la defensa del territorio en Colombia. Esta tiene unos objetivos principales y específicos muy claros, pero contiene a la

vez una serie de variables interdependientes que son muy difíciles de separar, como un contexto de violencia en Colombia que es imposible evadir. Estas variables, a lo largo del texto, toman la forma de conceptos y constructos, unos con mayor desarrollo que otros, pero todos con igual importancia, dejando a lo largo del texto un cúmulo de preguntas e interpretaciones abiertas al lector.

En concordancia con lo anterior es preciso plantear que esta investigación se pregunta por ¿cómo se han construido las subjetividades políticas campesinas, las luchas por el reconocimiento político y las interacciones institucionales y con el Estado por parte del campesinado colombiano, en relación con la defensa del territorio rural? Para responder, el objetivo general del presente trabajo es analizar la construcción de las subjetividades políticas campesinas, las luchas por el reconocimiento político y las interacciones institucionales por parte del campesinado colombiano, habitante de territorios rurales, en Colombia, en la búsqueda de defender el territorio rural; y los objetivos específicos son: a) caracterizar las subjetividades políticas campesinas en Colombia a partir de sus múltiples dimensiones y su configuración política, social y cultural en relación al movimiento campesino, su identidad y formas de organización; b) identificar las luchas por el reconocimiento político del campesinado en Colombia, a partir de las dimensiones social, económica y organizativa; y c) describir cuál ha sido la interacción institucional con el proceso de lucha por el reconocimiento del sujeto político campesino en relación con la defensa del territorio.

Para el desarrollo de los objetivos, esta tesis cuenta con cuatro capítulos y unas conclusiones, al igual que una línea del tiempo como anexo. El primer capítulo es la presentación del problema de investigación, el marco conceptual y teórico, y el marco metodológico, dando especial importancia a desarrollar teórica y empíricamente el problema de reconocimiento político del campesinado colombiano. El segundo capítulo, pretende explicar cuáles han sido las hipótesis interpretativas bajo las cuales se ha leído el

reconocimiento e infrarreconocimiento del campesinado colombiano. El tercer capítulo busca presentar el contexto y el diagnóstico de infrarreconocimiento del campesinado en tres ejes: la redistribución de la propiedad rural, el reconocimiento político de los derechos de los campesinos y la representación política del campesinado. El cuarto capítulo se divide en el desarrollo de cuatro acontecimientos de luchas campesinas, tanto por salir de la situación de infrarreconocimiento como por la defensa del territorio, comprendidos los mismos a partir de una demanda de reconocimiento y una respuesta estatal, la primera planteada por medio de un acontecimiento y una red de eventos significativos. Finalmente, se presentan las conclusiones y el anexo, al cual es importante acudir en los capítulos tres y cuatro.

CAPÍTULO 1. “EL CAMPESINADO COLOMBIANO NUNCA EN LA HISTORIA HA SIDO RECONOCIDO COMO SUJETO DE DERECHOS Y SON EL 31% DE LA POBLACIÓN” ALEXANDER LÓPEZ MAYA²

1.1 Planteamiento Del Problema

Esta propuesta de investigación documental, conocida como Estado del Arte, surge de la búsqueda por aportar teóricamente a evidenciar la necesidad de reconocer políticamente al campesinado, a la vez que de plantear que este reconocimiento es necesario para la continuidad y fortalecimiento de las formas de vida de estos pobladores rurales, como lo son su cultura, economía e identidad, vida comunitaria, entre otros, con el fin de garantizar su pervivencia en el territorio rural. Para esto, se hace necesario dar cuenta de las hipótesis interpretativas y las aproximaciones teóricas que se han dado al respecto, evidenciando distintos puntos de vista, autores y múltiples fuentes de información.

Tres elementos serán fundamentales para realizar lo que nos proponemos: la construcción del sujeto político campesino, las luchas por el reconocimiento político del campesinado y la defensa del territorio y la relación entre movimientos y organizaciones campesinas con el Estado colombiano.

Esta investigación, haciendo uso del *acontecimiento político* como opción teórico metodológica, organizó una serie de eventos significativos de movimientos y organizaciones sociales campesinas que han llevado una lucha por su reconocimiento político a nivel constitucional y que, por medio de una tutela realizada en el año 2017, buscaron ser incluidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018, tutela que fue aprobada y que ha significado un giro en las luchas por el reconocimiento constitucional del campesinado.

² Intervención de Alexander López Maya en debate del 21 de septiembre del 2021 de la Comisión Primera del Senado de la República de Colombia. Tomado de: <https://www.youtube.com/watch?v=K2PSteYuFDs>

En el primer apartado de este capítulo se abordará el concepto de sujeto campesino en el marco del reconocimiento político del campesinado en Colombia. Para esto, se desarrollarán los conceptos de “sujeto campesino” y sus dimensiones. En el segundo apartado se trabajará sobre los conceptos de “subjetividad política” e “identidad”, y se destacará el papel de elementos como la familia, la cultura y la dimensión organizacional de los campesinos y el campesinado. En el tercer apartado se van a trabajar las luchas por el reconocimiento político del campesinado y la defensa de la economía campesina. Esto presentando dinámicas internas de movimientos y organizaciones de campesinos, un poco de contexto respecto a los últimos años de movilización campesina en Colombia y, finalmente, dando cuenta de la importancia de la defensa de la economía y cultura campesina para reconocer al campesinado como sujeto político de derechos. El último apartado buscará articular la construcción de la subjetividad política campesina, la importancia de la defensa de la economía campesina y las luchas y movilizaciones que se han dado en procesos organizativos y movimientos campesinos en Colombia en los últimos años, en relación con la institucionalidad. Es decir, cómo los objetivos anteriores se articulan a un plano institucional en relación con el Estado.

1.1.1 El Sujeto Campesino y la subjetividad política campesina

El campesino es un sujeto intercultural que tiene un vínculo con la naturaleza y el territorio que habita. Se encuentra inmerso en formas de organización social que se basan en el trabajo familiar y comunitario o en la venta de su fuerza de trabajo. El campesinado tiene cuatro dimensiones que lo componen y facilitan su descripción y conceptualización: la dimensión territorial, cultural, productiva y organizativa (Acosta et al., 2018).

La dimensión territorial del campesinado se refiere a habitar y transitar los territorios rurales, la apropiación del entorno y la obtención de productos e ingresos para la subsistencia. En esta dimensión recaen aspectos como la construcción de las relaciones comunitarias, lo que

hace del territorio un espacio construido socialmente³. La dimensión cultural corresponde a las relaciones tejidas en la colectividad e interculturalidad del sujeto campesino, en esta dimensión son importantes las tradiciones, conocimientos, prácticas productivas, entre otros. La dimensión productiva trata de la búsqueda del campesinado por satisfacer sus necesidades básicas, sostener intercambios de productos y trabajo, lo que le permite insertarse en el mercado laboral. Finalmente, la dimensión organizativa se compone de la construcción de dinámicas organizativas en torno al reconocimiento, la participación ciudadana de esta población y su inclusión en la vida política (Acosta et al., 2018).

Los sujetos campesinos, de acuerdo con su participación en la política y lo político van construyendo una subjetividad política encaminada a la construcción de espacios, acciones y experiencias concretas en el campo político y común. La subjetividad política campesina, entonces, busca transformar la sociedad mediante proyectos comunes y alternativos a los dominantes mediante acciones colectivas en un contexto histórico y político particular. (Díaz, 2012a; citado por Duque et al., 2016). Particularmente la subjetividad política campesina se desarrolla en sujetos con identidades políticas vinculadas a la vida rural y campesina, en donde elementos como la identidad, la cultura, la familia y la vida comunitaria giran en torno a las prácticas productivas rurales.

Particularmente en Colombia, la subjetividad política campesina ha estado orientada a la defensa de los derechos (Escobar, 1985; citado por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013), pues el campesinado ha tenido unas luchas políticas sostenidas contra la clase dominante y el Estado colombiano (Gilhodes, 1974; citado por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013). Lo

³ Al respecto, Orlando Fals Borda (2000) plantea que el espacio es más que una suma de entidades físicas. Propone que tanto los espacios y los tiempos son afectados por la actividad del ser humano y, por tanto, en él hay unas expansiones y contracciones históricas y demográficas asociadas con necesidades colectivas. “En esas circunstancias, el espacio/tiempo toma la forma de unidades concretas, pero transitorias, de ocupación humana (...)”. Estas unidades concretas que refieren a límites político- administrativo se llaman “territorios”.

anterior debido a las situaciones de violencia, despojo, estigmatización e infrarreconocimiento que ha sufrido esta población en el país.

En esta investigación y como se mencionó en la introducción, el infrarreconocimiento del campesinado se va a entender como una falla en el reconocimiento político y constitucional de la población campesina, el cual se cimienta en problemas en la redistribución socioeconómica, el reconocimiento cultural y la participación y representación política. El primer eje, el de la redistribución, trata sobre la incapacidad de las múltiples reformas agrarias para solucionar las problemáticas asociadas a la tierra productiva, la redistribución de la propiedad rural y un infrarreconocimiento económico del campesinado en donde se han privilegiado las grandes empresas en lugar de la economía campesina. El segundo eje, del reconocimiento, es acerca de las fallas en el reconocimiento político normativo, social y cultural- identitario del campesinado. Y, finalmente, el eje de representación política, se plantea desde las garantías para el acceso a recursos y política social, la estigmatización y la violencia contra el movimiento campesino, la persistencia política de las élites y la participación y representación política.

1.1.2 Luchas Por El Reconocimiento Político Del Campesinado Y La Defensa De La Economía Campesina

El segundo objetivo de la investigación gira en torno a las luchas sociales por el reconocimiento político del campesinado, trata de los movimientos sociales campesinos que buscan el reconocimiento jurídico de las diversas formas de territorialidad campesina, para el fortalecimiento de la economía campesina, el desarrollo de los planes de vida de las comunidades y el ejercicio adecuado de los derechos, yendo más allá del acceso a la tierra (<https://www.semillas.org.co/es/reconocimiento-pol-2>).

Este objetivo se responderá por medio de una caracterización a dichos movimientos, teniendo en cuenta las organizaciones sociales, políticas y comunitarias, al igual que formas de lucha, elementos legales, filiación con partidos políticos, ubicación en el territorio nacional, principales líderes, asociatividad, entre otros.

1.1.2.1 Dinámica Interna Y Organización De Los Sujetos Políticos Campesinos.

Como se ha venido planteando, los sujetos políticos tienen dinámicas individuales y colectivas, esto hace que se organicen en diferentes redes de relaciones para alcanzar fines comunes. Esas redes organizativas familiares y extrafamiliares van más allá de los territorios de las comunidades campesinas y se insertan en dinámicas regionales y nacionales, allí se establecen vínculos sociales, económicos, políticos y culturales para mejorar las condiciones de vida de los campesinos (Acosta et al., 2018).

La organización de los sujetos políticos campesinos se presenta en organizaciones, juntas de acción comunal, asociaciones, movimientos, fundaciones, organizaciones del sector de la economía social y solidaria, entre otros, que tienen como característica la heterogeneidad en tanto actores, objetivos y territorios -tiempo y espacio-. Estos espacios formativos buscan transformar las subjetividades y construir la colectividad. Dichas experiencias asociativas tienen objetivos definidos, rangos de autoridad y un sistema coordinado de acciones. Estas organizaciones no solo transforman individualidades, sino que las proyectan y canalizan en intereses y escenarios colectivos, propiciando también la interacción con otros actores (Torres, 1997; citado por Mendoza & Molano, 2007).

Desde esta perspectiva, el abordaje de los procesos organizativos, implica considerar tanto los elementos estructurales internos como otras dimensiones y mediaciones socio – históricas y culturales que intervienen en la comprensión de las necesidades que le dan origen, de los actores que las forman y que se forman en ellas, de las experiencias colectivas que generan, de las modalidades de acción y expresión que asumen y de las

utopías, ideologías y sentidos culturales que instituyen (Mendoza & Molano, 2007, p. 3).

Estas expresiones organizativas son colectivos articulados a un propósito común, al trabajo asociativo, a la conformación de una cultura política definida, a la construcción de un conjunto de discursos y prácticas bajo las cuales se busca hacer realidad un proyecto político. Las organizaciones campesinas, particularmente, se dan en un espacio social complejo: la ruralidad. Estas confluyen entre las identidades campesinas, la producción agrícola y las instancias públicas, privadas, nacionales e internacionales (Mendoza & Molano, 2007).

Sumado a esto, las experiencias organizativas están ligadas a demandas simbólicas y materiales de quienes se reconocen como campesinos, haciendo de la organización campesina un actor colectivo con demandas específicas asociadas a lo cultural, económico y político (Mendoza & Molano, 2007) situado bajo el contexto de la ruralidad, lo que permite la articulación entre identidad, memoria y futuro de los habitantes de una región particular, creando un ambiente para los fines y propósitos de cada proceso formativo.

Los procesos formativos de las organizaciones campesinas permiten reconocer las diferentes formas de ver, hacer y relacionarse entre los miembros de dicha comunidad. De esta manera, se va afectando la subjetividad de los sujetos y, por tanto, la manera en la que estos apprehenden el mundo y configuran su identidad, dejando su individualidad y habitando la colectividad (Zemelman y León, 1997; citados por Mendoza & Molano, 2007).

En Colombia, las organizaciones campesinas tienen expresiones de lucha desde múltiples frentes, lo cual demuestra lo diverso que es el campesinado. Por ejemplo, el caso de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra, que se ha organizado para resistir a un modelo de desarrollo autoritario mediante la atención al desplazamiento, la defensa de los derechos humanos en la región del Magdalena Medio, la implementación de proyectos productivos de seguridad alimentaria, la planificación del desarrollo local y regional,

sustitución de cultivos y la capacitación y fomento de procesos organizativos campesinos⁴. La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, por otro lado, busca el reconocimiento del campesino como sujeto político, la defensa de sus derechos, el fortalecimiento de procesos económicos y políticos, al igual que de sus proyectos sociales y culturales, una reforma agraria integral y, sobre todo, la integración de las Zonas de Reserva Campesina para el ordenamiento territorial, entre otros. La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, busca una reforma agraria y trabaja en más de 500 municipios en el país. Es así como hay múltiples organizaciones y asociaciones campesinas en el país, algunas se dividen de acuerdo con el territorio en donde pretenden tener incidencia, mientras que otras operan a nivel nacional, pero tienen múltiples fines y estrategias.

Por ejemplo, entre las organizaciones que trabajan a un nivel territorial o no nacional, se encuentran: Asociación Campesina del Caquetá San Isidro en Florencia, Asociación Campesina de Inzá Tierradentro, Asociación de Productores Lecheros de Chocontá, Asociación de Campesinos ACASAR en Plato, Magdalena, la Asociación Campesina Agropecuaria de Entre Ríos, en Caquetá, la Asociación de Campesinos y Comunidades Sin Tierra del Cesar, Asociación Campesina de la Serranía del Perijá, entre otras.

Es apropiado concluir que los sujetos políticos campesinos se organizan con base en sus modos de vida, sus creencias, significados e imaginarios de futuro, los articulan en una comunidad que se convierte en una organización de tipo político, cambian, y se regresan a incidir en la subjetividad del sujeto campesino.

1.1.2.2 Organización Política En Colombia: Contexto. Las organizaciones sociales y políticas campesinas permiten la gestión y resolución de conflictos, son de carácter autónomo

⁴ Mendoza y Molano (2007) plantean que los procesos formativos en esta organización inciden en tres niveles del orden subjetivo: los valores de la organización se traspasan a los valores individuales; los modos en que se asumen como sujetos -mujer, campesino, joven, hombre-; y, el sentido de la vida y el futuro.

y buscan la buena convivencia, la defensa de los derechos, la sobrevivencia del campesinado, la defensa del territorio, el acceso a bienes y servicios, entre otros (Acosta et al., 2018).

Estas organizaciones en Colombia han tenido múltiples y variados actores, se han ubicado a lo largo de todo el territorio nacional y han variado, de manera histórica, de objetivos, de acuerdo con el contexto de cada momento. A pesar de esto, siempre han persistido unos puntos de lucha como lo son el derecho a la tierra, el derecho a la vida, el derecho al acceso a bienes y servicios de primera necesidad, el reconocimiento de sus derechos políticos, entre otros.

Darío Fajardo (2012), hace una recopilación de los movimientos agrarios que emergieron luego de la Constitución de 1991. En este texto, plantea que dicha emergencia se da en el marco del fin del Frente Nacional, escenario en donde se acentuaron problemáticas como la distribución de la tierra y el ingreso y a la participación política, problemas que hacen parte del corazón del conflicto social y armado de los años anteriores. Como plantea Fajardo (2012), a mediados del siglo anterior, miles de familias fueron desplazadas a lugares en donde las condiciones de vida eran precarias, allí, no solo se enfrentaron a los efectos de la violencia política sino que también fueron víctimas de las decisiones del gobierno nacional de fomentar proyectos de colonización en lugar de una reforma agraria que cambiara la estructura de la tenencia de la tierra, la baja asignación de recursos para atender estas poblaciones, la corrupción, la exclusión social y la crisis política. Hacia la década de 1970, la crisis de gobernabilidad se materializó en los paros cívicos (Alape, 1980; Carrillo, 1981; Sánchez, 2012; citados por Fajardo, 2012) en donde organizaciones sociales se manifestaron contra la élite del país. En la década siguiente, por presiones de la sociedad civil y movimientos insurgentes armados, se comenzaron conversaciones y procesos de desmovilización de varios grupos armados, a pesar de esto, la violencia, la desigualdad, la pobreza y la inequidad no paraban en el país, sumado a los efectos del narcotráfico y el surgimiento de grupos paramilitares.

En este escenario se produjo la Asamblea Nacional Constituyente y, a pesar de que esta tenía la intención de pacificar al país por medio de la participación política y democrática de la ciudadanía, se implementó un modelo económico neoliberal, asociado a las fuerzas políticas tradicionales y sus alianzas con capitales transnacionales, teniendo como resultado la profundización de problemas como la acumulación de tierra, la masacre a movimientos y partidos políticos y la agudización de la guerra (Fajardo, 2012).

En Colombia, algunas organizaciones políticas campesinas, han estado encaminadas a generar presiones sobre el acceso a la tierra. Estas, también movidas por ideologías políticas, han tenido la incidencia de múltiples partidos: a mediados del siglo XX por los partidos liberal y conservador y, posteriormente, por el pensamiento de izquierda, socialista y marxista. También, han estado atravesadas por múltiples reformas agrarias. Por ejemplo, la Ley 135 de 1961, de la mano del programa “Alianza para el Progreso”, buscó responder a los efectos de la concentración de la propiedad agraria, a la vez que tenía un interés en neutralizar la influencia de las ideas de izquierda en los territorios rurales. Durante la implementación de dicha reforma, se creó la ANUC -Asociación Nacional de Usuarios Campesinos-, que llegó a tener casi un millón de afiliados. Como respuesta a esto, terratenientes y empresarios agrícolas, de la mano de partidos tradicionales, buscaron hacerle freno a la Ley 1 de 1968 con el Pacto de Chicoral, acordado en 1972 (Machado, 2009 & Kalmanovitz, 2006; citados por Fajardo, 2012). Todo este contexto llevó a la represión estatal, sumada a la intervención política e ideológica contra el campesinado organizado, dejando como consecuencia la profundización de divisiones internas en los movimientos agrarios y brechas en la capacidad organizativa (Reyes, 1993; citado por Fajardo, 2012).

En la década de los 80's, la producción y comercialización de materias primas para el narcotráfico comenzó a absorber la vida rural y los recursos de dicha empresa, sumado esto a la acción represiva sistemática de las autoridades, aliadas con grupos de paramilitares, que

servieron para adquirir tierras de manera ilícita o por medio del desplazamiento y el despojo. La compra de tierras se dio bajo presión y en esos territorios donde avanzaba la violencia estatal y paraestatal, se coartó el ejercicio democrático y la participación política de organizaciones campesinas (Fajardo, 2012).

A pesar de la violencia ejercida por el Estado en conjunto con el paramilitarismo, en algunas regiones continuaron los procesos organizativos. Grandes núcleos sociales incidieron en organizaciones más pequeñas: las de pequeños productores, trabajadores, comerciantes, entre otros; y todas estas comenzaron a exigirle al Estado soluciones a diversas problemáticas en lo rural. Luego de la Constitución de 1991 y con la apertura económica impulsada por el neoliberalismo, la agricultura se vio afectada por políticas comerciales aperturistas, el monopolio de la tierra, la reducción tributaria y la alta protección arancelaria, reduciendo los cultivos transitorios característicos de la economía campesina. Como respuesta a esto, el movimiento campesino le exigió al gobierno cumplir compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo concernientes a inversión en salud, educación, infraestructura, electrificación, entre otros, al igual que formalizar las Zonas de Reserva Campesina (Fajardo, 2012).

La violencia paraestatal, el fortalecimiento de los grupos guerrilleros, la estigmatización, la apertura económica, el narcotráfico, los problemas de competitividad de productos agrícolas en mercados internacionales, la concentración de la propiedad rural, la baja presencia institucional, entre otros, fueron elementos que no permitieron la participación política, democrática, ampliada del campesinado durante la Asamblea Nacional Constituyente, dejando como resultado la falta de reconocimiento del campesinado en la Constitución del 91' (Fajardo, 2012).

En contravía a esto, el movimiento campesino comenzó a reorganizarse y se crearon las Zonas de Reserva Campesina -ZRC-, que posteriormente dieron paso a la conformación de la Asociación Nacional de las Zonas de Reserva Campesina -ANZORC-. La figura de las Zonas de Reserva Campesina se legaliza y consolida en la década de los 90's con la Ley 160 de 1994, surge como parte de una serie de luchas a lo largo de la última mitad del siglo XX bajo la consigna de la exigencia de la titulación de la tierra e inversión social. También, buscaban corregir la concentración de la tierra, adjudicar tierras baldías a campesinos, fomentar el desarrollo sostenible de la economía campesina y la participación de las comunidades en los planes de desarrollo. La ANZORC también busca la acción colectiva campesina a pesar de que persisten la baja presencia de la institucionalidad del Estado, la marginalidad social, militarización de las regiones, represión, desplazamiento del campesinado, explotación de recursos, presencia de multinacionales y transnacionales que no respetan las ZRC ni las Zonas de Reserva Forestal. Esta organización tiene como propósito fortalecer las ZRC que ya están constituidas y organizar otras nuevas, realizando alianzas estratégicas entre sectores y construir una política pública, con participación del campesinado, para el desarrollo rural (Cruz Galvis & González Socha, 2016).

En la década del 2000 se conforma la Asociación Campesina del Valle de Río Cimitarra -ACVC-, sin embargo, en el año 2003 fue suspendida por la presencia de grupos armados en la zona, demostrando que la presencia de grupos armados al margen de la ley interrumpe el ejercicio democrático y de participación política. Esta asociación, a pesar de esto, buscó persistir en su proyecto político y fue construyendo una serie de propósitos y lineamientos, a saber: “1) la lucha por el acceso a la tierra; 2) la defensa de los derechos humanos, principalmente la vida; y 3) “el derecho al trabajo y el derecho a todo lo más elemental para vivir, en salud, en educación, en infraestructura, en vivienda”; en síntesis, la consecución de

una “vida digna” (Mendoza, 2011, p.33). Esta organización, al igual que muchas otras, se fue conformando y alineando de acuerdo con unas demandas particulares de su territorio.

1.1.2.3 Importancia De La Economía Campesina Para Reconocer Al Campesinado Como Sujeto Político De Derechos. La economía campesina es la forma de producción que garantiza la supervivencia del campesinado. Tiene relaciones sociales de producción particulares que se encuentran articuladas entre sí y subordinadas a otros modos de producción. El objetivo de la economía campesina es la reproducción material y social del campesino y su familia, no la acumulación. Otra característica de la economía campesina es que los productores no se separan de los medios de producción. Así, el campesino tiene control directo sobre estos últimos y el producto de su trabajo antes de que este se inserte en el mercado capitalista (Vargas, 1987).

Vargas (1987), plantea que la fuerza de trabajo de la economía campesina es la familia. En el territorio donde esta habita, se desarrollan los procesos de producción y reproducción, es decir, tanto la vivienda como las dimensiones productivas, territoriales y culturales se encuentran en la misma unidad de producción. Por lo general, estas unidades productivas se han asentado en zonas de ladera en Colombia, donde hay fácil mecanización de procesos productivos, mientras que la agricultura capitalista ha estado ubicada en zonas llanas o tierras de buena calidad.

La economía campesina no es homogénea, es un conjunto de elementos entre los cuales se encuentran: la actividad económica, la unidad de producción, el uso de la fuerza de trabajo de la familia, la relación entre la parcela y los mercados capitalistas, el tipo de tecnología, las prácticas tradicionales, entre otros (Vargas, 1987).

Saquet (2016), para explicar la economía campesina, plantea que se deben evaluar las siguientes variables y dimensiones:

a) organización y concretización de la producción -cultivos agrícolas, fuerza de trabajo, técnicas y tecnologías, formas de apropiación y uso del suelo, formas y redes de comercialización, condición del productor y jornada de trabajo-; b) condiciones sociales y culturales -medios de comunicación y circulación, características culturales de cada familia estudiada, relaciones de parentesco, vecindarios y cooperación, fiestas e infraestructuras comunitarias, principios utilizados para producir y los objetivos de vida-; y c) organización política: gestión familiar, relaciones de poder y formas de asociación y cooperación existentes para producir, comercializar y reivindicar lo que necesitan para vivir." (p.58).

De esta manera, el autor sintetiza al campesinado y la economía campesina como un conjunto de partes y elementos característicos de ciertos territorios rurales, que no se pueden desconectar entre sí y que tienen niveles de interdependencia particulares. Es decir que la vida campesina y su unidad productiva se debe comprender como un territorio donde no solo se ejecuta la economía campesina, sino que se desarrolla la existencia, vida, lucha y resistencia de los sujetos políticos campesinos (Thompson, 1998; Escobar, 1999; Marques, 2000 y 2004; Fernández, 1996, 2007 y 2008; citados por Saquet, 2016).

Por lo anterior, la economía campesina juega un papel fundamental en la sobrevivencia del campesinado, este no solamente comprendido como *clase social*⁵, sino en tanto *sujeto político*. La vida campesina y el territorio donde la misma se desarrolla, han estado marcadas en Colombia por contextos de violencia, despojo y estigmatización, que se evidencian en la cantidad de masacres y asesinatos. Y, al ejercer violencia contra el campesinado, también se ha ejercido una violencia e irrupción en las formas tradicionales de vida y sobre la economía campesina. Lo cual ha afectado la subjetividad política del campesinado al dificultar su participación política, lo que se acentúa dado el infrareconocimiento del campesinado.

⁵ Como tradicionalmente se ha estudiado

En la actualidad, la economía campesina se encuentra inserta en el modelo neoliberal, esto, “lejos de modificar positivamente las condiciones desfavorables en que se desarrolla la economía campesina para potenciar sus posibilidades de crecimiento y fortalecer la sociedad rural, multiplica los obstáculos para su desarrollo” (Corrales & Forero, 2012, p. 56). La economía campesina colombiana se desarrolla en territorios rurales donde hay carencia de adecuados sistemas educativos, desplazamiento forzado, inseguridad, migración de jóvenes, reclutamiento forzado, concentración y subutilización de la tierra, proletarización rural, múltiples violencias, disminución del relevo generacional, entre otros, lo que ha hecho aún más difícil el desarrollo de la economía campesina en el país.

Corrales y Forero (2012), plantean que, con el neoliberalismo, el campesinado tiene dos opciones: convertirse en un empresario moderno accediendo a mercados de tierra, capital y tecnología o desaparecer. Sumado a esto, en el neoliberalismo hay una disminución de la acción estatal y el distanciamiento de las entidades gubernamentales, lo que genera como consecuencia una falta de apoyo hacia las formas de vida campesina y al desarrollo de la economía campesina. Esto lleva a una tecnificación del campo, el aumento de insumos agrícolas y la especialización de la producción por medio del monocultivo, provocando cambios culturales, hábitos de consumo, reducción en los tiempos de descanso, entre otros. Esta tendencia homogeneizadora de los modelos de desarrollo actual, van en contravía de la identidad cultural campesina, provocan la pérdida de la seguridad y la soberanía alimentaria y se deterioran las condiciones de vida de los campesinos. La falta de reconocimiento del campesinado ha contribuido a que persista esta situación en la economía campesina, pues como no hay una participación activa del campesinado en la vida política normativa, entonces son las élites políticas y económicas quienes regulan la economía rural.

Particularmente en Colombia, la economía campesina, como forma de producción, se ha venido desarrollando como un “continuum” al interior del modo de producción capitalista:

a comienzos de los 30's, la economía campesina era una economía parcelaria basada en la economía cafetera, esta dependía de la utilización de la fuerza de trabajo de la familia de la finca y se encontraba articulada al mercado de productos agropecuarios (Vargas, 1987). Para 1936, durante el gobierno de López Pumarejo, se realizó la primera reforma agraria conocida como la Ley de Tierras, que buscaba industrializar la producción agrícola para mejorar su productividad y aumentar el desarrollo económico frenado por la crisis de 1930 (Trujillo, 2014).

Una década más tarde y durante el periodo de La Violencia, que tuvo fuertes transformaciones económicas y de movilidad social, se realizó una reforma a la Ley de Tierras, que buscaba mejorar la relación entre los campesinos colonos y los propietarios de las tierras. Para la década de los 60's se impulsó otra reforma agraria que tenía entre sus objetivos mejorar las condiciones socioeconómicas de los pobladores rurales, atendiendo necesidades como la redistribución de la tierra, la adecuación de infraestructura en las zonas de minifundio y la dotación de tierras a desposeídos (Trujillo, 2014; Vargas, 1987).

Ya en la década de los 70's y con el advenimiento del Desarrollo Rural Integrado y de la Revolución Verde, comenzó un momento de mercantilización del campo, producción agrícola capitalista, exportación de productos y destinación de materias primas a la industria nacional e internacional. Esto por medio del aumento de la productividad y la tecnificación de los predios. Durante el gobierno de Misael Pastrana, la reestructuración política, económica y social del agro se enfocó en la productividad de la tierra y no en su redistribución, buscando elevar la producción al tiempo que se mantenía la estructura de tenencia de la tierra y la composición de clases en el sector agrario. En este contexto, el Instituto Colombiano Agropecuario comenzó a tener una crisis interna y se dividió en quienes defendían el desarrollo agronómico en unidades de explotación capitalista -grandes y medianos monocultivos- y

quienes defendían las pequeñas unidades de explotación y economía campesina (Piedrahita, 1981).

A partir de los años 90's comenzó un periodo de apertura económica que generó una serie de cambios en la estructura política, social y económica. Este proceso, basado en las ideas neoliberales de la apertura del mercado, ha estado acompañado de acuerdos y tratados comerciales que han repercutido en “la estructura económica del país a través del ingreso y salida de bienes y servicios, las exenciones de aranceles, la mayor competencia que asumen los productos nacionales, entre otras implicaciones” (Trujillo, 2014, p.47). En la libre competencia que se impone entre los productos nacionales e internacionales, son estos primeros los que tienen desventaja competitiva. Para contrarrestar esto, el país, a través de los Planes de Desarrollo y alianzas con diferentes organizaciones, ha buscado mejorar la productividad en las zonas rurales por medio de la tecnificación, la ampliación de los mercados, la adopción de certificados, el desarrollo rural, entre otros.

A pesar de estos esfuerzos, el modelo neoliberal propone una apertura económica que no modifica de manera positiva las “condiciones desfavorables en que se desarrolla la economía campesina para potenciar sus posibilidades de crecimiento y fortalecer la sociedad rural” sino que por el contrario “multiplica los obstáculos para su desarrollo” (Roa & Álvarez, 2012, p. 56). La exacerbación de estas problemáticas se da en un contexto en el cual hay una carencia de sistemas educativos apropiados y adaptados a la ruralidad, desplazamiento, inseguridad, migración de los jóvenes y reclutamiento forzado, al igual que la concentración y subutilización de la tierra en latifundios. Todas estas problemáticas, sumadas a la pauperización del trabajo y proletarización en las zonas rurales, en un contexto de apertura económica, ponen la producción campesina por debajo de sus capacidades de competencia en el mercado nacional e internacional (Roa & Álvarez, 2012).

Algunas de las consecuencias de la aplicación del modelo neoliberal en un contexto de desarrollo rural son: el aumento del uso de insumos agrícolas, la tendencia a la especialización de la producción -paso del policultivo al monocultivo-, cambios culturales y de hábitos de consumo y la reducción en los tiempos de descanso de la tierra. Todo esto bajo la premisa de modernizar el campo y aumentar el desarrollo rural, dejando a un lado las posibilidades alimentarias, productivas, de soberanía y seguridad alimentarias y de autonomía local, deteriorando las condiciones de vida en las zonas rurales y poniendo en vilo la permanencia de la economía campesina tradicional (Corrales & Forero, 2012).

La imposición del modelo neoliberal en la economía de Colombia y su afectación en la economía campesina se ha dado en un contexto de disputa por la esfera política. Es decir que, a pesar de la incursión del libre mercado, hay una relación entre la agroindustria y el Estado colombiano, en donde este último ha favorecido al primero tanto con políticas públicas como con la destinación de recursos económicos. Esta relación afecta a los campesinos porque los ubica en una disputa por las cadenas de distribución de alimentos y el sistema financiero. Incluso, se presenta una dependencia alimentaria porque no hay redistribución de la tierra y esta se encuentra subexplotada. Los pequeños productores, al verse en la incapacidad de competir con los empresarios, se tornan a los monocultivos o migran a las ciudades, perdiendo autonomía y libertad de producción (González, 2016).

De acuerdo con lo anterior, Herrera (1996) afirma que los pequeños productores, es decir, los campesinos y comunidades rurales, tienen desventajas competitivas respecto a los grandes productores y las agroempresas, pues tienen menos acceso a créditos, mercados de consumo y medios de comunicación. Sumado a esto, el país cuenta con tierras fértiles y mano de obra, pero el atraso tecnológico, la apertura alimentaria, la pérdida de la biodiversidad, la pobreza, el desempleo y la falta de respuesta a las necesidades del campesinado, entre otros, debilitan la agricultura.

1.1.3 La Institucionalidad Y Los Procesos Organizativos: Demandas Por El Reconocimiento Político Del Campesinado

Este aparte, que corresponde al último objetivo de la investigación, pretende presentar la interacción que han tenido las organizaciones campesinas con la institucionalidad colombiana. Para esto, se nutrirá de la sistematización de procesos organizativos presentados en el apartado anterior y consta de varios ejes institucionales: relación con el Estado e instituciones no gubernamentales.

Como esto podría constituir un objetivo general completamente nuevo, en este apartado se delimitó temporalmente el proyecto de investigación (1990-2020), al igual que se presentarán los eventos e interacciones entre procesos organizativos campesinos y la institucionalidad con presencia en el territorio colombiano. Lo anterior sin olvidar acuerdos a los cuales hayan llegado organizaciones campesinas con el Estado colombiano, algunos puntos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional en 2016, los paros nacionales convocados por organizaciones campesinas y otros (2013, 2018, 2020).

1.1.3.1 Procesos de defensa del territorio: luchas, organización y movilización campesina. En Colombia, los procesos de defensa del territorio se han presentado por las múltiples amenazas a las cuales se ha enfrentado el campesinado colombiano. En los últimos años, no solo la violencia y los problemas heredados por décadas han caracterizado dicha problemática en la ruralidad, sino que el modelo de desarrollo neoliberal ha representado una nueva amenaza para los territorios y formas de vida campesina; creando como reacción procesos de lucha por el acceso y control de los recursos, la tierra y el territorio. La lucha por la tierra, por tanto, no es tan solo porque se presenta como recurso físico y económico, sino

porque también se convierte en lugar de procesos sociales y políticos, es decir que se constituye en entorno ecosistémico y cultural (Salgado, 2012).

Salgado (2012), continuando con dicha tesis, también argumenta que, a pesar de que el espacio, por excelencia, de los procesos organizativos campesinos sea el territorio rural, el centro del problema no es la Tierra sino el reconocimiento de los sujetos campesinos, dado que las políticas redistributivas de la misma no serían efectivas sin el reconocimiento político del campesinado.

Es así como se hace necesario sistematizar los procesos, movimientos y organizaciones campesinas en torno a la defensa del reconocimiento de las subjetividades políticas campesinas, dándole prioridad al análisis de dicha información y su utilidad en la implementación de políticas redistributivas y ejecución de acuerdos entre el Gobierno Nacional y dichos movimientos sociales.

Como se ha venido mencionando, la organización y la movilización campesina no solo se ha dado en torno al reclamo por derechos sobre la tierra y el territorio, sino que también se han buscado garantizar derechos fundamentales y condiciones de vida digna para los campesinos y habitantes rurales.

1.1.3.2 Procesos organizativos por el reconocimiento político del campesinado en interacción jurídica y política con el Estado. Los movimientos y organizaciones políticas campesinas tienen tanto una organización interna como una relación con lo externo: hay una clara territorialidad, asignación de roles, repertorio de movilización, tipologías de diálogo, dinámicas particulares, entre otros. Todo esto no solamente hace que dichos agentes del territorio tengan una incidencia en su comunidad, sino que también confluyan en disputas y tensiones con otros actores territoriales como lo es la institucionalidad.

Bahamondes Parrao (2001), plantea que, en dichas relaciones, tanto al interior de los movimientos sociales, como las que estas establecen con otros actores del territorio, son el resultado de fuerzas y elementos heterogéneos vinculados, esto quiere decir que entre los actores hay intercambios sociales. El autor incluso retoma el concepto de *acción social* de Weber (1974) para plantear que la acción social se encuentra orientada a incidir el comportamiento de otros individuos y que esta, por tanto, dota de sentido subjetivo a la relación social. Pasado esto al plano de las organizaciones políticas campesinas, se puede afirmar que las interacciones entre los diferentes actores del territorio tienen sentidos subjetivos e inciden en el comportamiento de los individuos, dando paso a relaciones sociales interconectadas y asociadas entre sí. En concordancia con esto, Wolf (1975; citado por Bahamondes Parrao, 2001), plantea que en el mundo campesino se establecen alianzas que suelen ser flexibles, sin dejar a un lado la autonomía funcional para garantizar la supervivencia de los modos de vida campesina. “A partir de esta constatación Wolf sostiene que por esta razón las alianzas que generan los campesinos pueden ser llamadas coaliciones, en el sentido en que éstas son una combinación o alianza especialmente transitoria entre personas, grupos o Estados" (p. 10).

Otra tesis que apoya Bahamondes Parrao (2001), es la de Alavi (1976), que plantea que las relaciones políticas de los campesinos se dan tanto de manera horizontal como de manera vertical, constituyéndose grupos de poder a partir de la acción de un individuo particular, promoviendo las relaciones desequilibradas.

El campesinado colombiano, particularmente, ha tenido múltiples ejes de lucha. Especialmente el enfocado al reconocimiento político, se ha dado porque esta colectividad ha estado discriminada y alejada de reconocimientos particulares como población rural. Ha sido negada, invisibilizada y exterminada por la violencia política a la cual se ha enfrentado, incluso no tuvo reconocimiento en la Constitución de 1991, lugar que sí tuvieron otras comunidades rurales como indígenas y afrocolombianos (Montenegro, 2016a).

Sumado a lo anterior, a lo largo del siglo XXI se comienzan a observar movilizaciones campesinas que están acompañadas de otras colectividades: ambientalistas, feministas, estudiantes, sindicalistas, transportadores, víctimas, entre otros, han acompañado paros campesinos y paros nacionales, demostrando una fuerza política mediante las movilizaciones sociales que va más allá de la ruralidad o de un colectivo particular.

Además de esto, el campesinado no solamente se ha venido insertando en la vida política mediante movilizaciones y acciones de hecho, sino que por la participación política que permite la Constitución de 1991, sus demandas se han insertado en el campo normativo bajo las elecciones de representantes a la cámara y senadores. Flexibilizando la participación del campesinado en el campo político-institucional.

Por todo lo anterior, es necesario organizar un estado del arte acerca de la información existente sobre sujetos campesinos, procesos de defensa de la economía campesina y el territorio que se basan justamente en la exigencia por el reconocimiento político del campesinado y la relación que se ha tejido entre el Estado colombiano y los movimientos y organizaciones campesinas que buscan dicho reconocimiento.

1.2 Marco Conceptual

La siguiente propuesta de referentes teóricos se hace en torno a constructos y conceptos de primera y segunda categoría, a la vez que giran en torno a cumplir con los objetivos general y específicos propuestos. Los autores y conceptos son resultados de búsquedas bibliográficas en bases de datos, lectura de artículos científicos y definición y redefinición de conceptos que son pertinentes para el presente proyecto.

1.2.1 Subjetividad Política Campesina

La subjetividad política hace alusión a los procesos de subjetivación sobre la política y lo político. Son espacios sobre los cuales el sujeto realiza acciones y construye experiencias

concretas respecto al ámbito público y común (Díaz, 2012a; citado por Duque et al., 2016). Esta se puede entender también como el conjunto de sentidos subjetivos que se conectan y expresan en lo público a través de la autonomía, conciencia histórica, posibilidad de plantear utopías, reflexividad, ampliación de lo ético, articulación entre la acción y sus narrativas, configuración del espacio público para lo político y negociación del poder (Alvarado, Ospina, Botero y Muñoz, 1008; citados por Duque et al., 2016).

El sujeto político es, en ese sentido, el que busca la transformación de la sociedad y ayuda a la formulación y aplicación de proyectos comunes y alternativos a los dominantes (Díaz, 2012a; citado por Duque et al., 2016) por medio de acciones construidas de manera colectiva y bajo un contexto histórico político.

La subjetividad política campesina se puede definir, entonces, como los procesos mediante los cuales, sujetos con identidades políticas vinculadas a la vida rural y campesina, buscan organizarse políticamente para generar un cambio en sus formas de vida a través de acciones sociales y políticas, el fortalecimiento del trabajo colectivo y los vínculos entre la vida rural y campesina (Restrepo Rodríguez & Duque, 2013). Dicha subjetividad, por tanto, se compone por elementos como la identidad campesina, la cultura, la familia y la vida comunitaria y política, puntos desarrollados a continuación. Estos elementos se profundizarán a continuación comenzando con definir cómo se va a abordar la subjetividad política, posteriormente se abordarán los conceptos de: campesinado, cultura e identidad campesina, familia campesina y vida comunitaria y organización política.

1.2.1.1 Subjetividad Política. La subjetividad, de acuerdo con Torres (2006), es transversal a la vida social, atraviesa todas las esferas de la cotidianidad, las dinámicas sociales y las realidades micro y macrosociales tanto a nivel intersubjetivo como en las instituciones sociales. Esta, constituye los procesos de producción y dotación de sentido para que los

individuos y colectivos actúen sobre la realidad. También, se compone de elementos normativos, valorativos, de creencias, lenguajes y formas de aprehender el mundo, a partir de los cuales los sujetos elaboran la forma en la que existen en el mundo.

La *subjetividad* tiene, por tanto, tres funciones básicas, según Torres (2006): cognitiva, práctica e identitaria. La primera refiere a que la subjetividad, como esquema de referencia, da paso a la construcción de realidad; la segunda trata de cómo la subjetividad hace que los sujetos orienten su experiencia y la tercera trata de cómo la subjetividad permite la definición de la identidad de individuos y colectivos. Estas tres funciones se encuentran relacionadas con los tiempos pasado, presente y futuro. La función cognitiva permite entender el pasado, por medio de la memoria, para construir la realidad; la función práctica, en tanto acción, da paso a la construcción de experiencias y la función identitaria permite constituir ideas de futuro mediante la apropiación de este.

Es preciso destacar que la *subjetividad* es tanto escenario como vehículo de conflictos sociales y políticos.

Como instituida, a través de ella se legitiman los poderes hegemónicos y se garantiza la cohesión y el orden social; como instituyente, la subjetividad alimenta los procesos de resistencia y posibilita el surgimiento de nuevos modos de ver, de sentir y de relacionarse que van contra el orden instituido y que pueden originar nuevos órdenes de realidad. Como arena y conductora de las tensiones sociales, la subjetividad no puede analizarse como una unidad homogénea y estable, sino como una realidad compleja, inestable, convulsionada y agónica (Torres, 2006, p. 94).

De acuerdo con Zemelman (1996; citado por Torres, 2006), la reivindicación del sujeto, tanto política como epistemológica, se debe dar, el primer lugar, a partir de la posibilidad de que estos piensen por sí mismos, se desenvuelvan en el mundo y busquen crear un futuro de acuerdo con sus lineamientos identitarios y sentires, tanto a nivel individual como comunitario. En segundo lugar, las ciencias sociales tienen el deber de articular los distintos planos sociales

en torno a la realidad histórica que construyen los sujetos. De acuerdo con esto, el autor resalta que los sujetos -como categoría- construyen una realidad social a partir de subjetividades emergentes, es decir que el sujeto actúa sobre la realidad, en la praxis, a partir de lo dado, construyendo a la vez nuevas prácticas y relaciones encaminadas a construir una realidad y un futuro de acuerdo con sus intereses.

En este sentido, Zemelman entiende la construcción del sujeto en tanto las interacciones que este tiene consigo mismo, con los otros y con las relaciones que se dan con la ciudadanía y la política (Castro et al., 2012). Esto es planteado por Martínez (2006; citada por Castro et al., 2012), en cuatro categorías que estructuran la dimensión política del sujeto, a saber: “la subjetividad; la política y lo político; lo constituyente versus lo constituido” (p. 48) y lo individual y lo colectivo.

La subjetividad, define la autora, está atravesada por la necesidad de saber de sí mismo, tanto racional como sensorialmente, es decir “definirse respecto a sí mismo” (p. 49), saberse y sentirse y enlazar conciencia, sentido y sensación. La segunda categoría refiere a la política como poder que descansa en los sujetos, pues son estos quienes definen el orden deseado y los patrones de poder, “es decir que la política es una construcción que se da en la constante tensión entre la colectividad crítica que cuestiona el orden instituido frente a lo que se quiere y se necesita en el mundo de la vida” (p. 49). La tercera categoría parte de la oposición de lo constituyente a lo constituido, es decir, de la construcción de un poder que busca la emancipación frente a las formas de sujeción. El poder constituyente, comprendido como una fuerza política de individuos y colectivos, propende a la movilización, la organización social y política, la intervención, la toma de decisiones y la transformación de escenarios locales, regionales y nacionales (Martínez, 2006; citada por Castro et al., 2012). Es así como el sujeto colectivo se construye en las interacciones y en la acción colectiva, sin que desaparezca la individualidad del sujeto, permitiendo que los sujetos individuales actúen de manera colectiva.

Autores como Duque, Patiño y Muñoz et al. (2016), de acuerdo con lo anterior, afirman que la subjetividad política refiere a experiencias del sujeto en múltiples espacios y escenarios, en donde, al referir a lo político, hay un carácter relacional que opera en variados escenarios de participación, contradicción y polémica que no necesariamente se limitan a la institucionalidad (Arendt, 1997; González, 2012; Samanamud, 2006). La particularidad de la subjetividad política es que se produce en procesos de subjetivación sobre la política y lo político, es decir que los espacios sobre los cuales el sujeto realiza acciones y construye experiencias concretas constituyen el sujeto en proceso respecto al ámbito de lo público y común (Díaz, 2012a; citado por Duque et al., 2016).

También, Alvarado, Ospina, Botero y Muñoz (2008) plantean que la subjetividad política se puede comprender como el conjunto de sentidos subjetivos que se interconectan y expresan en lo público a través de la autonomía, conciencia histórica, posibilidad de plantearse utopías, reflexividad, ampliación del círculo ético, articulación de la acción y sus narrativas, configuración del espacio público para lo político y la negociación del poder (Duque et al., 2016).

Otro elemento relacionado con la subjetividad política es el concerniente a la transformación del orden social a partir de la constitución de una subjetividad política crítica para la emancipación. Esto quiere decir que se dota de sentido emancipatorio a prácticas asociadas a la emancipación, para la transformación de la sociedad y la aplicación de proyectos comunes y alternativos a los dominantes (Díaz, 2012^a; citado por Duque et al., 2016).

La subjetividad política, en tanto conjunto de elementos que le dan sentido y significado a la acción de los individuos y colectivos, depende también del contexto social, histórico y cultural bajo los cuales se rige la acción política de los sujetos. Esta, propende a experiencias organizativas que buscan ofrecer alternativas respecto a posturas hegemónicas de poder; dichas

experiencias constituyen, a la vez, subjetividades que construyen tramas de sentido y prácticas políticas encaminadas a nuevas maneras de aparecer en el mundo, transformarlo o criticarlo (Alvarado et al., 2010). En este sentido, la subjetividad política puede concebirse “como deconstrucción, mutación, metamorfosis que articula el pensar, sentir y hacer” (Pardey, 2007; citado por Alvarado et al., 2010).

1.2.1.2 Campesinado. Para poder definir qué es y cómo se constituye la *subjetividad política campesina*, es preciso mencionar cómo se va a concebir y definir el campesinado, en tanto sujeto político, en esta investigación. En este sentido, autores como Olga Acosta, Carlos Duarte, Darío Fajardo, Francisco Gutiérrez y otros académicos (2018), coinciden en que el campesino *es un sujeto intercultural* que se identifica como tal, tiene relaciones con la tierra y la naturaleza y formas de organización social y productiva basadas en la familia, el trabajo comunitario y/o la venta de su fuerza de trabajo.

El campesinado, de acuerdo con estos autores, tiene cuatro dimensiones. La *dimensión territorial* se basa en plantear que el campesino habita territorios diversos, generalmente rurales y que se apropia este para obtener productos e ingresos para la subsistencia. Dicho espacio geográfico es la base para construir redes y relaciones comunitarias, lo que quiere decir que los vínculos sociales del campesinado se expresan de manera territorial en asociación con los ecosistemas, creando un conglomerado de elementos componentes de la realidad social rural. En ese sentido, el territorio se construye como un espacio social a partir de sus habitantes, donde se presentan relaciones sociales, una historia compartida, diversidad cultural, presencia institucional y estrategias ecológicas y productivas compartidas. La dimensión territorial se compone de elementos como el vínculo entre el campesino, la tierra, el territorio, medio ambiente y la comunidad; la posesión, o no, formal e informal de la propiedad; la relación con otros territorios y el conflicto interno.

La *dimensión cultural* del campesinado refiere a las prácticas relacionadas con memorias, tradiciones, conocimientos tradicionales campesinos, prácticas productivas, prácticas relacionadas con el territorio, actividades de ocio y religiosas. Esta dimensión se compone de diversidades culturales y sociales que se reproducen mediante la tradición oral, la reconstrucción de la memoria, la identidad campesina, el conocimiento del campesino en torno a prácticas cotidianas, creencias, formas de trabajo y otros.

La tercera dimensión, la *dimensión productiva*, corresponde a cómo el campesino busca subsistir y satisfacer necesidades básicas, manteniendo intercambios que fortalecen sus lazos sociales en el territorio y permiten su participación en el mercado. De esta dimensión hace parte también el autoconsumo, la vinculación laboral, la relación entre el trabajo y la producción de alimentos, el trabajo no remunerado, las labores de cuidado, entre otros.

Finalmente, la *dimensión organizativa* contempla las dinámicas en que se reconoce y genera participación ciudadana de lado del campesino. Las comunidades campesinas han conformado relaciones familiares, comunitarias, regionales y nacionales para acceder a recursos y mercados. Específicamente, la familia campesina es la relación social básica en donde se producen y reproducen los conocimientos productivos, la reproducción social del campesinado, la organización social y política, la participación y conformación de movimientos políticos campesinos y la búsqueda por la reivindicación de los derechos y autonomía campesina.

1.2.1.3 Cultura E Identidad Campesina. El campesinado tiene como particularidad, una cultura y una identidad que lo caracterizan. La identidad, como construcción social, está compuesta por varios elementos: es construida por una cultura que carga un conjunto de valores e indicadores de acciones, pensamientos y sentimientos; es dinámica y puede cambiar de acuerdo con el contexto familiar, institucional y social; es dialéctica y se construye con varios

individuos; tiene una esencia que identifica a los miembros de una comunidad y tiene también un componente existencial que dota de particularidades a dichos miembros (CIP-FUHEM, 2002; Vasilachis de Gialdino, 2003; citados por Vázquez et al., 2013). “De manera simple, para Berger y Luckmann (1968), la identidad es la ubicación o lugar específico que tiene un individuo en un mundo determinado y puede asumírsela de manera subjetiva sólo junto con ese mundo” (Vázquez et al., 2013, s.p).

En este sentido, se puede afirmar que la identidad se puede comprender como un conjunto de rasgos físicos y sociales, que tienen un sistema establecido de símbolos y valores que determinan la personalidad del individuo por medio de la interacción con otros individuos y la adopción de prácticas particulares. Especialmente la identidad campesina está relacionada con el habitar el espacio rural, cultivar el suelo y/o criar ganado, sostener la supervivencia económica y social a través de la tierra, cuidar y conservar el medio ambiente y mantener el conocimiento sobre prácticas adquiridas y transmitidas oralmente (Vázquez et al., 2013).

Autores como Adriana Vázquez y otros (2013), plantean que la identidad campesina tiene tres rasgos: el trabajo agrícola, la importancia de la familia campesina y la satisfacción de las necesidades básicas por medio de la dotación de valor de uso y valor de cambio a lo que el campesino cultiva. El trabajo agrícola, en primer lugar, busca garantizar la supervivencia y sostener los medios de subsistencia del campesino, allí recae tanto la forma en que el campesino resuelve su vida, como la manera de darle sentido a la misma. Eso quiere decir que el trabajo agrícola está en función del modo de vida campesina y viceversa, por lo que actividades agrícolas, pecuarias e incluso medicinales, se encuentran en armonía entre sí y unas descansan y apoyan otras.

Sumado a lo anterior la cultura campesina hace alusión a una serie de actitudes, percepciones y creencias compartidas referidas al mundo que rodea al campesinado (Proctor,

1998 & Gregory, 2001; citados por Saurí & Boada, 2006). Esta no es homogénea, sino que es heterogénea y múltiple, varía de acuerdo con cada territorio y no es inmóvil. Su sostenibilidad, como plantean Saurí y Boada (2006), se basa justamente en que, a pesar de dicha heterogeneidad, el campesinado tiene una cultura con unos rasgos comunes como lo son: la importancia de la producción agrícola, la defensa del territorio, la función de la familia, entre otros.

La relación que se teje entre las comunidades rurales y la naturaleza es de apropiación. Sin embargo, a estas comunidades colonizadoras y campesinas, se les ha visto como invasoras de las fronteras agrícolas y como verdugos de la naturaleza (del Cairo & Montenegro-Perini, 2015; Saurí & Boada, 2006). La criminalización del campesinado ha estado acompañada de la implementación de normas y reformas agrarias que han impedido la continuación de las formas de vida campesina, incluso cuando estas comunidades han sido despojadas y desplazadas de sus territorios.

A pesar de esto, el campesinado ha perpetuado su relación con la naturaleza a través de la producción agraria. Esta, característica de la cultura campesina, va conformando la economía campesina y las economías de subsistencia, que luego pueden transitar a la economía social y solidaria. Ambas comparten como común denominador producir lo necesario para la subsistencia de la familia y vender o intercambiar el excedente, en otras palabras, propiciar el autoconsumo. Es así como la economía campesina se vuelve también un eje transversal de la cultura campesina (Saurí & Boada, 2006).

1.2.1.4 La Familia. La primera institución donde se construyen los sujetos campesinos es la familia. Esta es la relación social básica y donde se reproducen incluso las otras dimensiones que componen al campesinado. Allí se adquieren conocimientos en niveles como el productivo, el cultural, el religioso, el identitario, entre otros (Acosta et al., 2018).

También, la familia es la institución fundamental y la base de la producción campesina, pues esta última se caracteriza por el uso de la fuerza de trabajo familiar, el cual tiene una ausencia de salario o retribución fija y donde hay una clara división familiar del trabajo. Esta institución también se encarga de atender las demandas de alimentación y sostenimiento (Alzate & Loaiza, 2018).

Los roles y funciones de cada miembro de las unidades familiares son indispensables. Estos varían de acuerdo con el tiempo y el tipo de finca de la familia campesina. Dichos roles, plantean Vázquez et al (2013), están basados en conceptos básicos que se van aprendiendo desde la infancia: es en esta primera etapa del niño campesino que este se vuelve parte de la familia como institución y va siendo parte de relaciones sociales basadas en la práctica agropecuaria. En estos primeros años de vida, el campesino se vuelve receptor del conocimiento de sus padres y sus mayores. Luego, él mismo se vuelve el emisor de dichos conocimientos, lo que deja como conclusión que la familia también es un espacio en donde se reproducen los conocimientos tradicionales que navegan entre generaciones para la preservación de la economía campesina.

De acuerdo con lo anterior, la familia, como institución, sienta las bases del conocimiento de cada individuo, pues es allí donde se da la primera socialización. La familia campesina, por tanto, es responsable de enseñar las prácticas agropecuarias y los saberes tradicionales, para posteriormente reproducirlos en las próximas generaciones. También, hay una clara división del trabajo encabezada por la autoridad paterna y el trabajo agrícola familiar generalmente no es remunerado. La familia campesina es importante porque cumple funciones que van desde lo biológico hasta lo cultural, allí, se establecen vínculos interconectados para el funcionamiento y aprovechamiento agrícola y, al mismo tiempo, la perduración de las formas de vida campesina (Vázquez et al., 2013).

Los productos derivados del trabajo de la familia campesina y, por tanto, del trabajo agrícola, tienen valor de uso y valor de cambio. El primero, encaminado a satisfacer necesidades alimentarias, el aprovechamiento de semillas y granos y la provisión de alimentos para la cría de animales; y el segundo, orientado a la obtención de ganancias por medio de la venta de granos, semillas, animales, hortalizas, entre otros (Vázquez et al., 2013).

En concordancia con lo anterior, se podría afirmar que la economía campesina, propia de los campesinos habitantes de la ruralidad, hace parte de la identidad de este grupo poblacional; tal y como lo plantean miembros del Coordinador Nacional Agrario -CNA-, como John Henry González: la identidad campesina se encuentra también relacionada con la economía campesina y la defensa de las formas tradicionales de la producción de alimentos. González (2016) también afirma que la pérdida de autonomía sobre los territorios y los recursos amenaza la identidad campesina, pues cambia la vocación productiva de los campesinos y los vuelca al agronegocio, convirtiéndolos en agro-empresarios.

Sumado a esto, la familia campesina cumple con cuatro funciones de acuerdo con Galeski (1977; citado por Vázquez et al., 2013): biológica, económica, educativa y cultural. La primera refiere al tipo de familia que tradicionalmente se constituye en el campesinado: la familia nuclear. Ésta, regida por el padre y en matrimonio, está compuesta por los padres (padre y madre) y los hijos -que por sus roles y funciones no suelen ser menos de dos o tres-. La función económica de la familia está relacionada con el papel de cada miembro, pues estos, encargados de trabajar en la producción agrícola o el cuidado del hogar, generan trabajo sin retribución económica sino material. Es decir que los miembros de la familia trabajan para su propia subsistencia y la de sus familiares. La función educativa está dada por la transmisión de conocimiento de los padres a los hijos y esto no solo respecto a los saberes que conciernen la producción agrícola, sino que también se enseñan normas, valores y tradiciones. Finalmente,

la familia cumple una función cultural al compartir costumbres y tradiciones de sus formas de vida campesina, que a su vez están ligadas a la función económica.

1.2.1.5 Vida Comunitaria Y Organización Política. Hay tres posiciones en las corrientes teóricas que describen el campesinado: la campesinista, la descampesinista y la ecléctica –que incluye las dos anteriores-. La primera observa cómo el campesinado, de acuerdo con sus formas de vida y organización, ha logrado mantenerse en el tiempo; mientras que la segunda, da cuenta de las formas del sistema de desarticular las formas de vida campesina (Subgerencia de Tierras Rurales, 2013).

De acuerdo con la Subgerencia de Tierras Rurales (2013), el campesinado tiene múltiples dimensiones referidas a la vida comunitaria y organizativa, distintas a las que se habían mencionado anteriormente, a saber: la social, cultural y ambiental. La primera trata sobre cómo el campesinado interactúa con la naturaleza, el trabajo y la sociedad (Sierra, 1990; citado por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013). El campesinado es una organización formal que a la vez está compuesta por comportamientos individuales y actitudes sociales, que tiene como propósito trabajar la tierra (Fei, 1946 & Shanin, 1971; citados por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013). La relación con la tierra hace que haya un relacionamiento directo con la misma para la producción de alimentos y productos agrícolas, allí cobran relevancia el trabajo familiar y distintas formas de organización como el autoempleo, el trueque, entre otras. Esto da paso a lo que se llama economía familiar campesina, que busca satisfacer necesidades económicas y sociales (Forero, 2002; Marschall et al, 2010; citados por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013) y no se limita exclusivamente al núcleo familiar, sino que sobrepasa esas fronteras para entrar en contacto con la comunidad a partir del trueque, las mingas, los intercambios de semillas, etc.

La dimensión cultural, referida a la cultura campesina en el ámbito político-organizacional, alude a sistemas simbólicos valorativos, costumbres, formas de pensar y características de las producciones del campesinado. Esta cultura e identidad propia es parte de su característica (Galeano, 1986 & Madera, 2006; citados por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013).

En Colombia, la cultura e identidad del campesinado se ha caracterizado por también tener una dimensión político- organizativa, es decir, en defensa de sus derechos (Escobar, 1985; citado por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013). El campesinado, como sujeto político colectivo, ha tenido luchas políticas sostenidas contra la clase dominante y el Estado (Gilhodes, 1974; citado por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013). El campesinado, como colono, no solo tiene una cultura política y una identidad particular, sino que ha construido una comunidad política alrededor de aspectos comunes entre las comunidades campesinas: el despojo de la tierra y de sus derechos como ciudadanos, al igual que su estigmatización (Salgado, 2009; citado por la Subgerencia de Tierras Rurales, 2013).

El campesinado también se ha organizado desde su dimensión ambiental, ecológica y agroecosistémica. Este, entendido como sujeto social, tiene una forma particular de relacionarse con su territorio: la naturaleza, la familia y la comunidad. Con estos bienes simbólicos, desde la perspectiva de Montoya (1992), Barret (2000) y Barbeta (2012), citados por la Subgerencia de Tierras Rurales (2013), se establece una relación no de dominación, sino de gratitud para tomar lo necesario, producir para subsistir, respetar el equilibrio ecológico y cuidar del medio ambiente.

La producción familiar y las relaciones comunitarias asociadas a la explotación agrícola familiar plantean tanto una división de tareas al interior de la familia, como la formación de organizaciones campesinas heterogéneas en el ámbito político. Estas últimas, variadas en su

representación, organización y capacidad, componen múltiples movimientos campesinos influenciados por partidos de izquierda, que han buscado, de manera histórica, el reconocimiento político y derechos particulares (Ramírez, 2001; Subgerencia de Tierras Rurales, 2013).

Todos los elementos expuestos anteriormente van dando forma a la constitución de una cultura campesina relativamente delimitada, es decir, con rasgos particulares tales como: la relación con la tierra y el trabajo agropecuario, la importancia de la familia como institución y socialización primaria y la producción de valores de uso y valores de cambios mediante los derivados de la economía campesina. Estos rasgos, sin embargo, no pueden concebirse de manera autónoma y separada, sino por el contrario, tienen relaciones de interdependencia y todos se encuentran presentes en el espacio rural, dejando también como inferencia que parte de la identidad y cultura campesinas descansan bajo la sombra de la ruralidad (Saurí & Boada, 2006).

1.2.1.6 Subjetividad Política Campesina. Con lo anterior ya claro, es preciso delimitar, conceptualmente, qué es la subjetividad política campesina. De acuerdo con Restrepo Rodríguez & Duque (2013), la subjetividad política es un proceso de elaboración de sentidos y significados, determinados por la historia y el contexto del sujeto político, que busca generar procesos de transformación de la realidad. Todo esto mediante la organización política y social, que deriva en la movilización y participación. Particularmente, la subjetividad política campesina se ubica en la ruralidad y busca fortalecer el trabajo colectivo y los vínculos con la vida rural y campesina.

La subjetividad política campesina, encaminada a la transformación de la realidad rural, también tiene incidencia sobre el estilo de vida, plantean Mendoza & Molano (2007). Estos autores, a la vez, argumentan que la subjetividad política campesina se desarrolla en contextos

de organización y movilización, como es el caso de múltiples organizaciones campesinas que construyen propuestas de resistencia frente a políticas del Estado y la institucionalidad.

Dichas organizaciones consolidan un proyecto, una apuesta, que articula las propuestas individuales con las colectivas, configurando una identidad en estas organizaciones (Etkin y Schvarstein, 1989; citados por Mendoza & Molano, 2007); es así como las subjetividades políticas campesinas -en dichos procesos organizativos- van siendo constituidas por: el contexto social, histórico y cultural, las experiencias colectivas que generan dichos procesos organizativos, las modalidades de acción y expresión de esos procesos, las ideologías y sentidos construidos por las organizaciones, la tradición asociativa de los participantes de las organizaciones -oleadas generacionales-, la relación que se construye entre la institucionalidad, por lo general el Estado y las culturas políticas previas y emergentes (Barragán, Mendoza; Torres; 2003 y 2006; citados por Mendoza & Molano, 2007), todo esto en el mundo rural.

En este sentido, al momento de estudiar las subjetividades políticas campesinas, es menester revisar tanto los elementos ya mencionados como las formas de cohesión, estructuración social, discursos, prácticas, saberes y tradiciones, particulares de organizaciones campesinas y procesos sociales y políticos.

1.2. 2. Reconocimiento Político Del Campesinado E Importancia De La Economía Campesina.

El reconocimiento político de cualquier sector social es un elemento característico de la construcción de las subjetividades políticas. Al respecto, Fraser (2001) plantea que las demandas de justicia de los movimientos sociales están atravesadas –por lo general- por demandas de clase, pues hay injusticias tanto de redistribución como de reconocimiento que deben ser reparadas por políticas de redistribución y políticas de reconocimiento.

La autora, superando la dicotomía entre reconocimiento y redistribución también argumenta que todos los ejes de la subordinación pueden tratarse en el marco tanto del reconocimiento como de la redistribución, pues todos implican una mala distribución de bienes, servicios y recursos y también una falta de reconocimiento. Sin embargo, ella aclara que no todos los ejes son bivalentes del mismo modo: unos se inclinan más hacia la distribución, otros al reconocimiento y algunos al centro.

Con el fin de construir un enfoque bipolar, que integre la redistribución⁶ y el reconocimiento⁷, Fraser (2001), contempla dos conjuntos de cuestiones: la filosófico-normativa⁸, que entiende el reconocimiento y la justicia distributiva como categorías morales y la teórico-social⁹, asociada con las relaciones entre la economía y la cultura.

El enfoque bipolar o bidimensional de la justicia, de acuerdo con Fraser (2001), permite tratar la redistribución y el reconocimiento como dimensiones no subordinadas la una a la otra, pues hay una paridad de la participación que exige que todos los miembros de una sociedad actúen en pie de igualdad, tanto en la distribución de los recursos materiales como en la expresión del mismo respeto para todas las personas en los sistemas institucionales.

1.2.2.1 Reconocimiento político. El reconocimiento político del campesinado, como elemento esencial para la construcción de las subjetividades políticas campesinas y la defensa del derecho a la tierra y al territorio, es un asunto con múltiples aristas que, párrafo a párrafo, se abordarán en este apartado. Al respecto, Absalón Machado (2011; citado por Castilla, 2015) plantea que es necesario adelantar procesos de inclusión social, política y económica con la

⁶ Asociada a una redistribución más justa de recursos y bienes

⁷ Tienen el propósito de conseguir un respeto igual entre grupos sociales

⁸ Entender el reconocimiento como un problema de justicia y no de autorrealización permite comprender que es injusto que a ciertos individuos y grupos se les niegue el estatus de miembros plenos de las interacciones sociales como consecuencia de patrones de valores culturales institucionalizados, entonces, tratar el reconocimiento como un problema de justicia conlleva a tratarlo como una cuestión de estatus

⁹ Este punto consiste en comprender que el reconocimiento no se reduce a la distribución porque el estatus social no existe simplemente en función de la clase

población campesina con el fin de democratizar la ruralidad colombiana, teniendo como principal elemento el reconocimiento de derechos específicos para esta población.

La exclusión social a la que se ha visto sometido el campesinado, no solo ha sido una herencia social, sino que también tiene cimientos en elementos económicos y políticos, vacíos constitucionales y legales, abandonado el campesinado colombiano y privilegiando un modelo económico que fomenta la minería, agroindustria, ganadería, entre otros, y que ha dejado como consecuencias el despojo y desplazamiento, al igual que cambios en el ordenamiento del territorio y en su configuración económica, poniendo en entredicho la propiedad rural, la economía campesina, la democratización del campo y la cultura e identidad campesinas (Castilla, 2015).

El reconocimiento político del campesinado, por lo anterior, tiene los siguientes ejes: democratización y participación política en la ruralidad; acceso a la tierra, al territorio y determinaciones en cuanto a los usos del suelo; identidad y cultura campesina y configuración económica del campesinado y economía campesina.

Respecto a la democratización y la participación política del campesinado, el senador Alberto Castilla, en el proyecto de acto legislativo, propuesto por el campesino, que busca modificar el Artículo 64 de la Constitución Política, plantea que es necesario que el campesinado tenga voz en las decisiones que lo afectan mediante la Consulta Popular (Duarte, 2016). También, es importante este eje para poder sostener aspectos como la organización social y política del campesinado, procesos políticos de defensa de derechos, asociaciones campesinas y hacerles frente a estrategias de desarrollo rural, políticas públicas y políticas gubernamentales (Salgado, 2012).

En torno al acceso a la tierra y al territorio y las determinaciones frente a los usos del suelo, Castilla plantea que justo la participación política del campesinado le daría un espacio

para plantear qué quieren los campesinos en su territorio, defender su trabajo como productores de alimentos, proteger el medio ambiente, fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria y sostener sus construcciones territoriales colectivas y familiares (Duarte, 2016). De esta manera, el territorio es una construcción más allá de la tierra, es un espacio objetivo que incluye imaginarios y subjetividades históricas, es una construcción sociocultural basada en la relación entre el campesino y la tierra (González, 2015).

La identidad y cultura campesinas, elementos ya mencionados en el apartado sobre construcción de las subjetividades políticas campesinas, son temas estructurales del reconocimiento político del campesinado, pues marcan características únicas del campesinado, al igual que muestran prácticas particulares compartidas a pesar de ser un grupo social heterogéneo (Duarte, 2016). El constructo de economía campesina y su papel en el reconocimiento político del campesinado será abordado más adelante.

Hernán Montenegro (2016a), magíster en desarrollo territorial rural, plantea que el reconocimiento político sostenido por la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular - CACEP-, se puede leer en tres claves analíticas: reconocimiento, redistribución y representación (el autor retomó la noción de “justicia” elaborado por Fraser (1997, 2008) y la discusión sobre “reconocimiento” de Honneth (1997) y en dos claves políticas y temáticas: identidad y territorialidad.

Por lo anterior, el reconocimiento político del campesinado se va a entender a partir de una serie de premisas recuperadas de las ideas de Honneth (1997), Montenegro (2016a) y Matijasevic (2015): el reconocimiento de demandas de carácter étnico-racial de diferentes poblaciones desde las décadas de los 80's y 90's y su repercusión en las políticas redistributivas para dichas poblaciones; la relación entre el reconocimiento y la redistribución tiene implicaciones en la concentración de bienes y recursos, al igual que en la garantía de la

seguridad para las poblaciones campesinas; los y las campesinas, al igual que organizaciones de derechos humanos son quienes se ven más afectados y afectadas por el menosprecio social e institucional debido al hecho de *ser* campesinos; el debate sobre el reconocimiento político del campesinado se da bajo un contexto en donde el reconocimiento y la redistribución bajo un panorama neoliberal se deben deliberar si se aspira a la construcción de una Nación multicultural; el reconocimiento político del campesinado se vincula a cuestiones como el respeto, la dignidad y temas morales que abarcan cuestiones tanto personales como poblacionales, es decir, tiene repercusiones tanto en la identidad colectiva como en la dignidad y el respeto personal; el reconocimiento es recíproco en tanto el otro es portador igual de derechos, allí hay una valoración recíproca en la colectividad referida al respeto jurídico y moral del *otro*; el reconocimiento se cimienta bajo la idea de que el mismo es una reacción ante un valor social o la negación del mismo frente a un sujeto individual o colectivo; hay un reconocimiento que es ideológico pero no se materializa ni se cumple y hay un reconocimiento que es no ideológico y se traduce en acciones jurídicas concretas.

Montenegro (2016a), plantea que particularmente en Colombia “la pugna por el reconocimiento del campesinado se sustenta, en parte, en los aprendizajes conquistas y límites del reconocimiento diferencial conferido a las comunidades indígenas y afrocolombianas (Duarte 2015; Hoffmann 2007)” (p. 176). Sin embargo, la situación del campesinado no es la misma que la de las comunidades afro o indígenas, las primeras tienen derechos diferenciados recogidos en la Ley 70 de 1993, mientras que las segundas en la Carta constitucional. El campesinado, en ese sentido, no solamente no tiene derechos particulares, sino que ha sufrido exclusión y discriminación, al igual que se ha convertido “en el portador de una ciudadanía rural de tercera clase” (Duarte, 2015, p. 450).

El reconocimiento político del campesinado, por todo lo anterior, busca tanto la construcción y defensa de derechos particulares, como tener en cuenta las agendas de los

movimientos sociales y políticos campesinos, al igual que apostarle al territorio y la identidad que han caracterizado al campesinado. En ese sentido y retomando la importancia identitaria que tiene la tierra y la producción de alimentos para esta población, es necesario acercarse al concepto de *economía campesina*.

1.2.2.2 Economía campesina. La economía campesina es la forma de producción por excelencia del campesinado. Esta se compone de diversos aspectos, no es homogénea y suele tener unos cambios dependiendo del tiempo y el espacio donde se ubique su análisis. Esta actividad económica tiene como unidad de producción la finca familiar, su fuerza de trabajo es la familia como conjunto y ocasionalmente el uso de jornales y evidentemente, al verse inmersa en el mercado capitalista, tiene relación con mercados externos a la propia finca, en donde los campesinos buscan generar un excedente para satisfacer otras necesidades.

Entre otros elementos que caracterizan las unidades familiares de producción agrícola, se encuentran: el tamaño de la tierra -generalmente son minifundios¹⁰-, su ubicación geográfica y el tipo de tecnología que se usa (Vargas, 1987). Incluso, de acuerdo con Barrington Moore (citado por Rodríguez, 2010) una de las características distintivas del campesinado es la cultura específica, el grado de posesión de la tierra y la subordinación histórica que han tenido a la clase terrateniente, aspectos que distinguen al campesino del productor agrario capitalista.

Un tema fundamental a la hora de entender la economía campesina es la relación que se teje entre el campesino y el territorio que habita. Este último engloba aspectos físicos, culturales, ecológicos, educativos, entre otros (Peña, 1988), haciendo que la economía

¹⁰ De acuerdo con Darío Fajardo (1984), hay varios tipos de minifundio que no solamente corresponden al tamaño de la tierra, sino a una serie de relaciones sociales, económicas y culturales que se producen de manera horizontal. De esa manera, los minifundios se caracterizan por: su extensión, el nivel de ingresos y la ubicación diferenciada, pues no es lo mismo considerar la tierra en el Guaviare que en Boyacá o la Costa Atlántica, por ejemplo. Es así como Fajardo plantea 3 tipos de sistemas minifundistas: el configurado por unidades minifundistas continuas como las de Boyacá y Nariño; el minifundio-latifundio compuesto por pequeñas unidades minifundistas rodeadas de grandes propiedades como en Tolima y la Costa Atlántica; y el minifundio “aparente” que es susceptible de mejoramiento técnico más no en su estructura de propiedad, como en el caso de algunas zonas de Antioquia.

campesina sea un conjunto compuesto por la vivienda, la biodiversidad, la agrobiodiversidad, los aspectos culturales del campesinado, el aspecto físico de la finca y donde esté ubicada. En Colombia, la territorialidad de los campesinos ha estado en las zonas de ladera, mientras que la agricultura capitalista se ha asentado en las zonas llanas y tierras de alta calidad (Vargas, 1987).

Vargas (1987), argumenta que hay varios “niveles” de economía campesina. En primer lugar, se encuentra la Economía Campesina Mercantilizada. Esta busca la reproducción material y social del núcleo familiar, por medio de la reproducción de la fuerza de trabajo y del núcleo familiar, buscando generar excedentes que se puedan transformar en productos capitalistas. En un segundo nivel, se encuentra la Economía Campesina de Subsistencia, que refiere a los campesinos que producen lo necesario para subsistir, pero que no siempre logran satisfacer sus necesidades materiales, por lo que deben vender su fuerza de trabajo poniendo en riesgo su identidad campesina para convertirlos en proletariado agrícola.

Bartra (1982) y Chayanov (1985) concuerdan en que la economía campesina es una “célula de producción y de consumo constituida por la unidad orgánica de fuerza de trabajo y medios de producción” (Santacoloma, 2015, p. 40), este último, también plantea que la economía campesina constituye un sistema económico propio que aunque combina factores de producción de la empresa clásica -tierra, capital y trabajo-, tiene como propósito mantener el equilibrio entre la producción y el consumo para la subsistencia de la familia campesina.

En ese sentido, la unidad familiar es también unidad de producción y de consumo, no busca la acumulación de capital sino su propia subsistencia, es decir orientar las actividades al desarrollo del hogar (Yoder, 1994; Akram-Lodhi 1997; citados por Santacoloma, 2015). También, en las unidades familiares campesinas, se da un fenómeno de autoexplotación del

trabajo, en donde no es posible calcular la retribución de las labores realizadas respecto a los factores: capital, trabajo y tierra.

La economía campesina se convierte, de la misma manera, en un puente entre la familia y la tierra, agricultura y naturaleza y potenciadora de la agrobiodiversidad, la biodiversidad y la seguridad y soberanía alimentaria (Garay, Barbieri y Cardona, 2010; citados por (Santacoloma, 2015). Sumado a esto, la familia campesina, con sus conocimientos en agroecosistemas, tiene elementos para responder ante adversidades climáticas, biológicas y económicas, demostrando adaptabilidad y multifuncionalidad en las fincas (Pimbert, 1995; Rosset, 2003 y Ellis, 2000; citado por (Santacoloma, 2015).

1.2.3. Movimientos Sociales Campesinos, Interacciones Con La Institucionalidad Y Con El Estado Y La Defensa Del Territorio.

1.2.3.1 Movimientos sociales. Los movimientos sociales amplían horizontes de expectativas, definen las acciones hacia las cuales se encaminan las proyecciones comunes que se cuestionan el presente y buscan construir un futuro (Koselleck, 1993; 2001; citado por Natalucci, 2011). Son un sector de la población organizado que desarrolla y define intereses en contravía de orden político y social (Dalton y Kuechler; citados por de Sousa Santos, 2001) por vías no institucionalizadas, haciendo uso de la fuerza física o de la coerción.

Los movimientos sociales emergen de las rupturas de las relaciones clásicas entre el Estado y la sociedad civil, transformando las mediaciones políticas y funcionales que se encontraban en el trabajador y el ciudadano como base para la legitimidad, es así como los cambios en la sociedad civil han permeado las relaciones entre lo público, lo privado y lo estatal (Pérez, 2010; citado por Natalucci, 2011). “En este sentido, no se trata de elaborar una dicotomía, falsa, por cierto, que oponga movimientos sociales a otros sujetos colectivos -como

partidos políticos o sindicatos-, sino de ponerlos en perspectiva en un espacio multiorganizacional con el fin de captar las singularidades de cada uno" (Natalucci, 2011, s.p).

Ana Natalucci (2011), retoma la noción de “gramáticas políticas” para dar cuenta de algunas características de movimientos sociales y políticos, este concepto tiene varias definiciones: la performatividad política de la acción, la estructura motivacional de los sujetos y la estructura organizativa de los movimientos. La segunda definición, plantea la argentina citando a Trom (2008), “ubica a los motivos como componente central de las gramáticas” (s. p), también, las gramáticas de la movilización se articulan a las actuaciones con un lenguaje particular, es decir que dotan las acciones de argumentos, justificaciones e interpretaciones. La tercera definición da cuenta de los modos en que se confronta el gobierno y otros sujetos, al igual que de los estilos organizativos y dinámicas cotidianas relacionadas con la construcción interna de los movimientos sociales.

La comunicadora también distingue entre la gramática política y la gramática de movilización. La primera consiste en unas reglas, pautas de interacción de los sujetos y combinación de acciones para coordinar intervenciones con el fin de transformar el orden social. Mientras que la segunda se limita a la forma de construcción política de las organizaciones en tanto la distribución interna del poder.

Natalucci (2011) también menciona tres gramáticas: autonomista, clasista y movimientista. La primera se caracteriza por la centralidad que tienen los mecanismos de deliberación, tiene un carácter asambleario y horizontal en donde se privilegia el consenso y la toma de decisiones. Lo territorial y el cambio social son esenciales en esta gramática, pues privilegian las transformaciones sociales desde abajo y en el aquí y el ahora (Burkart y Vázquez, 2008), dejando a un lado una jerarquía y figuras representativas. La gramática clasista, diferente a la anterior, tiene como objetivo la desaparición del capitalismo y su

principio de acumulación, busca la conciencia de clase mediante discusiones ideológicas y tiene una estructura jerárquica vertical, también, plantea que todos los conflictos son de clase “por lo que la política de articulación es limitada ya que supone la supeditación a una estrategia general” (s. p.). Por último, la gramática movimientista, tiene su base en la relación entre el Estado y los movimientos sociales, dejando como consecuencia el uso del lenguaje de derechos, las articulaciones interorganizacionales, la expectativa de la construcción de un movimiento nacional con un proyecto popular y la concepción de las organizaciones como puentes entre los sectores populares y el Estado. Esto quiere decir que esta gramática busca impulsar cambios mediante la movilización popular con una fundamentación estatista.

Otra manera de abordar los movimientos sociales es por medio de la sistematización de sus ciclos, actores, demandas, acciones, ideologías e identidad. Los ciclos refieren a las etapas por las que pasan dichos movimientos, tanto a nivel temporal, como los cambios en sus actores, demandas, ideologías e identidad (Natalucci, 2011); los actores son los sujetos sociales que los conforman y que realizan las acciones participativas, también, construyen sus propias subjetividades políticas y descubren nuevas identidades individuales que constituyen lo colectivo (Castro et al., 2012); las demandas de los movimientos sociales corresponden a las exigencias por las cuales estos abogan o, en otras palabras, las peticiones de los mismos. Estas también determinan si dichos movimientos son de tipo político, cultural, ambiental, feminista, entre otros, o si se encuentran relacionadas con los Nuevos Movimientos Sociales (de Sousa Santos, 2001); las acciones sociales, planteadas por Weber (1974; citado por Bahamondes Parrao, 2001), son las guiadas por un sentido subjetivo, orientadas a incidir en el comportamiento de otros individuos; finalmente, la ideología y la identidad de los movimientos sociales refieren a la construcción de identidades colectivas por los sujetos, son lo que le da sentido a las acciones individuales y colectivas.

1.2.3.2 Movimientos campesinos. De acuerdo con lo anterior, es correcto afirmar que los movimientos sociales tienen diferentes apuestas, propósitos, imaginarios de futuro, identidades, historia, ideología, entre otros y que cada vez se crean nuevas agendas y pugnas entre la institucionalización y la movilización. Los movimientos campesinos y de las comunidades étnicas son particulares porque tienen una apuesta de defensa del territorio, diferente a otro tipo de organizaciones y movimientos sociales (Montenegro, 2016a).

Los movimientos campesinos, por tanto, son la puesta en marcha de acciones colectivas o conjuntas de los campesinos, que están orientadas a lograr unos objetivos particulares para modificar las formas de vida. Díaz (1985), propone que para comprender y estudiar los movimientos campesinos primero se debe tener claro qué tipo de campesinos son los que se movilizan, sean parcelarios, indígenas comunales, peones, entre otros. Lo anterior de acuerdo con las condiciones específicas de producción en que se desenvuelve el trabajo rural.

El movimiento campesino en Colombia ha estado permeado por una heterogeneidad marcada, contradicciones internas, estereotipos a su alrededor, un contexto de violencia política y políticas perjudiciales para el campesinado y la economía campesina (Montenegro, 2016a). Todo lo anterior da pie a la construcción de propuestas de resistencia al discurso oficial o institucional, dejando como consecuencia no solo la consolidación de movimientos y organizaciones campesinas, sino también al enriquecimiento de lazos de identidad y cohesión en los colectivos (Mendoza & Molano, 2007).

Las organizaciones campesinas, particularmente, habitan, inciden y se reformulan el espacio rural o los territorios rurales. Al hablar de estas se debe reconocer

la construcción social de un actor colectivo con demandas específicas, relacionadas, en las sociedades contemporáneas, con las tensiones entre lo que cultural, económica y políticamente, diversas relaciones de poder han construido como lo moderno: urbano, civilizado, racional, rentable, capitalista y lo “premoderno”: rural,

incivilizado, mágico, improductivo, precapitalista. Es en tal tensión, que frente a prácticas y técnicas de civilización y efficientización de lo urbano sobre lo rural, irrumpen las organizaciones campesinas, como productoras de mundos posibles, distintos al de la racionalidad hegemónica y no como ecos de pasados distantes que se niegan a desaparecer. (Mendoza & Molano, 2007, p. 4).

Sumado a lo anterior, es importante mencionar que los movimientos sociales campesinos tienen repertorios de acción que también se encuentran situados en un contexto político. En Colombia, por ejemplo, los movimientos campesinos se han concentrado en acciones como marchas, mingas, paros, movilizaciones intraurbanas, bloqueos, reuniones, acciones jurídicas, espacios educativos, entre otros.

1.2.3.3 La institucionalidad y el Estado. Como se había planteado, los movimientos sociales no están eximidos de relaciones con la institucionalidad, sino que, aunque se encuentren desapegados de esta también establecen nexos y contextos con la misma. En ese sentido han surgido múltiples teorías que abordan esta relación. Por un lado, se encuentran estudios de movimientos sociales y su relación con la institucionalización en términos funcionalistas, más específicamente, los trabajos de Smelser sobre fenómenos colectivos como anomalías de un orden político, es decir, concebir dichas organizaciones como sucesos en contra del equilibrio del sistema social (Pérez y Natalucci, 2008; citados por Natalucci, 2011).

Por otra parte, la teoría de la movilización de recursos plantea la “discusión en términos de la racionalidad y los incentivos en juego en la participación en la movilización social” (Oberschall, 1973; Mc Carthy y Zald, 1977; Jenkins, 1994; Olson, 1968; citados por Natalucci, 2011, s.p). Esto quiere decir que los movimientos sociales, que buscan el cambio social, son actores colectivos en disputa por el poder en un contexto institucional, el movimiento social, por tanto, es considerado “una prolongación de actuaciones institucionalizadas” (Jenkins, 1994, p. 9; citado por Natalucci, 2011, s.p). También, el movimiento social se puede abordar como

un conjunto de opiniones y creencias con el fin de cambiar elementos de la estructura social, por lo que las acciones sociales de dichas organizaciones se encuentran orientadas por intereses compartidos (Mc Carthy y Zald, 1977; citados por Natalucci, 2011). Esta teoría tiene sus fundamentos en la teoría del Pluralismo Competitivo desarrollada por Robert Dahl. En esta, la competencia por los recursos que tienen los grupos de interés constituidos en el marco institucional representa el acceso a instituciones, dejando a un lado la política que no se encuentra en el marco estatal o institucional (Natalucci, 2011).

La teoría de los nuevos movimientos sociales, del cual sus principales exponentes son Touraine, Melucci, Offe y Pizzorno, surge en el momento en que el protagonista dejó de ser la clase obrera y, contrario a esto, las luchas se orientaron a la extensión de la ciudadanía, dando paso a la construcción de nuevas identidades (Melucci, 1994; citado por Natalucci, 2011). Los sujetos colectivos empezaron a encaminar sus agendas a las reivindicaciones de género, sexuales, culturales, ambientales, etc. y, sobre esta base simbólica buscaban cambiar elementos de la estructura social más no afectar la totalidad del sistema (Raschke, 1994; citado por Natalucci, 2011). La institucionalidad, en esta teoría, “es pensada como integración en el sistema político y en este sentido son capturados por el sistema que decían impugnar” (Pérez, 2010; citado por Natalucci, 2011).

Las dos teorías expuestas comparten varios puntos según Natalucci (2011): surgen de una falencia en el sistema institucional; “comparten una idea de la política cristalizada en instituciones y principalmente en el Estado”, separando el Estado de la sociedad civil, lo político y lo social (s.p); y, finalmente, los movimientos sociales conciben la política como un espacio de disputa por la distribución de recursos.

Los movimientos sociales campesinos, en Colombia, han concurrido entre la institucionalidad y la movilización, e incluso la han llegado a confrontar mediante acciones de

hecho y de derecho, buscando reivindicar sus agendas y exigencias políticas, ambientales, económicas y culturales. En ese contexto se han dado experiencias como la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular, Cacep, que buscan tener participación política para determinar proyectos en su territorio, al igual que tener voz y diálogo en las decisiones que afectan la vida social y política. Incluso, algunos miembros de la misma plantean una “nueva propuesta institucional, de política pública y de un nuevo ordenamiento institucional” (Germán Cardoza, 2015, entrevista; citado por Montenegro, 2016a, p. 184).

El campesinado colombiano también ha sido menospreciado a nivel social e institucional, pues no solo no es reconocido como un sujeto político en la constitución, sino que no tiene derechos particulares como sí los tienen las comunidades étnicas. Es en el marco de la política diferencial étnico-racial, que el debate sobre el reconocimiento político del campesinado y la redistribución se convierte fundamental para reconocer la identidad campesina, eliminando tanto injusticias sociales y económicas, como velando por la dignidad y el respeto (Honneth, 2010; citado por Montenegro, 2016a).

De esta manera, la lucha de los movimientos sociales campesinos, en relación con el Estado colombiano, no solamente se basa en el derecho a la tierra y el territorio, sino también en reivindicaciones sociales, culturales y económicas. Es así como Montenegro (2016a; 2016b) destaca reivindicaciones: identitarias, de reconocimiento, redistribución y representación.

1.2.3.4 Defensa del territorio. El territorio, dice Saquet (2016), es “apropiado” y “producido”, se constituye de redes, identidad -económica, política y cultural-, relaciones de poder, la relación entre la naturaleza y su proceso de apropiación, entre otros. “Es espacio de organización política, movilización, lucha, resistencia y actuación en programas y proyectos de desarrollo territorial” (Saquet, 2009; 2011^a, p. 61), es también conflicto, contradicción y lucha.

Los territorios campesinos, en especial, son unidades productivas y de vida campesina que buscan la autonomía y la preservación de la naturaleza. Es allí donde emerge y se constituye el campesinado, sobreviviendo a la expansión del capitalismo y fortaleciendo sus prácticas agroecológicas, primando así la producción de alimentos sin químicos, con semillas nativas, garantizando la seguridad y soberanía alimentaria, preservando la biodiversidad, aprovechando los recursos de cada unidad productiva, entre otros (Saquet, 2016). A pesar de esto, la relación entre el campesinado y el territorio no es exclusivamente productiva, pues en el territorio también se manifiestan otros elementos del campesinado como lo son: el uso de plantas medicinales, las relaciones familiares, los usos y costumbres, la elaboración de prendas o artesanías, entre otros.

De acuerdo con Saquet (2016), el desarrollo territorial es pluridimensional, es decir que los habitantes de los territorios buscan autonomía (Raffestin, 1993, 1980; Dematteis, 1985, 1994; Martínez, 1994; Magnaghi, 2000), redimensionamiento del poder, autogestión, valorización de identidades, participación, solidaridad, cooperación, entre otros. El desarrollo territorial de los espacios rurales se debe buscar como resultado de políticas públicas eficientes, organización local, inversión en infraestructura e investigación, calidad de vida, entre otros, para así garantizar el buen vivir de las comunidades rurales.

A esta incidencia sobre los territorios, López (2015; citado por González, 2015) la llama “uso de la territorialidad”, esto quiere decir que los campesinos que habitan un territorio tienen una mirada subjetiva del mismo que incluye imaginarios, subjetividades históricas y elementos culturales, indicando que el territorio es una construcción social configurada por las relaciones sociales que se tejen en un espacio determinado.

La defensa del territorio ha sido un tema principal en la agenda de los movimientos campesinos en Colombia. Esto no solo se ha presentado de manera histórica como

consecuencia del despojo, el destierro, el desplazamiento y la ineficiencia o inexistencia de políticas públicas que busquen solucionar dicha problemática, sino que en la actualidad sigue siendo un problema de disputa en movimientos como la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, la Cumbre Agraria Campesina Étnica Popular, el Coordinador Nacional Agrario, la Asociación Campesina del Catatumbo, la Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra, entre otros.

El caso particular de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos –ANUC-, en la región de Montes de María, permite presentar algunos elementos de la lucha por la defensa del territorio. La región mencionada se encuentra ubicada al norte de Colombia y por su ubicación estratégica ha sido escenario de disputas territoriales entre terratenientes, actores armados y pobladores rurales; por lo anterior, organizaciones campesinas han sido estigmatizadas e incluso han estado al borde de la aniquilación. Aponte Otálvaro & Mendoza Romero (2014), destacan tres generaciones de campesinos, de Montes de María, vinculados a la ANUC: precursores del proceso organizativo, continuadores de este y simpatizantes de la misma.

La primera generación se caracterizó por tener entre sus miembros campesinos que participaron en el proceso de conformación de dicha asociación “y de las primeras recuperaciones de tierras (...) hacia la década de los setenta” (p. 102). Esta generación retomó experiencias organizativas de años anteriores y tuvieron una fuerte influencia de discursos políticos de izquierda, al igual que consolidaron estrategias de lucha para conseguir tierras en la región y el país.

Los continuadores del proceso organizativo de la ANUC se vieron influenciados por la recuperación de tierras de la generación anterior, al igual que de divisiones y tensiones políticas en dicha organización. También, tuvieron una estrecha relación con el Estado colombiano bajo

la modalidad de negociación y demanda con las instituciones, a la vez que continuaron realizando acciones reivindicativas.

La tercera generación se caracterizó por estar compuesta de simpatizantes de dicho movimiento, al igual que de tener miembros que se articularon a organizaciones campesinas emergentes con demandas enfocadas a los derechos humanos y a los procesos recientes de restitución de tierras, fortaleciendo la ejecución de la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. También, esta nueva generación está ligada al cooperativismo y asociaciones.

Las tres generaciones de la ANUC, en Montes de María, han sentado un precedente en este territorio referente a las luchas por la defensa del mismo. En este sentido, cada una ha buscado dicha reivindicación de diferente manera hasta que en la actualidad esta lucha se presenta por la vía de la legalidad y de la implementación de la Ley 1448 de 2011 (Aponte Otálvaro & Mendoza Romero, 2014).

Otras organizaciones como la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare - ATCC- y la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra -ACVC-, también han direccionado su agenda política a la gestión y defensa del territorio. Este, no solo es espacio para la garantía de la supervivencia material del campesinado en tanto fuente económica, sino que también es un elemento que conforma el reconocimiento identitario de la población campesina. “La defensa a permanecer en la tierra propia, a no ser desarraigado, es concebida como parte del derecho fundamental a tener una identidad, un nombre” (Silva, 2018, p. 8), en ese sentido, la defensa de dichas organizaciones va en vía a construir un territorio en donde haya cabida para todos sus habitantes.

La defensa del territorio argumenta Silva (2018) haciendo alusión a estas organizaciones, tiene un carácter político ya que incluye incluso actores armados, víctimas y

victimarios del conflicto, dejando como resultado la construcción de un espacio donde convergen diferentes ideologías políticas. “Por lo tanto, la dimensión política se ha concretado como democratización de los espacios gestados desde los proyectos campesinos de región” (p. 9).

La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina –ANZORC-, como proceso organizativo alrededor de las Zonas de Reserva Campesina -ZRC-, brinda incluso un panorama más amplio en lo que concierne a la lucha por la tierra y el territorio. Las ZRC se legalizan con la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1777 de 1996 y tienen el objetivo de modificar la inequidad sobre la concentración de la tierra, al igual que regular la ocupación y aprovechamiento de la misma. En estos territorios se busca la adjudicación de baldíos a campesinos de escasos recursos, fomentar la sostenibilidad de la economía campesina, propender por la participación de las comunidades rurales y fortalecer su incidencia en planes de desarrollo y planificación del territorio (Cruz Galvis & González Socha, 2016).

Todos los procesos organizativos antes mencionados y muchos más han surgido en contextos de violencia y conflicto, al punto en que incluso múltiples académicos defienden que el motivo del conflicto armado reciente es la disputa por la tierra, así como las oleadas de violencia anteriores al mismo. La defensa por la tierra y el problema agrario estuvieron acompañados de dinámicas de conflicto que no permitieron la correcta solución a dichas problemáticas y que, por el contrario, fueron acompañadas de problemas como los cultivos ilícitos, la débil presencia del Estado y de la institucionalidad; teniendo como efecto la concentración de la propiedad rural (Cruz Galvis & González Socha, 2016).

1.3 Lineamientos Metodológicos

El diseño metodológico de la presente investigación se encuentra cimentado en el trabajo de María Eumelia Galeano (2004), sobre metodología cualitativa. Esto porque dicha

metodología no solo permite comprender la realidad de los actores sociales, al igual que su manera de relacionarse, el contexto en que viven y la toma de datos descriptivos, sino que también brinda elementos para entrecruzar varias disciplinas, áreas del conocimiento, problemáticas y conceptos.

La investigación cualitativa, busca entender los fenómenos sociales a partir de “la comprensión de la realidad como resultado de un proceso histórico de construcción a partir de las lógicas de sus protagonistas, con una óptica interna y rescatando su diversidad y particularidad” (Galeano, 2004, p. 18). También, el enfoque cualitativo pretende entender las motivaciones bajo las cuales los actores guían las acciones sociales, por lo que elementos subjetivos, vivenciales y la interacción entre los sujetos de la investigación, resultan esenciales.

Las organizaciones sociales campesinas, al igual que los movimientos campesinos, son actores sociales colectivos que tienen demandas específicas particulares, relacionadas con múltiples agendas políticas que cambian con el tiempo y el territorio. Es por esto por lo que entender las subjetividades políticas campesinas a partir de la dimensión organizativa del campesinado, es un ejercicio de lectura de la realidad social y el contexto político del movimiento campesino que, a pesar de su heterogeneidad, tiene luchas compartidas, por ejemplo: la exigencia del reconocimiento político del campesinado colombiano y la defensa del territorio rural.

La investigación cualitativa parte de un marco teórico que permite oscilar entre el concepto y la realidad empírica mediante la inducción y deducción de manera simultánea. Así, se llegan a formular preguntas conceptuales o empíricas que guían la exploración y el análisis de realidades concretas (Galeano, 2004) en el caso de esta investigación, la realidad de los movimientos sociales campesinos colombianos respecto a la construcción de sus subjetividades políticas, la lucha por el reconocimiento político y la defensa del territorio rural.

Es así como se comenzó con una fase de aproximación al tema mediante la lectura de artículos científicos y de investigación, al igual que artículos de opinión y de prensa y libros y publicaciones, tanto académicos como informativos, en muchos casos, escritos por los miembros de dichas organizaciones campesinas. Esta primera etapa de recolección de información documental fue esencial para delimitar el objetivo de la presente investigación y poner en contexto el problema de investigación. Un contexto que no solo es académico sino empírico: social y político. Los textos recopilados abordan las nociones de subjetividades políticas, campesinado, economía campesina, movimientos sociales, movimiento campesino, entre otros. También, en su mayoría tienen un enfoque de investigación cualitativa, sin dejar a un lado datos cuantitativos que son fundamentales para comprender la realidad de los movimientos sociales.

Posterior a ese momento de recolección de textos, lectura y construcción de varios apartes del anteproyecto, se procedió a hacer un contexto de los movimientos sociales campesinos y su lucha por el reconocimiento político y la defensa del territorio.

Para la recolección de información, que fue bibliográfica, virtual y enfocada a hacer un estado del arte debido a las condiciones sanitarias en las que se encontró el país y el mundo debido a la pandemia del COVID-19, se realizó un listado de fuentes de información que fueron sometidas a recopilación de datos y, posteriormente, sistematización y análisis de estos. A continuación, se muestra un cuadro con dicho listado en términos institucionales y organizativos:

Figura 1. Cuadro de fuentes de información primaria.

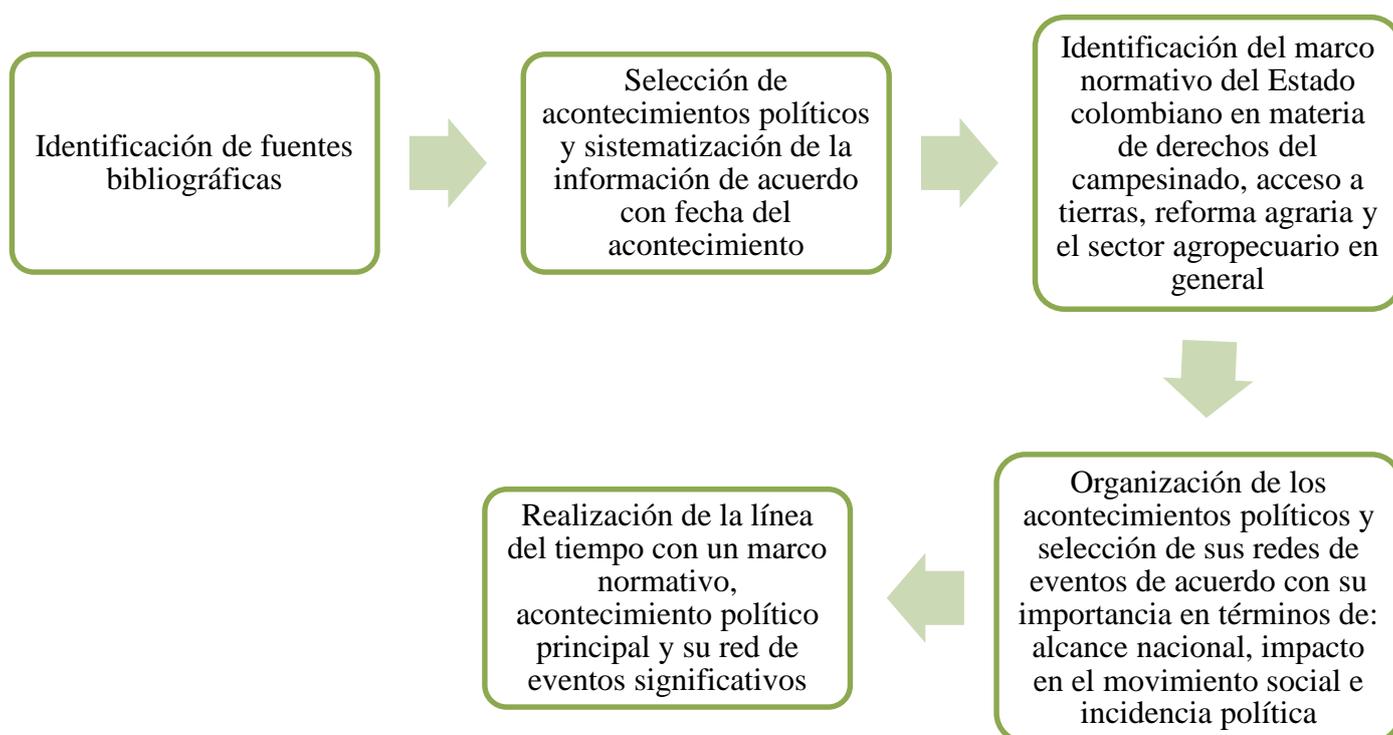
Instituciones gubernamentales	Instituciones académicas y centros de investigación	Organizaciones sociales, políticas y campesinas	Entidades gubernamentales no
-------------------------------	-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------	------------------------------

<p>De la rama ejecutiva: Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Agencia de Tierras Rurales (observatorio de tierras), Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Departamento Nacional de Planeación, Oficina del Alto Comisionado para la Paz.</p> <p>De la rama judicial: Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional</p> <p>De la rama legislativa: Congreso</p>	<p>Observatorio de tierras, Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Valle, Centro de Investigación de Asuntos Rurales, Universidad Javeriana e Informes del Centro Nacional de Memoria Histórica.</p>	<p>Asociación Campesina de Inzá Tierradentro, Comité de Integración del Macizo Colombiano, Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, Coordinador Nacional Agrario, Cumbre agraria, campesina, étnica y popular, Marcha Patriótica, Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra, Asociación Campesina de Antioquia (ACA).</p>	<p>De Justicia, Cuadernos de Implementación, PNUD, ONU e Instituto Kroc.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

La realización de fichas de los textos, destacando su importancia para cada objetivo, al igual que presentando algunos de sus elementos, ha resultado ser un ejercicio bastante provechoso para esta investigación. De la misma manera, durante el procesamiento de la

información se realizaron fichas con lo encontrado en las fuentes de información descritas anteriormente. Además, se realizó una línea de tiempo que retomó y puso en ejercicio la propuesta teórico-metodológica de los *acontecimientos políticos*. En esta línea del tiempo, se presentaron, mediante la construcción de acontecimientos políticos y una red de eventos, elementos de la construcción de las subjetividades políticas, organizaciones que buscan el reconocimiento político del campesinado y las encaminadas a la defensa del territorio, esto articulado al espacio y tiempo de conformación de dichas organizaciones, movilizaciones campesinas en torno a estas demandas, relación con el Estado y la institucionalidad y otros factores que surgieron en el transitar del ejercicio investigativo. A continuación, se presenta un esquema de cómo se identificaron los acontecimientos políticos que permitieron la construcción de la línea del tiempo:

Figura 2. Gráfico de metodología de elaboración de línea del tiempo



Especialmente el estado del arte, en la presente investigación, permite aproximarse a las fuentes documentales que han dado cuenta de los debates en torno al reconocimiento

político del campesinado y a la defensa del territorio, desde una perspectiva epistemológica, ideológica y unas posturas y supuestos. Al presentar lo que se conoce respecto a este debate, recopiló y ordenó dicho material de acuerdo con la heterogeneidad de los debates, dando la posibilidad a la confrontación entre los diferentes autores y posturas (Velez & Galeano, 2002).

Los textos se pueden aproximar desde la disciplina a la cual pertenecen, también desde su fundamentación ontológica -mundos posibles para ser investigados-, epistemológica - explicación de supuestos teóricos y de producción del conocimiento por medio de la experiencia humana-, metodológica -procedimientos y empleo del instrumento técnico-, ética y paradigmática -tradiciones teórico-metodológicas-. A la vez, los textos tienen unas estrategias investigativas que es importante sean develadas, es decir unos patrones de procedimiento investigativo, esta combina enfoques, fuentes de información, confronta los resultados y las técnicas de investigación. Los enfoques metodológicos de los textos también se deben diferenciar con el propósito de identificar y conceptualizar la variedad de perspectivas teórico-metodológicas, aportes disciplinares y transdisciplinares. Las investigaciones cualitativas también tienen unas modalidades que estructuran la opción epistemológica a la vez que el propósito de la investigación, la metodología y los instrumentos de recolección de información a usar. Finalmente, el proceso metodológico es mediante el cual el investigador hace el diseño de investigación, selecciona sus fuentes, las verifica, recolecta y genera los datos de los informantes, hace un muestreo, luego sistematiza y registra la información, analiza e interpreta los datos para finalmente validar y comunicar los resultados de la investigación (Velez & Galeano, 2002).

Con lo anterior dicho, es importante presentar que hay autores que plantean una serie de pasos a seguir para realizar Estados del Arte y, en esta investigación, se seguirán los propuestos por Hoyos (2000; citado por Galeano & Jaramillo, 2015): 1) elaboración del proyecto y elaboración de categorías, 2) búsqueda de material bibliográfico y lectura del mismo

	movimiento campesino, su identidad y formas de organización.				- Tipos y expresiones de movilización - Repertorio de acción
	<p>(Objetivo específico 2)</p> <p>Identificar las luchas por el reconocimiento político del campesinado en Colombia, a partir de las dimensión social, económica y organizativa.</p>	1.Luchas por el reconocimiento político del campesinado y la defensa de la economía campesina	<p>1. Organización política campesina en Colombia</p> <p>2. La economía campesina en el reconocimiento político del campesinado</p>	<p>1. Dinámica interna y organización de sujetos políticos campesinos</p> <p>2. Movilizaciones en pro del reconocimiento político</p> <p>3. Organizaciones campesinas que han buscado el reconocimiento político</p>	1. Tipos de reconocimiento
	<p>(Objetivo específico 3)</p> <p>Describir cuál ha sido la interacción institucional con el proceso de lucha por el reconocimiento del sujeto político campesino en relación con la defensa del territorio.</p>	1.La institucionalidad y los procesos organizativos por el reconocimiento político y la defensa del territorio	<p>1. Procesos de defensa del territorio</p> <p>2. Procesos organizativos por el reconocimiento institucional</p>	<p>1. Movimiento campesino</p> <p>2. El Estado</p>	<p>1. luchas, organización y movilización campesina</p> <p>1. Políticas definidas desde lo institucional 2. Normatividad 3. Marco Jurídico 4. Instituciones</p>

Para la escritura del texto final, se organizó el mismo en temáticas abordadas de acuerdo con los objetivos de investigación previamente descritos en párrafos anteriores. Esto tanto para llevar una organización temática y de contexto, como para ir abordando el marco teórico y conceptual a la par de la información recolectada de las fuentes de información mencionadas, siguiendo con los principios de inducción y deducción propuestos por Galeano (2004). Sin embargo, la organización de los capítulos no corresponde con cada objetivo, pues los tres objetivos específicos se deducen con los títulos y subtítulos de los capítulos. De esta manera, el primer capítulo es la presentación del anteproyecto, el segundo capítulo presenta las hipótesis interpretativas del infrarreconocimiento del campesinado, el tercer es un diagnóstico del infrarreconocimiento del campesinado en tres ejes: redistribución, reconocimiento y representación y el cuarto capítulo es la explicación de la búsqueda por salir de esa situación de infrarreconocimiento en tanto luchas campesinas y defensa del territorio.

Por lo anterior es preciso argumentar por qué se organiza el tercer capítulo mediante acontecimientos, lo que hace referirse al devenir subjetivo y los acontecimientos:

1.3.1 El Devenir Subjetivo Y Los Acontecimientos: El Pensar Crítico

En un artículo realizado por Claudia Luz Piedrahita (2012), basado en una investigación con docentes del sector público de Bogotá, la investigadora presenta una serie de consideraciones y reflexiones en torno al devenir subjetivo, las mediaciones dadas por acontecimientos históricos en procesos de subjetivación y la construcción de otros modos de existencia en la práctica docente. Piedrahita (2012), buscó, en su investigación, la articulación de los devenires subjetivos de los docentes, las emergencias de otros modos de existencia y una *forma de pensar crítica*, esto desde preguntas que daban cuenta de la relación entre epistemologías críticas y una ontología del presente -mutaciones de las subjetivaciones que dan paso a formas particulares de pensar-, distanciándose del positivismo, el funcionalismo y la

relación entre un sujeto racional y un objeto pasivo, proponiendo una perspectiva investigativa “según la cual las subjetivaciones se producen a través de condiciones y emergencias sociales que pueden ser abordadas en términos de sus prácticas, sus discursos y sus nuevas formas de pensar” (p. 33).

De esta manera, la propuesta epistemológica de la investigación de Piedrahita (2012), incluyó *formas de pensar* con capacidad para interpelar la identidad y homogeneidad en las condiciones sociales de existencia, entendiendo las condiciones de vida periférica que reivindican la diferencia como alteridad y preguntándose por lo *que somos* en el reconocimiento de lo *emergente*. La autora, por tanto, divide el artículo en 3 partes: el pensar crítico, el pensar crítico: creación, resistencia e inmanencia y el acontecimiento como opción metodológica.

1.3.1.1 El Pensar Crítico. En la primera parte, plantea que el pensar crítico le permite al investigador dar cuenta de realidades desde las márgenes de la sociedad, las minorías y las relaciones poder/saber, traspasando los límites de lo cognitivo y configurándose como una fuerza creadora de *otras formas de pensar*. El pensar, diferente del pensamiento, expresa un sentido existencial y político y, el pensar crítico, plantea la investigadora, debe interrogar las particularidades e intereses del capitalismo, el progreso -que sustituye la episteme cíclica del cambio- y las estructuras rígidas, cerradas al cambio, permitiendo que estas comprensiones críticas inauguren una “forma de conocer anclada a localizaciones políticas y posicionamientos éticos que refundan la idea de subjetividad agenciada (...) y que se expresa en el desarrollo de perspectivas metodológicas” (p. 36) que busquen entender lo emergente e invisibilizado.

El pensar crítico, como parte de una mutación epistemológica y metodológica, promueve *formas alternativas de pensar*, con referencias a espacios entendidos como flujos superpuestos que organizan la vida y tiempos entendidos como devenir, buscando un diálogo

transversal, más allá de las fronteras disciplinares y discursos críticos, un diálogo epistemológico con nuevos lenguajes que de razón de lo emergente.

1.3.1.2 El Pensar Crítico Como Un Campo De Estudio De Lo Social Y La Resistencia. En el segundo apartado, Piedrahita (2012), argumenta que el pensar crítico se soporta sobre la creación tanto de un nuevo campo de estudio de lo social como de nuevas posibilidades de vida, la resistencia a lo universal y la verdad y la inmanencia o trascendentalidad. Al reflexionar en el pensar constituido en la creación, se debe reconocer la potencia del acontecimiento, la fuerza externa que genera fisuras en la representación, el ejercicio crítico, por tanto, implica tanto una operación instrumental de apertura, como una operación ética de cierre sobre lo que excluye.

1.3.2 El Acontecimiento Como Opción Metodológica

En la tercera parte, el acontecimiento como opción metodológica, Piedrahita (2012) presenta a los acontecimientos como referentes metodológicos que permiten “darle un carácter vivencial al proceso investigativo, ya que fue precisamente el encuentro con los signos afectivos, lo que hizo posible la emergencia de relaciones que se abrieron al proceso de experimentación y mutación de las subjetividades” (p. 40) en su investigación. La autora también plantea que el acontecimiento evidencia la singularidad, que se materializa cuando el acontecimiento irrumpe desde su exterior a su interior, que es la capacidad de sentir y experimentar la materialidad del acontecimiento, es el ir y venir, el afuera y el adentro, la facultad del sujeto para afectar y dejarse afectar.

Afirma entonces, la investigadora, que la existencia de un sujeto político debe discernir entre fuerzas interactivas restrictivas y activas y que la resistencia le apuesta a una vida intensa, con futuro sostenible.

Finalmente, Piedrahita (2012), concluye que el acontecimiento tiene muchas posibilidades de alcance y debe transitar hacia el agenciamiento, la mutación y la transformación. A la vez, se sitúa en un espacio que no es ni interno, ni externo, “es una superficie que pone en contacto puntos del afuera con puntos del adentro. Y esto es lo singular; la forma como cada persona va tejiendo esa relación afuera-adentro, pasado-futuro” (p. 43).

En concordancia con lo anterior, Oscar Useche (2012), en el mismo libro donde fue publicado el texto de Piedrahita (2012), plantea que las resistencias son acontecimientos que desbloquean los flujos que sostienen al conflicto y promueven puntos de encuentro bajo lógicas emancipatorias (p. 95). También, argumenta que el acontecimiento se enuncia en clave relacional y se concibe como devenir, como transcurrir de la actividad y experiencia humana.

En ese sentido, Useche (2012), considera apropiado introducirse “en el debate sobre los saberes y las formas de conocimiento social que han dado paso a las resistencias, y sobre el mismo poder de resistencia que hay en la producción de conocimientos al respecto” (p. 95). Es así como es necesario identificar los devenires del pensamiento y modalidades de lucha locales invisibilizadas e ilegítimadas con el fin de contener el poder dominante y su discurso, a la vez que caracterizar a los sujetos y procesos de subjetivación que emergen en las modalidades de lucha y los tipos de organización que la gente adopta; buscándolos en donde se desbordan los órdenes y las instituciones establecidas.

1.3.3 El Acontecimiento Y Las Resistencias

Parte de lo significativo de los acontecimientos, plantea Useche (2012) citando a Kant, recae en averiguar el poder de afectación de los mismos sobre el conjunto del entorno social, sobre quienes establecen una relación con el acontecimiento sin participar directamente del mismo, sobre la huella y su capacidad de transformación. Es decir, la posibilidad de que surja

otra forma de vivir en sociedad e imaginar el mundo como una actitud, un “espíritu” que influye toda la trama social.

Teniendo en cuenta esto, se hace preciso destacar a los acontecimientos que muchas veces parecen imperceptibles y asignarles una significación y un valor, al tiempo que su capacidad de instalarse en la memoria y de encontrar eco en los intereses de grandes agrupaciones humanas, dando espacio a nuevas posibilidades y experiencias. Solo así, dice Useche (2012), es posible dejar de naturalizar las instituciones, conceptos, valores, etc. y descifrar el espacio y el tiempo bajo los cuales emergen estos acontecimientos marcados por: las condiciones de existencia, el clima cultural y las relaciones axiológicas dominantes.

Con lo anterior claro, la investigación de las resistencias sociales se guía por la inquietud ética sobre la aptitud de la cultura para afirmar la vida, superar las tendencias del poder dominante y expresar los modos novedosos y plurales de existencia.

1.3.4 Micropolítica: Un Método Analítico-Político Para Abordar Los Acontecimientos

La micropolítica permite captar la vida como heterogeneidad y variación y entender que la acción está delimitada por micro-poderes que trazan nuevos trayectos y líneas donde emerge el deseo, generando un campo de creación propicio para nuevos modos de asociación donde otros mundos sociales y políticos son posibles. En la micropolítica se reconoce una lógica del poder diferente, referida a la fuerza de los individuos y los grupos, es el campo donde emergen formas de poder constituyente, espacios resignificados y donde se crean posibilidades de nuevas formas de ciudadanía y posiciones subjetivas surgidas de la experiencia resistente; mientras que en la macropolítica, hay unas dinámicas de interacción con el mundo de las instituciones, las leyes y las jerarquías, un poder homogeneizante que clasifica y ordena y que también es representativo, estando mediado por el derecho y las instituciones (Useche, 2012).

Las formas de acción de la micropolítica se fugan de los campos de la macropolítica, renunciando a luchar por los lugares centrales del poder y constituyendo una estrategia propia del resistir, se concentran en nuevas fuerzas activas, nuevos poderes, de donde sobrevendrán las transformaciones macro y se enmarcan en una resistencia social que se autoconvoca por confluencias de emociones y comportamientos de carácter relacional y dinámico.

En la micropolítica, por tanto, se reconoce la diferencia y multiplicidad en la posibilidad de construir campos de unidad a partir de la constelación de singularidades y el tránsito y la reconfiguración del sujeto.

1.3.5 Micropolítica Del Acontecimiento

El acontecimiento hace alusión a las relaciones que hacen parte de procesos relacionales y a lo que se manifiesta como devenir, como transcurrir de la actividad y experiencia humana concreta. Excede límites y desborda lo establecido, tiene una potencia propia de creación que innova las prácticas cotidianas.

El acontecimiento despliega el arte de vivir, abriendo nuevos campos de la subjetividad, cuya consecuencia es la creación de nuevas formas de vida, reordenando las relaciones de tiempo, dando lugar a “nuevos tiempos” o nuevas temporalidades y permitiendo releer o recrear el pasado y, replantear la utopía (Useche, 2012, p. 106)

También, el acontecimiento refiere a otras formas de ser del pensamiento, dando paso a nuevas posibilidades de existencia que requieren ser vividas para hacerle frente a las fuerzas homologadoras de los poderes hegemónicos, rompiendo con la idea de representación y dándole protagonismo a los resistentes, la participación directa y el hacer.

1.4 Recapitulación

La coyuntura política del país, en términos de derechos campesinos, reconocimiento político del campesinado y defensa de los territorios rurales, obligan a que los investigadores sociales pongan la lupa sobre el tema. El reconocimiento político del campesinado y la defensa de los territorios rurales, son luchas que se han dado desde hace varias décadas y que se han realizado desde diferentes frentes y bajo múltiples expresiones de movimientos y organizaciones sociales, políticas y campesinas, es por esto que es necesario recopilar lo escrito al respecto.

En este sentido, preguntarse por lo que se ha planteado en torno al reconocimiento político del campesinado y la defensa del territorio nos lleva a afirmar que realizar un estado del arte es oportuno, teniendo en cuenta los ejes teóricos, metodológicos, argumentativos y epistemológicos bajo los cuales se han dado las discusiones académicas, de organizaciones sociales y del estado colombiano, respecto a este tema. El análisis documental, entonces, se presenta como una herramienta metodológica de recopilación de información y de análisis de esta, permitiendo comparar y debatir los textos entre sí.

El estado del arte, en la presente investigación, es una herramienta metodológica que acoge los textos escritos sobre reconocimiento político del campesinado y defensa del territorio, y clasifica su: temática específica, metodología utilizada, argumento principal y argumentos de soporte y conclusiones. Y, a partir de lo anterior, determina su relación con los objetivos planteados y también con constructos y conceptos tomados de la misma revisión documental, teniendo como resultado una investigación completa y que pone a debatir lo dicho en torno a estas temáticas que hoy en Colombia aún siguen en disputa y que incluso hacen parte de pliegos de exigencias del campesinado al Estado y la institucionalidad.

De igual manera, permite conocer la situación de infrarreconocimiento del campesinado colombiano y sus luchas por el reconocimiento político, dejando así ver las pugnas entre el Estado colombiano y el movimiento campesino de este país, posibilitando entrever también otras realidades de la vida social, económica y política del país.

CAPÍTULO 2. HIPÓTESIS INTERPRETATIVAS SOBRE EL RECONOCIMIENTO POLÍTICO DEL CAMPESINADO EN COLOMBIA

Este capítulo pretende exponer las hipótesis interpretativas acerca del reconocimiento político del campesinado colombiano. Dichas hipótesis han sido escritas por investigadores y académicos y han estado guiadas por un contexto académico y un contexto político. También, en las mismas se pueden notar unos ciclos de autores y actores que tienen diferentes formas de nombrar el infrareconocimiento, destacando hechos históricos que han marcado unos acontecimientos tanto en el marco normativo, como en el movimiento campesino.

De acuerdo con lo anterior, en este capítulo se identificaron 6 hipótesis interpretativas, que se desarrollarán a continuación: 1) problemas agrarios: distribución de la tierra, reforma agraria, violencia y poder político; 2) desvalorización del campesinado; 3) relación con el territorio; 4) sesgo anticampesino; 5) entre el marco normativo e institucional y las luchas campesinas: injusticia y reconocimiento y 6) reconocimiento político en diferentes países de América Latina.

2. 1 Problemas Agrarios: Distribución De La Tierra, Reforma Agraria, Violencia, Poder Político Y Modelo Neoliberal

Una de las hipótesis interpretativas centrales acerca del infrareconocimiento, es la que trata del problema agrario, la distribución de la tierra, la reforma agraria, la violencia, el poder político y el establecimiento del modelo neoliberal hacia los años 90's. Esta tesis tiene sus fundamentos en la problematización sobre el reparto de la propiedad rural y la distribución de la tenencia de la tierra, en términos teóricos, sobre la redistribución. Para este momento, se hablaba poco sobre el reconocimiento político del campesinado bajo el enfoque de sujeto de especial protección. Al mismo tiempo, se comenzó a implementar el modelo de desarrollo neoliberal que, por su naturaleza, no fue excluyente del desarrollo rural y se materializó en marcos normativos, legales y planes de desarrollo; a la vez que en la Constitución de 1991.

En el contexto de la década de los 90's, se comenzó la redacción de la nueva constitución tras movilizaciones ciudadanas de estudiantes, sindicalistas, sociedad civil y académicos, y la desmovilización de la guerrilla Movimiento 19 de abril (M- 19), que tenía establecida una constituyente luego del acuerdo de paz con este grupo armado. Esta constitución se caracterizó por reconocer y consagrar tanto los derechos fundamentales, como económicos, sociales y colectivos; además de promover mecanismos para asegurarlos y protegerlos (Indepaz, 2013).

A pesar de esta característica de la nueva constitución, las comunidades campesinas no han tenido un reconocimiento particular, mientras que los pueblos indígenas y las comunidades negras sí lo obtuvieron por parte del Estado. Este se ha caracterizado por el reconocimiento de su territorialidad, en base en antecedentes de la legislación colonial, lo que ha generado, entre muchas otras cosas, conflictos por la tierra entre indígenas y campesinos a nivel local y nacional (Fajardo, 2018).

El reconocimiento territorial campesino es un elemento articulador de la solución a múltiples problemáticas asociadas a la ruralidad, especialmente si se tienen por ejes la soberanía alimentaria, las relaciones entre los ciudadanos del campo y la ciudad, el apoyo institucional en la conformación y desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina, la prestación de servicios en la ruralidad, el desarrollo de infraestructura al servicio de comunidades campesinas, niveles básicos de educación, estructura de la propiedad y actividades económicas dominantes como la economía campesina, entre otros (Fajardo, 2018).

Otro punto importante de esta hipótesis es que, respecto al acceso a la tierra y a los derechos de propiedad de los campesinos, hay dos modalidades de debilitamiento y fluidez sobre los derechos de propiedad: el despojo y las transacciones de tierra entre los campesinos, que no solamente se insertan en un contexto local, sino en el sistema político, los patrones de

tenencia de la tierra (Boone, 1992, 2013; citado por Gutiérrez & García, 2016) y la manera en que el Estado hace presencia en el territorio (Mann, 1984; Wolf, 1996; citados por Gutiérrez & García, 2016). En otras palabras, la relación entre los campesinos, el Estado y los poderes locales está mediada por los patrones de tenencia de la tierra que, a la par, dan forma a las demandas campesinas y a los modos de presencia estatal (Lund 2011; Mann 1984; Wolf 1966; citados por Gutiérrez & García, 2016).

Hay dos tipos de políticas públicas respecto a la tenencia de la tierra: unas que han tenido un alto contenido redistributivo y otras que han incrementado la desigualdad de la tenencia de la propiedad rural. “Las *reformas agrarias clásicas* (Lipton, 2009) tienen un alto componente redistributivo, al transferir activos de algunos sectores a otros y poner máximos a los tamaños de los fundos agrarios” (Gutiérrez & García, 2016, p. 96), mientras que las reformas agrarias enfocadas al mercado han combinado motivos incluyentes con otros del ideario neoliberal, minimizando los costos de transacción y desempoderando las burocracias que pudieran actuar en beneficio propio o de actores poderosos. Estas modalidades de acceso, dicen muchos autores, pueden ser limitadas, inequitativas e incluso contraproducentes y adversas (De Schutter, 2011; Joseph, 2012; Mamonova, 2015; McCarthy 2010; Wood 2000; citados por Gutiérrez & García, 2016). Lo anterior demuestra una falta de voluntad por parte de los dirigentes políticos y las clases propietarias para facilitar procesos pacíficos de cambio y adecuación de la estructura agraria a las necesidades de las sociedades rurales (Machado, 1998, citado por Vásquez, 1998).

El problema de no resolver las barreras de acceso a la formalización de la propiedad “y la débil interacción entre mecanismos de reconocimiento de derechos y prácticas consuetudinarias generan toda una serie de limitaciones en el reconocimiento de los derechos y en la construcción del sujeto social campesino” (Gutiérrez & García, 2016, p. 113), creando

una situación de vulnerabilidad endémica de los derechos campesinos a partir de las limitaciones a los derechos de propiedad del régimen parcelario y el acceso no redistributivo.

Todo lo anterior se dio bajo un contexto social, histórico y político marcado por el conflicto y la violencia en la ruralidad. Contexto que claramente pone una mirada sobre la relación entre violencia, reconocimiento del campesinado y acceso a tierras. Hay dos momentos claves que se dan a lo largo de la segunda mitad del siglo XX: La violencia y la guerra contrainsurgente (Gutiérrez, 2015). Entre ambos momentos hay cambios y continuidades, a la vez que actores, contextos y dinámicas (Pizarro, 2015).

En el período de la guerra contrainsurgente hay dos momentos: la creación de las guerrillas de tinte marxista y el ingreso del país a un estado de guerra civil. Este periodo, de acuerdo con Gutiérrez (2015), tiene cinco motivos de origen: La Violencia, la desigualdad agraria, la exclusión institucional del campesinado, las dinámicas centrífugas y reapertura del acceso a la seguridad privada.

Durante La Violencia, los campesinos, y en general los habitantes del campo, sufrieron múltiples episodios de violencia que los llevó a apoyarse en fuerzas ilegales opuestas al Estado. Allí, comenzaron a forjarse "redes de sociabilidad articuladas a proyectos de resistencia armada" (Gutiérrez, 2015, p.7), lo cual fue caldo de cultivo para la conformación de proyectos guerrilleros en la década de los 60's.

Sumado a esto, el campesinado fue víctima de la inequidad construida a través de la asignación política de los derechos de propiedad. Esta desigualdad agraria funcionaba por medio de agentes que estaban ligados a partidos políticos, dando paso a la acumulación de tierra y, a la vez, a "la creación de incentivos muy fuertes para que los especialistas en violencia buscaran enriquecerse exactamente de la misma manera" (Gutiérrez, 2015, p. 8). La inequidad también produjo la expansión de la frontera agraria por medio de oleadas de colonización, que

luego se convirtieron en tierras de grandes terratenientes, expulsando a los colonos mediante la articulación entre el poder político y la gran propiedad agraria.

En tercer lugar, durante el Frente Nacional, hubo un sesgo anticampesino producto de la tensión generada por la necesidad de inclusión del campesinado en la vida política. Uno de los factores principales de dicha tensión, es que se planteaba que el campesinado estaba representado por los gremios económicos y que había interlocución con la política económica, a pesar de que realmente los intereses de los campesinos quedaban por fuera y las actividades de los gremios se habían encaminado a la oposición de políticas redistributivas (Gutiérrez, 2015).

Para solucionar dicho problema, en 1968 se creó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, pero, luego del Pacto de Chicoral, en 1972, estas dinámicas de movilización e interacción se agotaron por la violencia y la exclusión. De esta manera, este sector social quedó bloqueado tanto por La Violencia como por la guerra contrainsurgente, creando así lo que Stewart llama "desigualdad horizontal", elemento que servía tanto para la desconexión entre el campesinado y la institucionalidad, como para la rebelión (Gutiérrez, 2015, p. 11).

Por otro lado, tanto en las zonas rurales como urbanas, ha persistido un sistema político clientelista y localista, en donde los partidos tradicionales han buscado articular los pactos por el desarrollo y orientar las demandas de las élites territoriales. Por último, la provisión privada de la seguridad, por medio de la creación de grupos de autodefensas, llevó a otra oleada -dentro de esta primera- de violencia (Gutiérrez, 2015).

Entre 1970 y 1980, Colombia se encontraba en un estado de guerra civil. Las dinámicas que originaron el conflicto se afianzaron y fortalecieron y la estructura productiva y las modalidades de ocupación del territorio se transformaron gracias a la economía global del narcotráfico. Este último es el primer factor de persistencia del conflicto que describe Gutiérrez

(2015), pues es en 1970 cuando la economía del narcotráfico se vuelve relevante y para la década siguiente, Colombia se vuelve uno de los principales países en el mercado mundial de la coca.

Las zonas rurales comenzaron a ser importantes y a tener un auge poblacional, desafortunadamente persistía la ausencia de la institucionalidad, el poco acceso a mercados regulados y bajo capital social a pesar de las significativas demandas de bienes públicos (Gutiérrez, 2015, p. 16). Por esto, los habitantes entraron en dinámicas rebeldes o de clases políticas sin regulación, dando pie a lo que se llamó "campesinado ilícito", que generó relaciones sociales e institucionales complejas, profundizando las brechas de representación política y democrática. Sumado a esto, las FARC buscó articularse a este tipo de economía y crear un ejército con la financiación del mercado del narcotráfico.

El tránsito hacia la guerra civil se caracterizó por el incremento del secuestro, sobre todo en las zonas rurales y las regiones. Esto involucró el patrimonio y la seguridad personal de los secuestrados, lo cual "desembocó en una violencia homicida cristalizada en el paramilitarismo" (Gutiérrez, 2015, p. 19).

La provisión privada de la coerción/seguridad, se dio mediante grupos de autodefensas legales, que luego mutaron a cooperativas de seguridad bajo el nombre de CONVIVIR. Este fenómeno, es una reacción a las condiciones de inseguridad del conflicto armado, apoyado, principalmente, por terratenientes ganaderos y narcotraficantes que buscaban protección o agentes privados y que también se apoyaron en razones ideológicas. Con el tiempo empezaron a haber enfrentamientos interparamilitares, ejerciendo múltiples violencias que abarcaron desde el robo de tierras hasta violencias sexuales (Gutiérrez, 2015).

Con el fin de engrosar el capital de los partidos, el sistema político empezó a capturar municipios y periferias, en algunos casos se formaron redes político-armadas, en otros, el

sistema político y los actores del conflicto se articulaban a través de redes densas de interacción, ligando el ejercicio electoral a la lucha armada, fuese en apoyo o todo lo contrario: votando en contra de los representantes del grupo armado predominante. "En muchas regiones, actores con acceso simultáneo a especialistas en violencia, abogados sofisticados y notarios, adquirieron preponderancia, y lograron construir dominios territoriales que durante algún tiempo les garantizaron la impunidad" (Gutiérrez, 2015, p. 27).

Todos estos factores, tanto de origen como de persistencia, derivaron en ataques contra múltiples sectores de la población civil, escudados en discursos violentos y autoritarios que permitieron el control territorial y la capacidad de sobrevivir y persistir. En la ruralidad, la alta concentración de la propiedad, el desplazamiento, el despojo, las fracturas institucionales, los cultivos ilícitos, la falta de institucionalidad en el campo y otros, fueron elementos que permitieron el reclutamiento por parte de grupos armados organizados. Con estos factores claros, es meritorio mencionar dos aspectos del conflicto colombiano: el primero, es que este se desarrolló sin recurrir a una centralización autoritaria del poder y el segundo da cuenta de la variación regional del conflicto (Gutiérrez, 2015, p. 33).

Según lo anterior, hay varias formas de victimización entre las cuales se encuentran: el desplazamiento, el asesinato, los muertos en combate, la desaparición forzada, los crímenes de estado, el secuestro, la violencia sexual, entre otros. Los campesinos, sufrieron el robo o la destrucción de sus pertenencias, perdieron su tierra en algunos casos y, en otros, su menaje doméstico, animales y cultivos. También fueron víctimas de desplazamiento y migración a la ciudad, donde no tenían las destrezas y redes para garantizar su supervivencia. El conflicto destruyó el tejido social, las tradiciones y la confianza de los colombianos, se criminalizó la vida pública y la propiedad sobre la tierra y afectó el ejercicio participativo y democrático de las comunidades.

En Colombia, la guerra profundizó la desigualdad horizontal anticampesina. El ejemplo obvio es la confluencia entre las demandas de seguridad de élites rurales y las orientaciones estratégicas de cuerpos de seguridad del estado, lo que dio origen o reforzó una alianza estratégica entre las dos partes. A esto se sumaron nuevos sesgos de tipo jurídico, que se acumulaban sobre diseños persistentemente excluyentes. Con la grave mutilación de lo que quedaba de institucionalidad agraria en el país en los primeros años de la década de 2000, se cerró el círculo (Gutiérrez, 2015, p. 40).

Este contexto de violencia, sumado al desarrollo neoliberal, tuvo como consecuencia la migración rural-urbana “impulsada por la disminución de áreas cultivadas, el difícil acceso de la población rural a la tierra y servicios del Estado” (Machado, 1998; citado por Vásquez, 1998, p. 378), falta de alternativas de empleo por fuera de la agricultura y el desplazamiento por la guerra y la violencia en el sector rural; la concentración de la propiedad; “el avance el minifundio y la fragmentación antieconómica de la propiedad rural” (Vásquez, 1998, p. 378) de la mano de altos índices de pobreza rural, desasosiego social y enfrentamientos con el Estado; el estancamiento de la inversión pública en la ruralidad; la pérdida de la credibilidad en las instituciones públicas y privadas; y el aumento de la brecha entre el sector rural y urbano tanto en ingresos como en calidad de vida.

Para la década de los 90's y con la reforma agraria del momento, era evidente que las reformas anteriores no habían podido resolver el problema agrario del país y que, por el contrario, se habían convertido en un obstáculo para la industrialización y el desarrollo. El mercado de tierras, por otra parte, empezaba a surgir como opción, pero tampoco mostraba posibilidades de convertirse en una alternativa para solucionar las problemáticas de la tenencia de la tierra, pues es un mercado restringido, sin una oferta permanente y es producto de una estructura desigual de la propiedad (Machado, 1998; citado por Vásquez, 1998).

En concordancia con esto, “el tema de la tenencia de la tierra, su papel en la estructura agraria y los conflictos de diverso tipo que se configuran a su alrededor han estado presentes

en la mayoría de los análisis sobre el problema agrario en Colombia” (Machado, 2012, p.1). El problema agrario, entonces, se recrudeció para finales del siglo pasado con la irrupción del narcotráfico, la expansión de los cultivos ilícitos, los vínculos con diferentes grupos armados al margen de la ley y las pretensiones de dominio territorial. También, “los antecedentes sobre la tenencia y el mercado de tierras en Colombia se pueden circunscribir a dos grandes aspectos: el intento de poner tributos progresivos a la propiedad rural, y la reforma agraria” (Machado, 2012, p.1). A pesar de lo anterior, “ambos procesos han fracasado en movilizar la tierra como factor productivo y en constituir un verdadero mercado de tierras con elementos económicos de formación de precios y dinamización de la oferta y la demanda” (Machado, 2012, p.1).

Es en esta hipótesis en donde se hace evidente que, a pesar de los múltiples intentos de reformas agrarias, no se ha logrado una transformación significativa en la estructura de la propiedad. Entonces, Machado (2012), propone una mirada más allá de la tenencia de la tierra, planteando que

la cuestión agraria se ha hecho más compleja a medida que avanza la sociedad, los mercados, la tecnología y que la globalización se impone en todos los órdenes de la actividad humana. El problema agrario es la carencia de una decisión política de reformar la estructura agraria en función de objetivos de desarrollo y equidad de largo plazo. Es la no consideración del sector agropecuario como un sector estratégico para la sociedad, tanto en términos de seguridad alimentaria como de dominio territorial a través de actividades económicas lícitas, y también en calidad de sector que contribuye con externalidades significativas en la conservación del medio ambiente y calidad de vida.

La cuestión agraria no sólo debe mirarse más allá de la tenencia de la tierra, también implica situarla hoy en una concepción de lo rural más allá de lo sectorial como lo propone el paradigma de la nueva ruralidad que busca revalorizar la multifuncionalidad de la agricultura. Pero igualmente, implica situarse en el nuevo contexto del funcionamiento de un sistema agroindustrial que opera con unas relaciones de poder que están por fuera de la agricultura [Machado, 2002] y donde el tema de la tierra como

factor productivo desciende en la jerarquía de los elementos que configuran las relaciones de producción dominantes y el poder de decisiones en la estructura (p.2-3)

Otro elemento fundamental de esta hipótesis interpretativa es el punto de la economía campesina. Esta forma de producción también ha tenido unos cambios y transformaciones productivas en el marco de la adopción masiva de tecnología agroquímica. Al tiempo, estos cambios han estado acompañados de un modelo de apertura económica que no ha construido las bases para su implementación y que ha afectado el crecimiento de la economía campesina en Colombia sosteniendo unos obstáculos al desarrollo rural (Corrales & Forero, 1992).

Esos obstáculos están estructurados bajo una falta de oferta tecnológica que corresponda a las necesidades del productor agrario, la falta de sistemas educativos para el sector rural, la violencia, el desplazamiento forzado, el reclutamiento de grupos armados, la expansión del latifundio, entre otros (Corrales & Forero, 1992).

El balance que deja la implementación del neoliberalismo y la apertura en el sector rural es una pérdida de la identidad cultural y de biodiversidad por el uso intensivo de agroquímicos y la especialización de la producción hacia el monocultivo, dejando como consecuencia unos cambios en los hábitos de consumo, reducción de los períodos de barbecho y descanso y una ruptura con los mecanismos de preservación de los agroecosistemas. Corrales & Forero (1992) dicen que esta tendencia a la modernización y homogeneización de los modelos de desarrollo “va en contravía con el mantenimiento de nuestra identidad cultural que es diversa en su base y contenido y puede aportar grandemente en términos de autonomía local” (p. 64). A la vez, hay una pérdida de la seguridad alimentaria, un deterioro en las condiciones de vida y un empobrecimiento tecnológico dadas las presiones a la especialización productiva.

Todo lo anterior, en el marco de la importancia de la economía campesina tanto en la redistribución de la propiedad rural como en el reconocimiento político. Al respecto, Alberto Castilla (2015) argumenta que la situación de exclusión social del campesinado se ha reforzado

con los vacíos constitucionales y legales que le impiden al campesinado tener herramientas de lucha jurídica. Al mismo tiempo, la profundización de un modelo económico que ha fortalecido la industria minero-energética, la agroindustria, la ganadería extensiva y el despliegue de proyectos de infraestructura para facilitar la movilidad del capital, han tenido como consecuencias el despojo forzado y el reordenamiento de los territorios rurales, afectando la economía campesina.

2. 2 Desvalorización Del Campesinado

Salgado (2012) plantea su hipótesis interpretativa sobre el infrarreconocimiento argumentando que hay unos procesos de desvalorización del campesinado basados en una serie de factores como: la indolencia urbana y políticas públicas deficientes para hacer frente al desplazamiento forzado, el tipo de abordaje frente al problema de tenencia de la tierra en el país, el fortalecimiento de un modelo de desarrollo en donde el control sobre la tierra articuló la reproducción del capital y la consolidación de nuevos actores económicos, la desvalorización del campesinado en tanto sujeto no apto para el desarrollo y limitaciones al mismo a un rol subsidiario, y una política para lo rural con énfasis en los servicios y actividades posibles en los espacios rurales.

Salgado (2002), en un primer momento trata el infrarreconocimiento del campesinado en términos de: reconocimiento político, reconocimiento tecnocrático, reconocimiento en la planificación, reconocimiento en los programas de gobierno, reconocimiento desde las instituciones académicas, el autoreconocimiento y el reconocimiento desde la justicia. Para abordar estas problemáticas, plantea que su objetivo es

explorar un tema que se estima útil para la discusión sobre las *fallas de reconocimiento* de un actor social clave para la resolución de los conflictos sociales y políticos del país. Más aún cuando a partir de estas fallas de reconocimiento se niegan sus derechos (p. 5).

El autor brinda pistas sobre un contexto bajo el cual persisten: la permanencia de los conflictos en los espacios rurales, las herencias conceptuales y las prácticas que han derivado en imaginarios impactantes. Esas herencias se han convertido en formas de entender y representar a los actores sociales rurales, generando “visiones, conceptos, pensamientos, ideas e imágenes, incluso un lenguaje de referencia” (Salgado, 2002, p. 8). A partir de dichos imaginarios se van estableciendo formas de vida y ejerciendo formas de poder que se evidencian en los planes de desarrollo y en herramientas coercitivas contra el movimiento campesino.

Salgado (2002), también plantea que se han creado ilusiones y expectativas respecto al poder del Estado y su capacidad de transformar la situación de las demandas de las organizaciones de oposición, y que incluso estas han "formado un imaginario propio sobre el Estado que se puede leer a partir de sus protestas, cuando demandan de él como instancia central su acción para resolver aquello que es reivindicado” (Salgado y Prada 2000, citados por Salgado, 2002, p.8). Contrario a lo anterior, también persisten unas desconfianzas frente al Estado, alimentadas desde los contrapoderes y formas de resistencia campesina que promueven alianzas más o menos conflictivas para llevar a cabo acciones directas de protesta. Respecto a esto último, hay unas tensiones entre las distintas visiones del nosotros y de otro que se resuelven en el escenario público y que dependen de: “la cultura política, el desarrollo de las agrupaciones políticas y sociales y a quienes representan, la fuerza de los oponentes, los recursos por apropiar y la técnica para transformarlos, la solidez de los paradigmas y sus promotores, el carácter de las élites y la consolidación del Estado y de sus instituciones como representantes de los interés diversos” (p. 8).

Según lo anterior, Salgado reconoce que hay un infrarreconocimiento en el marco de unos imaginarios sociales, económicos, políticos, ambientales, territoriales y culturales, que se enmarcan en la invisibilización del campesinado y en la creencia de que este no puede

representarse a sí mismo, reduciéndolo a un proyecto político y una identidad urbana, asociada con el infrarreconocimiento político, social, cultural, económico y territorial.

2. 2. 1 Reconocimiento Político

Respecto al reconocimiento político o la desvalorización en el campo político, Salgado (2002), plantea que los programas políticos alrededor del campesinado se encuentran enlazados a: los procesos de paz, el desarrollo rural, la reforma agraria y el sector agropecuario. Al mismo tiempo, no hay un concepto sobre el campesinado para saber a qué sujeto social se encaminan las discusiones, planes y programas del Estado colombiano, lo que ha tenido como consecuencia la imposibilidad de conocer la utilidad de las políticas definidas.

Parte del infrarreconocimiento por el cual han pasado los campesinos, se basa en que hay una desconexión entre las instituciones académicas y la institucionalidad del Estado, como por ejemplo cuando la Misión de Estudios del Sector Agropecuario, del Ministerio de Agricultura y el Departamento Nacional de Planeación, en 1990, avanzó en “definir y caracterizar al campesinado y en establecer una visión sobre los procesos de diferenciación que le son propios” (Salgado, 2002, p. 7). A pesar de esto, los planes de desarrollo del DNP, posteriores a esta definición, hicieron caso omiso a las conclusiones asociadas al campesinado, priorizando los imaginarios en torno a estos y haciendo énfasis en unas herencias que se han traducido en formas de entender y representar el campesinado, ejerciendo formas de poder sobre el mismo como la reforma agraria de Barco, por ejemplo, que prohibió realizar acciones de reforma agraria en fincas invadidas (Quintero, 1988; citado por Salgado, 2002), garantizando la solidez de la propiedad privada.

El imaginario de reconocimiento desde lo político también tiene como consecuencia la ilusión de quienes confían en el poder del Estado o las organizaciones de oposición. Incluso, el campesinado mismo, ha creado un imaginario sobre el Estado que se puede evidenciar en

sus protestas y demandas, en donde el Estado se entiende como instancia de reivindicación (Salgado y Prada, 2000; citados por Salgado, 2002, p. 8). En contraposición a esto, hay una desconfianza frente al Estado por parte de los campesinos, alimentando los contrapoderes y yendo en contra de lo que las políticas recomiendan (Huizer, 1981; citado por Salgado, 2002).

Dentro de todo esto, al campesinado no se le reconoce en su dimensión política, “al estimarse que no tiene la fuerza suficiente para representarse por sí mismo” (Salgado, 2002, p.8). También, el campesinado es utilizado en los proyectos políticos y es subordinado a un determinado proyecto de sociedad que, en parte, se manifiesta en políticas públicas que reducen al campesinado a los imaginarios de pobreza y atraso, abordando al mismo desde una visión moderna y empresarial (Salgado, 2002). Esto lleva a una descampesinización del campesinado, dejándolos como trabajadores rurales o empresarios del campo, lo cual se evidencia en múltiples proyectos políticos como planes de desarrollo, políticas públicas para la ruralidad y las reformas agrarias.

2. 2. 2 Reconocimiento Tecnocrático

Los planes gubernamentales son expresión de los grupos tecnocráticos que han acompañado a diferentes gobiernos. En los planes de Belisario Betancur, Virgilio Barco, Gaviria, Samper y Pastrana, por ejemplo, no se desarrollan conceptos acerca de lo campesino. Tampoco se plantean a qué y a quiénes se refieren cuando definen políticas asociadas al campesinado. De acuerdo con lo anterior, “las políticas están dirigidas a un alguien indiferenciado, pobre, excluido, que no accede a recursos, víctima de conflictos y que ha de ser redimido por los programas” (Salgado, 2002, p. 11), evidenciando que los planes de desarrollo no trabajan en los rasgos básicos del campesinado a pesar de que direccionen el futuro de la ruralidad y el desarrollo en estos territorios.

Al mismo tiempo, en los planes de Betancur, Barco, Gaviria y Samper a duras penas se habló sobre las maneras de abordar el conflicto, sus motivaciones y consecuencias; mientras que en el de Pastrana sí hubo un reconocimiento al conflicto social y político del país. Según Salgado (2002), lo anterior fue resultado de teorías del desarrollo que pensaban los territorios rurales campesinos a partir de la pobreza y el atraso. El estigma del atraso, entonces, tuvo como consecuencia unas alianzas y conflictos que marcaron la historia reciente, pues fueron “la base de la construcción de una mentalidad tecnocrática y urbana” (p. 12).

En este contexto, hay una falta de reconocimiento del campesino como actor del desarrollo, dejando como resultado el desprecio en los ámbitos sociales y tecnocráticos por las políticas de redistribución, estimadas ineficientes e inútiles (Salgado, 2002, p 13).

2. 2. 2. 1 Reconocimiento En La Planificación. La desvalorización del campesinado, o su falta de reconocimiento, en el campo tecnocrático se pueden evidenciar en los imaginarios plasmados en los planes de desarrollo de Betancur (1982-1986), Barco (1986-1990), Gaviria (1990-1994), Samper (1994-1998), Pastrana (1998-2002), Uribe (2002-2010), Santos (2010-2018) y Duque (2018-2022).

En el plan de Betancur, el fortalecimiento del sector agropecuario se basó en la producción alimentaria y de materias primas, la generación de divisas y la generación de ingresos. Respecto a lo campesino, el plan de desarrollo tocó temas como salud, vivienda, educación y seguridad social, dejando a un lado lo respectivo al reparto de la tierra. En el gobierno de Barco, se implementó el Plan de Desarrollo Integral Campesino, que utilizó instrumentos de política concentrados “en la provisión de servicios básicos, la transferencia de tierras, recursos financieros y tecnología y remoción de obstáculos a la comercialización” (Salgado, 2002, p. 15). En ambos planes se maneja un imaginario en el cual el campesino se

asocia a la pobreza, es incapaz de movilizar recursos para la formación de mercado y no se puede movilizar para la participación.

Ya en el plan de Gaviria, hay un tinte más marcado respecto a la modernización, haciendo énfasis en el crecimiento, la productividad, la competitividad, la eficiencia y el mercado, demostrando su alineación con las propuestas del Consenso de Washington. De igual manera, el concepto de campesino no se trata y a duras penas la palabra se menciona un par de veces a lo largo del documento, hablando más bien, en forma genérica, de población rural, zonas rurales, bachillerato agrícola, comunidad, entre otros. Posterior a este plan, el de Samper, contiene unas políticas sectoriales y, a la vez, no da cuenta de las zonas con mayor o menor desarrollo, ni sus actores, dejando de explicar espacios, actores y relaciones, deduciendo “que los campesinos ven deterioradas sus condiciones de vida hasta el punto de poder llegar a ser fácilmente delincuentes y amenazar a la sociedad entera” (Salgado, 2002, p. 17).

El plan de Pastrana, a diferencia de los anteriores, planteó la necesidad de resolver el conflicto político y social. También, contempló a los campesinos desde el desprecio como capital humano, relegando sus conocimientos a la obsolescencia según el concepto de “*capital humano*” del Plan (Salgado, 2002).

Otro ejemplo de los imaginarios tecnocráticos acerca del campesinado, y de acuerdo con Salgado (2002), es el programa de Desarrollo Rural Integrado. Este programa se concentró en aumentar y garantizar la productividad campesina, dejando a un lado los problemas de distribución de la propiedad rural. El objetivo de dicho programa fue la transformación de las sociedades rurales atrasadas orientadas al mercado, haciendo énfasis en la implementación de paquetes de la Revolución Verde, la especialización productiva, el monocultivo y la asistencia técnica.

Sin embargo, el programa de Desarrollo Rural Integrado perdió de vista los contextos en los cuales estaba inmerso el campesinado y los concibió como productores independientes por fuera de su contexto regional. También, se limitó a una porción reducida de la población en el campo y no pretendió romper con limitantes estructurales e institucionales (Salgado, 2002).

2. 2. 3 Reconocimiento Desde Las Instituciones Académicas

Ha habido varios enfoques analíticos para aproximarse al campesinado. Por un lado, se encuentran los autores clásicos como Shanin, que construye el concepto de campesinado en términos de productores agrícolas con tres relaciones fundamentales: la que se establece con la tierra, la asociada con la granja familiar campesina y la que concierne a la comunidad aldeana campesina.

También se encuentra el enfoque descampesinista. Que argumenta la desaparición del campesinado por la expansión de las formas de producción capitalistas. Este enfoque define a los campesinos como trabajadores rurales, sin importar la raza y la oligarquía territorial (Salgado, 2002).

El enfoque campesinista y campesinólogo, plantea que un campesinado autárquico tan solo produce para su propio consumo. Y solo puede existir donde no hay ni Estado ni latifundistas. Por otro lado, los enfoques actuales argumentan que frente al campesinado hay una multiplicidad de temas que se deben estudiar a nivel local. En Colombia, particularmente, se deben tener en cuenta las tendencias en la producción agropecuaria, los procesos políticos, la violencia y los múltiples actores del campo. Es así como el campesinado colombiano se puede caracterizar como un sujeto social partícipe de procesos productivos, multiactivo, con participación política y cosmopolita en su acción social y política (Salgado, 2002).

2. 2. 4 Autoreconocimiento

Los imaginarios de los campesinos sobre sí mismos se han dado a partir del conflicto. Según esto, “la disputa por la tierra ha implicado negociaciones de orden legal, por las vías jurídicas o, de hecho, por la vía de la confrontación con los otros actores que operan en el campo” (Salgado, 2002, p. 31), lo cual ha tenido como consecuencia una experiencia, por parte de los campesinos, en estas negociaciones.

Al mismo tiempo, es un actor que ha tenido una experiencia reivindicativa no solamente de la tierra, sino también sobre el acceso a bienes y servicios en los territorios rurales. Esto, ha ido en contra de las ideas de desarrollo y modernización del neoliberalismo, el imperialismo estadounidense y las instituciones financieras internacionales; lo cual se refleja en las reformas y contrarreformas agrarias por las que ha pasado Colombia y los imaginarios del Estado por parte de organizaciones campesinas (Salgado, 2002).

2. 2. 5 Procesos De Desvalorización Del Campesinado

Salgado (2012), argumenta que el campesinado ha venido reclamando una ciudadanía similar a la indígena, afro o urbana, “reclamando una que les permita una integración a los procesos de desarrollo ubicados en su contexto, derecho ciudadano que se les ha negado por la desvalorización que han sufrido” (p. 5). También, dice que

un sujeto social desvalorizado suele no ser reconocido socialmente y sufre un daño severo en la construcción de su subjetividad. El no reconocimiento social conduce a que la sociedad no avale procesos de redistribución de activos en su favor, constituyendo una doble falla que configura un cuadro de injusticia con el cual es tratado. Sin reconocimiento y sin redistribución a su favor, este sujeto es fácilmente vulnerado por aquellos otros sujetos u actores que creen tener el favor de la sociedad porque portan los "valores" que impone el desarrollo (p. 5)

Carlos Salgado (2012) plantea que, como consecuencia de la violencia, el problema de la tierra y el desplazamiento hay una desvalorización del campesinado y una antidemocracia en el campo colombiano. También, dice que el eje de los problemas en la ruralidad es el reconocimiento de los actores rurales y los sujetos sociales, más allá del problema de la tierra, pues solo habrá reparación y redistribución en tanto los actores y sujetos sean reconocidos.

En ese sentido, el economista plantea que concebir el problema de la tierra como la principal problemática en la ruralidad ha llevado a la expansión de la frontera agrícola mediante la colonización, la falta de institucionalidad para la regulación de la distribución de la propiedad y el mantenimiento de la estructura terrateniente. La tierra, como eje articulador entre la reproducción del capital y la consolidación de actores económicos, se convierte en el escenario para el desarrollo industrial y la movilización de la población rural en aspectos económicos y culturales, esto lleva a la desvalorización del campesinado dado que se piensa el mismo en términos económicos como un actor subsidiario, jornalero, peón y proveedor de alimentos y no como un actor social, político y económico.

Como respuesta a lo anterior, el campesinado y, en general, los habitantes del campo han buscado tener acceso y control sobre la tierra y el territorio que habitan y trabajan. Los pueblos indígenas, al igual que los afrocolombianos, han logrado un reconocimiento político diferenciado, la defensa de sus derechos particulares, legislaciones particulares, titulaciones especiales sobre sus recursos, entre otros. Este no es el caso del campesinado colombiano, que no solo no ha sido reconocido socialmente, sino que esto ha afectado la construcción de su subjetividad, llevando a que la sociedad no promueva procesos de redistribución activos y que el campesinado sea vulnerado en doble vía.

En consonancia con esto, Salgado (2012) concluye que el problema central es el reconocimiento político de los actores rurales, especialmente del campesinado, para que haya

una eficiente y equitativa distribución de la propiedad rural. El autor propone, para solucionar dichas problemáticas, varios ejes a estudiar: la tierra y el desarrollo; los actores en la ruralidad; sustentabilidad; y cultivos de uso ilícito.

Respecto a la tierra y el desarrollo plantea que se debe hacer una reforma agraria con enfoque territorial, acompañada de herramientas institucionales para la redistribución de la propiedad rural, una reforma ambiental y el reconocimiento del campesinado como actor social.

En tanto a los actores de la ruralidad, el economista colombiano destaca tres actores y elementos a tener presentes con cada uno: identificar los actores del desarrollo rural; presentar la visión, los roles y las estrategias de reconocimiento del campesinado y dar cuenta del empresariado presente en la ruralidad, sus cadenas de producción, clústeres y redes de cooperación, entre otros.

En torno a la sustentabilidad, el autor plantea cuatro temas: la seguridad y soberanía alimentaria teniendo en cuenta un enfoque de política convencional garantizando seguridad alimentaria discriminando el origen de los alimentos y también un enfoque de soberanía alimentaria propio de organizaciones que defienden el mercado interno, la agrobiodiversidad y la reducción de la dependencia; dos posiciones respecto a la tecnología: el uso de tecnologías heredadas de la Revolución Verde o de tecnologías alternativas; dos enfoques en lo que respecta el desarrollo rural y la sustentabilidad, el primero relacionado a la tecnología transgénica y la biotecnología y el segundo que se pregunta si ambos instrumentos ponen en riesgo la sustentabilidad; y, finalmente una reforma rural ambiental con cuatro temas: la definición de la unidad ambiental, una reforma que relacione ecosistemas y culturas, la definición de procesos de transformación de productos y usos del suelo, la resolución de conflictos ambientales y la concepción del territorio como una unidad.

El autor plantea tres lecturas para abordar los cultivos ilícitos: la primera es el abordaje de estos como un problema y plantear la erradicación y sustitución forzada como única solución; la segunda busca solucionar los cultivos de uso ilícito a partir de la concertación y políticas sociales dirigidas y, finalmente, la tercera lectura propone que la única solución a dichos cultivos depende de la solución de la cuestión rural¹¹.

Todos estos temas, dice Salgado (2012), son un conjunto para solucionar problemáticas en la ruralidad asociadas al reconocimiento de los actores sociales de dicha territorialidad y al problema de redistribución de la tierra.

2.3 Relación Con El Territorio

Dentro de las hipótesis interpretativas para dar cuenta del infrarreconocimiento del campesinado, hay una que señala muy claramente la relación entre territorio y campesinado. Esta relación, que es dialéctica, se plantea a partir de la tierra y los campesinos, la expulsión forzada, la resistencia y persistencia campesina, en un contexto colombiano en donde se ha invisibilizado el mundo rural. Al mismo tiempo, esto es producto de las decisiones de los gobiernos nacionales de evadir el tema, ligándolo exclusivamente al ideario de reformas agrarias o a las propuestas del neoliberalismo de la competitividad, la producción, los mercados y la globalización (Agudelo, 2010).

Los territorios rurales se pueden clasificar en tres, al igual que la población que los habita: territorios agropecuarios tradicionales y campesinos tradicionales, territorios rururbanos metropolitanos y campesinos metropolitanos, y territorios étnicos y minorías étnicas. Específicamente el campesinado colombiano se ubica, en gran parte, en territorios

¹¹ Es preciso mencionar que además de esta propuesta para abordar los cultivos de uso ilícito, también se han hecho múltiples esfuerzos por buscar una legalización de los mismos para usos recreativos y medicinales, al igual que múltiples autores han tratado el tema (Mayorga, 2019; Rubio, 2000; Restrepo & Valencia, 2021)

rurales dispersos y ha estado marcado por una historia de luchas agrarias inspiradas en el maoísmo y el marxismo leninismo (Agudelo, 2010).

A diferencia de los movimientos sociales indígenas y afrodescendientes, el campesinado ha logrado muy poco respecto a las condiciones sociales y económicas. Al mismo tiempo, el tema de la tenencia y distribución de la tierra, si se considera este en perspectiva marxista como medio de producción fundamental para el campesinado, se ha convertido en un problema político:

De hecho, en Colombia el antiguo Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), ha sido reemplazado por el moderno Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). El cambio de nombre refleja la esencia de la política gubernamental en materia de desarrollo rural: la tierra ya no es más un factor de producción esencial – puede que así sea- y por tanto la reforma agraria es un arcaísmo (Agudelo, 2010, p. 87).

Según esta política, los campesinos no necesitan tierra, sino empleo; desconociendo la ruralidad tradicional agraria como un modo de vida y la tierra como factor de arraigo, identidad y generación de externalidades económicas por fuera del mercado y el comercio. Aparte de esto, la propiedad de la tierra en Colombia ha estado permeada por las acciones de grupos armados, que han provocado desplazamiento forzado y despojo y, en algunos lugares del país, la llegada de estos grupos armados ha implicado la producción de cultivos ilícitos. Al mismo tiempo, el despojo de la tierra ha estado guiada por formas de legalización sobre la propiedad que van desde la compra forzada hasta la titulación de baldíos por parte de entidades gubernamentales (Agudelo, 2010).

Lo anterior ha tenido como consecuencia unos cambios en los órdenes territoriales y en la manera en que los campesinos se han relacionado con el territorio, como por ejemplo: la utilización de cultivos permanentes de ciclo largo asociados con empresas de biocombustibles, el uso de grandes extensiones de tierra para ganadería extensiva, la presencia de nuevos grupos

armados y actores en la ruralidad, el control de la mano de obra mediante la intimidación y la falta de alternativas (Agudelo, 2010).

En concordancia con lo anterior, los campesinos enfrentan dos factores de desarraigo violento: la presión de las guerrillas para la colaboración, el reclutamiento de jóvenes y la exigencia de lealtad; y los paramilitares, que expulsan a las comunidades para luego despojar sus tierras. De la mano de estos factores violentos, hay otros que van de la mano del modelo de desarrollo, en el cual se margina a los territorios y sus poblaciones (Agudelo, 2010).

La relación que los campesinos sostienen con la tierra es más que una relación de producción. La tierra es también parte del patrimonio social y cultural de los agricultores, se convierte en un elemento de arraigo e identidad. Según esto, los campesinos requieren tanto acceso a la propiedad rural, como condiciones para la producción agrícola campesina, el registro de la propiedad rural y sacar de la informalidad la tenencia de la tierra por parte de comunidades campesinas (Agudelo, 2010). El acceso a la tierra, por lo tanto, se encuentra en el núcleo central de la discusión de los derechos del campesinado, pues el arraigo que hay con el territorio hace que este tenga una historia asociada a la lucha vital por el reconocimiento del campesinado, sus derechos y su permanencia. Según esto, la condición de trabajador agrícola es una característica más del campesinado que se une a otras dimensiones de su identidad (Amaya *et al*, 2016).

A pesar de esto, en Colombia hay una alta concentración de la propiedad rural en las manos de la élite política y económica (Agudelo, 2010; Uribe, 2016). Para el censo de 2015 del DANE, por ejemplo, se evidenció que el 4% de la población es propietaria del 65% del área productiva en Colombia y que el 80% de esta área está dedicada a pastos para la ganadería; mientras que el 96% restante de los habitantes de la ruralidad tan solo tienen acceso al 3% del

área productiva y representan el 80% de las unidades básicas de producción, en su mayoría microfundistas (DANE, 2015; citado por Uribe, 2016).

Todo lo anterior ha tenido como consecuencia un infrareconocimiento que se puede explicar en tres partes el desconocimiento de la identidad campesina, los valores y aspectos simbólicos de la cultura campesina; la carencia de reconocimiento económico: participación en la economía, y político-territorial: políticas para el acceso a la tierra, la producción y la competencia justa; y la falta de reconocimiento del campesinado como sujeto político con la capacidad de tomar decisiones e influir en lo que afecta su vida, su comunidad y su territorio (Amaya *et al*, 2016).

Para hacerle frente a esto, el reconocimiento del campesinado debe darse en base a la exploración de los derechos colectivos para las comunidades rurales no étnicas, la equidad intercultural, el mejoramiento de la calidad de vida de habitantes de la ruralidad, la defensa de la soberanía alimentaria y la integridad de los distintos derechos, incluyendo en este último punto:

condiciones para una economía incluyente, justa y equitativa; la protección del ambiente y los ecosistemas; el acceso a tierras y recursos productivos; el reconocimiento de la diversidad cultural; la participación comunitaria; la organización y movilización, y los programas y ofertas institucionales de diversa índole (de salud, educación, vivienda, seguridad social, subsidios, infraestructura, etc.) (Amaya *et al*, 2016, p. 14).

Con todo este contexto ya claro, también es preciso plantear que el movimiento social campesino colombiano, ha tenido unas expresiones y experiencias autónomas bajo las cuales se han creado las Zonas de Reserva Campesina, los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Distritos Agrarios Supramunicipales, por ejemplo. Esto ha dado paso a una recomposición en las fuerzas políticas locales y regionales y a unas territorialidades superpuestas, tal y como

plantea Cely (2017), pues hay una intersección de diferentes fuentes de autoridad territorial incluida la del Estado.

Aparte del problema de distribución y redistribución de la propiedad rural, en este momento también hay una discusión sobre el ordenamiento de esas tierras en función de un determinado modo productivo, sea economía campesina o en favor de la economía agrícola de escala. Esta función de la tierra no se puede desligar de la distribución del poder local, regional y nacional, por lo que no solamente está asociada con asuntos técnicos, sino que deberían ser parte del debate sobre reforma agraria en Colombia (Cely, 2017).

Otro punto importante a tener en cuenta cuando se habla de la relación entre territorio y campesinado es el asociado con las nociones de ordenar, zonificar y reservar el territorio propuestas por Lefebvre. Este autor plantea que, en el espacio conceptualizado, planeado, se identifica lo vivido y lo percibido. Los espacios entonces tienen un elemento físico y también uno simbólico, en estos recaen imaginarios para cambiar y apropiarse de estos espacios. Es así como las historias sobre la colonización campesina, la forma de construir modos de vida, la ocupación de la tierra, las áreas naturales protegidas y la apropiación de espacios naturales en general, son espacios de representación para los campesinos. Las experiencias, entonces, son manifestaciones de la territorialidad (Ruiz, 2015).

La territorialidad se manifiesta mediante la transformación de la naturaleza y la generación de nuevas relaciones sociales. Entonces, expresiones como las Zonas de Reserva Campesina, son la construcción de una nueva territorialidad negociada con la representación del espacio establecida por el Estado. Los campesinos que habitan las ZRC, hacen un reclamo político a los derechos de sus representaciones del espacio y al reconocimiento social externo a la pertenencia del espacio.

2. 4. Sesgo Anticampesino

Otra hipótesis interpretativa al infra-reconocimiento del campesinado, es la noción de sesgo anticampesino en Colombia. Al respecto, Mauricio Uribe (2013), argumenta que el estilo de desarrollo colombiano tiene como principales características la estrechez de mercado y el sesgo anticampesino, fortaleciendo la persistencia de desigualdades extremas tanto en la distribución de la riqueza y el ingreso, como en la asignación del respeto y el reconocimiento social. “El menosprecio hacia el campesino y el colono y la segregación social urbana erosionan las bases sociales del respeto personal” (p. 507), abriendo las puertas de la transformación del descontento social en rabia.

El sesgo anticampesino, plantea Uribe (2013), tiene una serie de variables que no se limitan al precario crecimiento económico del país, al estancamiento industrial, al desempleo, la informalidad, la pobreza y la desigualdad, sino que trastocan sucesos como el estilo de desarrollo y la durabilidad de la guerra colombiana, que tuvo, entre muchas consecuencias, la constante expulsión de la población rural hacia la frontera agraria -en constante expansión- y la informalidad e ilegalidad urbanas.

Lo anterior representado en el despojo del campesino para la obtención de mano de obra barata, el colono como objeto de menosprecio, un proceso de proletarización del campesinado marcado por la formación de pequeños propietario campesinos, la mecanización de la agricultura, el fortalecimiento de las élites rurales sobrerrepresentadas, el incremento del poder político de los narcoterratenientes, y un contexto internacional que favoreció la apertura de mercado y forzó la recomposición de la agricultura a finales del siglo pasado a favor de cultivos permanentes y en contra de los cultivos transitorios característicos de la economía campesina (Uribe, 2013).

2. 5. Entre El Marco Normativo E Institucional Y Las Luchas Campesinas: Hipótesis De Injusticia Y Reconocimiento

Otra hipótesis interpretativa respecto al infrarreconocimiento del campesinado, es la planteada desde lo normativo y lo institucional y las demandas del movimiento campesino en el marco de la esfera política.

En ese sentido, el movimiento campesino ha planteado que a partir de la Constitución de 1991 los campesinos y campesinas tienen una protección deficiente en los Artículos 64, 65 y 66 -ordenamientos programáticos orientados a la protección de los trabajadores agrarios y el desarrollo agropecuario- porque el enfoque de la Carta política ha comprendido a los campesinos y campesinas en función de su vocación productiva, en lugar de un grupo social con identidad y prácticas particulares y se concentraba en el acceso a la tierra, bienes y servicios (Castilla, 2015).

Estas demandas se pueden ejemplificar en varios proyectos de ley que han buscado el reconocimiento político del campesinado. Castilla (2015), destaca la importancia del reconocimiento político como una exigencia, demanda y necesidad de los campesinos ante la urgencia de superar la categoría de “trabajador agrario”, propendiendo por la reivindicación del campesinado como grupo social. Dicha reivindicación, dice Castilla (Congreso de la República de Colombia. Senado de la República, PAL 006-2016), no solo se plantea desde el reconocimiento de nuevos derechos como el derecho a la tierra -más allá del derecho a la propiedad-, al territorio y a las semillas, sino también desde la adecuación de derechos ya existentes a las necesidades y problemáticas del campo colombiano, a la vez que el fortalecimiento de mecanismos de participación “que le permitan al campesinado tomar parte activa en la construcción de su proyecto de vida” (p. 5-6).

Según lo anterior, el senador propone modificar el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia bajo la premisa de una exclusión y discriminación histórica del campesinado que consiste en: la falta de datos sobre la población campesina, la situación especial de las mujeres campesinas, la concentración de la tierra, los impactos de la agroindustria y los cambios en la vocación del uso de la tierra, y el despojo y el desplazamiento forzado de los campesinos y campesinas. Para hacer frente a esto, Castilla propone que los objetivos y contenidos de la reforma constitucional sean: el reconocimiento del sujeto campesino en tres ejes: las representaciones legales y sociales sobre el campesinado, la falla de reconocimiento y redistribución y el reconocimiento demandado por el campesinado; el derecho a la tierra y al territorio campesino, también en tres ejes: el significado de ambos para el campesino, la situación de las mujeres campesinas en torno a derechos territoriales y los avances en el reconocimiento de los derechos territoriales para los campesinos; el derecho a las semillas, que tiene dos ejes: derechos a la propiedad intelectual y la protección de las semillas; la consulta popular como mecanismo de participación, también en dos ejes: la democracia y la participación como principios de la Constitución Política y la consulta popular en caso de afectación de derechos territoriales; finalmente, el último contenido es la adaptación de los derechos sociales reconocidos universalmente a las necesidades y demandas específicas de los campesinos (Congreso de la República de Colombia. Senado de la República, PAL 006-2016).

Estas exigencias son evidencia de la exclusión social y las amenazas a las que se ven sometidos los campesinos por las empresas minero-energéticas impulsadas por el modelo económico, el crecimiento de la agroindustria, la ganadería extensiva y el desarrollo de proyectos de infraestructura para mover el capital, que han dejado como consecuencias el despojo y el reordenamiento de los territorios en detrimento de la economía campesina. Es así “la ausencia de reconocimiento explícito borra la construcción identitaria, política, social y cultural del campesino como sujeto histórico” (Castilla, 2015, p. 3).

Las demandas por el reconocimiento también han estado acompañadas de las de redistribución. Y, “(...) luego del reconocimiento de demandas de carácter étnico-racial de varias poblaciones -en el caso colombiano afrocolombianas e indígenas- de las décadas de los ochenta y noventa,” (Montenegro, 2016a, p.49) también han sido evidentes las subsecuentes políticas redistributivas para estas poblaciones.

siguiendo a Matijasevic y Ruiz (2012), se puede afirmar que en el contexto colombiano la lucha por el reconocimiento por parte del campesinado es mucho más aguda que en otras latitudes, por el hecho de que existen agudos “problemas [tanto] de reconocimiento como de redistribución -debido a que la concentración de la tierra [...] y donde se suelen acallar las protestas sociales por medio de acciones de represión violenta por parte del Estado, a menudo con un saldo significativo de muertos, desaparecidos o procesados jurídicamente (Matijasevic y Ruiz, 2012: 122)” (Montenegro, 2016a, p. 50)

Es así como en medio de las disputas por salir del infrarreconocimiento social, político, económico, cultural y territorial, los campesinos indígenas, campesinos afrocolombianos, las mujeres campesinas y organizaciones defensoras de derechos humanos son quienes se ven más afectados y afectadas por el menor precio social e institucional por el hecho de ser campesinos” (Matijasevic y Ruiz, 2012; citados por Montenegro, 2016a).

El reconocimiento, en clave de la identidad para el campesinado colombiano, se construye en tanto grupo social y “puede ser caracterizada, elaborada y afirmada en torno a la existencia o negación de su reconocimiento social y político, por lo menos en el plano normativo o formal” (Montenegro, 2016a, p. 52). La identidad como grupo social, también surge de “una acción común en la historia” (Taylor, 2001; citado por Montenegro, 2016a, p. 53). Esto último hace que se pueda hablar de una identidad de corte político o con un uso político y, según esto, “debe ser reconocida por una instancia estatal y debe generar esquemas

de redistribución y, en la medida de lo posible, de representación política para el grupo social en disputa” (Montenegro, 2016a, p. 53).

De acuerdo con lo anterior, Matijasevic (2015), argumenta que, como parte de la demanda de reconocimiento del campesinado, hay unos elementos culturales y morales, a la vez que éticas y de cuidado emocional. La autora también plantea que el **menosprecio** se presenta de una manera heterogénea en los campesinos, estableciendo condiciones particulares en la vivencia del reconocimiento. También, señala que “la existencia de particularidades individuales (...) marcan diferencias en las interacciones de los campesinos, en su reconocimiento y en su autorreconocimiento” (p. 251).

2. 6. Reconocimiento Político En Diferentes Países De América Latina

Las luchas y reivindicaciones del campesinado por el reconocimiento político se han dado también en la esfera internacional. Es así como han estado acompañadas por organizaciones internacionales de base como La Vía Campesina u organizaciones interestatales como la ONU.

Esta última, en el 2018, adoptó formalmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Según DeJusticia y la Red Nacional de Agricultura Familiar (2018):

esta Declaración es una herramienta del marco normativo internacional que brinda ciertos lineamientos y que permitirá a los países desarrollar y fortalecer políticas específicas que atiendan las particularidades de campesinas y campesinos, pues trae al escenario internacional tres derechos vitales: el derecho a la tierra, el derecho al agua y el derecho a las semillas (s.p)

Es así como la Declaración protege también los derechos esenciales del resto de la población, pues el sistema alimentario se encuentra relacionado con el derecho a la alimentación, la salud y un ambiente sano.

Por otra parte, es necesario reconocer que este documento tiene sus antecedentes en la década de 1990, cuando La Vía Campesina y diferentes organizaciones comenzaron la discusión para el reconocimiento político del campesinado en diferentes países. Es así como en 2008 presentaron la *Declaración de los derechos de campesinos y campesinas*, documento que, dos años después, sirvió para llevar a cabo el debate en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar).

La Declaración tiene aprobados 28 artículos guiados por:

i) derecho a un nivel de vida adecuado; **ii)** derecho a la soberanía alimentaria, lucha contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad; **iii)** adopción de reformas agrarias estructurales y protección frente al acaparamiento de tierras; **iv)** derecho a que las y los campesinos puedan conservar, utilizar, intercambiar y/o vender sus semillas; **v)** derecho a recibir una remuneración digna por sus cosechas y trabajo, y **vi)** derechos colectivos para contribuir a la justicia social sin ningún tipo de discriminación (DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar, s.p)

A pesar de esto, Colombia se abstuvo de votar esta declaración, recibiendo críticas por parte de organizaciones sociales, congresistas y académicos. Sin embargo, el documento ha jugado un papel fundamental al ser una herramienta con principios y parámetros de interpretación en el momento de “tomar decisiones judiciales, legislativas y/o comunitarias que afecten a la población campesina” (DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar, s.p).

Según DeJusticia y la Red Nacional de Agricultura Familiar, hay una incidencia normativa del documento sobre el reconocimiento de los derechos campesinos en Colombia, pues la Declaración “posee principios que pueden ser usados como herramienta interpretativa de jueces y magistrados para resolver conflictos que involucren al campesinado” (s.p); también hay una incidencia política, pues el hecho de que la ONU haya adoptado la Declaración genera presión para realizar herramientas de política pública que sean útiles para resolver asuntos que involucren al campesinado, a la vez que impulsar iniciativas de ley para la protección de los

derechos de los campesinos; al mismo tiempo hay una incidencia en el trabajo de comunidades campesinas, pues la Declaración “puede servir como instrumento para fortalecer al campesinado en su proceso de organización” (s.p).

Más allá de esta Declaración y lo que significa esta como avance político, normativo y social, es preciso también contextualizar en la esfera latinoamericana los derechos del campesinado, pues “las luchas de las comunidades campesinas a lo largo del territorio latinoamericano están, sin duda alguna, lejos de extinguirse” (Quintero, 2019).

De acuerdo con Quintero (2019), las luchas campesinas de América Latina han logrado “incorporar en sus demandas aspectos de orden cultural y político, sin dejar del todo las persistentes demandas redistributivas” (p. 10), lo cual ha permitido reconocer al campesinado más allá de concebirlo como proveedor de alimentos y materias primas, en términos de redistribución de la propiedad rural. Teniendo también como eje principal de la discusión el territorio, la cultura, el modo de vida y la resignificación de las herencias coloniales, en materia de sujeto político con la capacidad de resistir y superar la historia de su dominación (Lizárraga y Vacaflares, 2009).

Evidentemente el campesinado latinoamericano es heterogéneo, más sin embargo comparte unas condiciones de vulnerabilidad y opresión generalizadas, “asociadas tanto a su condición de clase como a sus particulares características culturales, como en su relación, en algunos casos más evidente que en otros, con los sujetos étnicos (principalmente indígenas) con quienes comparte la ruralidad como su entorno vital” (Quintero, 2019, p. 41).

Al mismo tiempo, hay unas similitudes que resultan de la influencia de diferentes episodios históricos de opresión y revolución política, que tuvieron relación con movilizaciones y luchas campesinas. También, hay unas similitudes con el abordaje de lo campesino en el campo de lo institucional estatal, desde un punto de vista productivo-

económico que se ha basado en el desarrollo del sistema de producción capitalista y la tendencia histórica a la proletarización del campesinado (Quintero, 2019).

Otro punto de similitud que comparten diferentes casos es la incidencia del Estado en los procesos organizativos campesinos. Por ejemplo, en México, Brasil y Colombia, la relación muchas veces se vio “encaminada a procurar el control del Gobierno sobre el movimiento campesino, en cuyo caso el Estado o bien creó los incentivos que posibilitaron una u otra forma específica de organización campesina, o fue el creador y mecenas de organizaciones puntuales” (Quintero, 2019, 102).

**CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO DEL INFRARRECONOCIMIENTO DEL
CAMPELINADO COLOMBIANO BAJO LOS EJES DE LA REDISTRIBUCIÓN, EL
RECONOCIMIENTO Y LA REPRESENTACIÓN: “EL TAL PARO NACIONAL
AGRARIO NO EXISTE” JUAN MANUEL SANTOS, EXPRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Si usted no me reconoce como sujeto, como cultura, ¿usted a quién le va a redistribuir si usted ni siquiera me reconoce? Si usted no existe en la política pública, si a usted ni siquiera lo reconocen como un sujeto con necesidades, con dificultades, pero también con derechos, con proyectos de vida, pues usted termina siendo excluido de ese pacto llamado Estado.

(Eliécer Morales, líder campesino de la Asociación Campesina de Inzá-Tierradentro, entrevista proporcionada a Güiza, et al., 2020).

Este capítulo pretende dar cuenta de la situación de infrarreconocimiento a la que se ha visto sometida el campesinado colombiano por parte del Estado colombiano y los Gobiernos nacionales entre 1990 y 2020, en un marco normativo y jurídico. Este contexto histórico-político de infrarreconocimiento normativo, institucional y constitucional, se hará en términos de redistribución socioeconómica, reconocimiento cultural y participación y representación políticas.

De acuerdo con esto, este capítulo parte de la premisa de que el campesinado colombiano ha sufrido una injusticia histórica en términos de discriminación socioeconómica, falta de reconocimiento y represión de su participación política y movilización (Güiza, et al., 2020). Es así como hay un déficit de representación política del campesinado que es antiguo y estructural y que se encuentra relacionado con políticas agrarias que han subordinado al campesinado y que no han garantizado, de manera plena, espacios de deliberación y decisión (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

Por lo anterior, el capítulo consta de tres partes: redistribución, reconocimiento y representación. Estas tres partes se basan teóricamente de los postulados de Nancy Fraser (2001), quién plantea que las demandas de justicia social parecen dividirse en dos tipos: las demandas de redistribución asociadas a una redistribución más justa de los recursos y los bienes, y las demandas de reconocimiento, que tienen el propósito de conseguir un respeto igual entre grupos sociales. A la vez, la autora argumenta que es partidaria de una visión de justicia que exige tanto redistribución como reconocimiento, por lo que es necesario diseñar una orientación política que acomode las demandas de igualdad social y las de reconocimiento de las diferencias.

Fraser (2001) afirma que los movimientos sociales y las demandas de justicia, generalmente están atravesadas tanto por demandas de clase, como de estatus social, que sufren tantas injusticias de redistribución como de reconocimiento y que deben ser reparadas por políticas de redistribución y políticas de reconocimiento. Para contribuir a su afirmación, dice que todos los ejes de subordinación se pueden tratar como bivalentes -es decir, tanto en el marco del reconocimiento como de la redistribución-, puesto que todos implican una mala distribución y una falta de reconocimiento, pero que no todos los ejes son bivalentes del mismo modo, es decir, unos se inclinan más hacia la distribución, otros al reconocimiento y algunos al centro. Con el fin de construir un enfoque bipolar, que integre la redistribución y el reconocimiento, Fraser (2001), contempla dos conjuntos de cuestiones: la filosófico-normativa, que entiende el reconocimiento y la justicia distributiva como categorías morales y la teórico-social, asociada con las relaciones entre la economía y la cultura.

La primera cuestión, filosófico- normativa, tiene tres elementos: a) entender el reconocimiento como un problema de justicia y no de autorrealización permite comprender que es injusto que a ciertos individuos y grupos se les niegue el estatus de miembros plenos de las interacciones sociales como consecuencia de patrones de valores culturales institucionalizados,

entonces, tratar el reconocimiento como un problema de justicia conlleva a tratarlo como una cuestión de estatus. b) el segundo elemento, consiste en entender que “el reconocimiento no se puede reducir a la distribución porque el estatus en la sociedad no es simplemente función de la clase” (s. p) y la distribución no se puede reducir al reconocimiento porque el acceso a los recursos no es función del estatus, entonces, entender el concepto “bidimensional” de justicia permite tratar la redistribución y el reconocimiento como perspectivas y dimensiones distintas de la justicia y no como una subordinada a la otra. En este elemento, entra a jugar la paridad de la participación, que exige que todos los miembros de una sociedad actúen en pie de igualdad y que tiene dos condiciones sociales: la primera es la condición objetiva, que plantea que la distribución de los recursos materiales debe garantizar la independencia de los participantes, mientras que la segunda, la condición intersubjetiva, exige que los sistemas institucionalizados de valores culturales expresen el mismo respeto para todos los participantes, garantizando la igualdad de oportunidades para alcanzar el estima social. c) finalmente, en este último elemento, Fraser busca responder si la justicia exige el reconocimiento de los caracteres diferenciales de individuos y grupos o si basta el reconocimiento de nuestros caracteres comunes como seres humanos y dice que es preciso destacar que la paridad de participación es una norma universalista porque abarca a todos los miembros adultos en sus interacciones y presupone el mismo valor moral para todos, pero que en ese universalismo hay que cuestionar si es deber de la justicia exigir el reconocimiento de la diferencia de individuos.

Finalmente, es preciso aclarar que la redistribución se estudiará en términos de: las reformas agrarias y la propiedad rural; el reconocimiento a partir de 4 tipologías de infrareconocimiento del campesinado: social, político, cultural-identitario y económico; y la representación mediante el análisis del acceso a recursos y política social, la estigmatización y la violencia, la persistencia política de las élites y la representación política del campesinado. Estos tres ejes, al igual que sus componentes se encuentran ligados, imbricados si se quiere,

por lo que es imposible comprenderlos desde su separación y clasificación. Se deben analizar y estudiar en conjunto.

3.1 Redistribución

“Si me quitan la tierra y el rancho: ¡yo peleo!”

Arenga popular

El campesinado colombiano, de manera histórica, ha estado sujeto a unas políticas agrarias que han desconocido los problemas en la ruralidad, sobre todo los concernientes a la redistribución de la tierra, recursos e infraestructura, lo que ha dejado como resultado una alta concentración de la propiedad rural, potencialmente agrícola, en manos de pocos propietarios.

Particularmente la falta de redistribución de la propiedad rural hace parte de una serie de injusticias sociales y económicas que abarcan cuestiones de clase, género y raza, contemplando elementos socioeconómicos, etnoraciales y de género. Es así como la redistribución se concentra en injusticias socioeconómicas en un contexto político económico (Fraser, 2001), pues hace parte de lo que Fraser (1996; citada por Güiza, *et al.*, 2020) denomina como la precondition objetiva de la dignidad humana. La redistribución, por lo tanto, alude a la distribución de recursos materiales que aseguran la autonomía de los individuos respecto a su subsistencia y participación en la vida social.

De igual manera, en tanto la distribución de bienes sociales, el campesinado en Colombia enfrenta una discriminación socioeconómica estructural que se evidencia en indicadores sociales que, a la vez, representan un reflejo de la falta de reconocimiento del sujeto campesino en la esfera pública que se materializan tanto en su invisibilidad estadística como en la ausencia de políticas públicas integrales y vigorosas para garantizar, de manera efectiva, sus derechos, lo que se expresa en un desprecio estatal y social hacia el campesinado (Güiza, *et al.*, 2020).

La redistribución no solamente se limita a la distribución de la tierra o la propiedad rural, sino que también concierne bienes y servicios en la ruralidad, al igual que acceso a infraestructura. A pesar de esto, el presente apartado de “Redistribución” se concentra principalmente en la distribución de la propiedad rural, la inequidad sobre el acceso a la tierra y la desigualdad de la tenencia de la misma.

Para dar cuenta de lo anterior, el apartado tiene cuatro partes: “Colonización y reformas agrarias del siglo XX”, “la redistribución de la propiedad rural en Colombia bajo la expansión del neoliberalismo y la agroindustria”; “desigualdad sobre la distribución de la propiedad rural: un problema estructural que las reformas agrarias no han logrado solucionar” y una última parte sobre “infrarreconocimiento económico” del campesinado que sirve para entrar al infrarreconocimiento expuesto en el apartado dos del capítulo. Los primeros dos apartados se cimientan sobre el argumento de que, en Colombia, el campesinado ha sufrido, de manera estructural e histórica, una desigualdad sobre la tenencia y distribución de la propiedad rural que se ha apoyado en la formulación y ejecución de reformas rurales y políticas públicas en favor de la acumulación de la propiedad por parte de latifundistas y una élite rural que ha acaparado las tierras más fértiles y accesibles del país. El tercer apartado da continuidad y solidez a dicho argumento, planteado un panorama actual de la concentración de la tierra. Y, el último apartado expone cómo se ha desarrollado un infrarreconocimiento en términos económicos, del campesinado, en donde el Estado se ha alejado cada vez más de la economía campesina y se ha insertado en el neoliberalismo y el libre mercado.

3.1.1 Colonización Y Reformas Agrarias Del Siglo XX

En Colombia, el campesinado ha sido relegado a una ruralidad profunda, a las laderas y montañas, a la pequeña propiedad, al minifundio; mientras que el latifundio ha tomado las tierras planas (Palacios, 2011), que son más fértiles y fáciles de cultivar. Lo anterior se originó

desde la época de la Corona española, pues fue en este momento que se “originó el régimen de las haciendas, concebidas como un sistema social, económico y político integrado en torno a la propiedad de grandes extensiones y la exclusión del campesinado, vinculado solo como mano de obra sin derechos sobre la tierra” (Palacios, 2011; citado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p.17).

Para la época de la República no cambió el régimen de propiedad de tierras y se dispusieron los baldíos para pagar bonos de deuda pública, compensaciones por servicio militar, colonización empresarial o pagos por construcción de vías, mientras que al tiempo porciones de tierra eran ocupadas por colonos. De esta manera, el derecho a la tierra se obtenía por habitación y labranza y había una extensión ilimitada de la apropiación, esta última se reguló por primera vez con la Ley 48 de 1882, que establecía un máximo de 5000 hectáreas adjudicables (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Lo anterior dejó como resultado que el 90% de las adjudicaciones de tierra otorgadas en el siglo XIX tuvieran una extensión mayor a 1000 hectáreas y se dieran a personas que podían costear los títulos. A pesar de esto, en los primeros 30 años del siguiente siglo, “mejoró la distribución un poco, pues los adjudicatarios de más de mil hectáreas recibieron solo el 57 por ciento, mientras aumentó la adjudicación en parcelas pequeñas y medianas” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p.19). Sin embargo, la economía agraria colonial y republicana del siglo XIX y comienzos del XX dependía del control de la mano de obra de las haciendas, ejercida bajo el trabajo forzado de indígenas y esclavos negros, el arrendamiento y la aparcería.

Es así como la titulación extensiva configuró casi un monopolio de la tierra que se dio de la mano de la exclusión de la propiedad de los pequeños cultivadores, obligándolos a depender del trabajo en las haciendas y configurando una estructura agraria en donde el proceso

de apropiación de la tierra fue de carácter rentista. De esta manera muchos ciudadanos de la república adquirieron grandes concesiones territoriales, excluyendo a los verdaderos colonizadores y configurando una injusticia fundamental cimentada sobre la distribución de la riqueza (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Para el siglo XX y con la expansión de la colonización cafetera, aumentaron los conflictos entre colonos y los dueños de los títulos de propiedad (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018; LeGrand, 1988), situación que se empeoró con la crisis económica de 1930, llevando a la creación de la Ley 200 de 1936, que al mismo tiempo fue resultado de varios sucesos entre las décadas 20's y 30's: a) la anulación de 132 concesiones que no habían cumplido con la cláusula de cultivo, dejando unas 320.000 hectáreas en total en el dominio público disponibles para su explotación por parte colonos. b) la movilización de los campesinos en las regiones para la invasión de tierras no cultivadas de haciendas, construyendo chozas, limpiando pequeños predios y pidiendo al gobierno su defensa contra la agresión de localterratenientes. c) las luchas por los baldíos, que constituyeron una base fértil para los esfuerzos de organización rural. d) la atracción de grupos políticos para consolidar una base popular; y otros eventos (LeGrand, 1988).

La Ley 200 de 1936 fue la primera reforma agraria moderna aprobada en Colombia y marcó un rumbo en la política agraria orientada a la gran empresa agrícola y no al campesino. “La Ley de Tierras de 1936 señaló la determinación del gobierno de asumir un papel más importante en la promoción del desarrollo rural y en la especificación de los derechos legales a la disposición de los grupos sociales en sus relaciones mutuas”(LeGrand, 1988, p. 203), haciendo sentir, de esta manera, la influencia de la élite territorial. Es así como dicha ley solicitaba presentar títulos originales o procedentes del período colonial como prueba de propiedad y, en caso de que estos no existieran, las haciendas pasaban a considerarse baldíos, que luego podrían ser solicitados -mediante concesión gratuita- al gobierno central por parte

de los campesinos asentados en las haciendas, solo si estos demostraban que habían actuado de “buena fe” -sin previo conocimiento de que la tierra era propiedad privada- (LeGrand, 1988).

Esta ley no resolvió las disputas de propiedad, sino que, por el contrario, sirvió para que los propietarios legalizaran los títulos mediante juicios de pertenencia sobre la tierra. A pesar de esto, aumentó la titulación a colonos, disminuyendo un poco las tensiones agrarias y aumentando una clase media rural, sobre todo en las décadas de 1940 y 1950. Para este mismo momento, estalló una violencia encarnizada entre conservadores y liberales tras el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán en abril de 1948, lo que produjo un incremento de la violencia, el empobrecimiento y el desplazamiento del campesinado -estimado en dos millones de personas-. Esto tuvo como desenlace un golpe militar perpetrado por el general Rojas Pinilla, que logró la desmovilización de las guerrillas de los Llanos Orientales y comenzó programas para la rehabilitación de las regiones más golpeadas por la violencia; al igual que en este período se adjudicaron más baldíos que en los periodos anteriores (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

El Gobierno militar, calificado como dictadura al final de su mandato, fue reemplazado por el Frente Nacional, pacto mediante el cual los partidos políticos se alternaron en el poder por 16 años y compartieron la formación del Gobierno. En 1959, Alberto Lleras Camargo logró la aprobación de la Ley 20 que reguló la parcelación de haciendas incultas y la colonización de baldíos mediante la Caja Agraria, sin embargo, los programas de colonización dirigida fracasaron por la falta de una adecuada institucionalidad. Posteriormente, y con la Ley 135 de 1961, se crea el INCORA, iniciando una política de reforma agraria que: incidió en los procesos de ocupación, asignación y apropiación de baldíos, estableció un límite de 450 hectáreas para la adjudicación a personas que hubieran explotado dos tercios del área solicitada, prohibió la adjudicación de tierras ocupadas por indígenas, entre otros (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016; citado por Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

20 años más tarde se impulsó la compra de tierras con el Plan Nacional de Rehabilitación, creado en el Gobierno de Belisario Betancur. Para 1988, se habían otorgado más de 370.000 títulos de adjudicación y más de 85.000 parcelas de acuerdo con el balance de la reforma agraria. Posteriormente, el presidente Virgilio Barco, aceleró la reforma agraria aprobando la Ley 30 de 1988, que facilitó los procesos de expropiación y compra voluntaria de tierras, eliminó la calificación sobre el grado de explotación y reconoció el valor comercial de los predios. Como consecuencia de esto, el INCORA, desde su vigencia hasta 1994, adquirió 2.156 predios con más de 575.000 hectáreas, repartió casi 600.000 hectáreas entre más de 35.000 familias y adjudicó más de 77.000 baldíos con más de 3 millones de hectáreas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016; citado por Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

A pesar de los procesos de colonización desarrollados previos al siglo XX y las reformas agrarias del mismo siglo, para la década de los 90's el campesinado colombiano continuaba en una situación de exclusión concerniente a la tenencia de la propiedad agraria. La historia del poblamiento y la formación de los derechos de propiedad, entonces, no han correspondido entre sí, pues los campesinos que han colonizado y extendido la frontera agraria no han sido reconocidos como propietarios por el Estado, mientras que la formalización de los títulos de propiedad ha sido aprovechada por aquellos que han cercado baldíos y comprado y/o acumulado derechos de ocupación mediante la formalización ante los jueces con procesos de pertenencia o prescripción adquisitiva, aprovechando la falta de identificación, deslinde y registro de baldíos por parte del Estado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

Esta falta de redistribución de la propiedad rural ha estado acompañada también del conflicto, el despojo de tierras, el desplazamiento forzado y procesos políticos y económicos que han afectado la ruralidad. Por lo anterior, hay una complejidad y dificultad para abordar la falta de redistribución de la tierra, a pesar de esto, en el siguiente apartado, que es el núcleo

central del argumento de la falta de redistribución de la tierra a partir de los 90's, se intentará tener en cuenta la afectación del contexto económico y político sobre la redistribución de la propiedad rural.

3.1.2 La Redistribución De La Propiedad Rural En Colombia Bajo La Expansión Del Neoliberalismo Y La Agroindustria

La década de 1990 comenzó con un panorama a nivel global de incursión y fortalecimiento del modelo económico neoliberal, la apertura de mercado, la globalización y la internacionalización de la toma de decisiones políticas. Particularmente en lo referente al tema agrario, las políticas neoliberales han buscado consolidar un modelo de desarrollo capitalista configurado en torno a: el dominio de la agricultura multinacional a costas de la subordinación de productores rurales y la imposición de precios bajos para los insumos de estas empresas; el dominio de la agroindustria exportadora, que impulsa proyectos rentables pero cuyos protagonistas son pocos empresarios que disponen del capital para hacer un uso intensivo de tecnología y maquinaria (Rubio, 2001; citado por García, 2003); la coexistencia de diferentes tipos de agricultores en los mercados nacionales e internacionales; y un sector agrario que desempeña cuatro funciones sociales: como productor de materias primas, como comprador de materias primas, como suministrador de fuerza de trabajo para la industria y los servicios urbanos y como foco de acumulación de capital (García, 2003).

En ese sentido, el modelo neoliberal ha llevado a la desaparición de la idea de la distribución de los recursos productivos en las reformas agrarias, la reducción del papel normativo del Estado, la disminución del apoyo al sector agropecuario y la liberalización comercial. Lo anterior ha estado acompañado de la liberalización de los mercados internacionales de productos agropecuarios a través de diferentes acuerdos multilaterales y la presión de organismos internacionales para forzar la apertura de mercados internos. Esto ha

dejado como consecuencia una desfavorabilidad en los niveles de competitividad en el mercado internacional para la mayoría de los agricultores latinoamericanos, agudizando las contradicciones del modelo agrario y dejando consecuencias negativas para las familias agricultoras (García, 2003).

3.1.2.1 La Década De Los 90's. Bajo este contexto internacional, en Colombia hubo unas manifestaciones y expresiones de la consolidación del modelo neoliberal en la agricultura a nivel nacional que se materializaron tanto en la Constitución de 1991 como en la Ley 160 de 1994, ambas desarrolladas en un momento político de desmovilización de la guerrilla del M-19, disputas territoriales entre guerrillas, grupos paramilitares y el ejército, la expansión y consolidación del paramilitarismo, el fenómeno del narcotráfico, la siembra de cultivos de coca, marihuana y amapola, la materialización de la democracia representativa, la representación política de comunidades étnicas, entre otros.

En términos de redistribución de la propiedad agraria, la Constitución Política de Colombia (1991) en el Artículo 64 dice:

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos.

Esta ley luego se concretizó con una reforma agraria: la Ley 60 de 1994 en la administración de Samper, que derogó la Ley 135 de 1961 aunque, de acuerdo con Trujillo (2014), “los objetivos que perseguía esta nueva reforma no variaban en mayor medida con los estipulados en la Ley que reemplazó” (p. 40) y se diferenciaban solamente en las herramientas de política para la consecución de los mismos, que se configuraron a través de los mecanismo de mercado. De esta forma, el objetivo de las instituciones era facilitar la negociación directa

entre propietarios y campesinos, disminuyendo la intervención del Estado, tal y como plantea el modelo económico noliberal. Así se definió el mercado de tierras, que funcionaba con el otorgamiento de un subsidio para realizar la compra directa por parte de los campesinos (Trujillo, 2014).

Con esta ley también se introdujo un principio de orden en el tamaño de baldíos adjudicables al reglamentarse la asignación de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), cuya área varía de acuerdo con cada municipio, con un rango entre 4 y 180 hectáreas, y depende de las calidades de la tierra. Es decir, a partir de 1994, y por primera vez, la asignación de baldíos adoptó como criterio de área adjudicable la UAF, en lugar de la extensión ocupada. De esta manera, en los primeros seis años de la Ley 160 de 1994, fueron adjudicados con subsidio 1559 predios con un total de 301.966 hectáreas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

A pesar de que la Ley 160 de 1994 creara el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, estableciera un subsidio para la adquisición de tierras y reformara el INCORA, persistieron los problemas tanto de distribución de la propiedad agraria, como de acceso a infraestructura por parte de campesinos y campesinas. También, esta ley legalizó las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), a pesar de que se concentró en delimitarlas de acuerdo con: las áreas geográficas seleccionadas por el INCORA para este propósito que, estuvo acompañado de la selección de tierras para las Zonas de Desarrollo Empresarial. Al tiempo, la ley planteó que las ZRC fueran reguladas por el INCORA de acuerdo a las reglamentaciones relacionadas con el proceso de colonización, y normas básicas para la regulación de “la conservación, protección y utilización de los recursos naturales bajo el criterio de desarrollo sostenible, en la respectiva región” (Congreso de la República de Colombia, 1994, p. 50).

El desarrollo normativo que se ha mostrado hasta el momento demuestra un paso entre unas reformas agrarias para el desarrollo agrícola de grandes extensiones de tierra y la creación

de instituciones para la repartición de propiedades rurales. Sin embargo, esto ha dejado como resultado la persistencia de un problema de desigualdad en la tenencia de la tierra, a pesar de que fueron grupos campesinos del sur Colombia quienes impulsaron la última ley mencionada y dieron paso a la creación de las Zonas de Reserva Campesina. Estas porciones de tierra representaron para muchos la oportunidad de tener control sobre los territorios y de acuerdo con la Asociación Nacional de Zona de Reserva Campesina, esta figura es la única que reconoce al campesinado y su derecho a la tierra y representa una alternativa de permanencia en el territorio, siendo una herramienta contra el latifundio y una apuesta por la soberanía alimentaria (Tomado de: <http://anzorc.com/historia/>).

3.1.2.2 Implementación De Las Zonas de Reserva Campesina. Para 1996 se expide el Decreto 1777 de 1996 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Acuerdo 024 del INCORA. El Decreto 1777 reglamenta las ZRC bajo los siguientes objetivos: controlar la expansión de la frontera agropecuaria, evitar la concentración o fragmentación de la propiedad, crear condiciones para el desarrollo sostenible de la economía campesina y los colonos, regular la ocupación y aprovechamiento de tierras baldías, constituir una propuesta integral que comprenda el desarrollo humano sostenible, el ordenamiento territorial y la gestión política, facilitar la ejecución de políticas de desarrollo rural, fortalecer la relación entre el Estado y las comunidades rurales, entre otros. También, en este decreto se busca direccionar la acción institucional en el marco del otorgamiento de subsidios, incentivos y estímulos para “la población campesina en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, modernización y el acceso ágil y eficaz a los servicios públicos rurales” (Decreto 1777 de 1996, p. 2). Para darle continuidad y materialidad al decreto, se expide el Acuerdo 024 del INCORA, bajo el cual se fijan los criterios generales y procedimientos para seleccionar y delimitar las ZRC.

A pesar de la expedición de ambas normas y de que para la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina este marco jurídico normativo contemple las formas de vida campesinas, el acceso para la formalización de las ZRC no es tan sencillo. Esto se evidencia en el fallo de la Acción de Tutela con Radicado No. 11001-31-87-008-2020-00077-00, en donde los accionados son la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y otros y el Accionante es Rodrigo Uprimny Yepes, jurista colombiano e investigador de DeJusticia. El fallo de dicha tutela, a cargo del juzgado octavo de ejecución de penas y medidas de seguridad, en Bogotá D.C, expedido en marzo de 2021, es una respuesta a la denuncia de “presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad material, a la territorialidad campesina, al debido proceso ante la dilación de la Agencia Nacional de Tierras y la ausencia de decisión” (Rama Judicial del Poder Público, 2021, p.1) para la constitución de las Zonas Campesinas de: Güejar-Cafre en el Meta, de Sumapaz en Cundinamarca, y Losada- Guayabero en el Meta. En el mismo documento, los demandantes exponen que se han constituido formalmente 7 ZRC en los límites de la frontera agropecuaria; mientras que han quedado 23 solicitudes de constitución ante la ANT, de las cuales 15 no contaban con una resolución de inicio de trámite administrativo, pero 8 sí cuentan con dicho documento, datos que se encuentran en la demanda T-011-2019. De igual manera, en el fallo de la tutela, Uprimny argumenta que las 3 ZRC mencionadas cuentan con todos los requisitos solicitados por la ley, y que ni la ANT, ni sus antecesores, han expedido la resolución para la constitución de las Zonas de Reserva Campesina.

Otra dificultad a la que se han enfrentado los campesinos y campesinas que han buscado formalizar las ZRC en sus territorios es la sobreposición de dos normativas: por una parte, la de las ZRC y por otra la de las Zonas de Reserva Forestal (ZRF) de la Ley 2 de 1959, como es el caso de la ZRC del Valle del río Cimitarra, que comprende los municipios de Cantagallo y San Pablo en Bolívar y Remedios y Yondó en Antioquia. La resolución que le da vida a esta ZRC es la 028 de 2002 del INCODER, pero en los municipios de San Pablo, Cantagallo y

Remedios también permanece la figura de ZRF bajo la Ley 2 de 1959, presentando una incompatibilidad entre ambas figuras legales. Por lo anterior, se habla de una ZRC constituida por la Resolución del INCODER y una ZRC de hecho: la que los procesos organizativos de las comunidades reivindican. Por lo anterior, se suspendió la figura de la ZRC del Valle del río Cimitarra y luego esta suspensión fue levantada en 2011 (Quijano & Linares, 2017).

El problema de superposición de ambas figuras legales va más allá de los límites geográficos y el análisis de los planes de desarrollo adelantados por las comunidades y el gobierno local, evidenciando la conflictividad alrededor de las ZRC, entendiéndolas como un territorio en disputa entre el capital y el campesinado (Quijano & Linares, 2017). Esta conflictividad hace referencia a las luchas por la construcción de diferentes tipos de territorio, tal y como plantean Quijano & Linares (2017), elemento que incluso se hace evidente en la Ley 160 de 1994, pues en el mismo apartado se hablaba de Zonas de Reserva Campesina y Zonas de Desarrollo Empresarial, a pesar de que según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018) estas nunca fueron desarrolladas.

Para continuar con el argumento de que las Zonas de Reserva Campesina no han solucionado los problemas estructurales de distribución de la propiedad rural, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), plantea que la segmentación del mercado de tierra hace poco probable que las mismas sean transferidas de grandes a pequeños propietarios, los cuales se enfrentan a barreras económicas, sociales, de violencia e incluso de narcotráfico que afectan los precios de la tierra. De igual manera dice que las ZRC no solo son un instrumento de ordenamiento de la propiedad, sino que también buscan estimular la asociatividad y el desarrollo rural. Sin embargo, señalan que estas zonas no han servido para aumentar la inversión pública, ni ha aumentado la representación de las comunidades campesinas.

De acuerdo con lo anterior, la conflictividad hace referencia también al enfrentamiento “entre el territorio campesino y el territorio del capital, que corresponden a modelos de desarrollo divergentes y contradictorios, con organizaciones espaciales y paisajes geográficos completamente distintos” (Quijano & Linares, 2017, s.p) En ese sentido, hay unas contradicciones entre la forma de pensar el territorio desde el campesinado y desde la agroindustria, esta última haciendo énfasis en la promoción de estrategias para la modernización agraria y el desarrollo rural en tanto el empuje de iniciativa privada (García, 2003).

La incursión del modelo neoliberal en la década de los 2000’ vino de la mano del crecimiento de la agroindustria, los proyectos de desarrollo, la explotación de hidrocarburos y minerales, entre otros. El mercado de tierras, a la par de la pluriactividad de intensificación del uso de tecnología y capital en el proceso productivo agrario, han buscado responder tanto a la demanda urbana y a la urgencia de incrementar las exportaciones, de expandir la irrigación de tierras labradas, de lograr una mayor interconexión entre la agroindustria y el desarrollo rural sostenible, entre otros. Lo anterior de la mano del reconocimiento de organizaciones indígenas como agentes sociales del sector agrario, que fortalezcan las estructuras sociales de base o, en otras palabras, el capital social, induciendo un proceso de descentralización de la administración¹² (García, 2003). Lo anterior, de la mano de organismos internacionales como el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y lo que se ha denominado el post consenso de Washington (Bulmer-Thomas, 1998; citado por García, 2003) que igualmente no han tenido iniciativas exclusivas desde el 2000, sino que han tenido experiencias desde décadas anteriores y que han llevado capital económico y tecnológico a algunas familias rurales

¹² Más adelante esto se evidenciará con el fortalecimiento de cadenas productivas agroindustriales. Propuesta plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

mediante préstamos establecidos por dichos organismos, la inserción de estos agricultores o productores en el mercado nacional e internacional, entre otros (García, 2003).

3.1.2.3 Bajo El Gobierno De Álvaro Uribe. Para el año 2003, bajo el mandato del presidente Álvaro Uribe Vélez, se crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) en reemplazo del INCORA, el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, el Programa de Desarrollo Rural Integrado, entre otros, como entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural bajo el Decreto 1300 de 2003.

Dos años más tarde se expide la Ley 965 de 2005 y un año después la Ley 1066 de 2006. En ambas es evidente una visión de la ruralidad encaminada al mercado internacional de bienes agropecuarios y agroindustriales, al igual que una proyección neoliberal y capitalista del mundo agrario. En este mismo periodo y hasta el 2008, el gobierno de Uribe Vélez solicitó un crédito externo de treinta millones de dólares con la Banca Mundial para la financiación del proyecto Transición de la Agricultura y el Medio Rural en Colombia (Trujillo, 2014) del cual no se encontró información y al tiempo, se expidió la Ley 1133 de 2007, con la que se creó e implementó el programa Agro Ingreso Seguro que estaba “destinado a proteger los ingresos de los productores” (Trujillo, 2014, p.41) pero que tuvo como resultado unos altos índices de corrupción, la revelación de la continuidad del despojo de la tierra a campesinos colombianos, la protección del modelo económico agroempresarial y la demostración de que, nuevamente, los campesinos y campesinas del país se encuentran relegados cada vez más a una ruralidad más profunda, a tierras infértiles o difíciles de cultivar, a baja accesibilidad de infraestructura adecuada para la producción agrícola, entre otros (Otero & Barrera, 2009).

En ese mismo año y con el propósito de reformar el INCODER y dictar el Estatuto de Desarrollo Rural, se promulga la Ley 1152 de 2007. En esta ley, en varios artículos, se

promueve la distribución ordenada de la tierra, la regulación de su ocupación y aprovechamiento, dando especial relevancia a “personas de escasos recursos”, campesinos y campesinas, con el propósito de corregir la inequitativa concentración de la propiedad rural (Congreso de la República de Colombia, 2007). Dos años más tarde se declaró inexecutable esta ley y, de acuerdo con el Grupo Semillas (2009), esto fue porque dicha ley violaba los derechos fundamentales de los pueblos indígenas a ser consultados previamente en el proceso de formulación y aprobación de la ley. Así, la Corte Constitucional “les dio la razón a numerosas denuncias públicas de estas comunidades, de amplios sectores de la sociedad civil y de la Procuraduría General de la Nación” (Grupos Semillas, 2009, s.p), que señalaron en numerosas ocasiones los efectos de dicha ley sobre la tenencia de la tierra y el modelo económico y productivo en la ruralidad.

3.1.2.4 La Ruralidad En El Gobierno De Juan Manuel Santos Y El Acuerdo De Paz. Terminado el periodo de Álvaro Uribe, siguió el de Juan Manuel Santos que, bajo el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y su implementación, se expidieron los Artículos 60- 82 sobre desarrollo rural en la Ley 1450 de 2011. A lo largo de los artículos no se menciona la palabra “campesino” ni “campesinos”, ni tampoco se habla de distribución de la tierra o la propiedad rural. Al respecto, solo se mencionan los subsidios para la compra de tierras o su adjudicación como modificación a la Ley 160 de 1994 en los Artículos 60 y 61, que luego fueron declarados inexecutables por la sentencia C-644 de 2012 de la Corte Constitucional. En el Artículo 63 de la Ley 1450 del 2011 se establece un Subsidio Integral de Reforma Agraria, con cargo al presupuesto del INCODER, que incluso podía cubrir el 100% del valor de la tierra o los requerimientos financieros para establecer un proyecto productivo agropecuario, aunque el subsidio equivalía al valor de la UAF y solo se podía otorgar una sola vez. Esta política, al igual que todas las anteriores, no tuvo un alcance mayor y continuaron los problemas de desigualdad sobre la tenencia de la tierra.

Por lo anterior y bajo una presión social derivada de las movilizaciones sociales y campesinas desde el 2013, entre el año 2014 y 2018, durante el segundo mando presidencial de Juan Manuel Santos, se expidieron varios decretos y leyes que pretendieron solucionar algunos problemas de distribución de la propiedad rural, entre los cuales se destaca la creación de la Agencia Nacional de Tierras en el Decreto 2363 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral derivada del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

La Agencia Nacional de Tierras se creó en el 2015 bajo el Decreto 2363 como una agencia estatal adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y tenía como objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, gestionando el acceso a la tierra como factor productivo, logrando una seguridad jurídica sobre la misma, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrando los predios rurales de propiedad de la nación (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2015). Lo anterior mediante la ejecución de programas de acceso a tierras con criterios de distribución equitativa para los trabajadores rurales, el otorgamiento del Subsidio Integral de Reforma Agraria, la administración de los bienes del Fondo Nacional Agrario -o los transferidos a la Agencia, la administración de las tierras baldías de la Nación y los fondos de tierras y la delimitación y constitución de las Zonas de Reserva Campesina y las Zonas de Desarrollo Empresarial (Agencia Nacional de Tierras, s.f).

Posterior a la expedición de dicha norma y bajo el amparo del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP, se expidió la Reforma Rural Integral. Esta reforma rural se puede comprender en varias partes: su objetivo, sus principios y los programas y proyectos promovidos por la misma.

Su objetivo se concentra en la transformación estructural del campo colombiano: revirtiendo los efectos del conflicto y las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el país; solucionando las causas históricas del conflicto armado como la desigualdad sobre la tenencia de la tierra, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales; integrando las regiones y el desarrollo social, económico y equitativo del país; transformando la realidad rural colombiana; asegurando el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía; erradicando la violencia; promoviendo el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimulando la formalización, restitución y distribución equitativa de la tierra: garantizando el acceso a la propiedad rural para los habitantes del campo y especialmente las mujeres rurales y la población más vulnerable; regularizando y democratizando la propiedad en contravía de su concentración; estableciendo planes nacionales financiados y promovidos por el Estado destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios para la ruralidad más allá de la dotación de tierras: educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación, entre otros; reconociendo el papel de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo; erradicando el hambre generando empleo e ingresos dignos y formales; reconociendo el papel de las mujeres en el desarrollo y economía de la ruralidad; garantizando condiciones de bienestar y buen vivir para el fortalecimiento de las formas de organización y producción campesinas; promoviendo la participación de las comunidades rurales en la vida política, económica, social y cultural de las regiones y la nación; reconociendo y apoyando las Zonas de Reserva Campesina y otras formas de asociatividad solidaria; ejecutando los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial; entre otros (Gobierno Nacional de la República de Colombia & FARC-EP, 2016).

Los principios de la Reforma Rural Integral (RRI) giran en torno a la transformación estructural de la realidad rural con equidad, igualdad y democracia; el desarrollo integral del campo; la igualdad y enfoque de género para el reconocimiento de la mujeres como ciudadanas

autónomas y sujetos de derechos; la búsqueda por el bienes y buen vivir; la priorización de la población y territorios más vulnerables, al igual que las comunidades más afectadas por la miseria, el abandono y en conflicto, haciendo énfasis en pequeños y medianos productores; la integralidad para asegurar la productividad mediante el acceso efectivo a la tierra, acceso a innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización de la producción; el restablecimiento de los derechos de las víctimas; la regularización de la propiedad; el derecho a la alimentación; la participación en planes y programas; el beneficio e impacto al mayor número de ciudadanos; el desarrollo sostenible; la presencia del Estado; y la democratización del acceso y uso adecuado de la tierra (Gobierno Nacional de la República de Colombia & FARC-EP, 2016).

Los planes y proyectos que esta reforma rural ha intentado desarrollar son: la creación del Fondo de Tierras, con el propósito de lograr la democratización del acceso a la tierra y repartir tierras de manera gratuita y equitativa; un Subsidio Integral para la compra de tierras, una nueva línea de crédito especial subsidiada para la compra de tierras, una ley para promover otras formas de acceso a tierras del Estado, crear instancias para la regularización y formalización de la propiedad rural, crear una instancia para la formulación de lineamientos de planeación de usos de la tierra, crear mecanismos para la interacción y el diálogo entre el Gobierno y los campesinos, la actualización del catastro e impuesto predial rural, la creación de un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, entre otros (Gobierno Nacional de la República de Colombia & FARC-EP, 2016).

Un año más tarde, antes de finalizar el periodo presidencial de Juan Manuel Santos, se expide la Ley 1876 de 2017, en donde en el Artículo 2° se plantea a la tierra desde una dimensión de producción agropecuaria y eficiencia productiva, dejando a un lado a los

campesinos y campesinas, y demostrando una vez más el retroceso normativo que ha caracterizado las leyes rurales y agrarias en Colombia.

3.1.2.5 La Distribución De La Tierra En El Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022. Para el 2018 y con el comienzo del mandato presidencial de Iván Duque, se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND), que en el Artículo 253 de la Ley 1955 de 2019, bajo la cual se expide el PND, plantea construir una política pública, mediante el Ministerio de Agricultura, para la población campesina a partir de la recolección de insumos de diferentes espacios de participación en donde confluyan organizaciones campesinas, la academia y entidades especializadas en el tema campesino (Congreso de la República de Colombia, 2019).

A pesar de la expedición del Artículo 253 de la Ley 1955 de 2019, organizaciones campesinas, académicos, juristas e incluso senadores han denunciado una falta de garantías para la participación de campesinos y campesinas en la construcción de una política pública para el campesinado, advirtiendo que la agenda del Gobierno Nacional desconoce la visión política y sociocultural del campesinado (Comisión Colombiana de Juristas, 2022).

Esto no solamente se evidencia como resultado de las políticas públicas ejecutadas bajo el gobierno de Iván Duque, sino que como se ha venido demostrando es parte de unas políticas de Estado estructurales, que han marcado las reformas rurales y las políticas públicas frente al campesinado. Dejándolo a un lado respecto a la distribución tanto de la propiedad rural como del acceso a bienes y servicios en la ruralidad.

3.1.3 Desigualdad Sobre La Distribución De La Propiedad Rural: Un Problema Estructural Que Las Reformas Agrarias No Han Logrado Solucionar

“Nos vende su tierra o le tenemos que comprar a la viuda”

Recuperación de dicho popular por Isaac Marín, representante del CNA

Como se ha podido evidenciar en los párrafos anteriores, desde la época de la Colonia hasta la actualidad, ha persistido la desigualdad sobre la tenencia de la tierra en Colombia. La redistribución de la misma no ha sido efectiva, al igual que las múltiples reformas agrarias y programas y proyectos que han atravesado la historia política e institucional del país.

Respecto al problema de la tierra, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), plantea que el Estado colombiano ha adoptado dos posiciones en los últimos cincuenta años: el intento de practicar una reforma agraria histórica bajo una economía regulada y la puesta en práctica del mercado subsidiado por medio de instrumentos de acceso a la propiedad por parte de pequeños productores que no tienen tierra o tienen tierra de manera insuficiente. Ambas posiciones de la política pública se presentan en medio de la intensificación del conflicto armado interno y el narcotráfico, lo que introduce dificultades en la política de tierras.

De esta manera no solamente hay unas políticas públicas ineficientes, sino que las mismas han estado acompañadas de desplazamiento, despojo, violencia y acaparamiento de tierras. Es así como mientras se ejecutan programas y proyectos para el otorgamiento de tierras a campesinos y campesinas en una vereda, en la siguiente se encuentra un grupo armado sometiendo a los habitantes del territorio a la venta por debajo del precio de sus terrenos o aterrorizándolos con sus amenazas y sus armas. El aparataje estatal, entonces, se ve a gachas, insuficiente e ineficaz e incluso cómplice.

La redistribución de la propiedad rural, agraria, se ha enfrentado a varias problemáticas como se desglosan a continuación: la acumulación de tierras derivada en el predominio del latifundio, políticas y reformas rurales ineficientes, diferencias entre el mapa de catastro y registro que han estado acompañadas de la informalidad sobre la tenencia de la tierra, el

desconocimiento del total de baldíos de la nación, ineficiencia en la recuperación y titulación de tierras, el desplazamiento forzado y el despojo violento de tierras.

3.1.3.1 El Latifundio Y La Pequeña Propiedad: Lo Que Dicen Las Estadísticas. De acuerdo con un informe de Oxfam (2017), que recoge datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entre 1984 y 2014 ha aumentado el coeficiente de Gini sobre la distribución de la propiedad rural: pasando de un 0.839 a un 0.897. También, el informe muestra una tendencia a la concentración de la tierra en grandes extensiones, “las cuales han ido acaparando una fracción cada vez mayor del territorio a costa del desplazamiento de las explotaciones pequeñas y medianas” (p. 9). De esta manera las explotaciones mayores a 500 hectáreas se han mantenido en 0.4 y 0.5% del total, pero han aumentado su superficie: pasando de 5 millones de hectáreas en 1970 (29% del área total censada) a 47 millones en 2014 (68% del área total censada).

Lo anterior ha ido de la mano de la fragmentación y la pérdida de terreno de pequeñas unidades de producción agropecuaria, pues en 1970 los minifundios de menos de 5 hectáreas representaban un 64% del total de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) y ocupaban el 5% de la superficie censada, mientras que para 2014 representaban el 70.5% del total, pero solo manejaban el 2.7% de la tierra productiva. Esto ha dejado como consecuencia que Colombia sea uno de los países con mayor desigualdad frente a la tenencia de la tierra, pues en el país “el 1% de las explotaciones de mayor tamaño maneja más del 80% de la tierra, mientras que 99% restante se reparte en menos del 20% de la tierra” (Oxfam, 2017, p. 13).

Otra de las problemáticas referentes a la acumulación de tierras, son los conflictos por uso de suelo. En Colombia hay 114 millones de hectáreas (IGAC, 2016), de las cuales se estima que 43 millones tienen un uso agropecuario y más de 63 millones se mantienen con una superficie de bosques naturales. Las hectáreas restantes se componen de áreas con usos como

vivienda, infraestructura de transformación agroindustrial, ganadería, minería (más de 2 millones de hectáreas) y sector energético (Oxfam, 2017).

De los 43 millones de uso agropecuario, el 80% se dedica a la ganadería y el 20% a la producción agrícola, a pesar de que se calcula que en el país solo hay 15 millones de hectáreas aptas para la ganadería, mientras que hay 22 millones de hectáreas con aptitud agrícola. Ahora, excluyendo los grupos étnicos, se destina un total de 32.9 millones de hectáreas a la ganadería y el hato ganadero tiene en el país 20.4 millones de cabezas de ganado, por lo que en promedio cada vaca tiene 1.6 hectáreas de tierra. En cuanto al uso agrícola de la tierra -8.3 millones de hectáreas-, aproximadamente el 35% se dedican a la producción de cultivos agroindustriales, en los cuales predomina la producción de café, palma africana y caña de azúcar. Incluso, en las últimas décadas, han empezado a predominar los cultivos permanentes -en gran parte destinados a la agroexportación- con un 75% de la superficie total cultivada, desplazando los cultivos transitorios, que para el 2014 solo representaban un 16% (Oxfam, 2017).

De acuerdo con Oxfam (2017), lo anterior ha estado acompañado de un mayor uso del suelo para la ganadería en Unidades Productivas Agropecuarias más grandes, mientras que en las UPA's más pequeñas hay más producción agropecuaria, aunque ha predominado la ganadería. También, en las pequeñas fincas han destinado un área importante para la producción de alimentos para el consumo familiar, destacando el rol fundamental de la economía campesina.

Finalmente, a pesar del aparato legislativo existente hay factores que han fomentado la concentración de la tierra: la inoperancia de los Gobiernos en materia agropecuaria, la búsqueda de economías de escala por parte de la agroindustria y la consolidación de una base agraria bajo el modelo agroexportador (Segrelles, 2018).

3.1.3.2 Reformas Rurales Ineficientes. Otro punto fundamental que se ha venido desarrollando es la ineficiencia de las reformas rurales y agrarias para solucionar, en general, los problemas que aquejan la ruralidad. Aunque este apartado se ha concentrado en el acceso desigual a la tenencia de la tierra, es preciso plantear que las reformas rurales no solo han sido ineficientes en materia de redistribución de la propiedad rural, lo que se verá a continuación.

Particularmente respecto a la distribución de la propiedad rural, las reformas agrarias “no solo fracasaron en el objetivo de distribuir mejor la tierra, sino que la concentración no ha dejado de aumentar” (Oxfam, 2017, p. 30). De igual forma, ha aumentado significativamente la superficie productiva, pero esta se ha concentrado en explotaciones de mayor tamaño: las explotaciones de tierra de más de 2000 hectáreas son tan solo el 0.1% del total, pero manejan cerca del 60% de la superficie censada en el Censo Nacional Agropecuario de 2014 (Oxfam, 2017). Lo anterior se ha desarrollado a pesar de que las reformas rurales del país se han concentrado en: programas de redistribución de la tierra por compra, expropiación o cesión de tierras mediante el Fondo Nacional Agrario; la formalización de derechos adquiridos a través de la posesión y la colonización; la definición de derechos de comunidades indígenas en resguardos y la titulación colectiva de comunidades negras; y la adjudicación de subsidios integrales (Trujillo, 2014).

Autores como Balcázar *et al* (2001; citado por Trujillo 2014), argumentan que no solo son necesarias las medidas de redistribución, sino que también deben establecerse medidas para el uso de la tierra, implementando una política de desarrollo agropecuario integral que permita disminuir la disparidad de la estructura agraria que se caracteriza por una dualidad entre estructuras atrasadas con baja competitividad y estructuras tecnificadas y modernas con alta competitividad.

Para responder a lo anterior, la última reforma agraria implementada ha sido la Reforma Rural Integral, derivada del Acuerdo Final. Esta reforma, de acuerdo con Trujillo (2014), tiene como eje medular la democratización del acceso a la tierra, mediante la creación de un fondo de tierras de distribución gratuita: el Fondo de Tierras. A pesar de esto no tiene diferencias sustanciales respecto a las reformas anteriores más que la modalidad de ingreso de las tierras, pues en esta propuesta se incluyen mecanismos como la extinción judicial del dominio y la expropiación.

En el caso de acceso a bienes y servicios, las reformas rurales no han logrado adecuar la infraestructura del país ni responder a la demanda de servicios públicos en la ruralidad. Lo anterior acompañado de un rezago en infraestructura vial y una desigualdad en el acceso a agua potable, alcantarillado y servicios de telecomunicación. Es decir que tanto la RRI, como las reformas agrarias que la antecedieron, reconocieron estos problemas más sin embargo no dispusieron de los proyectos necesarios para solucionarlos. Además de esto, el acceso a seguridad en salud tampoco ha sido eficaz, lo que ha representado un desafío a nivel nacional (Trujillo, 2014).

Por otra parte, el fomento y fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria precisa ejecutar acciones más allá de la organización campesina mediante asociaciones y cooperativas, teniendo un respaldo del Estado, en donde se entienda y reconozca a la economía campesina en su conjunto (Trujillo, 2014). Asunto que aún no ha sido resuelto en tanto aún no hay un reconocimiento político del campesinado.

En cuanto a los créditos agropecuarios, es preciso mencionar que el apoyo a pequeños y medianos productores mediante créditos debe evaluarse, pues es una medida con un alto riesgo, pero con nefastas experiencias: las políticas de créditos proporcionadas por diferentes reformas han tenido resultados insostenibles para quienes adquieren los créditos; incluso, la

RRI carece de acciones orientadas al saneamiento financiero de los beneficiarios de créditos de reformas rurales anteriores (Trujillo, 2014).

Además de estos puntos, también es importante plantear que las reformas rurales no han puntualizado

mecanismos para contrarrestar la exposición de los pequeños y medianos productores ante fluctuaciones de precios en el mercado interno y externo, reconociendo las condiciones favorables de la economía nacional para la entrada de productos extranjeros. Dado que, el nivel de rentabilidad y en ese orden, de sostenibilidad de la producción de los pequeños y medianos productores, están comprometidos ante las desventajas con las que compiten en un mercado abierto y con reglas de juego a beneficio de los más fuertes, se hace imperiosa la necesidad de acordar acciones en este sentido (Trujillo, 2014, p. 57).

De igual manera, los gobiernos neoliberales han aplicado políticas de financiación selectiva, dejando el campo a su suerte, sin protección y sometido a las fluctuaciones del mercado. Este abandono es particular de la economía campesina y ha ido acompañado de la ausencia de políticas para conservar los campos social y cultural de lo rural, fortaleciendo las grandes empresas agroindustriales, competitivas y vinculadas al comercio de exportación, que reciben recursos financieros y tecnológicos; dejando como consecuencia un proceso de “descampesinización”, pues los pequeños productores no pueden competir con las grandes estructuras agroindustriales en un mercado libre (Segrelles, 2018).

Al respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 plantea que es necesaria la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, bajo la promoción de condiciones para la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento (Departamento Nacional de Planeación, 2019), dejando a un lado la economía campesina y fortaleciendo el desarrollo de clústers y cadenas de

valor agroindustrial, integrando la producción agroindustrial con la de pequeños y medianos productores.

Finalmente, otro punto importante a destacar es que las reformas rurales no han planteado acciones para contrarrestar las condiciones del modelo macroeconómico que rige a Colombia, desconociendo así las consecuencias programas y proyectos como los Tratados de Libre Comercio (Trujillo, 2014), la exportación de productos agropecuarios, programas y proyectos de entidades internacionales, las cadenas de producción agroindustrial, entre otros.

3.1.3.3 Informalidad De La Tenencia De La Tierra: Catastro Y Registro De La Propiedad Rural. Otro de los grandes problemas en torno a la desigualdad sobre la tenencia de la tierra, es la falta de un catastro rural actualizado, lo que ha tenido consecuencias en la formalidad e informalidad sobre la tenencia de la tierra y predios rurales. Dicha informalidad ha tenido como consecuencia, entre otras, el aumento del riesgo de que los campesinos sean despojados de sus tierras ya sea por coacción, violencia e incluso acciones jurídicas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Al respecto, la Oxfam (2017) plantea que tan solo el 2% de los municipios del país cuenta con la mayoría de las propiedades registradas formalmente y que del 43% de las unidades productivas de más de 2000 hectáreas hay un desconocimiento sobre la forma de tenencia, estas ocupando más de 40 millones de hectáreas. De acuerdo con la misma organización, lo anterior podría estar relacionado con: irregularidades en la forma de apropiación y la evasión fiscal.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), la vulneración de los derechos de propiedad ha afectado sobre todo a los tenedores informales de tierras que carecen de recursos económicos, burocráticos y políticos para defender sus derechos que han sido vulnerados por grupos armados ilegales. De igual manera, se han documentado una serie de

anomalías e irregularidades respecto a la “situación registral de predios rurales”, según la Unidad de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro (citada por el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016) que se enumeran a continuación: resoluciones de adjudicación en fotocopia simple, actos administrativos de adjudicación sin los requisitos legales para su registro, folios de matrícula inmobiliaria incompletos, folios con inscripción de englobes de predios de adjudicación de baldíos por encima del límite de la UAF, folios en donde un titular tiene la propiedad de varios predios provenientes de adjudicación de baldíos, folios con inscripción de resoluciones de adjudicación de baldíos por encima de la UAF, venta fraccionada de predios que se adjudicaron como baldíos, registros de resoluciones de adjudicación en fotocopia simple, registro de actos administrativos incompletos, ventas de UAD sin autorización del INCORA o INCODER, autorizaciones de venta del INCORA o INCODER sin el cumplimiento de los requisitos, entre otros.

Por otra parte, no se ha actualizado el catastro rural, lo que no ha permitido reconstruir correctamente la evolución de la tenencia de la tierra, demostrando un atraso del catastro rural. Lo anterior se debe a la falta de asignación de recursos públicos para mantener una actualización catastral que gestiona el IGAC, la debilidad de las estructuras municipales, la sobrerrepresentación en los concejos municipales de los poderes de los grandes propietarios que en muchos casos no tienen la cultura tributaria de pago de impuestos sobre la tierra, la falta de liderazgo estatal para un proceso de modernización del catastro, la despreocupación histórica del Estado, la falta de visión de las autoridades municipales y, finalmente, el poder de terratenientes y propietarios que buscan ocultar la realidad de la estructura de tenencia de la tierra (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

Sumado a lo anterior, el atraso del catastro rural está acompañado del poco avance en la relación catastro-registro y la modernización de las oficinas de registro de instrumentos públicos. A comienzos de 2010 el Consejo Nacional de Política Económica y Social estableció

unos elementos para solucionar los problemas relacionados con el intercambio, unificación, mantenimiento y acceso a la información, argumentando que el problema de avalúos incluye: la desactualización de los catastros y la desigualdad en avalúos por hectárea según el tamaño de las propiedades, lo que ha dejado como resultado una desigualdad en el pago del impuesto predial en favor de la gran propiedad suponiendo que las tarifas son uniformes y no se diferencian por los tamaños de los predios. Frente a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 estableció un impuesto predial con un mínimo del 1 por mil y hasta 16 por mil para los estratos 1, 2 y 3; mientras que los estratos 4, 5 y 6 tendrían un impuesto predial con un aumento gradual entre 2012 y 2014 a partir del 3 por mil y hasta el 5 por mil (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

Lo anterior acompañado del proyecto Nuevo Catastro Rural, del Programa de Formalización de la Propiedad Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el Instituto Agustín Codazzi (Portafolio, 2013; citado por Trujillo, 2014) que ha buscado información sobre las condiciones físicas, jurídicas y económicas de los predios rurales, al igual que con la ejecución de la Reforma Rural Integral, que tiene un punto para la actualización del catastro rural.

Finalmente, es importante destacar que a marzo de 2021 y de acuerdo con la Procuraduría General de la Nación, la ANT reportó un total de 2.065.215 hectáreas formalizadas, lo que equivale al cumplimiento del 29.5% de la meta de los acuerdos de paz de formalizar 7 millones de hectáreas. Sin embargo, solo se han entregado poco más de 9.000 hectáreas a personas sin tierra, lo que equivale al 0.3% de la meta establecida por la RRI, que es de 3 millones de hectáreas. Lo anterior no solo demuestra que no se han cumplido las metas de catastro y registro de la propiedad rural, sino que persiste la informalidad de la tenencia de la tierra y la distribución desigual de la misma.

3.1.3.4 Desplazamiento Forzado Y Despojo De Tierras. Un elemento que ha afectado la desigualdad en el acceso a la tierra y la inequidad sobre la tenencia de la misma ha sido la violencia, que ha estado acompañada de un repertorio que incluye el desplazamiento forzado y el despojo de tierras. De igual manera, ambos fenómenos hacen parte de dos grandes conflictos en la ruralidad: el conflicto agrario y el conflicto armado interno, que juntos constituyen un conflicto rural mayor, pues tienen en común considerar la tierra como instrumento de guerra y disputa por el territorio. De esta manera la tierra es objeto de expropiación y despojo por vías de hecho o mediante el uso ilegal de instrumentos jurídicos, en tanto que el territorio es objeto de control, dominio y violación de los derechos de las comunidades (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

El despojo de tierras, en las zonas de conflicto armado, ha tenido varios fines: el control territorial, la obtención de rentas y la implantación de proyectos productivos, el primero más común en el caso de la guerrilla y el último para el caso de los paramilitares. De igual forma, el abandono de las tierras ha sido aprovechado por civiles para adquirir las mismas a bajo precio, desconociendo las medidas de protección de predios en zonas afectadas por el conflicto armado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), “la apropiación ilegal de tierras públicas y privadas es una práctica tan antigua como el origen mismo de la propiedad privada” (p. 293), aunque esta se ha potenciado y reproducido tanto por el narcotráfico, el conflicto armado y la corrupción en las esferas gubernamentales, la dirigencia política y las élites económicas del país. Esta apropiación y vulneración de los derechos de propiedad sobre la tierra ha sido un problema cultural, ético y político de larga data, que se ha presentado no solamente

por la precariedad del aparato estatal territorial y las deficiencias del sistema judicial, sino también por la incompetencia, la corrupción y la venalidad de funcionarios del

nivel central y de los diferentes niveles territoriales; y por la tolerancia y la aceptación social de los trucos y ardidés jurídicos utilizados de tiempo atrás para apropiarse de tierras públicas o privadas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, p.293)

El despojo de tierras, como plantea el Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), se ha convertido en una práctica recurrente acompañada de irregularidades en el registro de predios rurales en municipios afectados por el desplazamiento forzado, de hecho “algunos casos examinados en detalle ilustran modalidades de apropiación ilegal de tierras y de despojo o usurpación bajo la apariencia de transacciones legales” (p. 310). Lo anterior ha estado acompañado de unos fenómenos sociales, políticos y económicos claves¹³: la guerrilla, el narcotráfico y el paramilitarismo que, de acuerdo con un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), han entrado en enfrentamiento con el Estado, “derivando en la lucha por el territorio, el control de la población, la captura de entidades públicas locales y regionales, el acceso al poder político, la captura de rentas” (p.191) y la asociación del narcotráfico con todos los grupos al margen de la ley.

La guerrilla en Colombia se ha configurado como un actor social en la ruralidad que, mediante el uso de la violencia y bajo enfrentamiento con grupos paramilitares, ha dejado como consecuencia el desplazamiento forzado y el abandono de las tierras por parte de pobladores rurales, a pesar de que esto no ha estado en sus intereses sino que, por el contrario, han animado

¹³ Es importante mencionar que no todo el despojo de tierras se ha dado bajo este fenómeno, sino que ha habido varios tipos de conflictos sobre la tierra que requieren contextualizarse y analizarse en los ámbitos regional y nacional. Estos conflictos son de gran complejidad y tienen diversos orígenes al igual que tienen como resultado dinámicas diferentes. Los mismos se pueden tipificar en cinco grupos: 1. El conflicto tradicional, histórico, por el acceso a propiedad rural entre campesinos y terratenientes; 2. la disputa por la apropiación que tienen grandes inversionistas nacionales y extranjeros con pequeños, medianos y grandes propietarios, y poseedores de derechos de propiedad rural; 3. La lucha histórica de indígenas por recuperar sus tierras y reconstruir sus territorios tanto con el Estado como con campesinos y afrocolombianos; 4. La lucha de las comunidades afrocolombianas por el reconocimiento estatal de los derechos colectivos sobre el territorio y su uso; 5. Y, por último, el conflicto entre propietarios, poseedores, ocupantes de baldíos y tenedores de tierra, generalmente campesinos y pequeños y medianos productores, que son despojados y desplazados por grupos armados ilegales y élites aliadas mediante la violencia, la coerción y figuras jurídicas. En este tipo también se incluye la presión y compra de tierras por el narcotráfico, al igual que la compra masiva de tierras por parte de inversionistas que aprovechan elementos de presión, amenazas y las condiciones del mercado, al igual que la vulnerabilidad de los poseedores de derechos en las zonas de alta intensidad de conflicto (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

a la población civil a realizar procesos de retorno a la ruralidad tanto por sus fundamentos políticos, así como por preocupaciones humanitarias y consideraciones militares; incluso cuando estos grupos han impuesto restricciones a la circulación de personas en las zonas rurales (Cantor, 2011)

Respecto al narcotráfico y de acuerdo con Alejandro Reyes (1995; citado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016), los narcotraficantes colombianos, entre 1980 y 1993, compraron tierras en 409 municipios del país (42% del total) para usarlas, en la mayor parte, para ganadería extensiva; y, de acuerdo con un informe de Semana (s.f), que recupera los registros de la Sociedad de Agricultores de Colombia, los narcotraficantes tenían cerca de 4 millones de hectáreas, lo que permitía a los narcos concentrar la inversión rural y el suministro de alimentos. Esto dejó como resultado la incidencia de narcotraficantes sobre el precio de la tierra, la improductividad, los conflictos por la propiedad y la violencia (Semana, s.f). Otros datos del Departamento Nacional de Planeación (1999; citado por Segrelles, 2018), estiman que los narcotraficantes habían comprado tierras, entre 1980 y 1995, en el 37% de los municipios del país, lo que elevó los niveles de concentración de la propiedad agropecuaria, el desplazamiento de campesinos desde los frentes de colonización a las ciudades, el aumento del precio de la tierra, la financiación de grupos paramilitares en alianza con narcotraficantes y la reorientación de los suelos más fértiles hacia la ganadería extensiva (Segrelles & Vásquez, 2012).

El tercer fenómeno que ha afectado el despojo de tierras y el desplazamiento forzado ha sido el paramilitarismo¹⁴. Este surgió en los primeros años de la década de 1980 y fue

¹⁴ Al respecto se han escrito múltiples textos [Gallego Medina, C. (1990). *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia*. Bogotá, Colombia: Editorial Documentos Periodísticos; Reyes, A. (1991). *Paramilitares en Colombia: Contexto, aliados y consecuencias. Análisis político n° 12*, 35-41; Medina Gallego, C. & Téllez Ardila, M. (1994). *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*. Bogotá, Colombia: Rodríguez Quito Editores; Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*. Bogotá, Colombia: IEPRI-Planeta; González, F.; Bolívar, I. & Vásquez, T. (2002). *Violencia política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá, Colombia: CINEP; Rangel, A. (Ed.). (2005). *El poder*

resultado de la precariedad de la presencia del Estado, el vacío de poder del mismo, la debilidad estatal en la regulación social de conflictos, la ambivalencia de los individuos frente a la autoridad del Estado, la existencia de población por fuera de la institucionalidad oficial y los bajos riesgos de ser castigados por la ley (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

Para estos años el narcotráfico ya era bastante rentable y había un grupo importante de narcotraficantes enriquecidos como Pablo Escobar, Gonzalo Rodríguez Gacha y Fidel Castaño, quien luego sería uno de los líderes más importantes del paramilitarismo. En ese contexto ya los narcotraficantes habían comprado tierras y los terratenientes demandaban ayuda de grupos contrainsurgentes para hacerle frente a la expansión de la guerrilla. Esto de la mano de miembros de instituciones del aparato represivo del Estado como las Fuerzas Militares y la Policía, que fueron acusados de acción y omisión, “de haber colaborado con la formación e intervención de grupos paramilitares en diversas regiones a partir de los años 1980” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 230)

Para finales de 1980 y comienzos de 1990 hubo una escalada de violencia y asesinatos a manos de narcotraficantes y paramilitares como parte de la estrategia contrainsurgente. Así, la sociedad rural regional, para 1990, estaba permeada por la riqueza del narcotráfico y las actividades del paramilitarismo. De igual forma, la estructura de tenencia de la tierra se encontraba más concentrada y el movimiento campesino estaba desarticulado, todo esto bajo un contexto de implementación de políticas neoliberales que reorientaron el modelo de desarrollo y el esquema institucional encaminado al sector rural (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

paramilitar. Bogotá, Colombia: Fundación Seguridad y Democracia- Planeta; entre otros]e informes [Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, Colombia: CNMH; entre otros] que se sugiere revisar.

Lo anterior ha tenido como resultado una serie de consecuencias entre las cuales se encuentra el desplazamiento, específicamente en zonas estratégicas. De esta manera, las personas desplazadas, que se estiman entre 4 y 5 millones de aproximadamente 6 millones de hectáreas abandonadas y/o despojadas, perdieron tanto sus medios de vida como la cultura y raíces que las vinculan a unas formas de vida tradicionales (Segrelles, 2018; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados & Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados, 2012; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

En este mismo sentido, el despojo y abandono de tierras y bienes se ha dado a través de diferentes mecanismos: coerción y violencia mediante amenazas, violaciones a derechos humanos, destrucción de documentos y oficinas notariales y de registro de instrumentos públicos, compraventa forzada, la apropiación de predios del Estado, los actos ilegales de venta entre particulares, actuaciones arbitrarias por parte de autoridades que adjudican la tierra, decisiones judiciales, falsificación de títulos de escrituras públicas, la compra de derechos de propiedad y, en algunos casos, el reclutamiento forzado (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados & Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados, 2012).

El despojo de tierras también se ha vuelto cada vez más visible y se ha entendido como un problema nacional dados los reclamos de las víctimas y la atención de la Corte Constitucional. Incluso, en algunas regiones, el despojo ha conducido a desnaturalizar la función social de la propiedad rural y variar su significado productivo al convertir fincas en espacios para la violencia, la tortura y asesinatos. También, este “trae consigo la privación permanente de un derecho sobre bienes materiales (muebles o inmuebles) o inmateriales (relaciones sociales, identidades), contra la voluntad del afectado y muchas veces apelando a la presión o la violencia” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 271).

De igual forma, con el despojo no solamente se pierde la tierra como bien material, sino también el sentido de pertenencia a un lugar y los lazos sociales, se acentúa la desconfiguración de redes sociales, se pierden medios de subsistencia, hay un fragmentación de la unidad familiar, se acaban los proyectos de vida, se configura el destierro, se presenta un desplazamiento forzado y hay una disminución de la calidad de vida de las víctimas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

Para hacer frente a resarcir los daños del desplazamiento y el despojo, se impulsaron principalmente dos leyes. La Ley 975 de 2005 y la Ley 1448 de 2011. La primera permitió que entre los años 2007 y 2009 se entregaran 65 actas de entrega de bienes de los cuales 31 inmuebles eran predios rurales, demostrando la poca voluntad de estos actores armados para colaborar con la justicia (Rincón, 2009; citado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011) y dejando un vacío en la garantía de la seguridad de las víctimas reclamantes y dispuestas a retornar a sus tierras.

Mientras que la segunda identificó medidas para la protección, asistencia y reparación de las víctimas, incluyendo la restitución de tierras y, de acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados & Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados (2012), los avances más importantes de esta Ley son:

- i) la definición de presunciones sobre las cuales se establece que se dieron los despojos en el país, dado que reconocen las causas y múltiples formas que han usado actores armados y terceros para despojar las tierras; ii) la definición de medidas específicas para restituir y reconocer los derechos de las mujeres sobre la propiedad de la tierra; y iii) el establecimiento de un procedimiento mixto, que combina labores administrativas (de la Unidad de Restitución) y judiciales (a través de Jueces y Magistrados creados especialmente para esta tarea) (p.3).

De esta manera y con ambas leyes, se intentó responder al problema de desplazamiento y despojo, para así fortalecer la restitución de tierras que, de acuerdo con Andrés Castro Forero,

abogado de la Unidad de Restitución de Tierras, en entrevista con Cárdenas (2021), para el 2021 ha beneficiado a aproximadamente 70.000 víctimas del despojo y el desplazamiento con aproximadamente 400.000 hectáreas de tierra.

3.1.4 Infrarreconocimiento Económico

Finalmente, el infrarreconocimiento económico del campesinado se puede entender como la disputa entre un modelo económico capitalista, neoliberal, ejercido por los grandes terratenientes, la élite política y económica de la ruralidad y los grandes capitales mediante empresas nacionales e internacionales; y la economía campesina, familiar y comunitaria ejercida por los campesinos con o sin tierra.

Por un lado, el modelo económico capitalista en su fase actual se manifiesta en el modelo de desarrollo neoliberal, bajo el cual, como se ha mencionado, se privilegia la producción agropecuaria a escala, tecnificada y bajo la agroindustria, promovida por los grandes capitalistas y desarrollada en el marco de la competitividad, la globalización y el mercado internacional, en donde es imposible para los campesinos vender sus productos.

Al respecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011) dice que los proyectos agroindustriales, mineros y de hidrocarburos son la base para las grandes inversiones multinacionales. En el caso de Colombia la agroindustria se ha concentrado en la soya, el maíz, el arroz, los patos, la caña de azúcar, la palma, el caucho y los productores forestales, con el fin de dar vía a la “locomotora” de la agricultura. A la par, este modelo está acompañado de un arsenal tecnológico que tiene un gran impacto medioambiental y sobre la biodiversidad, poniendo en vilo los compromisos “de lo público y lo privado sobre el suministro de bienes públicos y la regulación de conflictos sobre el acceso y uso de los recursos” (p.103).

De igual manera los procesos agroindustriales han puesto en convergencia varios procesos: la conversión de las colonizaciones en áreas campesinas y la apertura de nuevos

puntos de colonización, al igual que el ingreso de grandes proyectos agroindustriales y mineros de inversionistas nacionales y extranjeros (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

Para dar cuenta de esto, Yamile Salinas (2011) hace un cuadro de “Relación de grupos y empresas vinculadas a proyectos agroindustriales de gran escala, nacionales y extranjeras” a partir de la información del texto *Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización* de la FAO.

Figura 4. Relación de grupos y empresas vinculadas a proyectos agroindustriales de gran escala, nacionales y extranjeras

1. Nacionales

Siembra de palma y caña	
Grupo/empresa	Características
Daabon Organic	<i>Propietario de las comercializadoras CI Tequendama y CI Samaria, a través de las cuales exporta coco, café, aguacates y derivados de palma que procesa en su planta. Produce también agrodiesel en la planta declarada zona franca en Magdalena. En los últimos años extendió su actividad palmicultora al sur de Bolívar, en donde protagoniza un conflicto de tierras con campesinos. Sus representantes legales son investigados por el fraccionamiento de predios para acceder a recursos del Programa Agro Ingreso Seguro.</i>
Biodisel Las Flores - Oleo Flores	<i>Propiedad de Carlos Murgas, ex viceministro de Agricultura, llamado "El Zar de la Palma", ex presidente y miembro de la Junta Directiva de Fedepalma. En 2008 se calculaba que tenía cerca de 15 mil hectáreas de palma en Codazzi, Cesar; María la Baja y Regidor, Bolívar, y en la región del Catatumbo, algunas de su propiedad, y otras bajo el modelo de alianzas. Oleo Flores hace parte de la empresa Dolce Vista Estate Inc. Sucursal Colombia - Filial de Dolce Vista Inc., con sede en Panamá, conjuntamente con las empresas Agroindustriales San Lucas, Palmeras Río Azul y Prime, y el empresario brasilero Germán Efromovich. Dolce Vista adelanta la siembra de cerca de 9 mil hectáreas de palma en el sur del Cesar y el sur de Bolívar.</i>
Grupo Manuelita	<i>Propietario de Manuelita S.A. y de Aceites Manuelita S.A., empresas que producen azúcar y etanol en el Departamento del Valle, y aceite de palma y agro diesel en la Altillanura, en el Meta (20.000 ha) y Orocué, Casanare (17.000 ha); y de C.I. Océanos S.A., la mayor productora de camarones de cultivo en Colombia con más de 1.000 hectáreas. Es una empresa "multilatiná" con inversiones de azúcar en Perú (Agroindustrial Laredo S.A.A.), país en donde también se encuentra Agroexportaciones Manuelita, productora y exportadora de frutas y hortalizas; en Brasil, en donde se localiza su empresa Mansa Agroindustrial do Brasil, que suministra caña al ingenio Vale do Paraná, productor de alcohol, de la cual también es socio el Grupo Manuelita; y tiene en Chile Mejillones América, empresa dedicada a la producción de mejillones de cultivo.</i>
Grupo Ardila Lülle	<i>Propietario de Incauca, del 52% de Providencia y de cerca del 35% del ingenio Risaralda, ingenios que producen más del 60% de etanol y azúcar. Dentro de su portafolio se encuentran empresas del agro como Agroindustrias de Urabá, Bananal, Ganadería Hipsala, Ganadera Seguros y las reforestadoras Cipreses y Forestales Doña María, las cuales poseen 16 mil hectáreas de forestales en Antioquia y Caldas; la industria de bebidas gaseosas Postobón y los medios de comunicación de radio y televisión RCN.</i>
Grupo Empresarial GPC	<i>Antiguo propietario de la empresa colombiana Petrotesting Colombia S.A., compañía dedicada a la extracción de petróleo adquirida por el grupo español Arneta. Cuenta con 15 mil hectáreas en Puerto López, Meta, para producir etanol a base de yuca. Su presidente Frank Kanayet (colombocroata) es uno de los 20 accionistas mayoritarios de Ecopetrol y es el representante de Ferrari y Maserati en Colombia. En su portafolio se encuentran Colregistros, GPC Drilling, Sumprocol, Petrofood Services, THB y GPC México.</i>

Grupos económicos vinculados a actividades forestales

Grupo Empresarial Antioqueño - Sindicato Antioqueño	<i>Este grupo del que hace parte Cementos Argos (cuarto productor de cemento en América Latina y sexto de concreto en Estados Unidos); Suramericana de Inversiones y la Compañía Nacional de Chocolates, la cual desarrolla cultivos forestales a través de Reforestadora El Guásimo S. A., en más de 10.000 hectáreas localizadas en Antioquia, Boyacá, Bolívar, Caldas, Cesar, Magdalena, Sucre, Tolima y Valle.</i>
Grupo Carvajal, Pulpa y Papel	<i>Por medio de Propal, una de las 14 empresas que conforman el Grupo Editorial Norma, cultivará cerca de 80 mil hectáreas de forestales en la región del Magdalena Medio, con tecnología y especies brasileras.</i>
Grupo Corona	<i>Socio de las chilenas Sodimac y Falabella. A través de su filial Madeflex cuenta con 4 mil hectáreas de forestales en el departamento del Magdalena.</i>
Pizano S.A.	<i>Posee cerca de 30.000 hectáreas dedicadas a plantaciones forestales en Zambrano y Córdoba, Bolívar, y en Ariguaní, Magdalena. Es una de las principales productoras de tableros de madera en América del Sur y la Región Andina. Una de sus filiales, Maderas del Darién, ha sido denunciada por la explotación de bosques nativos en territorios indígenas y afrocolombianos.</i>
Pizano S.A.	<i>Posee cerca de 30.000 hectáreas dedicadas a plantaciones forestales en Zambrano y Córdoba, Bolívar, y en Ariguaní, Magdalena. Es una de las principales productoras de tableros de madera en América del Sur y la Región Andina. Una de sus filiales, Maderas del Darién, ha sido denunciada por la explotación de bosques nativos en territorios indígenas y afrocolombianos.</i>
Grupo Luis Carlos Sarmiento	<i>Su propietario, Luis Carlos Sarmiento Angulo, es considerado el hombre más rico de Colombia. Posee más del 30% del sector financiero (Bancos de Bogotá, Occidente y Popular y las corporaciones de ahorro y vivienda Ahorramás y AVVillas), tiene acciones en fondos de pensiones y cesantías (Porvenir S.A), telecomunicaciones (Cocelco) y fiduciarias (Fidubogotá). Una de sus empresas Corficolombiana posee cultivos de palma, caucho, arroz y algodón. Es propietario de Mavalle, la mayor plantación de caucho en Colombia (4.600 ha), localizada entre Puerto Gaitán y Puerto López, Meta, en alianza con Cauchopar, Pajonales -también de propiedad del Grupo, la banca de inversión de Profesionales de Bolsa y la compañía francesa Michelin.</i>

2. Extranjeros en el agro colombiano

Agrocombustibles

Odin Energy S.A.	<i>Sociedad controlada por la compañía de capital estadounidense y japonés Amiworl Inc., propietaria de la planta Odín Energy Santa Marta de agrodiesel, en Santa Marta, y de la refinería Odín Petroil S.A.</i>
Merhav	<i>El grupo israelí Merhav, propietario de Agrifuels, empresa que impulsa la siembra y procesamiento de 10 mil hectáreas de caña para etanol, en Pivijay, Magdalena, en donde fue declarada la Zona Franca de Industrias Renovables de Colombia.</i>
Campos Chilenos S.A. y Maquiltec	<i>La sociedad de inversiones Campos Chilenos S.A. y Maquiltec, las cuales suspendieron la construcción de la planta para producir etanol a base de remolacha, en Boyacá, por los altos requerimientos en agua y tierras que requería el proyecto.</i>
Texas Biodiesel Corp.	<i>Compañía que en asocio con la empresa colombiana Industrias AVM -proveedora de maquinaria para agrocombustibles- invirtió en la siembra de palma, la construcción de cinco extractoras de aceite y de una planta productora de biocombustibles en la región del Magdalena Medio, con fines de exportación a Estados Unidos y la Unión Europea.</i>
Poligrow	<i>Poligrow, empresa italo-española, la cual recibió US\$ 6.302 millones para la siembra de 15 mil hectáreas de palma en Mapiripán, Meta, de parte de GVEP International, GTZ, el Banco Interamericano de Desarrollo y el gobierno de Corea. A la fecha ha adquirido cerca de 5 mil ha de tierras de empresarios antioqueños (predios Macondo I y Macondo II) y ha sembrado más de 2 mil ha de palma con destino a la producción de aceite en la planta que construirá en 2014.</i>
Ethanol Consortium Board y Alcol S.A.	<i>Cuenta con capitales de Estados Unidos, Suecia y Brasil vinculados a la siembra de 45 mil ha de caña en Bolívar, Córdoba y Sucre, ha vinculado a desmovilizados de grupos paramilitares.</i>
Efromovich	<i>Germán Efromovich es socio de Oleoflores y de Dolce Vista, empresas que cultivan y procesan aceite de palma y agrodiesel. Además, es accionista de la empresa petrolera Sinergy, propietario de las líneas de aviación Avianca-Taca y Tampa, y de tierras en donde cultiva café y piña en distintas regiones del país; hace parte de una comercializadora de cafés especiales y banano, y es copropietario de la empresa De la Sierra que siembra banano, yuca y arracacha.</i>

Plantaciones forestales

Grupo Smurfit Kappa - Cartón de Colombia	<i>Produce pulpa, papeles y empaques, a partir de pinos tropicales y eucaliptos sembrados en las 45 mil hectáreas de su propiedad y de 26 mil ha que desarrolla Reforestadora Andina de Cartón Colombia en el litoral Pacífico de Cauca y Valle, y en Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima, entre otros departamentos.</i>
Empresas chilenas	<i>Agropecuaria Santa Rita cuenta con 26.000 hectáreas en el nordeste antioqueño. Otras compañías chilenas ya instaladas en Colombia como Maderas Cóndor y Madesal S.A, a través de la Compañía Agrícola de la Sierra, sucursal Colombia, planean sembrar 30 mil hectáreas en Antioquia, y Arauco del grupo Angelini, con presencia en Uruguay, y Masisa, con plantaciones en Chile, Argentina, Brasil y Venezuela, exploran alternativas para invertir en la Altillanura y otras regiones.</i>
Fondos de 40 profesionales	<i>El 60% es de origen extranjero; tienen como meta la siembra de 25.000 hectáreas de cultivos forestales en Vichada, de las cuales ya han plantado 4.450.</i>

3. Grupos económicos en la Orinoquia

Agrocombustibles

Grupo Inversiones Manuelita	<i>Su filial Aceites Manuelita cuenta con más de 20.000 hectáreas cultivadas de palma (6.500 propias y el resto de proveedores), en San Carlos de Guaroa, departamento del Meta, que se procesan en sus plantas de aceite y agrodiesel. En los últimos años ha extendido sus actividades al departamento del Casanare (Orocue), en donde planea implantar 20.000 hectáreas adicionales, algunas de su propiedad y otras bajo el modelo de alianzas.</i>
Grupo Caicedo del Valle	<i>Propietario del ingenio Riopaila con cultivos de caña en el Valle del Cauca y de Riopaila Castilla S.A., empresa que posee 3.000 hectáreas sembradas de caña de azúcar para la producción de etanol en la planta de Bioenergy Zona Franca SAS en Meta.</i>
Sabana de Puerto Gaitán - Sapuga S.A.	<i>Empresa líder en la siembra de palma y extracción de aceite en la planta de su propiedad, localizada en Puerto Gaitán, Meta. Actualmente, en asocio con la Secretaría de Agricultura del Meta, la Alcaldía de Puerto Gaitán, la Promotora Palmas de Puerto Gaitán y la Corporación Corocora, adelanta la siembra de 2.500 hectáreas en el resguardo de la comunidad indígena Wacoyo.</i>
Grupo Luis Carlos Sarmiento	<i>Su filial Unipalma cuenta con cerca de 12 mil hectáreas de palma en Cumaral, Meta, propias y a través de cooperativas de trabajo asociado, una de ellas de afrodescendientes que fueron "enganchados" del suroccidente del país.</i>

Cultivos semipermanentes	
Grupo Contegral	<i>Este grupo, del que hacen parte Premex, Finca, Frico Promialiar S.A.S, Promizenda S.A.S e Inversiones Chaves y Chaves S.A.S, conjuntamente con inversionistas santandereanos (Marval, Rayco, McPollo, Comertex), creó Agropecuaria Aliar S.A., compañía que adelanta en Puerto Gaitán, Meta, desde el año 2001, el proyecto "La Fazenda". Actualmente cuenta con 13 mil hectáreas (7,5 mil ha de soya y 2,5 de maíz) de las 40 mil ha, proyectadas. La mayoría de las tierras son arrendadas hasta por diez años. Produce concentrados para cerdos y aves, para el consumo doméstico. Este grupo ha sido denunciado por afectar a los indígenas del resguardo indígena Achagua¹⁰.</i>
Agropecuaria y Comercializadora del Meta - Agrocometa	<i>Empresarios del Valle del Cauca propietarios de 7.000 hectáreas en La Cristalina, Meta.</i>
Enrique Mazuera Durán	<i>Ganadero del Meta, posee 2.500 hectáreas en Puerto López, Meta para la siembra de soya, maíz y arroz.</i>
Ingenio Sicarare	<i>Propiedad de Arturo Sarmiento, hermano de Luis Carlos Sarmiento, desarrolla cultivos de soya y maíz en Vichada en cerca de 20.000 hectáreas. También es dueño de cultivos de palma en Cesar.</i>
Agroforestal	
Centro Experimental Gaviotas	<i>Fundación pionera en la zona que con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo inicio la siembra de pino y eucalipto en los departamentos del Vichada y el Meta con miras a restablecer el bosque tropical húmedo. Actualmente tiene 8.000 hectáreas y ha desarrollado otros productos, entre ellos una planta industrial de biodiesel que emplea el aceite crudo de palma como materia prima.</i>
Proyectos Forestales	<i>Conformado por las compañías Puerto Navajas y Organización La Primavera con 2.000 hectáreas, Anisol S.A. con 4.000, y Bosques de la Primavera cuya meta es la siembra de 8.000 hectáreas, con la perspectiva de contribuir a aminorar los efectos del cambio climático.</i>
El Conuco	<i>Propietario de 13 mil hectáreas de palma en Puerto Gaitán, Meta.</i>
Extranjeros en la Altillanura	
Grupo Mónica Semillas	<i>Propietario de cultivos de maíz y soya en Brasil y Bolivia, empresa que adquirió 13.000 hectáreas en Puerto Gaitán, Meta, de las cuales ya ha sembrado más de 3.000 hectáreas.</i>
Cargill -Black River	<i>Empresa estadounidense que impulsa la iniciativa Colombia Agro, en proceso de adquirir 25 mil hectáreas.</i>
Otras empresas	<i>Interesadas en invertir en Colombia, con presencia en otros países en la región, son las argentinas El Tejar y el grupo Los Grobbo y la brasilera Amaggi, de propiedad de Blairo Borges Maggi; están a la espera de los cambios normativos atrás referidos.</i>

En contravía de este modelo, se encuentra la economía campesina, familiar y comunitaria, que tiene como unidad de producción la finca familiar y como variables el tamaño de la tierra, la ubicación geográfica, y el tipo de tecnología utilizada (Vargas, 1987). De igual manera, la economía campesina es la materialización de la relación entre el campesinado y su territorio, en donde hay elementos físicos, culturales, ecológicos, educativos, entre otros (Peña, 1988).

Como se mencionaba en el marco teórico, la economía campesina se caracteriza por buscar la propia subsistencia del campesinado y no por la acumulación del capital (Yoder,

1994; Akram-Lodhi 1997; citados por Santacoloma, 2015), al igual que por los conocimientos en agroecosistemas, condiciones climáticas, biológicas y ecológicas.

La pugna y el conflicto entre un modelo de desarrollo al servicio del capital financiero y del mercado internacional, y la economía campesina, ha traído consigo conflictos territoriales, al igual que el fortalecimiento del poderío paramilitar. Los conflictos territoriales se pueden evidenciar, por ejemplo, en la expansión de los cultivos de palma aceitera en María La Baja, Bolívar. En donde esto ha representado graves problemáticas ambientales, sociales económicas y territoriales para las comunidades del territorio, pues “dicho modelo se ha implementado a través del despojo territorial, la violencia y la proletarización de campesinos y afrodescendientes, que empiezan a quedarse sin tierra para cultivar, en beneficio de grandes empresarios palmeros” (Ávila, 2015).

También, estos conflictos se generan con empresas públicas, como el conflicto por el uso del agua de los ríos en el Oriente Antioqueño entre los campesinos de la zona y las Empresas Públicas de Medellín, que han buscado hacer microcentrales de energía en los principales ríos de la región (Diario de Campo, 2016) o la pugna entre Cornare, la autoridad ambiental, y el Movimiento Social por la Defensa del Agua la Vida y el Territorio en el otorgamiento de licencia ambiental para la firma Taborda Vélez & CIA para construir el proyecto energético “Cocorná I” en el río Cocorná (Gallego, 2020).

Finalmente, es preciso mencionar que esta pugna entre dos modelos económicos tan diferentes ha derivado en lo que se llaman cadenas productivas agroalimentarias, que consisten en generar alianzas entre pequeños productores y grandes agroindustrias, llevando a una proletarización del campesinado y a que este pierda sus características productivas tradicionales.

3.2 Reconocimiento

“Ser campesino, para mí, es todo. Porque tierra sin campesinos, no es nada tampoco”

María Soto

Campesina de Cajamarca, Tolima¹⁵.

La desigualdad e inequidad sobre el reparto y la distribución de la propiedad rural agraria no solamente estuvo acompañada de unas reformas rurales y agrarias y políticas públicas que no respondieron a solucionar dicho problema ni, en general, la redistribución de los recursos, bienes y servicios necesarios para la calidad de vida en lo rural, sino que fueron a la par de una situación de infrarreconocimiento del campesinado.

Es decir, tras de que no hubo una redistribución de los bienes y servicios para la ruralidad, el campesinado colombiano no ha sido reconocido ni por el Estado, ni por la sociedad, lo que es evidente tanto en la nula formulación de políticas públicas para garantizar la pervivencia de las formas de vida campesina, como en la estigmatización hacia esa población. En ese sentido el campesinado no ha sido reconocido ni en lo político, ni en lo social, ni en lo identitario-cultural, ni en lo económico.

De esa manera, históricamente se ha denegado el reconocimiento al campesinado colombiano. Desde la época de la colonia, hasta la actualidad, el campesino ha sido un sujeto político relegado a la *lejanía* física e ideológica de la ruralidad e incluso, tras la Constitución Política de 1991 y la inclusión de indígenas y afrocolombianos en la comunidad política, el campesinado comenzó un nuevo ciclo de exclusión en donde fortaleció unas demandas por su reconocimiento particular.

De esta manera se puede entender el infrarreconocimiento del campesinado en 4 ejes: social, político, cultural-identitario y económico, a pesar de que el reconocimiento que se ha exigido desde las colectividades campesinas ha partido del reconocimiento normativo en

¹⁵ Tomado de: https://www.youtube.com/watch?v=ZROUG_Ge1y0

modificación al Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia. Este apartado, por tanto, se dividirá en los mencionados ejes que, no son ajenos a los apartados de redistribución y reconocimiento sino que por el contrario: se imbrican teórica y prácticamente tanto la redistribución, como el reconocimiento y la representación entre sí y entre sus partes.

3.2.1 Infrarreconocimiento Político Normativo

Como se había planteado, el campesinado no ha sido reconocido políticamente por el Estado colombiano. Es decir, esta población no cuenta con una política pública diferencial para atender sus necesidades particulares, ni velar por la permanencia en el tiempo de las formas de vida campesinas.

3.2.1.1 Las Reformas Rurales Y Los Planes De Desarrollo. En las reformas rurales y agrarias del siglo XX y en los Planes Nacionales de Desarrollo del siglo XXI no se menciona la palabra “campesino”, sino que muchas veces esta es suplantada por la de “trabajador agrario” o “trabajador rural”. Lo anterior se evidencia con una serie de normativas que servirán de ejemplo a continuación:

En el año 2003 se expide la Ley 811, con el fin de promover la creación de organizaciones de cadenas productivas en los sectores agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, entre otras. Estas organizaciones de cadena se buscaban promover a nivel nacional o de una región productiva, fuese por producto o grupo de productos, y bajo la voluntad de un acuerdo establecido entre empresarios, gremios y organizaciones representativas de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, u otra, con el propósito de transformar, comercializar y distribuir servicios e insumos con la participación del Gobierno Nacional y/o los gobiernos locales y regionales (Congreso de la República de Colombia 2003).

A pesar de que los campesinos producen aproximadamente el 83% de los productos que consumen los colombianos (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016), estos no fueron mencionados en dicha ley, pero sí fueron incluidas las categorías de “trabajadores agrícolas”, “pequeños productores”, “agentes”, entre otros.

Dos años más tarde, se expide la Ley 964 de 2005, bajo la cual se dictan normas generales para la regulación de actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público mediante el mercado de valores. En esta ley, se busca, entre otras cosas, dictar normas para los sistemas de negociación de valores de bolsas de bienes de productos agropecuarios y agroindustriales (Congreso de la República de Colombia, 2005), demostrando una intervención normativa e institucional en el mercado internacional de bienes agropecuarios y agroindustriales. En esta ley tampoco se incluye la categoría de campesino, mucho menos la de economía campesina, sino que por el contrario, se habla de inversionistas y bienes agroindustriales.

Un año después se expide la Ley 1066 de 2006 que, en sus Artículos 15 y 16, pretende reactivar la explotación agropecuaria del país mediante la reestructuración de créditos de tierras, producción, maquinaria agrícola, contribución por valorización y recuperación de inversión de los distritos y usuarios de riego. En esta ley también se autoriza al INCORA y al INAT trasladar su cartera al INCODER y a la CISA, con el propósito de reestructurarla y habilitarla a los beneficiarios y usuarios ante el sector financiero (Congreso de la República de Colombia, 2006). A pesar de que la aplicación de dicha ley se da en el campo de la ruralidad y la producción agropecuaria, en la misma también se exime la categoría de “campesino”, e incluso el primer artículo mencionado se fundamenta en los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política bajo el fin de “rehabilitar a los usuarios ante el sector financiero y reactivar la explotación agropecuaria del país” (s.p), es decir, hay un desconocimiento total del campesinado y una transformación del mismo a la categoría de “usuario”.

El último Plan Nacional de Desarrollo, del gobierno de Iván Duque (2018-2022), sí habla de la categoría “campesino” e incluso rescata la importancia de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, sin embargo lo hace en términos de: impulsar “el desarrollo de procesos de planificación agropecuaria integrales, que articulen las zonificaciones de aptitud del uso del suelo con oferta tecnológica, para la consolidación de cadenas de valor agroindustriales” (Departamento Nacional de Planeación, 2019, p. 213) entre pequeños, medianos y grandes productores para garantizar suplir la demanda del mercado nacional e internacional; el fortalecimiento de las cadenas de valor agroalimentarias; el impulso del turismo rural; la implementación del programa Pagos por Servicios Ambientales (PSA); la promoción de la gestión ambiental de los territorios; entre otros. Lo anterior bajo el desarrollo de la agroindustria y el amparo del modelo neoliberal y capitalista, en donde se ve al campesinado como parte de un sistema económico agroalimentario, como si tuviera iguales condiciones para competir en el mercado nacional e internacional, desconociendo las características de la economía campesina de la diversificación de cultivos, al igual que las características identitarias del campesinado en relación con la producción agropecuaria. De igual forma, organizaciones campesinas han denunciado que no se ha puesto en marcha una política para el campesinado por parte del Gobierno del presidente Iván Duque.

En el 2019 la Procuraduría General de la Nación, en la Directiva 007 de 2019, dispone reconocer al campesinado colombiano como sujeto de derechos integrales y especial protección constitucional, instando a diferentes autoridades de orden nacional y territorial a crear planes, programas, estrategias y políticas públicas en “favor del efectivo reconocimiento, inclusión, protección y promoción de los derechos del campesinado, con enfoque diferencial, etario, territorial y de género” (Procuraduría General de la Nación, 2019, p. 3). Sin embargo, esta directiva no tiene incidencia sobre la modificación al Art. 64 constitucional, por lo que dicho

reconocimiento no es efectivo, ni tampoco ha logrado garantizar el cumplimiento de dicha directiva.

Por los anteriores ejemplos se puede deducir que el campesinado no ha sido reconocido en las reformas rurales, ni en los planes de desarrollo como sujeto político, al igual que no se han buscado preservar las formas de vida campesina.

De igual forma, más allá del reconocimiento normativo de las reformas rurales y los planes de desarrollo, el movimiento campesino colombiano ha buscado el reconocimiento mediante la modificación del Artículo 64 de la Constitución Política a través del Congreso de la República de Colombia.

3.2.1.2 La Búsqueda Por El Reconocimiento Político. Como se mostró en la Introducción de la presente tesis, el campesinado latinoamericano ha buscado su reconocimiento y, mediante la Vía Campesina, logró la expedición de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Sin embargo, Colombia se abstuvo de votar dicha declaración (DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar., 2018) a pesar de que el reconocimiento político del campesinado colombiano se ha venido exigiendo desde la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (Castilla, 2015).

Sumado a lo anterior, se han presentad múltiples escenarios de debate político-normativo al interior del Congreso. Sin embargo, dichos proyectos de ley¹⁶ no han sido aprobados por el Congreso de la República, dificultando así la inserción del campesinado en la vida político-normativa, alejándolo de su reconocimiento político-normativo.

¹⁶ Los proyectos de ley se encuentran expuestos en el apartado “3.3.4 Participación y representación política”

3.2.2 Infrarreconocimiento Social

Otro punto fundamental del infrarreconocimiento del campesinado, es la falta de reconocimiento social de este sector social. Lo anterior se evidencia en la estigmatización del campesinado y la relegación del mismo a las profundidades del campo. La exclusión social del campesinado se evidencia en fenómenos como la concentración de la tierra, la imposición de un modelo de desarrollo económico que se concentra en fortalecer la agroindustria, la industria minero-energética, la ganadería extensiva y los proyectos de infraestructura a favor de la movilidad del capital, la discriminación, las violaciones al derecho a la alimentación (Castilla, 2015), la violencia, el despojo y desplazamiento, entre otros.

El infrarreconocimiento social trastoca todos los puntos y categorías que se han mencionado a lo largo del texto, sin embargo y con el propósito de ejemplificar un poco más la exclusión y estigmatización del campesinado, es preciso mencionar un punto sobre el que hace énfasis Rojas (2020): la igualdad de oportunidades en la ruralidad colombiana, de acuerdo con una realidad de violencia que ha estado de la mano de la violencia, estigmatización y olvido, y una carencia de políticas públicas rurales efectivas que respondan a las demandas y problemas puntuales de los campesinos.

De acuerdo con la autora, hay tres factores y tres variables que promueven la igualdad de oportunidades para la población campesina: identidad-cultura, producción-competitividad, y dignidad. El factor identitario, como se trabajó en el primer capítulo, se encuentra relacionado con el territorio; es así como mediante el despojo de tierras se les ha quitado a los campesinos su espacio cultural y, por tanto, las dimensiones social y ambiental, además que se les han arrebatado tradiciones, costumbres, valores y medios de producción.

Sumado a lo anterior y con la instauración del modelo económico neoliberal, el campesinado no ha logrado enfrentar la competitividad, lo que ha generado su desdibujamiento

en las dimensiones política y económica. Lo que lo ha llevado a la pérdida de referentes simbólicos, colectivos y culturales; profundizando la inequidad, discriminación y menosprecio del valor del ser campesino (Rojas, 2020).

El factor productivo del campesinado dice Rojas (2020), se ha encontrado en una situación de infrarreconocimiento en dos sentidos: la falta de condiciones para la competitividad y el cambio en su modo de producción: de producir de acuerdo a la oferta, a producir por demanda. Este factor, a la vez, se encuentra condicionado por la falta de acceso a la tierra, problemas con los títulos de propiedad en la ruralidad, la falta de garantías para la restitución de tierras, la baja calidad de la tierra de pequeños y medianos productores, la disminución de los recursos de capital en el campo, la eliminación de subsidios, la burocratización en el acceso a créditos, la baja posibilidad de tecnificar el campo, entre otros.

Esta situación vició las relaciones dadas entre los factores de producción (tierra, capital y trabajo), lo que originó un ambiente de incertidumbre y de discriminación para los campesinos, al no poder participar de los canales de comercialización que la globalización había traído, al enfrentar limitaciones en las estrategias de mercadeo y al no poder ampliar sus fronteras, *factor sine qua non* del modelo aperturista (Rojas, 2020, s.p).

En ese mismo sentido, el campesinado no tiene oportunidades de competir en los mercados nacional e internacional, pues no posee las capacidades tecnológicas, físicas o humanas para garantizar su entrada al mercado en condiciones de igualdad en la libre competencia (Rojas, 2020).

Finalmente, el factor de dignidad para el campesinado ha estado acompañado de la Constitución Política de Colombia que pretender garantizar la justicia social mediante una serie

de normas morales: la autonomía, la democracia y la participación¹⁷ y unas normas jurídicas: el pluralismo, la dignidad humana, la solidaridad, entre otros; siendo la dignidad un principio rector del Estado social de derecho. De igual manera, solo se puede hablar de dignidad bajo un contexto en donde los derechos humanos son respetados, garantizados y no vulnerados, garantizando un ambiente saludable en donde se puedan ejercer los derechos en un entorno participativo, digno y democrático (Rojas, 2020). Sin embargo, el campesinado colombiano, al no ser reconocido políticamente, no cuenta con un factor de dignidad sólido, lo que ha estado acompañado de la estigmatización por parte de actores armados y también de la sociedad civil.

3.2.3 Infrarreconocimiento Cultural- Identitario

El infrarreconocimiento cultural e identitario refiere a una falta de reconocimiento del factor cultural e identitario del campesinado colombiano, el cual concierne variables como: el territorio, la actividad agrícola, los conocimientos tradicionales y la familia campesina (Vázquez et al., 2013). Todas estas variables se encuentran relacionadas entre sí, pues es en el territorio donde se desarrollan todas las siguientes, es mediante la actividad agrícola que se ponen en ejercicio los saberes tradicionales agropecuarios y es donde se desarrolla la economía campesina que recae en gran parte en la familia.

De igual manera, el campo cultural e identitario del campesinado no se forma en tanto grupo familiar, sino en tanto grupo social y no es bajo condiciones étnicas, lo que lo diferencia de las comunidades indígenas y afrodescendientes, sino bajo una serie de prácticas y formas de vida campesina.

A pesar de lo anterior, el campesinado colombiano se ha visto sometido a una serie de políticas económicas que pretenden un proceso homogeneizador de las prácticas productivas,

¹⁷ En el último apartado de este capítulo se desarrolla un punto sobre representación y participación política del campesinado.

obligando a los campesinos a participar en lógicas capitalistas y modelos productivos en torno a la globalización y el mercado internacional (Alba, 2014), haciéndolos dejar a un lado la economía campesina, la variedad de cultivos, las prácticas productivas tradicionales, entre otros.

Además de esto, otro punto que afecta el reconocimiento cultural e identitario del campesinado son las acciones extractivistas de recursos naturales por parte de empresas que tienen intereses minero-energéticos, políticas que favorecen empresas de monocultivos extensivos como la palma, la extranjerización de la tierra y las acciones militares y paramilitares (Alba, 2014).

Otro elemento importante que destaca Alba (2014), es la relación entre la tierra y otros insumos simbólicos, emocionales e instrumentales; es decir que la relación entre el campesinado y la tierra le ha permitido procesos históricos, de resistencia, memoria y capacidades para reconocerse como un grupo diferenciado, particular, al interior de la sociedad.

3.3 Representación

“(...) eso no se viene peleando hace dos meses, ni un año. Hace más de 50 años y por eso ha sido el conflicto. Porque no ha habido una reforma agraria integral, porque no se han reconocido los derechos de campesinos y campesinas dentro de la Constitución Política Colombiana. En la Constitución Política Colombiana del 90 solamente figura una zona que habla de Reserva Campesina en la Ley 160 de 1994, pero no específicamente cómo tienen que ser los derechos de los campesinos y campesinas: el derecho a la salud, el derecho a la tierra, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación gratuita, el derecho a todo. Como lo merecemos los colombianos, un campesino, una campesina. Eso es lo que nosotros queremos. ¿Cuántos líderes sociales no han asesinado? ¿Cuántos campesinos, cuántos indígenas, cuántos estudiantes, cuántos afros? y siguen asesinando... porque nosotros somos una piedra en el zapato para ellos. Y de aquí en adelante lo seguirán haciendo, si no nos

organizamos nosotros para decidir y que esto se cumpla, pues ellos lo seguirán haciendo”

Luis Olaya, Campesino de Cajamarca, Tolima¹⁸

Derivado de la situación de infrarreconocimiento del campesinado, este sector social ha tenido una merma de representación política asociada con la falta de acceso a recursos y política social, la estigmatización y violencia contra el movimiento campesino, la persistencia política de las élites, la participación política electoral y la participación política en las instituciones del Estado.

Esta falta de representación política se hace más evidente a partir de la década de 1990, en donde se expidió la Constitución Política de Colombia y fueron reconocidas las comunidades indígenas y afrocolombianas, al igual que sus derechos particulares y formas de vida. Al mismo tiempo Colombia se embarcó, de acuerdo con Tamayo (2021) “en un proceso de descentralización que ha buscado la redefinición de los procesos políticos que condicionan las relaciones entre el Estado y la sociedad” (p.98) dándole más autonomía territorial al Estado y buscando hacer efectivos los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los ciudadanos, al igual que ubicando la participación política como condición necesaria para satisfacer las demandas de la sociedad civil.

De acuerdo con María Teresa Uribe (1993), para finales del siglo pasado, se refundó y reconstruyó el orden político, para poner en el centro a la sociedad civil y desplazar la centralidad del Estado en la órbita de lo político; lo que dejó como resultado el desplazamiento de una matriz estadocéntrica¹⁹ a una matriz sociocéntrica, redefiniendo el sentido de la política y replanteando “prácticas, organizaciones, modalidades, discursos y acciones que, por carencia de reconocimiento, se mantienen en una cierta penumbra y en esa franja gris e indeterminada

¹⁸ Tomado de: https://www.youtube.com/watch?v=ZROUG_Ge1y0

¹⁹ “Es decir, aquella matriz en la que el Estado era el aparato central en torno al cual giraban las otras instituciones del sistema político, fue reemplazada por una en la cual la dinámica del sistema como conjunto se desplazó hacia la sociedad civil y hacia el mercado, convirtiéndolos en principios estructurantes del acontecer político” (Uribe de Hincapié, 1993, p. 14)

que separa las esferas de lo político y lo social” (p. 19) dado que la política reconocida institucionalmente que tiene efectos en la estructura política y la toma de decisiones, sigue siendo la que se desarrolla en la matriz estadocéntrica, el sistema de partidos y la expresión electoral.

El paso de la matriz estadocéntrica a la matriz sociocéntrica se expresa en las identidades políticas no partidistas -como la del campesinado-; nuevas organizaciones -como el movimiento político campesino; nuevas pautas de acción política más cercanas a la democracia, la participación social y ciudadana; estrategias de acción política por fuera de lo institucional y lo normativo como formas de acción ciudadana como protestas, marchas y paros; y la redefinición del poder en lo territorial (Uribe de Hincapié, 1993).

De igual manera, Uribe de Hincapié (1993) argumenta que con el paso a la matriz sociocéntrica hay nuevas concepciones sobre la democracia, en donde se insiste en la autonomía, el autogobierno, la participación ciudadana, la descentralización del poder y el fortalecimiento de la democracia local y regional. Por tanto, se busca la transformación de prácticas socioculturales jerárquicas, verticales y autoritarias, para lograr la aceptación de las diferencias, la tolerancia y el respeto.

Estas nociones desbordan las concepciones tradicionales sobre el Estado y se alojan en el espacio vasto de la sociedad civil. Este nuevo ideal democrático está ligado con las estrategias neocontractualistas: pactos sociales y ciudadanos suscritos entre "pares" entre iguales, a través de los cuales se establecen consensualmente las reglas de juego y los propósitos susceptibles de generalizarse para lograr espacios mínimos de convivencia social (p. 21)

De esta manera la democracia se asume como un proceso continuo que transforma los espacios públicos y privados, políticos y cotidianos, en la búsqueda de la emancipación y la libertad.

En Colombia, una característica de los últimos años es la inscripción de actores, temas y expresiones socioculturales consideradas del ámbito privado a lo público. Así, conflictos privado-sociales se traducen a lo político-público, enmarcándose a la trama política del mundo occidental. Este fenómeno no excluye al campesinado, que ha irrumpido el espacio público mediante movilizaciones y la esfera política a través de las demandas por una mejor vida en la ruralidad, por la defensa del territorio y el reconocimiento, poniendo sobre la mesa tensiones y conflictos bajo un sistema social, político y jurídico que es excluyente y discriminatorio (Uribe de Hincapié, 1993).

De igual manera, la representación política está asociada con la lucha por el reconocimiento, pues esta última “define el carácter político o prepolítico de los actores y movimientos, al igual que el tránsito entre lo privado y lo público” (Uribe de Hincapié, 1993, p.24). La dinámica de inclusión- exclusión, las rigideces y flexibilidades de las estructuras jurídico- institucionales para aceptar actores y conflictos en el campo público delimitan las esferas del hacer humano, trazando fronteras entre ellas. Así, la politización societal varía los límites entre lo político, pluralizando y complejizando los actores sociales, las identidades políticas, las temáticas y los modos de acción y participación.

Con esto en mente, es preciso plantear que los campesinos han pretendido apropiarse de dichos espacios institucionales para tener control sobre el ejercicio del poder, a la vez que han creado mecanismos para la toma de decisiones en sus territorios (Tamayo, 2012), como las asociaciones y organizaciones campesinas que han creado planes de vida para las comunidades. Aunque la Constitución Política y el paso de la matriz estadocéntrica a la matriz sociocéntrica hayan generado nuevos procesos de democratización y participación política, los campesinos y campesinas han tenido una dificultad en el acceso a la representación política, como se desarrollará a lo largo de este apartado.

Al mismo tiempo, el campesinado colombiano se ha enfrentado a una democracia que ha ido a la par de altos índices de concentración de la tierra, el despojo violento y la falta de soberanía del Estado en territorios rurales. De esa forma, es preciso plantear la democracia en un contexto de conflicto, en “donde los grupos armados no dan cabida para la participación política” (Tamayo, 2012, p. 100), ni a la construcción de la democracia en las zonas rurales del país.

Para desarrollar esta hipótesis es preciso recoger los temas mencionados al comienzo: acceso a recursos y política social, estigmatización y violencia contra el movimiento campesino, persistencia política de las élites, participación política electoral y participación política en las instituciones del Estado.

3.3.1 Acceso A Recursos Y Política Social

Como se mencionó en el apartado sobre Redistribución, el campesinado colombiano no solamente se ha visto afectado por la falta de acceso a tierras, sino también por la falta de acceso a recursos. Esta carencia no se separa del infrarreconocimiento del campesinado y mucho menos de su falta de representación política, pues es bajo la coerción de esta última que los campesinos y campesinas no logran participar activamente en el campo político-público, disminuyendo su posibilidad de tener acceso a políticas públicas en beneficio de la población rural.

Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), plantea que organizaciones campesinas colombianas han demandado una integración a los procesos de producción mediante el acceso a crédito, asistencia técnica, respeto por la vida y el cumplimiento de sus derechos. A pesar de esto, el campesinado se ha visto perjudicado con la introducción de paquetes productivos derivados de la “Revolución Verde”, que ha llevado a que el campesinado tenga acceso a créditos no formales con altas tasas de interés. De igual

manera, persiste un problema estructural en el acceso a los recursos monetarios y crediticios para los pequeños productores, limitando el desarrollo humano del campesinado en dos sentidos: la falta de capital y la precariedad de recursos. Ambos perjudicando la vulnerabilidad de este sector frente al mercado internacional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

En ese mismo sentido, la falta de representación política conlleva a escenarios de limitado acceso a tierra y recursos productivos, vulneración de derechos y falta de reconocimiento político. De acuerdo con Giraldo, Medina & Bustillo (2015), la ausencia del campesinado en las políticas públicas que buscan responder a dichas problemáticas también pone encima de la mesa “las dificultades para que la población campesina desarrolle proyectos de vida por el impacto de la violencia y la nula garantía de sus derechos sociales” (p. 18). Lo anterior se evidencia sobre el daño producido en el derecho del campesinado a la asociación, debilitando la participación del sector en escenarios locales y nacionales, en donde se delibera sobre políticas agrarias y desarrollo rural.

La falta de representación y participación política del campesinado, por tanto, ha dejado un retroceso en la institucionalidad sostenible y eficaz a pesar de la creación e implementación de nuevos mecanismos para la política pública. De igual manera, la falta de metas y compromisos a largo plazo con el sector campesino ha creado una carencia de diagnósticos serios sobre la situación rural, fomentando el paso de un programa rural a otro como en el caso del Desarrollo Rural Integrado (DRI), el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UUMATA), el Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PRONATTA), entre otros (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011). Incluso, esta falta de homogeneidad en la visión de lo rural ha derivado en la puesta en marcha de la Reforma Rural Integral y la formulación del

Plan Nacional de Desarrollo, que no solo tienen propuestas diferentes respecto al campo colombiano, sino modelos de desarrollo rural contrarios.

Otro punto importante es que los funcionarios de las Secretarías de Agricultura, en muchos casos, “representan a grupos políticos que reclaman cuotas burocráticas. Tienen poca capacidad técnica y carecen de recursos para impulsar y apoyar programas de gran alcance en las regiones” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 308-309), dejando al sector privado en una posición más sólida y mejor orientada que la de los campesinos.

La falta de representación política también se ha visto afectada por la operación de políticas agrarias que para muchos actores sociales y productivos han sido desalentadoras, particularmente para los grupos subordinados; demostrando que las políticas agrarias han respondido a coyunturas e intereses de grupos sociales con gran capacidad y poder en la sociedad rural. Lo anterior se ejemplifica con el desmonte de programas diseñados para atender a la población campesina en la década de 1990, dejándolos a la deriva en el mundo de la globalización, llamando a los empresarios a atender la internacionalización de la economía (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

3.3.2 Estigmatización Y Violencia Contra El Movimiento Campesino

Otro problema asociado con la falta de representación política del campesinado es la estigmatización y la violencia contra el movimiento campesino, que ha impedido posicionar las organizaciones campesinas como actores sociales de la esfera política. De esta manera la “capacidad del campesinado para organizarse como fuerza política y representar sus propios intereses” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 235) es muy restringida.

Es así como el movimiento campesino no ha logrado estructurarse sobre una red de relaciones fuertes para velar por los intereses de este sector social y representarse a sí mismo, especialmente bajo una estructura económica agraria desigual que no ha permitido el ingreso del campesinado al campo de lo político. Esto se puede evidenciar con la participación de la Sociedad de Agricultores de Colombia y la Federación Colombiana de Ganaderos en decisiones de políticas públicas, opositores de la reforma agraria y en contravía a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, que buscaba dinamizar la reforma agraria de 1960 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

De esta negativa de representación política y ante un problema agrario con vértices heredados desde la conquista, se fue creando hacia los 60's un clima de violencia que derivó en la creación de la guerrilla de las FARC que, una década más tarde iniciaría un periodo de fortalecimiento, que luego estaría en constantes pugnas por los territorios con los narcotraficantes apoyados en las autodefensas, dejando al campesinado como principal víctima de este conflicto (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

El temor a la violencia incontrolada que estos grupos armados ejercían en todas las regiones a donde llegaban, especialmente en las zonas de latifundio o aquellas consideradas estratégicas para el movimiento de las drogas ilícitas afectó en forma dramática a las organizaciones sociales y su militancia.

La escalada de la violencia iniciada a fines de los años 1980 e intensificada en los años 1990 se da en el contexto de varios procesos complejos. Entre ellos la clara derrota del movimiento campesino (Zamosc, 1990), los cambios de estrategias de los grupos armados, la intensificación del narcotráfico, el intento de negociación con las guerrillas que adelanta el presidente Belisario Betancur durante su mandato, el proceso de descentralización, la creación del PNR, el fortalecimiento del Programa DRI y los inicios de ajustes del modelo de desarrollo hacia una mayor apertura de la economía (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 237-240)

Con la Asamblea Constituyente y la expedición de la Constitución Política de 1991, inicia una disputa por el control del territorio entre el Estado y los grupos armados, dejando a un lado al campesinado y sometiénolo a la compra de tierras por narcotraficantes, el despojo de tierras y la acumulación de predios en manos de grupos armados en conflicto, lo anterior como parte del control territorial y poblacional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

La presencia de esta cantidad de grupos armados en la ruralidad y la constante violencia a la que se vieron sometidos los campesinos y campesinas, llevaron a una estigmatización tanto de campesinos como del movimiento campesino en tanto actor sociopolítico. En ese sentido, dice el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), “los actores del conflicto aumentaron la vulnerabilidad económica, social y política de los pobladores rurales por medio de los actos de violencia” (p. 245) bajo el argumento de un supuesto apoyo al grupo contrario o con el fin de ejercer dominio territorial.

Esa estigmatización llevó a dos formas de expresión de la violencia: la violencia homicida de carácter selectivo y las masacres como un ejercicio de violencia masiva e indiscriminada.

3.3.2.1 La Violencia Homicida Selectiva. La violencia homicida selectiva refiere al asesinato de líderes campesinos, sindicalistas, maestros y sujetos inmersos en la vida rural por parte de grupos armados ilegales y miembros de la Fuerza Pública. Más allá del amedrentamiento de liderazgos rurales, se trata de la “eliminación de cualquier voz o manifestación de inconformidad, desacuerdo o disidencia con el orden social” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 248).

La violencia de los grupos armados ilegales, particularmente de los paramilitares, tiene un contenido reaccionario y conservador del orden establecido y tiene como características la

antidemocracia, la violencia anárquica, la intimidación de líderes organizacionales y el ejercicio de un dominio social bajo sus modelos de control territorial y explotación económica (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

De igual forma y como se indica en el Cuadro 3 extraído del informe *Colombia Rural. Razones Para La Esperanza*, del Programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011, p. 249) la violencia paramilitar fue la que más bajas dejó de homicidios políticos, seguida de los asesinatos a manos de las Farc y la Fuerza Pública, constituyendo entre todos los actores un total de más de 21000 personas asesinadas entre 1990 y 2008.

Figura 5. Cuadro 3 de violencia política por autores, elaborado por el PNUD

Cuadro 3. Violencia política por autores*. 1990-2008					
Actor	Homicidios políticos	Desapariciones	Torturas	Amenazas	Víctimas de violencia política
ELN	1480	11	32	178	1701
FARC	3637	16	81	729	4463
Otras guerrillas	608	7	12	98	725
Fuerza pública	3092	495	971	1395	5953
Paramilitares	12191	1813	1039	2256	17299
Total	21008	2342	2135	4656	141
<p>* Los datos corresponden a 802 municipios con un índice de ruralidad entre 20 y 80 en una escala de 0 a 100. Se escogió esta muestra para disminuir el efecto de municipios con muy altas o muy bajas densidades poblacionales. Fuente: cálculos del INDH 2011, a partir del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política. Cinep.</p>					

Sumado a lo anterior, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), sostiene el argumento de que hay una correlación entre la violencia, los municipios más rurales,

el narcotráfico, la presencia de actores armados, la inequidad y la institucionalidad pública débil. Por lo que hay más violencia política en los municipios más rurales que, a la vez, tienen mayores índices de pobreza e inequidad, al igual que una institucionalidad pública débil y bajo acceso a bienes públicos.

3.3.2.2 La Violencia Masiva E Indiscriminada. Otra consecuencia de la estigmatización del campesinado, ha sido la violencia masiva e indiscriminada bajo las masacres perpetradas en contra de miembros de las comunidades rurales por parte de agentes armados ilegales y legales, lo que ha dejado implicaciones políticas como el deterioro democrático, la destrucción de libertades, la creación de un miedo generalizado entre la población, la destrucción de la confianza de individuos y la imposición de la fuerza y la violencia como instrumentos de dominación y control social (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

Al tiempo, estas masacres han tenido una base autoritaria en donde prevalecen los intereses particulares de los actores del conflicto armado interno, al igual que su acción violenta en defensa de sus financiadores y protectores. “En ese proceso, los grupos armados ilegales y, en no pocas ocasiones, miembros de la Fuerza Pública recurrieron a la difamación y la estigmatización de los pobladores rurales” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 251), reafirmando la intención de no dejarlos participar como actores políticos y difamarlos al punto de legitimar su asesinato y agresión.

Sumado a esto, las masacres se respaldaron en la necesidad del dominio territorial por parte de actores armados. Dicho dominio tuvo como objetivos garantizar corredores para la libre movilidad, ejercer influencia sobre gobiernos locales e incidir en la política regional y las fuerzas del orden. También, resaltan otros actores que no ejercen la violencia de manera directa como:

(a) terratenientes y hacendados, muchas veces exitosos al convocar a su favor el uso del aparato represivo del Estado para saldar mediante la violencia, las disputas por la tierra (LeGrand, 1988); (b) políticos regionales, no solo por los vínculos con la llamada “parapolítica”, sino por casos ya muy documentados, como el de las masacres de Segovia (1988) y Macayepo (2000); (c) miembros de la policía y las fuerzas militares, que han participado en un segundo plano en muchas de las masacres, y que han sido judicializados por ello; (d) narcotraficantes, muchos de ellos vinculados de manera directa con el paramilitarismo (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 252).

Finalmente, al igual que en los homicidios políticos selectivos, las masacres han impactado mucho más a los municipios rurales, dejando efectos psicosociales devastadores a las personas y comunidades, al igual que cientos de desplazados.

3.3.2.1 Las Consecuencias De La Violencia. Antes de pasar al punto acerca de la persistencia política de las élites, es preciso mencionar que esta estigmatización del campesinado lo ha convertido en víctima de violaciones de los derechos humanos y vulneraciones en contra de la población campesina, bajo el contexto de una ausencia de políticas públicas de acceso a la tierra, disputas de los grupos armados por el territorio, la prevalencia de un modelo de desarrollo que ha contribuido a debilitar los procesos organizativos y de representación política del campesinado y la transformación de los proyectos de vida colectivos de las comunidades (Giraldo, Medina & Bustillo, 2015).

Según Giraldo, Medina & Bustillo (2015), los hechos victimizantes contra la población campesina han tenido impactos sobre la dimensión colectiva de esta población, generando afectaciones sobre liderazgos comunitarios, la estructura organizativa y su incidencia en la política local y nacional. De esta manera, el asesinato y la desaparición selectiva de líderes impidió el surgimiento de nuevos liderazgos, obstaculizando la subsistencia de estructuras organizativas fuertes con incidencia en decisiones asociadas a los derechos de la población campesina a nivel local y nacional. También se debilitaron las modalidades de gobierno local

y se limitó la representación política a nivel nacional por la restricción a la libertad de asociación y las violaciones al derecho a la vida en el marco del conflicto armado. Los autores también sostienen que la exclusión del campesinado de la política “profundizó la ausencia de legitimidad del Estado en algunas zonas, negó la participación democrática, ahondó los niveles de corrupción y limitó el acceso a la justicia” (p. 15).

Por otra parte, los autores argumentan que la violencia afectó los lazos sociales, culturales y económicos de las comunidades y organizaciones campesinas; dejando como consecuencia, entre otros, el desplazamiento, el despojo de tierras, la destrucción de bienes y de viviendas, afectando la economía campesina y produciendo la desintegración de lazos solidarios entre campesinos y su estructura básica de producción: la familia.

Lo anterior significó tanto la pérdida de ingresos, como el detrimento de la seguridad alimentaria de los campesinos, la restricción del derecho al territorio, la negación del desarrollo autóctono y el aumento de la pobreza. De igual manera y con la destrucción y deterioro de infraestructura y bienes comunes²⁰, se afectaron los lazos comunales y las formas propias de vida del campesinado.

Otra afectación sobre la representación del campesinado, respecto a la estigmatización y violencia contra el mismo, es la militarización del campo, las restricciones a la libertad de movilidad y el reclutamiento forzado desarrollados en el campo colombiano. De acuerdo con Giraldo, Medina & Bustillo (2015), lo anterior transforma los espacios comunitarios tanto en campos de enfrentamiento directo en donde persisten ataques aéreos y terrestres de manera indiscriminada contra la población, como en bienes de ocupación.

²⁰ Centros de salud, centros educativos, centros de acopio, casas campesinas, centros religiosos, servicios de saneamiento básico, medios de comunicación y transporte, entre otros.

3.3.3 Élités Y Persistencia Política-No Renovación

Otro elemento que afecta la representación y la participación política del campesinado es la persistencia política de las élites pues, de acuerdo con Uribe (2009) y Acemoglu (2007; citados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011) estas controlan las elecciones y el grado de competitividad del proceso electoral. También, autores como Acemoglu y Robinson (2006; citados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011) “consideran que la persistencia política se convierte en un factor definitivo en sociedades en las que las instituciones económicas permiten a aquellos con poder político capturar grandes rentas” (p. 262).

Esta inequidad deja como resultado efectos sobre el desarrollo económico y el bienestar de la sociedad, lo que se puede ver en el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011) que argumenta que en poco más del 92% de los municipios de análisis presentan algún nivel de persistencia política y un poco más del 21% de los mismos tiene el nivel más alto, indicando que en las últimas cuatro elecciones de alcaldía municipal no hubo rotación o renovación de las élites políticas.

Esta persistencia de las mismas familias y grupos políticos en regiones y pueblos de Colombia dice el informe, demuestra la capacidad que tienen para dominar instituciones políticas mediante estructuras clientelistas. Afectando los niveles de bienestar, miseria y servicios, pues a mayores niveles de persistencia política, mayores niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas. También, el Informe muestra que en los municipios más rurales y con alta persistencia política, los servicios inadecuados llegan hasta un 73.8%, mientras en los municipios rurales son de 41.7%. Lo anterior afecta la representación y participación del campesinado, en tanto no hay inclusión política de nuevos sectores sociales, lo que refleja la inexistencia de canales de expresión alternativos para los sectores con déficit de representación.

De igual manera, la hegemonía de partidos y familias se ha sostenido a la par de la coerción armada y la penetración de guerrillas y paramilitares en gobiernos locales. Esta relación entre violencia y política impide la participación en la vida pública y la toma de decisiones que afectan las comunidades, como se mostró en el apartado anterior. También, es preciso mencionar que hay una relación inversa entre la persistencia y la violencia políticas, es decir, hay mayor nivel de violencia política en municipios sin persistencia política. Sin embargo, si se considera el grado de ruralidad, se acentúan los hechos de violencia política donde no hay persistencia política. Lo anterior podría darse porque “la ausencia de élites políticas electoralmente hegemónicas tiende a asociarse con más eventos de violencia entre más rural sea el municipio” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011, p. 264).

La persistencia política de las élites también afecta la toma de decisiones gubernamentales y el ejercicio del poder, pues las mismas buscan favorecer sus intereses y dejar a un lado los pequeños y medianos productores, por ejemplo. Como se ha evidenciado con la puesta en marcha de proyectos productivos agroindustriales respaldados por políticas públicas en favor de los grandes empresarios nacionales e internacionales, es decir, hay una captación del Estado por los poderes económicos, políticos y actores armados.

3.3.4 Participación Y Representación Política

Como se ha venido mencionando, tanto la participación como la representación política se han visto afectadas en la ruralidad por fenómenos como la violencia política, la persistencia de las élites, la falta de acceso a bienes y servicios, la estigmatización del campesinado y otros. Lo cual no solamente ha impedido que se creen nuevos liderazgos en la ruralidad y formas organizativas, sino que ha impedido el ejercicio del derecho a elegir y ser elegidos en el marco de la participación política electoral.

Lo anterior se evidencia en el asesinato, señalamiento y expulsión de los territorios de líderes y lideresas sociales; al igual que en amenazas contra la población civil si no votan por un candidato específico. Respecto al primer punto, es preciso mencionar que, aunque no hay cifras exactas ni consensos entre diferentes organizaciones, INDEPAZ estima que entre noviembre de 2016 y el 17 de marzo de 2022 fueron asesinados aproximadamente 1327 líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos, mientras que fueron perpetradas 210 masacres entre el 2020 y el 17 de marzo del 2022; lo anterior debido a conflictos por tierras, minería, ganadería, narcotráfico y otras cosas (Infobae, 2022a).

En lo concerniente a las amenazas y amedrentamientos contra la población civil, la Delegación Asturiana de Derechos Humanos dijo en un informe acerca de las elecciones de marzo de 2022, que en las regiones del Bajo Atrato, Córdoba, Urabá, Sucre, Norte de Santander, Arauca, Caquetá y Putumayo impera el miedo contra el paramilitarismo expandido por el narcotráfico. De igual manera, las libertades políticas de las comunidades están coartadas por grupos paramilitares, insurgencias y bandas criminales que ejercen control social y político e impiden el ejercicio de libre elección de las personas (Infobae, 2022b).

De esta manera, han persistido una serie de condiciones que no han permitido la representación política de campesinos en el escenario de la política local, regional y nacional. Por lo anterior se ha buscado esta representación y participación bajo los escenarios de movilización social y organización; y también en las instituciones estatales. Esto ha ido configurando una serie de acontecimientos de lucha y movilización bajo las figuras de paros agrarios, creación de organizaciones y asociaciones campesinas, denuncias, postulación de candidatos de organizaciones políticas campesinas a Senado y Cámara, entre otros.

No muy alejado de esto se han hecho varios intentos de reconocer políticamente al campesinado en el Congreso de la República, que se muestran a continuación bajo las categorías de año, nombre del proceso, proponentes e historial de la propuesta:

Figura 6. Proyectos de ley impulsados en la rama legislativa para el reconocimiento político del campesinado en Colombia			
Año	Nombre del proyecto	Proponentes	Historial
2016	Proyecto de Acto Legislativo S006 de 2016 de Senado. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular. [Campesinado como sujeto de derechos] (Congreso de la República de Colombia. Senado de la República, PAL 006-2016)	Jesús Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Jorge Enrique Robledo Castillo, Alexánder López Maya, Senén Niño Avendaño, Alirio Uribe Muñoz, Carlos Germán Navas Talero, Jorge Elieser Prieto Riveros, Luis Évelis Andrade Casama, Víctor Javier Correa Vélez, Ángela María Robledo Gómez, Inti Raúl Asprilla Reyes y Óscar Ospina Quintero (Tomado de: secretariasenado.gov.co).	3-8-2016: radicado 8-8-2016: se publica en la Gaceta 591/16 1-9-2016: se publica ponencia en primer debate a cargo de Alexánder López Maya, en la Gaceta 696/16, en la Comisión Primera del Senado de la República 1-11-2016: Aprobado Primer Debate, en la Comisión Primera del Senado, en las Gacetas: 994/16, 1039/16, 1079/16, 1080/16 15-11-2016: Ponencia de segundo debate a cargo de Alexánder López Maya en el Senado de la República. Gaceta: 994/2016 16-12-2016: Se archiva el proyecto por vencimiento de términos (Tomado de: congresovisible.uniaandes.edu.co) 5-12-2016: Carta de Comentarios al Proyecto a cargo de la Cámara

			Colombiana de la Infraestructura en la Gaceta: 1089 del 5 de diciembre de 2016. 29-12-2016: Concepto jurídico al Proyecto a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Gaceta 1189 del 29 de diciembre de 2016 (Tomado de: secretariassenado.gov.co)
2018	Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2018. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular ²¹ (Congreso de la República de Colombia. Senado de la República. PAL 002-2018)	Alexander López Maya, Alberto Castilla Salazar, Gustavo Petro Urrego, Feliciano Valencia Medina, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Antonio Sanguino Páez, Griselda Lobo Silva, Ángela María Robledo, María José Pizarro, Omar de Jesús Restrepo, León Fredy Muñoz, Luis Alberto Albán y Jhon Jairo Cárdenas (Tomado de: www.comisionprimererasenado.com).	Ponencia en Senado: a cargo de Alexander López Maya Proyecto original publicado en la Gaceta 538/18 del Senado. Ponencia en primer debate en la Gaceta 640/18. El proyecto se encuentra archivado conforme al Art.375 de la Constitución Política ²² (Tomado de: www.comisionprimererasenado.com).

²¹ No se encontró mucha información sobre este proyecto de acto legislativo más que la hallada en la fuente citada: la página web de la Comisión Primera del Senado de la República

²² “Artículo 375. Podrán presentar proyectos de acto legislativo el Gobierno, diez miembros del Congreso, el veinte por ciento de los concejales o de los diputados y los ciudadanos en un número equivalente al menos, al cinco por ciento del censo electoral vigente. El trámite del proyecto tendrá lugar en dos períodos ordinarios y consecutivos. Aprobado en el primero de ellos por la mayoría de los asistentes, el proyecto será publicado por el Gobierno. En el segundo período la aprobación requerirá el voto de la mayoría de los miembros de cada Cámara. En este segundo período sólo podrán debatirse iniciativas presentadas en el primero” (Constitución Política de Colombia, 1991, s.p).

2021	Proyecto de Acto Legislativo 008/2021S “Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular” (Congreso de la República de Colombia. Senado de la República. PAL 402-2021C).	Jesús Alberto Castilla Salazar, Alexánder López Maya, Iván Cepeda Castro, Wilson Arias Castillo, Antonio sanguino Páez, Aida Yolanda Avella Esquivel, Gustavo Bolívar Moreno, Victoria Sandino Simanca Herrera, Israel Alberto Zuñiga Iriarte, Gustavo Petro Urrego, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Feliciano Valencia Medina, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Julián Gallo Cubillo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Carlos Alberto Carreño Marín, María José Pizarro Rodríguez, Luis Alberto Albán Urbano, Omar De Jesús Restrepo Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, César Augusto Ortiz Zorro, Wilmer Leal Pérez, Abel David Jaramillo Largo, Fabián Díaz Plata, Ángela María Robledo Gómez	20-07-2021: Se radica en el Senado de la República 26-11-2021: Se radica en Cámara de Representante El proyecto luego fue archivado
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estos proyectos de acto legislativo buscan el reconocimiento político del campesinado como actor de la ruralidad para reconocer los derechos específicos de este grupo social y avanzar en la justicia social para el campo y sus habitantes, pues esto no se ha logrado a pesar

de la expedición de los Artículos 64, 65 y 66²³ de la Constitución Política de Colombia, en los cuales el Estado tiene la obligación de proteger al trabajador agrario, adoptar medidas para proteger la producción de alimentos y adoptar medidas respecto a los créditos agropecuarios, respectivamente (Castilla, 2015).

Estos vacíos constitucionales, que refuerzan la exclusión social, “impiden que el campesinado tenga herramientas de lucha jurídica contundentes frente a las medidas regresivas o violatorias de sus derechos” (Castilla, 2015, p. 2). De esta manera, Alberto Castilla (2015), propone promover una reforma que reconozca al campesinado como sujeto especial de protección constitucional con los siguientes elementos: abandonar la categoría de “trabajador agrario” para adoptar la de “campesino” y “campesina”; reconocer el derecho a la tierra individual y colectiva, además de reconocer la construcción social de territorio; reconocer el derecho a las semillas; reconocer a las mujeres campesinas y garantizar la equidad de género en la distribución de recursos productivos; proteger la cultura y valores campesinos; adaptar los derechos sociales universales a las necesidades particulares del campesinado y la vida en el campo y establecer el mecanismo de consulta popular en proyectos que afecten la tierra y territorios campesinos.

Por lo anterior, en el 2016 se impulsó un proyecto de ley para el reconocimiento político del campesinado, que terminó siendo archivado por vencimiento de términos. Para el 2018, se volvió a impulsar un proyecto similar que también fue archivado. Finalmente, en el 2021 se

²³ “Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Artículo 66. Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales” (Constitución Política de Colombia, 1991).

hizo una propuesta de proyecto de acto legislativo, en modificación del Artículo 64 de la Constitución Política, pero el proyecto fue archivado. Lo anterior ha derivado en una situación de infrarreconocimiento para el campesinado, en donde ni en el campo político hay un reconocimiento particular de sus derechos.

Más allá de lo normativo, al interior del reconocimiento político, hay una exigencia por el reconocimiento institucional, pues “no reconocer al campesinado como grupo social diferenciado lleva a que tampoco sea tenido en cuenta en censos poblacionales como una categoría diferente más allá de la población rural que no habita en las cabeceras municipales y se denomina “resto”” (Cuenca, 2022, s.p), lógica que ha primado tanto en los censos poblacionales como en el discurso institucional. Esto ha llevado a una demanda por la inclusión del campesinado, por ejemplo, en el Censo Poblacional de 2018²⁴.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011), la justificación ideológica de sostener al campesinado al margen del campo político, se ha sustentado sobre su incapacidad para tener representación propia, lo que permitió la permanencia de

un modelo de sociedad que se adaptó al orden social rural jerárquico existente, en el que la gran propiedad ocupaba un lugar de predominio social y político, y que contaba con instituciones que aseguraban el desconocimiento político, primero de los indígenas, y más tarde de los campesinos y los afrocolombianos (p. 245).

Al desconocer la condición política de un grupo social, se excluye al mismo y se deja sin la posibilidad de convertirse en comunidad política, luchar contra la opresión e identificar y controvertir a sus adversarios políticos, al igual que tener interlocución con el Estado (Schmitt, 2007; citado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

²⁴ Punto que se desarrollará en el Capítulo 3

De esta manera, el campesinado no ha podido participar en la vida pública e incidir en las decisiones que los afectan, a la vez que han sido difamados y descalificados por funcionarios estatales, al tiempo que se han vistos sometidos a la violencia de paramilitares y guerrillas. A pesar de esto, estos grupos no han desaparecido del panorama nacional y sus luchas y esfuerzos organizativos se han sostenido en el tiempo, al igual que sus reivindicaciones ante la sociedad colombiana (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011), punto que se desarrollará a lo largo del Capítulo 4.

Para terminar con este capítulo, es preciso retomar lo postulado en el mismo. Por una parte, es necesario entender que en este trabajo se entiende que hay una correlación entre la redistribución socioeconómica, el reconocimiento-cultural y la representación y participación política. De igual manera, la redistribución, el reconocimiento y la representación y participación política del campesinado se han visto afectadas por un contexto político de infrarreconocimiento del campesinado que ha derivado y resultado en procesos de violencia política ejercida por actores armados que supuestamente han defendido al campesinado, como las guerrillas y que lo han estigmatizado, como los grupos paramilitares.

CAPÍTULO 4. AL CALOR DE UN CHOCOLATE: LUCHAS POR EL RECONOCIMIENTO POLÍTICO DEL CAMPESINADO Y LA DEFENSA DEL TERRITORIO

Teniendo claro los antecedentes de infra reconocimiento del campesinado, al igual que su persistencia a lo largo del tiempo en los ejes de redistribución, reconocimiento y representación, es preciso mencionar que el campesinado, en tanto movimiento social, se ha organizado en asociaciones, organizaciones, comunidades, mingas, guardias, entre otros, buscando una salida a la situación de infrarreconocimiento y una entrada a la comunidad política a través de unas acciones de hecho y de derecho. Estas acciones, entendidas en esta investigación como acontecimientos y microacontecimientos, configuran sucesos históricos del movimiento campesino colombiano, en donde destacan movilizaciones campesinas, acciones de tutela, la creación de territorios campesinos, la fundación de instituciones, entre otros. De igual manera, dichas acciones han tenido unas respuestas institucionales a favor o en contra del movimiento campesino, que han derivado o no en nuevos acontecimientos y microacontecimientos.

En concordancia con lo anterior, este capítulo se divide en 4 acontecimientos: la creación de las Zonas de Reserva Campesina en 1994, el Congreso Nacional Agrario en 2004, la creación de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP) en 2013 y el fallo de tutela emitida por la Corte Suprema de Justicia en respuesta a una tutela firmada por más de 1700 campesinos y campesinas, y la expedición de la sentencia STP2028-2018 de esta Corte en 2018. Estos acontecimientos se componen de: una situación de infrarreconocimiento, una

serie de microacontecimientos que serán descritos y analizados en cada apartado y que son expresiones de la subjetivación política campesina y unas respuestas institucionales²⁵.

4.1 “Tierra para quien la trabaja, lucha para recuperarla”: Formalización De Las Zonas De Reserva Campesina

El primer acontecimiento es la formalización de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en 1994 bajo la Ley 160 de ese mismo año y el Decreto 1777 de 1996. Sin embargo, antes y después de esa respuesta institucional, hubo una serie de microacontecimientos o eventos, que se configuraron en torno al derecho a la territorialidad campesina como la creación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) a mediados de la década de 1960, la fundación del Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA), la creación del Coordinador Nacional Agrario (CNA), la creación de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), entre otros, eventos que serán descritos y analizados a continuación.

4.1.1 Infrarreconocimiento De La Territorialidad Campesina

Como se había mencionado en capítulos anteriores, el campesinado colombiano, de manera histórica no ha sido reconocido ni social, ni legalmente. Por un lado, ha sido un sujeto al cual no se le ha reconocido socialmente su identidad ni su cultura y, por otra parte, es un sujeto que no tiene derechos particulares en tanto población rural. Lo anterior se evidencia en varios puntos: reformas rurales y agrarias ineficientes o en contravía de las formas de vida y economía campesina, la exclusión del campesinado como sujeto de derechos y de especial protección en las constituciones políticas y más recientemente en la Constitución Política de 1991, la estigmatización del campesinado y la construcción del mismo como “enemigo”, la falta de inversión pública en bienes y servicios a favor del campesinado y los habitantes de la

²⁵ Para tener mayor claridad al respecto, se sugiere ver la línea de tiempo anexa en donde se encuentran tanto los eventos normativos e institucionales, como los acontecimientos y microacontecimientos de las luchas del movimiento campesino por el reconocimiento y la defensa del territorio.

ruralidad, la facilitación de la presencia de empresas multinacionales y la agroindustria entre otros.

También, esta falta de reconocimiento del campesinado y de la territorialidad campesina, ha llevado a expresiones violentas por la disputa por la tierra, evidenciadas en el despojo de tierras, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado (y de menores de edad), la creación de grupos armados, el asesinato selectivo y las masacres contra la población, entre otros.

Como se mencionó en el capítulo anterior, el infrarreconocimiento de la territorialidad campesina también se basa en una falta de garantías en el acceso a porciones de tierra suficientes en tamaño y productividad, al igual que una baja formalización de los títulos de propiedad. De igual manera, esta falta de reconocimiento ha ido de la mano de la estigmatización de las formas tradicionales de vida campesina, sus costumbres y su forma de organización en el territorio.

Dicho infrarreconocimiento ha provocado no solo una organización campesina en pro de las territorialidades campesinas como lo son las Zonas de Reserva Campesina o los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), sino varias movilizaciones sociales de las cuales mencionaremos en este apartado las de la década de 1990.

4.1.2 Movilizaciones Sociales En Los 90's

Antes de entrar a los 90's, es preciso mencionar que los procesos organizativos campesinos se remontan a décadas atrás. En este proyecto, se considera 1930 como la década en donde el campesinado comenzó a tener un proceso de fortalecimiento tanto como clase social, como en su economía, la primera basada en las formas organizadas de lucha por los derechos de los trabajadores y la segunda basada en los pequeños productores de café que se establecieron en las tierras parcelarias de las reformas liberales (Bejarano, 1983). Para este

momento, también hubo un mejoramiento en la infraestructura del país, lo que generó un autoabastecimiento de productos agrícolas en el mercado nacional, a pesar de que por los altos costos de producción no se pudiera participar en el mercado mundial, esto acompañado de que las tarifas proteccionistas enriquecieran a algunos grupos, pero no estimularan la producción de la tierra, generando una disminución en las importaciones. A la par, hubo un aumento de la violencia en las zonas rurales, pues personas reclamaban las tierras de los colonos sumando pequeñas porciones de tierra en grandes propiedades (Mesa, 1972).

Este fenómeno de violencia en contra de los campesinos se repite por varias décadas, tal y como demuestra Orlando Fals Borda (1986) en *Historia Doble de la Costa*, en donde relata que a partir de la aplicación de la Ley 200 de 1946 y el debate sobre “la cuestión social”, hubo un conflicto entre las personas que defendían al campesinado y quienes defendían a los terratenientes/ capitalistas agrarios, este conflicto es una continuidad del desarrollo desequilibrado e inequitativo que pone por encima del desarrollo técnico y social del modo de producción parcelario, las tendencias monopólicas y la reproducción capitalista ampliada.

De igual manera, el autor destaca que, para mediados del siglo XX, particularmente en la Costa, los movimientos sociales se caracterizaron por una organización a la par de la ideología, hechos espontáneos en el desarrollo de las luchas y el localismo bajo la forma de integración regional y nacional. Este periodo de “liberación” se extendió por toda la costa y fue caldo de cultivo para la lucha por la tierra de la ANUC, al igual que estuvo acompañado de una mística y una moral en las personas.

La ANUC, o Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, fue una organización formada terminando la década de 1960 que tenía como fin apoyar al Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), llevando justicia y calma al campo colombiano azotado por la violencia política y económica desatada en 1940 bajo el período de La Violencia. En la década

de 1970, el país tuvo que escoger entre dos alternativas: el fomento de las formas de vida y producción campesinas o el desarrollo de un modelo empresarial individualista. El Estado, en cabeza de Misael Pastrana Borrero, impulsó acuerdos con empresas privadas mediante el Acuerdo de Chicoral y eligió la represión violenta contra las reivindicaciones campesinas, dejando como consecuencia una exacerbación de la violencia estructural y la creación de nuevas y más fuertes guerrillas (Fals Borda, 1986), al igual que una separación de la ANUC de la oficialidad que le dio origen (Aponte & Mendoza, 2014)

Lo anterior tuvo como consecuencia que la primera generación de la ANUC, por ejemplo, en Montes de María, estuviera influenciada por guerrillas de izquierda como el EPL y el ELN, derivando en ideas como la toma del poder y el papel del campesinado en la misma, lo que permitió reflexionar sobre los procesos de organización y los elementos de la clase campesina: campesinos en contradicción con gamonales, hacendados, terratenientes, entre otros (Aponte & Mendoza, 2014).

De igual forma, la ANUC sostuvo presión para parcelar haciendas hasta 1976, obligando al INCORA a adquirirlas. Sin embargo, por la represión, divisiones internas como movimiento social y cambios en la política agraria, esta organización perdió fuerza y terminó implementándose el programa DRI, aconsejado por el Banco Mundial para Latinoamérica (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

De esta manera, se empezaron a configurar en la ANUC unas luchas por el reconocimiento económico y político del campesinado, que ya empezaba no solo a exigir tierras para los campesinos sino reconocimiento de las formas de vida y organización de este grupo social, derivando también en unas luchas por el reconocimiento territorial. Es así como se empiezan a construir unos sujetos políticos campesinos particulares de la costa colombiana adheridos a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, que ya no solo tenían una

identidad campesina costeña particular, sino que también configuraron una identidad en torno a la organización política campesina, tal y como relata un dirigente campesino de Sucre, entrevistado por el Grupo de Memoria Histórica (2019) en 2009: “Pero lo más importante es que nos dimos cuenta que la ANUC somos cada uno de nosotros” (p. 212)

A pesar de lo anterior y por la presencia e influencia de las guerrillas en las zonas donde operaba la ANUC, hubo una estigmatización y persecución perpetradas por grupos paramilitares, que derivaron en el desplazamiento de la población de la zona, el asesinato y la desaparición. Esta arremetida paramilitar estuvo acompañada de cambios económicos en la región, caracterizados principalmente por la incursión de grandes empresas agroindustriales (Aponte & Mendoza, 2014).

Al mismo tiempo, pero en el Meta, se comienza a gestar la propuesta de la creación de las Zonas de Reserva Campesina en el Duda, cuando se inicia la construcción de la Ley 201 de 1987, en donde se le plantea al gobierno la necesidad de crear instrumentos de protección para las pequeñas y medianas propiedades de campesinos, al igual que al medio ambiente (Tomado de: <http://anzorc.com/que-son-las-zrc/>), de esta manera, el movimiento campesino empieza a buscar un reconocimiento de su forma de organizar el territorio más allá de la dotación de tierras y la actualización de los títulos prediales.

Por otro lado, y bajo un contexto de apertura económica que caracterizó a los años 90's y políticas represivas contra las drogas, el movimiento agrario de Putumayo, Guaviare, Caquetá, Vaupés, Vichada y Meta, comenzó a manifestarse contra la intensificación de fumigaciones aéreas y rechazó la política de cultivos ilícitos propuesta por el Gobierno nacional, dado que no solucionaba los problemas de los habitantes de estas regiones. Estas manifestaciones se transformaron en paros cívicos a mediados de esta década, e incluyeron el tema de cultivos ilícitos en la agenda política del país (Abril *et al.*, 2019).

De igual manera, de acuerdo Abril *et al.* (2019) han sido las políticas públicas de tratamiento de los cultivos de uso ilícito las que han servido para tramitar diferentes demandas ancladas a la construcción de la ciudadanía de las personas que trabajan en cultivos de drogas ilícitas. A la par, se crearon programas nacionales para el control de drogas como las operaciones “Conquista” y “Comején”, al igual que el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo mediante el Decreto 472 de 1996, que tenía como fin crear oportunidades lícitas de generación de ingresos para pequeños productores. Sin embargo, en 1996 se desarrollaron varios paros cocaleros dada la militarización de estas operaciones antinarcoóticos y la ineficiencia para sustituir cultivos de coca.

Las movilizaciones de ese año se presentaron sobre todo en Guaviare, Putumayo y Caquetá, que producían el 80% de la coca del país para ese momento y comenzaron a mediados de julio en Guaviare por las fumigaciones de la operación “Conquista”, luego comenzaron las movilizaciones Putumayo y a finales de mes los campesinos e indígenas de Caquetá se movilizaron en diferentes municipios, dirigiéndose hacia Florencia. Estas movilizaciones terminaron en un paro cívico regional, que no solo comprendía campesinos cultivadores de coca, sino también indígenas, trabajadores y obreros de los departamentos, sumando a más de 200.000 personas y resultando en la instalación de una mesa de negociaciones con el Gobierno nacional (Abril *et al.*, 2019).

Más que buscar una permanencia o legalización de los cultivos de coca, los paros cocaleros buscaron visibilizar que el hecho de ser campesinos los obliga a cultivar coca para su sustento diario, al igual que exigir un reconocimiento estatal como ciudadanos con derechos y habitantes de larga permanencia de la región amazónica (Ramírez, 2001b; citado por Abril *et al.*, 2019), defendiendo un proyecto político de búsqueda de la ciudadanía que incluía la incorporación activa al Estado y la sociedad civil (Uribe y Ferro, 2002; citados por Abril *et al.*, 2019).

Por otro lado, se creó en 1997 el Coordinador Nacional Agrario (CNA), buscando integrar a campesinos y campesinas pobres, pequeños y medianos productores agropecuarios, indígenas, afrocolombianos, campesinos sin tierra, jornaleros y obreros que se desempeñan en lo agrario, lo rural, el sector pesquero, la agrominería y el trabajo asociativo y cooperativo. El CNA ha realizado procesos de coordinación colectiva, consulta, discusión y planteamiento de iniciativas agrarias para el campo colombiano, tomando en cuenta los intereses populares y de esta base social. También, es una respuesta a las transformaciones de la política neoliberal de los años 1980 y 1990, que dejaron una crisis en la producción alimentaria nacional que afectó especialmente a los pequeños y medianos productores (Tomado de: <https://www.cna-colombia.org/quienes-somos/#:~:text=Ante%20dicha%20crisis%2C%20se%20generaron,C.N.A.%2DDesde%20sus%20inicios%2C%20el.>).

En esta misma década se fundó la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), que integra a Juntas de Acción Comunal (JAC), cooperativas, comités pesqueros y agrupaciones de trabajadores del campo para la defensa de los derechos humanos y la lucha por la tierra. Esta organización campesina se desarrolla bajo el trabajo organizativo, político y social en la ruralidad en el Magdalena Medio y ha sido producto de la resistencia social y política frente a un modelo de desarrollo autoritario y excluyente (Tomado de: <https://reservacampesinariocimitarra.org/que-es-la-acvc/>).

Es importante también añadir que la ACVC se formó en 1996, luego de unas marchas en el gobierno de Samper que reclamaban una reforma agraria que tuviera en cuenta la autonomía de los territorios y la solución a violaciones de derechos humanos contra comunidades campesinas. La conformación de la ACVC se dio en un contexto de movilizaciones campesinas, con la participación de miembros de otras organizaciones y bajo una crisis de representación del campesinado en la década de los 90's (Mendoza, 2011).

Dentro de sus consignas se encuentran: la lucha por el acceso a la tierra, la defensa de los derechos humanos y la defensa del derecho al trabajo, la salud, la educación, la infraestructura y la vivienda; es decir, la búsqueda por una vida digna. Estas exigencias denotan la configuración y búsqueda de una nueva ciudadanía por una falta de reconocimiento político. Dagnino (2001; citado por Mendoza, 2011), plantea que esta es la búsqueda por el derecho a tener derechos y por nuevos derechos que emergen de luchas específicas, constituyendo de esta forma sujetos sociales activos y lucha por el reconocimiento de estos sujetos sociales.

Para terminar este apartado, es preciso mencionar que las luchas campesinas de finales del siglo XX estuvieron enmarcadas en un contexto de desarrollo económico neoliberal y la formulación y puesta en marcha de una Constitución Política que desconoció al campesinado como sujeto de especial protección y de derechos especiales, desconociendo sus características territoriales, culturales, organizativas, familiares, identitarias, entre otros. De igual manera, se desarrollaron bajo la expansión y fortalecimiento de movimientos paramilitares, por lo que organizaciones y asociaciones campesinas fueron altamente estigmatizadas, arrinconándolas a contextos de violencia marcados por el desplazamiento, el despojo, el asesinato y la desaparición.

En respuesta a esto, el campesinado buscó tener poder local, fortalecer la democracia interna y velar por los derechos humanos, presionando al gobierno nacional a dar paso a políticas públicas en defensa de las poblaciones rurales campesinas. Por lo anterior, se crearon y reglamentaron las Zonas de Reserva Campesina a mediados de esa década, un instrumento para la gestión territorial por parte de campesinos y campesinas.

4.1.3 La Ley 160 De 1994, El Decreto 1777 De 1996 Y El Acuerdo 024 De 1996 Bajo Los Cuales Se Crean Y Rigen Las Zonas De Reserva Campesina

Las Zonas de Reserva Campesina fueron creadas bajo la Ley 160 de 1994 *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones*. Esta ley tiene 112 artículos repartidos en 18 capítulos, estos comienzan exponiendo los objetivos de dicha ley: promover y consolidar la paz mediante mecanismos de justicia social, democracia participativa y el bienestar del campesinado, reformar la estructura social agraria eliminando y previniendo la inequitativa concentración de la propiedad rural y su fraccionamiento antieconómico, dotar de tierras a campesinos sin tierra, minifundistas, mujeres campesinas cabezas de hogar, comunidades indígenas y beneficiarios de programas del Gobierno Nacional, aumentar la calidad de vida de las personas que viven en el campo, fomentar la adecuada explotación de la tierra y el agua, promover el mejoramiento económico, social y cultural de las personas que viven en el campo, garantizar oportunidades para las mujeres rurales y regular el aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación (Congreso de la República de Colombia, 1994).

En el segundo capítulo de la ley, se explica el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino como mecanismo de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de actividades relacionadas con el desarrollo de la economía campesina y la promoción del acceso progresivo a la tierra (Congreso de la República de Colombia, 1994).

El capítulo tres es acerca del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, que posteriormente fue suprimido por el Decreto 1292 de 2003, y buscaba coordinar el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino mediante relaciones interinstitucionales con el sistema de financiación, explicado en el capítulo cuatro de dicha

norma, con el fin de facilitar el acceso a crédito por los campesinos para la compra de tierras. También a este instituto se le otorgó la potestad de administrar el Fondo Nacional Agrario, brindar asesoría técnica y jurídica a los beneficiarios de la adquisición de tierras, otorgar subsidios directos, entre otros (Congreso de la República de Colombia, 1994).

En el capítulo cuatro se establecen los términos de acceso a subsidios y créditos, al igual que los beneficiarios de los mismos y también se crea el Subsidio Integral de Reforma Agraria. El siguiente capítulo es sobre la negociación de tierras entre propietarios y campesinos y el capítulo seis acerca de la adquisición de tierras por parte del INCORA con el fin de otorgarlas a comunidades indígenas, afrodescendientes, minorías étnicas y campesinos (Congreso de la República de Colombia, 1994).

Más adelante, los capítulos siete al nueve, son acerca del procedimiento de expropiación, la forma de pago de predios que adquieren los campesinos y el establecimiento de Unidades Agrícolas Familiares (UAF). Para el capítulo trece se establecen las Zonas de colonización, las Zonas de Reserva Campesina y las Zonas de Desarrollo Empresarial (Congreso de la República de Colombia, 1994).

Especialmente las ZRC tienen una formalización basada en las características agroecológicas y socioeconómicas regionales, serán determinadas por las Unidades Agrícolas Familiares y sus áreas geográficas estarán determinadas por la Junta Directiva del INCORA. Allí también se tendrán presentes las reglas y criterios sobre el ordenamiento ambiental territorial, “los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción” (Congreso de la República de Colombia, 1994, p. 30).

El resto de la norma dicta disposiciones sobre resguardos indígenas y reforma rural, al igual que revisa temas como el Ministerio Público Agrario, la Cooperativas de Beneficiarios

de la Reforma Agraria, el Certificado de Incentivo Forestal, entre otros (Congreso de la República de Colombia, 1994).

Dos años luego de la expedición de esta norma, se hace necesario responder a los vacíos legales sobre la delimitación y constitución de las Zonas de Reserva Campesina, por lo que se expiden el Decreto 1777 de 1996 y el Acuerdo 024 de ese mismo año. Ambos documentos tienen como fin reglamentar la formación de las ZRC y dictan que “las Zonas de Reserva Campesina tienen por objeto fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas” (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 1996, p. 1). De igual manera, se esclarece que el procedimiento para conformar una ZRC es mediante una solicitud a la Junta Directiva del INCORA, sea por parte de colonos interesados, la misma junta, entidades oficiales del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y el Sistema Nacional Ambiental, gobernadores, alcaldes, comités departamentales de desarrollo rural y reforma agraria o los consejos municipales de desarrollo rural. La solicitud debe incluir los motivos, una descripción general del área geográfica, los beneficios y los compromisos de la entidad, comunidad u organización que presenta la solicitud (Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, 1996).

Finalmente, es preciso mencionar que, derivado de las movilizaciones de la década de 1990, la respuesta del Gobierno Nacional fue formalizar la creación de las Zonas de Reserva Campesina mediante una ley, un decreto y un acuerdo, reconociendo las formas de organización territorial particulares del campesinado. A pesar de esto y como se planteó en el Capítulo 3, estas normativas no han logrado responder totalmente a las demandas del campesinado colombiano, pues ni siquiera hay un reconocimiento político del mismo como sujeto de especial protección, haciéndolo retornar a una situación de infrarreconocimiento, desconociendo también otros problemas más allá del acceso a tierras por parte de campesinos.

Dadas las ineficiencias que se evidenciaron en este periodo y ante una respuesta política-normativa insuficiente, en el país se continuaron gestando movimientos sociales y políticos campesinos como los de la primera década del siglo XXI, que se describirán a continuación.

4.2 “*Exigimos respeto a la vida*”: El Congreso Nacional Agrario Y El INCODER

El segundo acontecimiento que se seleccionó fue la celebración del Congreso Nacional Agrario el 7 y 8 de abril de 2003 y la formulación del Mandato Agrario, eventos que surgieron bajo un contexto de puesta en marcha de la política de Seguridad Democrática del expresidente Álvaro Uribe Vélez y el nacimiento de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC). De igual manera, entre el 2002 y el 2005, años que configuraron la red de eventos de este acontecimiento, hubo un paso del Instituto Colombiano de Reforma Agraria al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, por lo que hubo un cambio en la institucionalidad que regía el campo rural y agropecuario.

En concordancia con lo anterior, este apartado se concentra en tres puntos: el desconocimiento de las demandas del campesinado colombiano, la red de eventos del movimiento social campesino que dieron paso al Congreso Nacional Agrario y el Mandato Agrario y el contexto y los cambios normativos que realizó el Estado colombiano.

4.2.1 Desconocimiento De Las Demandas Del Campesinado Colombiano

El campesinado colombiano, como se evidenció en apartados anteriores ha pasado por una continua y persistente situación de infrareconocimiento, tanto de sus derechos como de su identidad y cultura campesina. Frente a lo anterior, el campesinado ha realizado una serie de demandas en torno a temas como la territorialidad campesina, el cumplimiento de sus derechos, el incumplimiento de acuerdos, la ejecución de políticas en contravía a las formas de vida tradicionales del campesinado, la baja o nula inversión de infraestructura en la ruralidad, entre otros.

Este proceso de desconocimiento de las demandas del campesinado colombiano ha ido de la mano de la falta de reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección y sujeto de derechos; al igual que ha sido un proceso histórico que tiene sus inicios desde el mismo nacimiento del campesinado. Por lo anterior, se ha ido haciendo necesaria la organización campesina que se puede remontar a comienzos del siglo XX con las intenciones reivindicativas de mejora de tierras y la independencia del campesinado como sujeto social y productivo. Hacia 1920, el campesinado fortaleció esta demanda con la exigencia de trabajar para beneficio propio y tener dominio sobre la tierra que trabajaban, dándole también especial relevancia a temas como los salarios, las condiciones laborales y la calidad de vida (Thahir, 2008).

Debido a las condiciones económicas globales derivadas de la Gran Depresión y la caída de los precios internacionales del café, se pauperizaron las condiciones de vida en las haciendas, dejando florecer las luchas agrarias en Sumapaz, Viotá, la región del Tequendama y Córdoba, sin dejar de la lado una movilización nacional por parte de las Ligas Campesinas, los Sindicatos Obrero Rurales, las Unidades de Acción Rural, la Federación Campesina e Indígena (que en 1942 se convertiría en la Confederación Campesina e Indígena), entre otros, en contra de la Asociación Patriótica y Económica Nacional (asociación fundada en la década de 1930 por parte de terratenientes en contra de las masas campesinas) y luego contra la Ley 100 de 1944 (Thahir, 2008).

Casi 20 años más tarde, en 1964, tras la Operación Marquetalia y la agresión contra el movimiento campesino del sur del Tolima, nacen las primeras guerrillas de autodefensa de orientación liberal, que luego se convertirían en guerrillas comunistas, al igual que comienza el proceso de colonización armada, sentando las bases del movimiento agrarista que sería las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-. En 1967, como se había mencionado, se fundó la ANUC y 10 años después, se dio lugar al primer Paro Cívico Nacional, que expresó

el inconformismo contra la clase política del país y dio cuenta de los procesos que se gestaban contra esta clase política (Thahir, 2008).

Para la década de los 90's aparecieron nuevos retos para el campesinado. Como se había mencionado, la promulgación de la Constitución Política de 1991 fue uno de estos, pues allí se consagran los derechos sociales y mecanismos de participación, al igual que una nueva reforma agraria enfocada al mercado. Así se sumaron a las luchas por la tierra y la política agraria, las reivindicaciones por los derechos humanos y por las necesidades básicas como acceso a infraestructura y servicios; configurando entre 1991 y 1994, 158 eventos de movilización repartidos en 27 paros cívicos, 82 movilizaciones y 43 tomas de entidades, entre otros (Thahir, 2008).

A pesar de estos movimientos políticos en el sector rural y campesino, las demandas siguieron siendo olvidadas, por lo que en 1996 las organizaciones campesinas, en cabeza de movimientos cocaleros, se movilizaron contra las fumigaciones. “Estas marchas movilizaron a más de 300 mil campesinos y fueron el origen de la Coordinadora de Cultivadores de Coca y Amapola, la cual concretó su funcionamiento en el 2000 para enfrentar el Plan Colombia manteniendo una oposición firme a las fumigaciones de cultivos de uso ilícito proponiendo planes alternativos” (Thahir, 2008, s.p).

Lo anterior no solo dio paso a la formación de organizaciones, sino que con el surgimiento de las mismas se hicieron más notorias las demandas del movimiento campesino. De ahí que resaltan la importancia de la Asociación Campesina de Arauca, la Asociación Campesina del Valle del Río Güéjar (Serranía de la Macarena), la Asociación Campesina del Catatumbo y la Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra²⁶ (ACVC) (Thahir, 2008).

²⁶ En el año 2002 se constituyó la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra en diciembre, en los municipios de Yondó, Cantagallo y San Pablo, con 184.000 hectáreas

Al tiempo, la Unidad Cafetera, de la mano de gremios de minifundistas y pequeños y medianos empresarios paneleros, cocaleros y papicultores, cuestionaron la política neoliberal y la libre importación de productos agropecuarios, al igual de defendían la producción nacional, dando paso a la conformación de la Asociación Nacional para la Salvación Agropecuaria de Colombia (posteriormente conocida como Salvación Agropecuaria). Esta organización encabezó el Paro Nacional Agropecuario llevado a cabo entre julio y agosto del 2000, movilizandando poco más de cien mil personas en 27 bloqueos de carreteras y otras expresiones de movilización (Thahir, 2008).

También, hacia 1999 se fundó el Consejo Nacional Campesino, de donde hacen parte sindicatos de trabajadores del sector rural y organizaciones como la Acción Campesina Colombiana, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, la Asociación Colombiana de Beneficiarios de la Reforma Agraria, la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia, la Coordinadora Nacional de Desplazados, la Federación Agraria Nacional, la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, entre otras (Thahir, 2008).

A pesar de estos esfuerzos de organización y de las múltiples demandas del campesinado, el Estado colombiano, encabezado por los múltiples gobiernos, no ha logrado responder a dichas demandas, ni tampoco lo hizo iniciando la década de los 2000. Por lo que se empezó a gestar el Congreso Nacional Agrario que formuló el Mandato Agrario, presentados a continuación.

4.2.2 El Congreso Nacional Agrario y el Mandato Agrario

El Congreso Nacional Agrario se celebró el 7 y 8 de abril de 2003. Allí participaron campesinas, campesinos, indígenas y afrodescendientes, al igual que organizaciones nacionales, regionales y locales, productores agrícolas y ganaderos con sus agremiaciones y

agrupaciones, desplazados, investigadores, académicos, universitarios, diseñadores de políticas públicas agrarias, ambientalistas, políticos, religiosos, maestros, entre otros (Thahir, 2008).

En el congreso se discutieron temas como el derecho a la tierra, la economía agropecuaria y agroalimentaria, el medio ambiente, la política de cultivadores de coca, amapola y marihuana, los derechos sociales, económicos y culturales del campesinado, indígenas y afrodescendientes, el reconocimiento político del campesinado, el reconocimiento de las mujeres campesinas, el derecho al territorio y la finalización del desplazamiento forzado (Thahir, 2008).

De igual manera, se le dio especial relevancia al papel de las mujeres campesinas y “se planteó la necesidad de garantías para la participación decisoria de las mujeres rurales en las instancias de planeación, gestión y ejecución, y la toma de medidas concretas contra la discriminación hacia las mujeres” (Thahir, 2008, s.p).

De igual manera, en el congreso se redactó y promulgó el Mandato Agrario, que rechaza las políticas neoliberales del gobierno colombiano y el libre comercio como vía para la destrucción del sector agrario colombiano (Thahir, 2008,) destacando el papel de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y los programas de cooperación internacional con Estados Unidos en el impulso de la globalización neoliberal y la entrada en vigor de los acuerdos del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) (Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria, 2003).

En el documento también se plantea que la aplicación de los acuerdos del ALCA llevará a un aumento de impuestos, al aumento de las tarifas de servicios públicos, peajes y sobretasas que encarecerán la producción, sumándose a la debilitación de instituciones como el INCORA, el INAT y el ICA. También, hay una preocupación por la posible pérdida de tierras, la

imposibilidad de pagar deudas bancarias y la negación del acceso a instrumentos de producción (Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria, 2003).

El documento también pone de manifiesto que con su promulgación se pretende defender “la soberanía nacional, la seguridad alimentaria y el mercado interno como pilares insustituibles del progreso de Colombia y del bienestar de los colombianos” (Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria, 2003, p.1), al igual que se considera la economía rural como un punto estratégico de una política en pro del desarrollo del país.

De esta manera en el Mandato Agrario se rechazan los acuerdos de comercio internacional al servicio del capital multinacional, se reclama la defensa de la producción nacional, se exige la condonación general de las deudas agropecuarias, la suspensión de procesos judiciales al respecto y de los remates y embargos contra productores rurales, se solicita la preservación del patrimonio genético y de medio ambiente, se rechazan las fumigaciones de cultivos tipificados como de uso ilícito y se reclaman soluciones pacíficas y concertadas, se exige el respeto a la vida y la garantía de derechos civiles, políticos, económicos y culturales, se pide una solución política negociada al conflicto armado, se exige preservar los derechos históricos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, se reclama el carácter productivo de la mujer rural y se exige el cumplimiento de los acuerdos que el Estado ha suscrito con productores rurales en paros y movilizaciones previas (Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria, 2003).

A pesar de lo anterior y como consecuencia de la represión que representó la Seguridad Democrática a la movilización social, al igual que el avance y fortalecimiento de grupos armados organizados, las protestas campesinas descendieron e incluso se suspendió la ACVC en 2003. No fue hasta 2005 que la movilización campesina recobró impulso por la desmovilización de varios bloques paramilitares (Lugo, 2010) mediante una manifestación

continental contra el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, ALCA, bajo el nombre "No al ALCA". En esta, participaron múltiples organizaciones afrocolombianas, campesinas, indígenas, sindicales y otras de Colombia y, de la mano del Consejo Nacional Campesino y el Colectivo de Abogados José Alviar Restrepo, realizaron una política propositiva para solucionar problemáticas agrarias en el país. En la propuesta se encuentran los siguientes temas: derecho a la vida, plenas libertades democráticas y derechos humanos; soberanía y seguridad alimentaria; alternativas al ALCA y acuerdos de libre comercio; derecho a la tierra; reconstrucción de la economía agropecuaria y agroalimentaria; medio ambiente; política con cultivadores de coca, marihuana y amapola; derechos sociales, económicos y culturales del campesinado, indígenas y afrodescendientes; reconocimiento político del campesinado; reconocimiento de las mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes y sus derechos; derecho a la territorialidad y finalmente, desplazamiento forzado y conflicto social y armado (Prensa Cajar, 2005).

En este mismo año se fundó la Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia, COMOSOC, un escenario de articulación de movimientos sociales con los objetivos de recuperar el carácter de actor político propio de los movimientos y organizaciones sociales y construir una propuesta de país alrededor de este para la transformación regional y nacional de Colombia (Tomado de: <https://comosoc.org/quienes-somos/>).

4.2.3 Del INCORA Al INCODER

Finalmente, en este acontecimiento y esta red de eventos tan diversa, en donde hubo unos aumentos y disminuciones de la participación política campesina, se formuló el Decreto

1300 de 2003 bajo el cual el INCORA²⁷ es reemplazado por el INCODER o Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), que tenía como propósito:

ejecutar la política agropecuaria y de desarrollo rural, facilitar el acceso a los factores productivos, fortalecer a las entidades territoriales y sus comunidades y propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad y descentralización, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país (Presidente de la República de Colombia, 2003).

También, el INCODER se encargaba de establecer planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario y rural en el marco del PND y las directrices del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, formular propuestas interinstitucionales para intervenir el medio rural, proponer la distribución de recursos para adelantar programas de desarrollo rural, desarrollar sistemas para evaluar los planes y proyectos, buscar un adecuado uso de las aguas y tierras rurales para la explotación forestal y agropecuaria, regular la ocupación y aprovechamiento de tierras baldías de la Nación al momento de establecer las ZRC, ordenar y adelantar la expropiación de predios de acuerdo con el interés social, adelantar procesos de titulación colectiva, planificar y ejecutar procedimientos para la reestructuración de resguardos indígenas en beneficio de las comunidades, asesorar a entidades territoriales, comunidades rurales y sector privado y público en proyectos de infraestructura física, social, productiva, de servicios básicos, adecuación de tierras, entre otros, promover capacitación a las comunidades rurales con fines productivos, regular las actividades pesqueras y acuícolas, entre otros.

El INCODER se configuró también como una institución altamente burocrática. A pesar de esto, también estuvo plagada de escándalos de corrupción y malos manejos, por lo que fue liquidada entre 2015 y 2016, bajo el gobierno de Juan Manuel Santos. Dejando ver,

²⁷ Al tiempo se suspendieron el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural y el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

nuevamente, una institucionalidad insuficiente, corrupta e ineficaz para responder a los problemas de la ruralidad que, como se demostró en párrafos anteriores, no solo correspondieron al derecho al acceso a la tierra, sino al reconocimiento político, cultural, económico y territorial de los habitantes de la ruralidad y, sobre todo, del campesinado colombiano.

Ante el continuo desconocimiento de las demandas del campesinado durante el gobierno de Uribe Vélez y, a pesar de la formulación del Mandato Agrario, en el país se consolidó la gestación de organizaciones campesinas sólidas con unas exigencias mucho más claras y contundentes. La solicitud por garantizar el acceso a la tierra se fortaleció de la mano de demandas como el reconocimiento de los sujetos campesinos, el respaldo a la economía campesina, la exigencia de un país en paz, entre otros. Lo anterior llevó a la creación de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, una organización que recogió las múltiples exigencias del campesinado colombiano a lo largo y ancho del país.

4.3 “*Yo soy campesino, trabajador, pobre y muy honrao’, vivía muy alegre, pero me tienen embejucao*”²⁸: Del Primer Congreso Agrario, Obrero y Popular del Suroccidente colombiano a la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular

Este tercer acontecimiento comprende un rango de tiempo que va desde el 2006 hasta el 2013 y consiste en la creación de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP) en un contexto de movilización política campesina y paros nacionales. Entre esos años, que se pasó del gobierno de Álvaro Uribe Vélez al gobierno de Juan Manuel Santos, hubo un cambio en la política agraria, cimentada sobre el Plan Nacional de Desarrollo, Prosperidad Para Todos 2010-2014, en donde se le brindó especial relevancia al desarrollo agropecuario y forestal.

²⁸ Frase de la canción “*El campesino embejucao*” de Oscar Humberto Gómez Gómez (2002).

De igual manera, en estos 7 años, hubo un aumento en las acciones de movilización social por parte del campesinado, que terminaron convocando a varios paros agrarios a los cuales se sumaron sectores estudiantiles, obreros, sindicales, docentes, camioneros, entre otros. Por lo anterior, en este apartado señalaremos tres aspectos fundamentales de la red de eventos que llevaron a la creación de la CACEP: la subjetividad política campesina en acción, el reconocimiento político del campesinado en la CACEP y el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo rural y, finalmente, la expedición del Decreto 1987.

4.3.1 La Subjetividad Política Campesina, La Movilización Y El Paro Agrario

Antes de dar cuenta de los eventos que dieron paso a la creación de la CACEP, es importante repasar qué se había entendido como “subjetividad política campesina” y cuáles eran algunas de sus características. La subjetividad política campesina refiere a los procesos de subjetivación sobre la política y lo político a través de la ejecución de acciones y experiencias concretas en el ámbito público y común, que tienen como propósito la transformación de la sociedad y la formulación y aplicación de proyectos comunes, alternativos a los dominantes, bajo acciones colectivas en un contexto histórico político (Díaz, 2012a; citado por Duque et al., 2016). Esta se encuentra relacionada con las identidades políticas vinculadas a la vida rural y campesina, y al fortalecimiento del trabajo colectivo y los vínculos con el campo (Restrepo Rodríguez & Duque, 2013).

En Colombia, como se ha demostrado a lo largo de esta tesis, el campesinado ha tenido una participación política secundaria, excluida y alejada, lo cual no ha sido solo consecuencia de la distancia geográfica al verse obligado a asentarse en las laderas y en la frontera agropecuaria, sino también a la exclusión política a la cual ha sido sometido.

Ante esta falta de reconocimiento político, social, cultural, ambiental y territorial, el campesinado colombiano se ha organizado como movimiento político, llevando a cabo una

serie de acciones en contravía de la posición que los Gobiernos de turno y el Estado colombiano les ha acorralado. Es así como han venido haciendo denuncias, paros, tomas y acciones para contrarrestar esta posición de desventaja, que ha estado acompañada de la estigmatización del movimiento campesino²⁹.

En ese sentido, entre el 2006 y el 2013, el movimiento comenzó a tener una vida política más activa y conjunta, creando organizaciones y asociaciones campesinas en alianzas nacionales, impregnando también las estructuras políticas del Estado y asociándose con otros sectores sociales.

El primer acontecimiento de esta red de eventos es el Primer Congreso Agrario, Obrero y Popular del Suroccidente Colombiano, llevado a cabo entre el 8 y 10 de junio de 2007 en la ciudad de Cali. Este evento tiene sus antecedentes desde 1999 cuando se pretende la coordinación de organizaciones y la unificación de ideas, conceptos y formas de lucha. Es así como hay tanto una agenda temática como una agenda de acción que tiene como propósito “que la energía de este pueblo cree nuevas realidades” (Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano, 2007, s.p).

El congreso se plantea como una respuesta ante una situación social de aumento de la pobreza urbana y rural, el aumento del desempleo, la alta concentración de la propiedad de la tierra y la marginación de los sectores populares, todo lo anterior como consecuencia de la inclusión de la vida social a los dictámenes del libre comercio, la globalización y la mundialización de la economía, lo que ha llevado a organizaciones populares a alternativas para superar dicha situación y al reconocimiento de la urgencia por la unidad de los sectores

²⁹ Es importante mencionar, que para el 2008 fueron encarcelados los dirigentes campesinos de la ACVC: Ramiro Ortega y Miguel González, sindicados de rebelión. Esto fue luego del encarcelamiento de los líderes campesinos Andrés Gil, Óscar Duque, Mario Martínez y Evaristo Mena en 2007, cuando la Fiscalía Tercera Seccional de Barrancabermeja emitió 18 órdenes de captura contra los dirigentes de la asociación campesina, sustentándose en la versión libre de “Julián Bolívar”, paramilitar de la región (Thahir, 2008)

para transformar estas condiciones (Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano, 2007).

El congreso, de acuerdo con el Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (2007) tiene como objetivos: “aportar en la cualificación de las luchas populares, avanzando en la propuesta del Proceso de Unidad Popular en el Sur Occidente Colombiano (...), avanzar en la discusión y definición de una plataforma de lucha unitaria” (s.p), establecer una metodología para trabajar definiciones temáticas desde diferentes puntos de vista, construir una agenda para la acción, fortalecer el Proceso de Unidad Popular del Sur occidente, unificar tesis sobre temas centrales: agro “(problemática agraria, agroindustria, cultivos de uso ilícito, afro descendientes e indígenas), medio ambiente, recursos naturales, salud, soberanía nacional y popular, deuda pública interna y externa, problemática urbana (Vivienda, servicios públicos, transporte, desarrollo urbanístico y espacio público)” (s.p), el derecho al trabajo, el sistema judicial, el derecho internacional de los DDHH³⁰, “educación, comunicación alternativa, unidad popular (Sobre la unidad, principios, criterios, estructura orgánica del Proceso de Unidad Popular en el Sur Occidente Colombiano y la agenda de acción) y problemática de fronteras” (s.p); definir los elementos prioritarios del trabajo organizativos y discutir y evaluar nuevos organismos de coordinación.

Para octubre de ese mismo año, la Coordinación Nacional de Organizaciones Agrarias y Populares de Colombia convocó a la Movilización Nacional Agraria y Popular exigiendo la renuncia de Uribe como Presidente y Santos como Ministro de Defensa y destacando la necesidad de un gobierno democrático con participación popular (Coordinación Nacional de Organizaciones Agrarias y Populares de Colombia, 2007).

³⁰ Derechos Humanos

Lo anterior como respuesta a las políticas estatales capitalistas que han expropiado a los pueblos de sus condiciones de vida, generando peores condiciones para la gran mayoría de la humanidad. En Colombia, particularmente, se busca hacer frente a los intereses del capital, representado en figuras como Álvaro Uribe Vélez, mediante la formulación de políticas, leyes, programas y acciones de gobierno que afectan la vida de la nación y a los sectores populares (Coordinación Nacional de Organizaciones Agrarias y Populares de Colombia, 2007).

Con esta movilización se pretendía concientizar a los colombianos sobre la necesidad de exigir la renuncia del entonces Presidente Uribe Vélez y su Ministro de Defensa Juan Manuel Santos para instaurar un gobierno democrático con gran participación popular, devolviendo a los colombianos la soberanía nacional y la autodeterminación, respetando los derechos de los pueblos y la no criminalización de la protesta social (Coordinación Nacional de Organizaciones Agrarias y Populares de Colombia, 2007).

Los puntos centrales de esta movilización fueron:

1. “Exigir la renuncia del presidente Uribe y su vicepresidente por su ilegalidad e ilegitimidad, e instaurar un gobierno democrático de amplia participación popular.
2. Derogar el plan nacional de desarrollo y someter a consideración de los colombianos, mediante referendo, una nueva propuesta donde se tengan en cuenta los intereses de las mayorías.
3. Derogar el estatuto de desarrollo rural y someter a consideración, mediante referendo, el proyecto de ley presentado por las organizaciones rurales y archivado por el congresista Álvaro Araujo, presidente en ese momento de la comisión quinta del Senado.

4. Derogar el actual código de minas y todas las concesiones mineras y de explotación de recursos naturales, hasta que el pueblo mediante referendo expida una nueva legislación en esa materia.
5. Derogar el acto legislativo que permite la modificación del régimen de transferencias a las entidades territoriales y someter a consideración del pueblo mediante referendo una nueva propuesta que surja de la iniciativa popular.
6. Derogar la ley de aprobación del tratado de libre comercio con los Estados Unidos y someter esta iniciativa a una consulta popular.
7. Derogar la actual legislación laboral colombiana y someter a consideración un proyecto de ley de nuevo estatuto del trabajo, de iniciativa popular.
8. Contra la privatización del agua, que el Congreso apruebe la convocatoria del referendo que prohíbe su privatización.
9. Contra la erradicación forzada manual o por fumigación de los cultivos de coca y amapola, solución concertada, y sustitución gradual.
10. Contra las lesivas y antipatrióticas concesiones mineras y de explotación de recursos naturales, derogación del código de minas y suspensión inmediata de todas las concesiones otorgadas a partir del 2002.
11. Contra la farsa de desmovilización paramilitar, su legalización a partir de la aplicación de la ley 975 de 2006 y la violación sistemática de los derechos humanos por parte del Estado, exigimos, verdad, justicia y reparación, cese del desplazamiento y retorno con garantías de todos los desplazados, y el no involucramiento de la población rural en la política de seguridad democrática.
12. Contra la política de cadenas productivas agroindustriales, exigimos la derogación de las leyes que prohíben la producción y comercialización de la panela artesanal, la producción y comercialización de semillas no certificadas,

el transporte y venta de leche cruda y la adopción de medidas que permitan la protección de la producción nacional de alimentos y la recuperación de la autonomía y soberanía alimentaria, y la prohibición de cultivos transgénicos en el territorio nacional.

13. Contra la entrega vergonzosa de nuestra soberanía nacional y la permanente violación de los derechos de territorialidad de los indígenas, afrodescendientes y campesinos, exigimos respeto a los derechos de titulación colectiva de las comunidades afrodescendientes, de los resguardos indígenas y el respeto por los territorios campesinos constituidos o no en zonas de reserva campesina, prohibiendo la entrega en concesión o a cualquier título, de territorios a compañías privadas nacionales o extranjeras o a personas naturales que no estén en posesión de manera directa y permanente de tierras baldías, cancelando las licencias otorgadas para la implementación de mega proyectos.
14. Contra la privatización de la salud, exigimos la derogatoria de la ley 100 de 1993 y sus posteriores modificaciones y expedir una nueva ley sobre salud y seguridad social de iniciativa popular.
15. Contra la privatización y el desmejoramiento de la educación, exigimos la derogatoria de las leyes 115 de 1994, 30 de 1992, 715 de 2001 y 749 de 2002 y sus decretos y resoluciones reglamentarias. Y la expedición de una reglamentación de iniciativa popular que conciba la educación como un derecho, gratuita, de excelencia, universal, soberana, democrática, de construcción popular y a cargo del Estado y que reconozca entre otros los saberes ancestrales y la diversidad étnica y cultural, las condiciones sociales y económicas locales, regionales y nacionales y los derechos de los trabajadores.

16. Contra la inversión en la guerra, la corrupción y la falta de control del gasto de las Fuerzas Militares y de Policía, la presencia de asesores y mercenarios extranjeros en nuestro suelo; exigimos de manera urgente la depuración de las fuerzas armadas y reducción de su tamaño, intercambio humanitario y la solución política negociada al conflicto social y armado que vivimos los colombianos (Coordinación Nacional de Organizaciones Agrarias y Populares de Colombia, 2007, s.p)

Como se puede ver, este amplio pliego de exigencias abarca el campo nacional y su impacto en lo local, al igual que versa sobre diferentes temáticas como lo ambiental, productivo, educativo, de salud entre otros. De igual manera, busca cambios a nivel de la estructura económica y política del país, llegando a exigir el cambio en el Plan de Desarrollo y también la terminación de las cadenas de producción agroalimentarias que, como se había mencionado, incluso persisten en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Esta movilización fue seguida por la Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular bajo la consigna "Que el Estado de conmoción no apague la voz de los pueblos y el grito de la Madre Tierra". En esta movilización más de 300 campesinos e indígenas marcharon del Cauca a Bogotá con el fin de defender la vida, los derechos y rechazar la ilegitimidad e ilegalidad del Gobierno y el Congreso por sus vínculos con el paramilitarismo.

Esta movilización no tenía objetivos muy diferentes de las anteriores, pues buscó recuperar la memoria colectiva de los pueblos indígenas, defender la vida y los derechos territoriales, políticos, ambientales y alimentarios, rechazar la ilegitimidad e ilegalidad del gobierno de Álvaro Uribe al igual que del Congreso de la República por sus vínculos con el paramilitarismo, exigir el goce de los derechos humanos y liberar la Madre Tierra (Organización Nacional Indígena de Colombia, 2008).

Alrededor de estos años también se organizaron los corteros de caña en el Valle del Cauca, quienes entre el 2007 y el 2010 exigieron mejores condiciones laborales y dejar a un lado el manejo inequitativo causado por la intermediación laboral, esto porque: se les estaba pagando a destajo según el volumen acumulado en el mes y se les descontaban los costos parafiscales, pagándoles menos del salario mínimo; no habían beneficios colectivos en términos de acceso a vivienda, educación y salud, ni protección en riesgos profesionales; habían multas económicas por los días que no laboraban por enfermedad o estado del clima; y porque recibían aproximadamente un salario de \$580.000 pesos colombianos al mes, trabajando en promedio 26 días, entre 10 y 11 horas por día (Duque, 2011).

Por lo anterior, en el 2008, los corteros hicieron bloqueos en la producción azucarera, huelgas e incluso sus parejas e hijos realizaron una movilización en apoyo y solidaridad, aumentando la solidaridad y fuerza de la movilización de los corteros, lo que les dio más visibilidad a nivel local y nacional, demostrando un alto grado de organización en los mecanismos empleados para la acción, el manejo de recursos logísticos, humanos y de comunicación, la expresión de liderazgos internos, la toma de decisiones y la vinculación a otras redes organizadas (Duque, 2011).

El 2009 también fue un año importante para el movimiento campesino internacional, pues fue aprobado por la Comisión Coordinadora Internacional de la Vía Campesina, en Seúl, la Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos que destaca temas como la violación a los derechos de los campesinos y campesinas, los impactos de las políticas neoliberales, las luchas campesinas y la necesidad de un Convenio Internacional sobre los Derechos de las Campesinas y los Campesinos. Sumado a esto, la Declaración tiene XIII artículos, en donde se definen a los campesinas y campesinos como sujetos titulares de derechos, los derechos de los campesinos, el derecho a la vida digna, el derecho a la tierra y el territorio, el derecho a las semillas y la agricultura tradicional, el derecho a la producción

agrícola, el derecho a la información y tecnología agrícola, el derecho a la protección de valores de la agricultura, el derecho a la biodiversidad biológica, el derecho a la preservación del medio ambiente, el derecho a la libertad de asociación, opinión y expresión y, finalmente, el derecho al acceso a la justicia (Comisión Coordinadora Internacional de la Vía Campesina, 2008).

Ya con estos antecedentes de organización social y con deseos de convergencia nacional, se lleva a cabo en 2010 el Encuentro Nacional de Unidad Popular de la Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia en donde se definen unos retos para los movimientos sociales rurales bajo el contexto del conflicto, la impunidad y el olvido del gobierno de Uribe Vélez y el de Juan Manuel Santos, quien quedó electo como presidente para ese año (Bohórquez & O'Connor, 2012).

Estos retos consisten en fortalecer las organizaciones y movimientos sociales campesinos, sostener la coordinación nacional e internacional con organizaciones como la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC) y la Vía Campesina, construir propuestas colectivas en torno a: una solución política al conflicto social y armado, el establecimiento de un gobierno democrático, la puesta en marcha de una reforma agraria integral, la defensa de la economía campesina, el desarrollo de una política sobre soberanía territorial y alimentaria, la construcción de planes de desarrollo territorial para la vida digna, el fortalecimiento de la producción alimentaria agroecológica campesina y la defensa de la geodiversidad y la biodiversidad (Bohorquez & O'Connor, 2012).

En este mismo año se le otorgó a la ACVC el Premio Nacional de Paz, otorgado por un centro alemán de estudios sociales (FESCOL), el PNUD y los medios de comunicación El Tiempo, Caracol Radio, Caracol Televisión y la revista Semana. Durante la entrega del premio, Miguel Huepa, quien para ese año pertenecía a la ACVC y que había estado encarcelado en 2008 por 17 meses debido a la persecución contra esta asociación campesina, destacó la

importancia de las movilizaciones campesinas contra el paramilitarismo del país y en pro del desarrollo rural, al igual que exigió el levantamiento de la suspensión de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra. También, hizo un llamado para reiniciar las negociaciones de paz entre el Gobierno Nacional, las FARC-EP y el ELN (Peace Brigades International, 2011).

Entre el año siguiente y el 2012, se dan varios acontecimientos en torno a diferentes actores sociales: son asesinados varios miembros de la ACVC; renace la Asociación de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC); se crea Congreso de los Pueblos; se da el “Encuentro nacional de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes por la tierra y la paz de Colombia: El diálogo es la ruta” en la ciudad de Barrancabermeja, con el objetivo de “generar un espacio amplio de socialización de propuestas políticas y negociadas por la Paz en Colombia desde las experiencias y vivencias de las comunidades rurales” (MOVICE, 2011); se crea la Coordinación Nacional de Organizaciones y Movimientos Sociales y Políticos de Colombia como escenario de coordinación de acciones de movilización y lucha social y política, uniendo y organizando aspectos identitarios para facilitar la unidad de acción y compromisos concretos de acuerdo con coincidencias en los ejes políticos programáticos, tácticas de lucha, metodologías de construcción, métodos de dirección y trabajo democráticos. En este espacio participaron organizaciones campesinas, sindicales, agrarias, de mujeres, médicas, entre otros (Kavilando, 2011).

Posteriormente, en el 2011, surge la Mesa campesina de concertación y negociación en el departamento del Cauca, del Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano y el Comité de Integración del Macizo Colombiano; al igual que se lleva a cabo el Encuentro Nacional de Unidad Popular por la Coordinación Nacional de Organizaciones y Movimientos Sociales y Políticos de Colombia y en octubre se realiza la Semana por la indignación (Kavilando, 2012).

En 2013 ya todos los eventos de estos años anteriores empiezan a manifestarse en acciones de protesta y movilización social, incluso el CINEP y el Programa Para la Paz registraron más de 1000 acciones de protesta en todo el país, algunos de estos eventos fueron: el Paro Nacional Agrario Campesino -que tuvo tres eventos significativos: Paro Cafetero (25 de febrero al 8 de marzo), Paro de productores de papa en Boyacá y Cundinamarca (mayo), Paro del Catatumbo (11 de junio a agosto 3) y Paro Nacional Agrario (19 de agosto a septiembre 12).

En este mismo año surge Dignidad Agropecuaria, se celebra el Congreso por la Paz, se lanza el Pacto Nacional Agrario entre el Gobierno Nacional y organizaciones del Paro Nacional Agrario Campesino y se crea la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP) (López, *et al.*, 2015).

Estas acciones de movilización llevadas a cabo en el 2013 se realizaron mediante marchas, manifestaciones, plantones, bloqueos de carreteras y otras expresiones protagonizadas por campesinos, productores agropecuarios y otros sectores en todo Colombia. El Paro Nacional Agrario fue un espacio de convergencia entre múltiples sectores productivos y campesinos, indígenas y afrodescendientes. Este paro se hizo presente en más de 25 departamentos -como Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Norte de Santander, Bolívar, Casanare, Arauca, Meta, Caquetá, Putumayo, Cauca, Nariño, Huila, Tolima, entre otros- y tuvo su epicentro en Boyacá, Nariño y Cundinamarca, en donde se bloquearon carreteras como Tunja-Bogotá y la Panamericana entre Pasto e Ipiales -frontera con Ecuador- (Dorado, 2014).

El Paro también estuvo acompañado de otros sectores: trabajadores, maestros, estudiantes, trabajadores de la salud y otros sectores populares de las ciudades, que también hicieron marchas en muchas capitales de departamentos y demostraron una reactivación del

movimiento social en rechazo de las políticas neoliberales y antipopulares del gobierno de Juan Manuel Santos (Dorado, 2014).

De igual manera, el Paro se desarrolló por una crisis del sector agrario cimentada sobre el modelo abierto de mercado establecido en los 90's por el Estado colombiano y sus consecuencias: una tasa negativa del crecimiento en el PIB, la disminución de cultivos de algodón, arroz, cebada, maíz, papa, tabaco, soya, trigo y hortalizas, el aumento en un 700% de las importaciones, el aumento del costo de la producción agraria nacional, la eliminación de los subsidios a las tasas de interés, la reorganización de las instituciones estatales del sector agropecuario, la firma de Tratados de Libre Comercio

Como respuesta a esto, el Gobierno Nacional ejecutó una estrategia militar y policiva, militarizando las principales vías del país y brindándole un tratamiento de guerra a la movilización y protesta social, al punto en que incluso desestimó las exigencias de los campesinos con la frase “el tal paro agrario no existe”. De esta manera no solamente se bloquearon los desplazamientos de los campesinos, sino que las fuerzas del ejército y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) se movilizaron contra la población civil (Dorado, 2014).

Otra de las estrategias utilizadas fue la fragmentación del movimiento social, haciendo pactos con grupos particulares, como fue el caso de la Asociación Colombiana de Camioneros, el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC- y el movimiento cafetero del Huila (Dorado, 2014).

Para finales de agosto comenzó la negociación entre el Gobierno Nacional y los manifestantes, a pesar de que se dejó a un lado a la Mesa Nacional Agropecuaria y Popular de Interlocución y Acuerdo -MIA- y al Coordinador Nacional Agrario -CNA-. Poco a poco se empezaron a levantar los bloqueos y el Gobierno negoció con grupos particulares, en donde se

llegaron a acuerdos y propuestas respecto a la temas como la no aplicación de la Resolución 970 de 2010 sobre semillas certificadas, la presentación de un proyecto de ley para condonar las deudas de los campesinos hasta por 20 millones de pesos, la oficialización de un subsidio cafetero, el estudio de mecanismos para subsidiar insumos agrícolas, luchar contra el contrabando, revisar la institucionalidad estatal del sector agropecuario, entre otros (Cruz, 2017).

En septiembre se realizaron diálogos con la MIA para desactivar el paro y el Gobierno se comprometió “a crear salvaguardias para la importación de productos agropecuarios de países con los que Colombia tuviese acuerdos comerciales y constituir una comisión para discutir el pliego de peticiones de la MIA, entre otros” (Cruz, 2017, s.p). A pesar de esto la MIA se negó a asistir al Pacto Nacional Agrario convocado por el gobierno el día 12 de ese mes, al considerar que no eran contemplados los intereses de los campesinos; a la vez que convocaron la Gran Cumbre Agraria y Popular para evaluar los avances del movimiento campesino luego del paro (Cruz, 2017).

Entre octubre y noviembre el Gobierno dejó de cumplir sus compromisos, por lo que el 3 de diciembre marcharon en Bogotá cerca de 20.000 campesinos para protestar contra el incumplimiento de los acuerdos por parte del Gobierno y pedir la renuncia del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Rubén Darío Lizarralde. A pesar de esto y debido a la división del movimiento campesino por el Gobierno, el paro terminó a finales de diciembre del 2013 (Cruz, 2017).

Lo anterior supuso una división al interior del movimiento campesino en dos escenarios: la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular y el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural. División en la que consiste el acontecimiento 4 de la presente tesis. Antes de ahondar en esto, que se presenta en el siguiente apartado, es importante mencionar que el

campesinado colombiano, entre el 2006 y el 2013, se fue consolidando en múltiples organizaciones con diferentes ejes, banderas de lucha, pliegos de exigencias, propuestas, formas de acción, entre otros, brindando una relevancia especial a la necesidad por el reconocimiento político del campesinado, consolidando así una subjetividad política campesina basada en la identidad, las luchas compartidas, los planes y proyectos de vida conjuntos, entre otros; esto a la par de la represión por parte del gobierno nacional y una estrategia militar violenta que se desplegaba en los territorios rurales, fortaleciendo la estigmatización de la lucha y organización campesina.

4.3.2 El Reconocimiento Político Del Campesinado En La Cumbre Agraria, Campesina, Étnica Y Popular

Derivado del paro agrario del 2013 y de las múltiples formas de lucha de los campesinos y campesinas del país, se generaron dos escenarios políticos: por un lado, la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular -CACEP- y por otro el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.

La CACEP surge en medio del Paro Nacional Agrario del año 2013 (Montenegro, 2016b), por la necesidad de generar conciencia acerca de la protección de los bienes naturales y la biodiversidad del territorio colombiano; la concentración del poder, la riqueza y la tierra en el sector rural; el desequilibrio social; la reconversión al neoliberalismo; la firma de TTLC; la intensificación de la minería; la importación y la privatización de recursos; el poco acceso a servicios obligatorios del Estado (salud, educación y vivienda); entre otros (Cumbre Agraria, 2014).

Por lo anterior surge la Cumbre Agraria como proceso de unidad popular, por la confluencia de movimientos y organizaciones sociales y políticas del Paro Nacional Agrario. La CACEP recoge a los movimientos campesinos de la Mesa Nacional Agraria y Popular de

Interlocución y Acuerdo, al Coordinador Nacional Agrario, la Minga Social Indígena (ONIC) (que realizó negociaciones con el gobierno), la ANZORC, procesos del Catatumbo, el Proceso de Comunidades Negras, entre otros (Cumbre Agraria, 2014).

La CACEP pretendía salirse de los espacios políticos del Gobierno Nacional para buscar la autogestión mediante procesos de debates con encuentros de líderes de diferentes regiones, la realización de más de veinte cumbres regionales, movilizaciones, entre otros. En la CACEP se agruparon tanto pueblos indígenas, como afros y campesinos, buscando encontrar soluciones al campo mediante un pliego unificado que se presentó a la Presidencia de la República, entre el cual se encontraba la necesidad del reconocimiento del campesino como sujeto político y de negociación (Cumbre Agraria, 2014).

En las exigencias de la CACEP, consignados en el Mandato por el Buen Vivir, se encuentran temas como el Buen Vivir, el territorio, la autonomía y la solidaridad. Respecto al Buen Vivir, se plantean 3 ejes: Reconfiguración de los roles estratégicos del Estado, recuperación de lo público y democratización de los factores de producción. En tanto el territorio se propone la implementación de un Modelo de Desarrollo con Enfoque Territorial, una Ley de Reforma Agraria Estructural y el fortalecimiento de la economía propia. En lo que concierne al tema de la autonomía, se destaca el papel de la resistencia política y los procesos de justicia social que llevan a una resistencia no violenta. En torno a la solidaridad se habla de la transformación de condiciones de inequidad y exclusión, la importancia de la desmilitarización de los territorios y el apoyo a las negociaciones con las FARC y el ELN (Vallejo, 2016).

Respecto al reconocimiento, Montenegro (2016b) plantea que tanto la CACEP como el Paro Nacional Agrario permitió un reconocimiento social y la simpatía entre la población civil urbana con el movimiento campesino, logrando la legitimidad de la protesta en diferentes

sectores sociales. El autor señala que, respecto al campesinado, estos eventos posicionaron y potenciaron “la disputa normativa por su reconocimiento formal como sujeto político de derechos frente al Estado” (p.179).

Este paro llegó a unos acuerdos con el Gobierno que debían ponerse en marcha en tanto se levantaran los bloqueos. Sin embargo, el Gobierno convocó al Gran Pacto Nacional para el Sector Agropecuario y el Desarrollo Rural o Pacto Nacional Agrario (PNA), que se oficializó con el Decreto 1987 de 2013, para vincular a sectores medio rurales, productivos, con la agroindustria nacional: el modelo de producción promovido por el Estado. Como respuesta a esto, algunos sectores impulsaron la CACEP, hicieron su propia agenda y recogieron varias luchas en un escenario autónomo.

Particularmente respecto al reconocimiento del campesinado, la CACEP hace énfasis en algunos ejes: la necesidad del reconocimiento territorial del campesinado, el reconocimiento de las mujeres campesinas en acceso a la tierra, el reconocimiento cultural de los saberes tradicionales de las comunidades campesinas, el reconocimiento político de los derechos de los campesinos, el reconocimiento político de las víctimas de la violencia y el conflicto armado, el reconocimiento de los derechos de la protesta social campesina y de los asesinatos cometidos por el Estado en la misma, el reconocimiento de los derechos de los campesinos plasmados en la Declaración sobre los derechos de las campesinas y los campesinos de la ONU, el reconocimiento económico, el reconocimiento del papel de los líderes, lideresas, defensores de DDHH y demás, el reconocimiento cultural en torno a los saberes medicinales de los campesinos y campesinas, el reconocimiento de las formas de telecomunicación campesina, entre otros (Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, 2014).

Finalmente, es importante mencionar que la CACEP fue una propuesta para hacer frente a la crisis agropecuaria del momento y tenía unas posturas y propuestas a ejecutar a largo plazo.

La CACEP, también tuvo unas luchas por el reconocimiento político del campesinado y destacó la importancia y necesidad de las consultas previas en los territorios campesinos (Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, 2013).

4.3.3 El Decreto 1987: Pacto Nacional Por El Agro Y El Desarrollo Rural

Separado de la CACEP, se forjó entre el Gobierno Nacional y algunos sectores del Paro Nacional Agrario, el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural. Este pacto se ejecutó bajo el Decreto 1987 de 2013.

El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural (PNADR) fue firmado a comienzos del 2014 -a pesar de que para septiembre de 2013 se emitió el Decreto que impulsaba los proyectos y planes de dicho Pacto- y se propuso como la Política de Estado para la ruralidad en Colombia, partiendo de lo local: las veredas y municipios, recogiendo las necesidades y prioridades de los pobladores rurales. Este Pacto también tenía el propósito de ser parte fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2013).

También, se proponía la participación de comunidades campesinas, representantes de organizaciones de mujeres y afros, sindicatos, centrales obreras, grupos étnicos, voceros de víctimas del conflicto armado interno y representantes de los concejos municipales y entidades públicas. Sumado a esto, se proponían temas como el acceso, formalización y restitución de tierras, asistencia productiva, facilitación en los procesos de comercialización, almacenamientos y mecanismos de compra de productos, el mejoramiento de servicios financieros, la adecuación de tierras en riego y drenaje, el mejoramiento de infraestructura económica, social y de servicios públicos, la formalización laboral y pensiones e infancia (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2013).

Para poder materializar el PNADR, se emitió el Decreto 1987 de 2013, por el entonces presidente Juan Manuel Santos, con 9 artículos entre los cuales se ponía como objetivo “garantizar el Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural (Presidente de la República, 2013, s.p).

El Sistema de coordinación de las actividades del Pacto buscó: articular iniciativas y acciones para el cumplimiento del pacto; asesorar al Gobierno Nacional de acuerdo con planes y programas de desarrollo del país; hacer un modelo de gestión con la asignación de responsabilidades y sistemas de medición y seguimiento a indicadores de cumplimiento del PNADR; realizar rendiciones de cuentas y divulgación de resultados; modernizar las instituciones y normas que vayan en contravía del Pacto; fortalecer las instancias de articulación a nivel Municipal (mediante Consejos Municipales de Desarrollo Rural), departamental (a través de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario) y nacional (mediante el Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial); y, finalmente integrar los Consejos Municipales de Desarrollo Rural³¹ con el Alcalde, los Representantes del Concejo Municipal, representantes de entidades públicas encargadas del desarrollo rural en los municipios, representantes de organizaciones campesinas y otros gremios, representantes de Centrales Obreras y Sindicatos, representantes de organizaciones de víctimas y representantes de organizaciones de mujeres, indígenas, afrodescendientes y comunidades rurales (Presidente de la República, 2013).

En síntesis, el Pacto tenía 3 espacios para la participación: los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDRs)³², los Consejos Departamentales de Desarrollo Rural

³¹ Estos Consejos Municipales de Desarrollo Rural tenían la función de asesorar decisiones en torno al desarrollo rural, formular políticas de productividad, asesorar en temas de inclusión social para el acceso a tierras y participar en la formulación de propuestas para una política de inclusión de la mujer campesina.

³² En el cual podía participar: Alcalde Municipal, representantes del Concejo Municipal, rep. entidades públicas nacionales o regionales que trabajen en desarrollo rural, rep. organizaciones de campesinos o gremios, rep.

(CONSEAs)³³ y el Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial (CNNA). En esos espacios se propuso hablar de temas generales como cuáles eran las afectaciones del territorio y los recursos más valiosos, y temas más específicos: tierras y agua (uso del suelo y del agua, ordenamiento territorial, adecuación de tierras, derechos de propiedad y acceso, formalización y restitución de tierras), componentes productivos (innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica y empresarial, comercialización, almacenamiento y mecanismos de compra, acceso a mercados, servicios financieros, manejo del riesgo, insumos y costos de producción y asociatividad y emprendimiento), infraestructura económica y social, y servicios públicos (transporte, energía, salud, educación, formalización laboral, pensiones, vivienda rural y saneamiento), e institucionalidad (coordinación Nación-territorio, presencia y fortalecimiento institucional, recursos locales, regionales y nacionales, y asignación y ejecución del presupuesto).

Con lo anterior expuesto, es importante mencionar que en los documentos oficiales del Pacto no se encuentra nada acerca de reconocimiento de los derechos políticos del campesinado, ni sobre su relación particular con el territorio que se manifiesta en territorialidades campesinas³⁴, tampoco sobre sus características culturales, sus saberes tradicionales o la familia campesina, al igual que no se menciona la importancia de la economía campesina en la soberanía alimentaria.

centrales obreras y federaciones sindicales agrarias, rep. organizaciones de víctimas, rep. organizaciones de mujeres, rep. organizaciones indígenas, rep. organizaciones afrodescendientes y rep. de comunidades rurales del municipio (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, s.f)

³³ En el cual podían participar: el Gobernador, el Secretario de Agricultura Departamental, Secretario o Director de Planeación Departamental, directores o gerentes regionales de entidades adscritas o vinculadas al Min. Agricultura, el Director regional del SENA, rep. de las universidades con programas académicos afines al sector, rep. de la regional de CORPOICA, rep. de gremios y organizaciones campesinas, representantes de los CMDR designados, rep. de centros provinciales de gestión empresarial, gerentes de centrales de abastos que operen en el departamento, presidentes de las asociaciones de profesionales del sector, en el orden departamental o de capítulos de filiales de organizaciones nacionales y Secretarios Técnicos de las cadenas productivas a nivel departamental o regional (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, s.f)

³⁴ Como las Zonas de Reserva Campesina, los Planes de Vida Digna o los Territorios Campesinos Agroalimentarios

Lo anterior no solamente demuestra una falta de reconocimiento político del campesinado, sino que da paso a entender una Política de Estado sobre el campesinado, sin sus saberes, tradiciones e identidades, problematizando la relación entre el campesino y la producción agroalimentaria, a la vez que el papel del mercado en la producción nacional.

4. 4. “Para que el campesinado cuente, tiene que ser contado”: Una Lucha Por El Reconocimiento Político-Institucional Del Campesinado

El campesinado colombiano, entre el 2014 y el 2020, comenzó a realizar unas acciones colectivas, movilizaciones, formas de protesta y exigencias variadas, estas últimas en torno a lo que se podría denominar como “exigencias por múltiples reconocimientos”, pues no solamente exigieron el reconocimiento político del sujeto campesino o el reconocimiento de los derechos particulares del campesinado, sino que también buscaron el reconocimiento territorial, cultural- identitario, institucional, ambiental, económico, entre otros.

Estas múltiples exigencias fortalecieron al movimiento campesino, sobre todo a ciertas organizaciones como el CNA, la CACEP y la ANZORC a nivel nacional, y también otras organizaciones en las escalas regional y local. De igual manera, el campesinado se insertó al campo político institucional de manera más activa: sumando senadores campesinos al Senado de la República de Colombia, realizando una acción de tutela para ser incluidos en el Censo Poblacional de 2018 del DANE, haciendo proyectos de ley para el reconocimiento político del campesinado, entre otros, puntos que se expondrán a continuación.

De acuerdo con esto, el presente apartado, que consiste en el cuarto y último acontecimiento, tiene 3 partes: la subjetividad política campesina a través de las organizaciones campesinas, el reconocimiento político institucional del campesinado en el Censo Poblacional de 2018 y el paso de la Reforma Rural Integral al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

4.4.1 Las Organizaciones Campesinas En El Campo Político

Con el Paro Nacional Agrario y la creación de la CACEP no solamente se ratificaron exigencias que se venían gestando desde hace décadas, sino que los pliegos y acuerdos con el gobierno fueron incumplidos, lo que llevó a un segundo ciclo de movilizaciones en 2014. Es así como entre febrero y marzo de ese año, la CACEP gestó un proceso nacional de construcción de una propuesta nacional con el fin de legitimar las demandas de diferentes organizaciones, promoviendo Pre-Cumbres a nivel departamental y regional en el Catatumbo, el Cauca, Putumayo, Santander, Antioquia, Magdalena Medio, Valle del Cauca y Bolívar (Agencia de Prensa Rural, 2014a, 2014b, 2014c & Cahucopana, 2014; citados por López, *et al.*, 2015).

Para marzo se celebró una Gran Cumbre Agraria Nacional en Bogotá, que tuvo la participación de más de treinta mil personas de todo el país. Allí se elaboró un pliego nacional unificado, a la vez que se convocó a otro Paro Nacional Agrario para mayo de ese año. El pliego contenía 8 puntos: “tierras; economía propia contra el modelo de despojo, minería, energía y ruralidad; cultivos de coca, marihuana y amapola; derechos políticos, garantías, víctimas y justicia; derechos sociales; relación campo – ciudad y paz, justicia social y solución política” (Agencia Prensa Rural, 2014d; citada por López, *et al.*, 2015). En este mismo momento la CACEP hizo un llamado al Gobierno Nacional para discutir el pliego y evitar el Paro, pero el gobierno hizo caso omiso, por lo que se definió hacer el paro entre el 25 de abril y el 9 de mayo. En esta movilización participaron más de 120.000 campesinos en gran parte de Colombia (Agencia de Prensa Rural, 2015f; citada por López, *et al.*, 2015).

Este Paro Nacional Agrario logró establecer la Mesa Unificada de Negociación (MUN), en donde se hicieron acuerdos para discutir el pliego de exigencias, la terminación del Paro y la expedición del Decreto 870 del 8 de mayo de 2014 -mediante el cual se crea la Mesa Única

Nacional de Negociación para continuar el diálogo con sectores agropecuarios y campesinos-. A pesar de esto, los avances fueron muy pocos y los delegados del gobierno no buscaron volver a negociar sobre los acuerdos establecidos en mayo de 2014 (ONIC, 2014; citado por López, *et al.*, 2015).

Esta incursión de las organizaciones campesinas en lo político se dio al mismo tiempo que la elección del senador Alberto Castilla, líder campesino de Norte de Santander. Este senador comenzó su vida política como dirigente comunitario del Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA) y luego fue concejal de Convención, un municipio ubicado al noroccidente de Norte de Santander. También fue presidente del Coordinador Nacional Agrario y vocero nacional de Congreso de los Pueblos y pertenece a Poder y Unidad Popular (PUP) del partido Polo Democrático Alternativo (Tomado de: <https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/jesus-alberto-castilla-salazar/7969/>).

En el mismo año que comenzó a cumplir funciones como senador, convocó a la Primera Audiencia Pública por el “Reconocimiento del Campesinado Colombiano”, para el 30 de octubre del 2014, con el fin de crear un escenario para la construcción colectiva y la colaboración para el reconocimiento político como sujeto de derechos diferenciados al campesinado colombiano. Esta audiencia tuvo la participación de líderes y lideresas del movimiento campesino nacional y regional, al igual que organizaciones e intelectuales que han estudiado este tema (Mantilla, 2014).

Para el año 2015, la CACEP convoca las Jornadas de Indignación Campesina, Étnica y Popular, en donde se movilizaron miles de personas. El 30 de agosto, se movilizaron aproximadamente 5.000 personas de comunidades y organizaciones campesinas, negras, indígenas y urbanas en la ciudad de Bogotá. Dichas Jornadas fueron convocadas en varias

regiones para denunciar los incumplimientos del Gobierno Nacional a los acuerdos derivados de los Paros de 2013 y 2014 y en rechazo a las políticas contra el bienestar y los derechos humanos de la población colombiana. De igual manera, se buscaba reivindicar causas como: el buen vivir, la vida, el territorio, la soberanía alimentaria y el reconocimiento de las comunidades que habitan y cultivan la tierra, cuidan del medio y buscan la pervivencia de los pueblos (Tomado de: <https://www.congresodelospueblos.org/inician-las-jornadas-de-la-indignacion-campesinas-etnicas-y-populares/>).

Para septiembre de este mismo año se convocó una movilización por la Justicia Climática, al igual que se llevaron a cabo acciones para la liberación de Feliciano Valencia, un líder indígena Nasa, como: una presentación de videos, llamarada, twitteratón, marchas, encuentros, entre otros.

En este mismo año y con el fin de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y dar paso a la implementación de la Reforma Rural Integral, se expidieron varios decretos: el Decreto 2363 de 2015 por el cual se crea la Asociación Nacional de Tierras, el Decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la Agencia de Desarrollo rural, el Decreto 2365 de 2015 por el cual se suprime el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y el Decreto 2365 de 2015 por el cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio .

El siguiente año, 2016, también estuvo cargado de protestas y movilizaciones. Comenzando con una jornada de protestas convocada por la CACEP, en mayo, en contra de las políticas gubernamentales que no respondían a la voluntad de los habitantes de la ruralidad y por el incumplimiento de lo acordado en las movilizaciones anteriores, evento que rechazó el Ministerio del Interior (Semana, 2016).

Es así como se llevó a cabo la movilización “Sembrando esperanza, cosechando país”, bajo el argumento de que las políticas del Gobierno Nacional iban en contravía de los bienes

naturales, la soberanía nacional y la supervivencia física y cultural de las comunidades rurales (Semana, 2016), exigiendo un reconocimiento de las necesidades y exigencias del campesinado, al igual que su identidad particular y forma de relacionarse con el territorio.

A finales de este mismo año y como un acto de reivindicación del campesinado colombiano, el Coordinador Nacional Agrario formalizó el Territorio Campesino Agroalimentario del Norte de Nariño y Sur del Cauca, que se compuso en su momento por 14 municipios de Nariño y 2 del departamento del Cauca. Al mismo tiempo se conformó la Junta Campesina de Gobierno Cultural del Territorio, se nombró a los Coordinadores de la Protección del Territorio y se aprobó el Plan de Vida Agua y Dignidad Campesina del Territorio (CINEP, 2016).

El 2016 terminó siendo un punto álgido para el movimiento campesino colombiano, pues no solamente se retomaron exigencias de paros anteriores, sino que también tomaron un papel más autónomo respecto al Estado, organizando sus propios territorios a nivel local. Es así como el 2017 está plagado de una exigencia por un reconocimiento a nivel institucional, en donde se pretende que preguntas acerca del campesinado sean incluidas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.

Por lo anterior, más de 1700 campesinos de múltiples organizaciones campesinas y DeJusticia presentaron una tutela solicitando al DANE y al Ministerio del Interior que fueran incluidas preguntas en el censo referentes a su situación económica y social, al igual que su identidad cultural, puesto que los censos son una de las herramientas principales del Estado para la toma de decisiones (DeJusticia, 2017).

La tutela es respondida por la Corte Suprema de Justicia, que falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018, ordena definir el sujeto campesino,

incluirlo en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado colombiano (DeJusticia, 2019).

Los siguientes dos años, 2019 y 2020, transcurren entre un cambio en las relaciones de la institucionalidad colombiana, el Estado y los movimientos sociales, que se muestra en la realización de la Encuesta Nacional Agropecuaria y la Encuesta de Cultura Política, alianzas entre la ACVC y organismos internacionales, la publicación del documento "Conceptualización del campesinado en Colombia", elaborado por una comisión de expertos creada bajo el fallo tutela Sentencia STP2028-2018, de la Corte Suprema de Justicia y, en diciembre del 2020, se presenta tutela para que la Agencia Nacional de Tierras constituya tres Zonas de Reserva Campesina: Sumapaz (Cundinamarca), Losada-Guayabero (Meta) y Güejar-Cafre (Meta), que llevan en esa diligencia desde 2011.

De igual manera, estos acontecimientos pasaron bajo un contexto político de cambios, como la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el 2016, el paso presidencial de Juan Manuel Santos a Iván Duque en 2018, la aplicación de una nueva visión de país con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, los múltiples intentos del senador Alberto Castilla por el reconocimiento político del campesinado colombiano, entre otros. Todos estos eventos serán analizados en el último apartado de este capítulo, luego de profundizar más en la demanda de reconocimiento del campesinado en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018.

4.4.2 La Demanda De Reconocimiento Del Campesinado En El Censo Nacional De Población Y Vivienda De 2018

Ante la falta de reconocimiento político del campesinado, los campesinos y campesinas colombianos empezaron a exigir el reconocimiento institucional, pues es bajo el mismo que se

ejecutan políticas públicas en favor o en contra de este sector social. Es así como para 2017 y debido al próximo censo poblacional del DANE, el campesinado exigió ser tenido en cuenta en las preguntas de la encuesta.

Para esto hizo una tutela que, de acuerdo con DeJusticia (2017), tenía un objetivo claro: “que el Gobierno tenga en cuenta su situación particular en el desarrollo de políticas públicas” (s.p), pues “el campesinado no solo es una de las poblaciones más pobres del país sino que viven en condiciones de extrema vulnerabilidad” (s.p), situación que se había evidenciado como persistente y estructural en capítulos anteriores y que se ha demostrado ante la falta de reconocimiento político de todas las dimensiones del campesinado y la cultura campesina.

Sumado a esto, la tutela se da en un contexto de exigencias previas de inclusión de preguntas sobre el campesinado en los censos, pues estos no tuvieron ninguna pregunta particular en los censos del siglo XX: es así como el infrarreconocimiento del campesinado no solamente es a nivel constitucional³⁵, sino que, en los diez censos nacionales en Colombia, realizados a lo largo del siglo anterior, no se ha hablado sobre el campesinado (DeJusticia, 2017).

Estas exigencias vienen desde junio de 2015, cuando organizaciones campesinas le solicitaron al DANE espacios de diálogo para ser tenidas en cuenta en los procesos estadísticos. En el marco de esas negociaciones el Gobierno Nacional solicitó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) elaborar un concepto con los argumentos para que la categoría de “campesino” fuese incluida en el censo. En febrero de 2017 el ICANH respondió e incluso “entregó siete preguntas relacionadas con el autoreconocimiento de los campesinos y campesinas, y con su situación económica y social” (DeJusticia, 2017, s.p).

³⁵ Como se había mencionado, tanto las comunidades indígenas como afrocolombianas están reconocidas en la Constitución Política de Colombia de 1991 y mediante la Ley 70 de 1993

Respecto a la tutela presentada por el campesinado colombiano y De Justicia, la Corte Suprema de Justicia a favor de los campesinos bajo la justificación de que el Estado necesita información estadística del campesinado para tenerlo en cuenta en la creación de políticas públicas que garanticen su derecho a la igualdad material. La Corte, en ese sentido, le ordenó al DANE, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Agricultura, a la Presidencia de la República y al ICANH elaborar estudios complementarios a dos censos: el Censo Agropecuario de 2014 y el Censo Poblacional de 2018, esto para precisar el concepto de “campesino” y poder contabilizar este grupo. También, ordenó al Grupo de Asuntos Campesinos, que hace parte del Ministerio del Interior, identificar la situación actual de la población campesina y apoyar la formulación de planes, programas y políticas públicas para este sector (DeJusticia, 2018).

La Corte ordenó al DANE y al Ministerio del Interior aplicar un cuestionario específico sobre la categoría de “campesinado” para diligenciar al tiempo que el censo poblacional en la etapa puerta a puerta o que en un año se elaborara un estudio estadístico complementario al censo poblacional. Sumado a esto, la Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y Restitución de Tierras convocó un espacio de diálogo entre los ministros del Interior y de Agricultura, el DANE, el ICANH, la academia, miembros de organizaciones campesinas y abogados de DeJusticia para delimitar el concepto de “campesino” y definir los instrumentos estadísticos para obtener información demográfica de esta población (DeJusticia, 2018).

Para junio de 2019 ya se había avanzado sobre el concepto del sujeto campesino elaborado por una comisión de expertos conformada por Absalón Machado, Darío Fajardo, Olga Lucía Acosta, Carlos Duarte, Ángela Penagos, Francisco Gutiérrez y Marta Saade. Este concepto se realizó teniendo en cuenta cuatro dimensiones del campesinado: productiva, territorial, organizativa y cultural. Teniendo esto, el DANE avanzó en la formulación de preguntas relacionadas con el autorreconocimiento y la vida campesina, que se incluyeron en

la Encuesta de Cultura Política de 2019 y la Encuesta Nacional Agropecuaria de ese mismo año. Ahora, para formular políticas públicas a favor del campesinado, el Ministerio del Interior creó el Grupo de Asuntos Campesinos que para 2019 no había mostrado ningún avance (DeJusticia, 2019).

Para terminar este apartado, cabe mencionar que el campesinado colombiano ha logrado el reconocimiento institucional a tal punto que se pueden comprender las 4 dimensiones del campesinado bajo algunas encuestas: a) dimensión productiva: Gran Encuesta Integrada de Hogares y Encuesta Nacional Agropecuaria; b) dimensión cultural: Encuesta de Calidad de Vida; c) dimensión asociativa: Encuesta de Cultura Política; y d) dimensión territorial: Encuesta de Calidad de Vida (Cely, 2020). Esto da paso a preguntarse por las políticas públicas que se han realizado para el campesinado en los últimos años y por los planes de desarrollo y reformas agrarias que se han adelantado, lo que no solamente es un indicativo del acceso a derechos por parte del campesinado, sino que también muestra una visión de país, lo anterior gracias a la movilización social del campesinado y su interlocución en la política y la institucionalidad.

4.4.3 ¿Políticas Públicas Antagónicas?: De La Reforma Rural Integral Al Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022

Derivado del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se expidió la Reforma Rural Integral -RRI-, el primer acuerdo establecido en La Habana, Cuba, entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en junio de 2013. Para impulsar esta reforma agraria e implementar el Acuerdo de Paz se hicieron los decretos del *fast track* en 2017, se impulsó la Misión para la Transformación del Campo Colombiano o Misión Rural y se hicieron análisis sobre las realidades del desarrollo rural colombiano

(Bedoya, 2019), esto al mismo tiempo de que se impulsaron otro tipo de proyectos para el campo colombiano tales como la Ley ZIDRES y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

La RRI también se compone de varios puntos que han buscado fomentar algunos programas: el acceso y uso de la tierra -el Fondo de Tierras, la formalización de la propiedad rural, el fortalecimiento de la producción alimentaria, la implementación del impuesto predial, la delimitación de la frontera agrícola y de las Zonas de Reserva Campesina-, la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y los Planes Nacionales para la RRI -infraestructura, desarrollo social, estímulos económicos y garantías del derecho a la alimentación-. A pesar de que estos puntos son los que componen este apartado en el Acuerdo de Paz, es necesario plantear que esta reforma rural busca, por medio de múltiples principios, transformar el campo colombiano de manera estructural, dándole especial relevancia al uso de la tierra y a los propietarios de la misma (Gobierno Nacional de la República de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), 2016).

La RRI no solo se concentró en reconocer la necesidad del acceso a la tierra, sino que buscó fortalecer el campo en materia tecnológica y de soberanía alimentaria. Esto último por medio de la creación de un banco de semillas nativas. A pesar de esto, dicha reforma no contempló acciones orientadas para contrarrestar las problemáticas económicas a las que se enfrentan pequeños y medianos propietarios en tanto créditos, los mercados nacional e internacional, la rentabilidad y la sostenibilidad de la producción (Trujillo, 2014).

También, dicha reforma agraria demostró tener un interés sobre el campo colombiano a partir del campesinado, buscando cambios estructurales en lo concerniente a la tenencia de la tierra, el acceso a algunos bienes y servicios, la importancia de la economía campesina, familiar

y comunitaria para la producción agropecuaria, el reconocimiento de las mujeres rurales y los y las campesinas sin tierra, entre otros.

Además de lo anterior, se impulsó la Misión para la Transformación del Campo Colombiano en cabeza del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, que tenía como fin definir los lineamientos de política pública e instrumentos para la inversión pública en el campo del desarrollo rural y agropecuario con el propósito de transformar el campo colombiano. Esta Misión se puso como propósito desarrollar seis estrategias: desarrollar instrumentos para la regularización de la propiedad rural y los recursos naturales; cerrar las brechas sociales con enfoque de derechos; incorporar a los pobladores del campo en dinámicas económicas para fomentar la inclusión social y productiva; desarrollar la ruralidad de manera competitiva haciendo énfasis en el sector agropecuario; implementar elementos de sostenibilidad ambiental en el desarrollo rural para contribuir a la conservación del patrimonio del país; hacer una reforma institucional profunda de manera integral y multisectorial, con políticas claras y amplia capacidad de ejecución a nivel territorial (Bedoya, 2019). A pesar de esto, en el 2016 se empezaron a impulsar las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES).

Las ZIDRES, aprobadas bajo la Ley 1776 de 2016, tenían el propósito de regular el tema de baldíos, constituyéndose bajo estos requisitos: estar geográficamente aisladas de los centros urbanos más importantes, que demanden altos costos de adaptación productiva, que tengan una baja densidad poblacional y altos índices de pobreza, que haya poca infraestructura para el transporte y comercialización de productos, y que se adecúen a la internacionalización de la economía bajo las premisas de la alta competitividad, equidad, reciprocidad y conveniencia nacional (Bedoya, 2019).

Más adelante, el gobierno expidió el Decreto 1283 de agosto de 2016, que reglamentaba la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Desarrollo Rural para

las ZIDRES mediante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, creando instrumentos e incentivos para el fomento de proyectos productivos en estos territorios. Es así como “la Ley ZIDRES se propone como principal objetivo de construir un nuevo modelo de desarrollo económico regional que parte de promover el acceso y la formalización de la propiedad de la tierra, la inclusión social y productiva a los campesinos” (Bedoya, 2019, s.p), trabajadores del campo, mujeres rurales, jóvenes rurales y ocupantes de los baldíos de la nación. Lo anterior cimentado sobre la base de que sean las grandes empresas interesadas en la altillanura colombiana quienes concreten la compra de estas grandes extensiones de tierra para el fomento de sus proyectos agroindustriales, favoreciendo así a los empresarios y proyectos privados (Castilla, 2015; citado por Bedoya, 2019).

No muy lejos de esta visión sobre el campo y la ruralidad, se impulsó el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, luego de la elección del presidente Iván Duque. Este plan, en el apartado “II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos” (Departamento Nacional de Planeación, 2019, p. 151) señala la necesidad de trabajar en pro del progreso y desarrollo del campo colombiano, fortaleciendo la economía agroindustrial, el turismo y la conservación ambiental -estos últimos dos por medio del capital humano en las zonas rurales-, mejorando las condiciones de competitividad (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

También, se propone la dinamización del desarrollo y el progreso en los territorios rurales por medio de la competitividad de la población rural, es así como el plan tiene una visión desde el desarrollo rural con enfoque territorial, es decir: fortalecer la institucionalidad en los territorios para

enfrentar los retos derivados de: (1) la incidencia de la pobreza y de los atrasos en el desarrollo humano de la población rural; (2) la deficiente infraestructura en materia de

provisión de bienes y servicios públicos; (3) los conflictos de uso del suelo que afectan negativamente la inversión, el desarrollo y la sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos; (4) el débil proceso de consolidación de la Reforma Rural Integral; (5) la inequidad en el empoderamiento social y económico de la mujer rural; (6) el limitado desarrollo de las actividades no agropecuarias y conexas; (7) la falta de abastecimiento y disponibilidad alimentaria para el consumo interno, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria; (8) la débil institucionalidad sectorial, tanto a escala nacional como territorial; (9) el ilimitado acceso de los productos agropecuarios colombianos a los mercados internacionales; y (10) los bajos niveles de agroindustrialización y de agregación de valor (Departamento Nacional de Planeación, 2019, p. 205- 206)

Para responder a esto, el PND propone estrategias que regularicen la propiedad, la producción agroalimentaria, las cadenas de valor agroindustriales, los sistemas de inocuidad alimentaria, los mercados externos, los bienes y servicios públicos, los créditos, los ingresos que devienen de actividades no agropecuarias -turismo y servicios ambientales-, entre otros. Estas estrategias se plantean en varias vías: crear las condiciones para la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo de la misma de la mano de entidades como la ANT, el IGAC y la SNR, implementar estrategias para fomentar la producción agraria dentro de la frontera agrícola nacional, dándole especial importancia a la planificación agropecuaria integral -consolidar cadenas agroindustriales entre los pequeños, medianos y grandes productores-, desarrollar áreas para la transformación productiva agroindustrial, fortalecer al ICA para que este vele por la gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de alimentos, destinar recursos para la tecnificación del campo y la mejora de la infraestructura vial y tecnológica, incentivar la inversión por medio del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y consolidar la institucionalidad en los territorios (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Para finalizar cabe manifestar que durante este periodo de tiempo, el campesinado se vio inserto en una situación política excepcional, tanto por el alto nivel de participación política que tuvo bajo acciones de hecho y acciones de derecho, como por la puesta en marcha de

políticas públicas antagónicas para la ruralidad, que terminaron por desestabilizar el Acuerdo de Paz y lo logrado en los paros agrarios anteriores, dando paso a un abrebocas para nuevos ciclos de movilización que se dieron luego del 2020 durante la pandemia del Covid-19, la cual también impactó la realidad de la economía del campo colombiano, tal y como se describe en las conclusiones de esta tesis.

CONCLUSIONES

Para finalizar esta tesis y comenzar las conclusiones de la misma, es importante recordar los objetivos que se habían propuesto inicialmente, que tenían como eje analizar la construcción de las subjetividades políticas campesinas, las luchas por el reconocimiento político y la interacción institucional por parte del campesinado colombiano. Los objetivos específicos eran: caracterizar las subjetividades políticas campesinas a partir de sus dimensiones y su configuración política, social y cultural en relación con el movimiento campesino; identificar las luchas por el reconocimiento político del campesinado; y describir la interacción que ha habido entre la institucionalidad y el proceso de lucha por el reconocimiento político del campesinado y la defensa del territorio campesino.

Para poder llevar responder a esos objetivos, este trabajo se compuso de 4 capítulos: 1) una amplia exposición del planteamiento del problema, el marco conceptual y el marco metodológico; 2) la exposición de las hipótesis interpretativas sobre el infrareconocimiento del campesinado colombiano; 3) la demostración del contexto de infrareconocimiento al que se ha visto históricamente sometido el campesinado colombiano; y 4) la exposición de una serie de eventos sociales, organizativos y políticos a la par de un conjunto de eventos normativos promovidos por la institucionalidad colombiana.

Como se puede ver, el orden de los capítulos no buscaba responder a cada objetivo, sino que los objetivos se respondieron de manera transversal al desarrollo de la escritura del texto. También, en el campo metodológico se destacaron los autores más relevantes en el área, al igual que sus hipótesis interpretativas al respecto, recuperando un número amplio de textos, libros y artículos de investigación. Lo anterior estuvo acompañado de la selección de acontecimientos y redes de eventos que pusieron en evidencia situaciones de

infrarreconocimiento del campesinado, las luchas campesinas por salidas de lo anterior y las respuestas institucionales.

Respecto al infrarreconocimiento del campesinado, es preciso mencionar que ha habido una baja redistribución socioeconómica del campesinado de manera histórica, lo que ha contribuido a la persistencia de la desigualdad en la ruralidad. Esta se hace evidente tanto en la redistribución de la propiedad rural agraria, como en el poco acceso a bienes y servicios en las zonas rurales. Al respecto, el capítulo 3 planteó que dicha desigualdad en el reparto de la tierra y acceso a infraestructura y servicios, son históricos, y que no ha podido ser solucionados ni por las múltiples reformas rurales y agrarias, ni por los planes nacionales de desarrollo. Lo anterior ha derivado en un infrarreconocimiento económico del campesinado, en donde la economía campesina y las formas y tradiciones de trabajar la tierra se han dejado a un lado, permitiendo una distribución económica desigual y a favor del neoliberalismo, la agroindustria, las cadenas de producción agroindustrial, el monocultivo y la implementación masiva de agroquímicos y semillas transgénicas, perdiendo elementos como la agrobiodiversidad, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria.

El infrarreconocimiento del campesinado, de igual manera, ha sido un problema histórico y estructural en la construcción de los actores sociales del campo político, por lo que los mismos se han visto relegados a una situación de menosprecio y estigmatización bajo 3 ejes principales: el infrarreconocimiento político normativo, asociado con la falta de políticas para defender y salvaguardar los derechos políticos particulares del campesinado; el infrarreconocimiento social, basado en la estigmatización y señalamiento de otros actores sociales; y el infrarreconocimiento cultural, cimentado sobre la base de no reconocer las formas de vida campesinas, entre las cuales se encuentra la construcción del territorio, las tradiciones, los saberes y los bienes simbólicos, emocionales e instrumentales.

La representación y participación política del campesinado, finalmente, se ve afectada por el bajo acceso a recursos en la ruralidad, la estigmatización y la violencia contra el campesinado, la persistencia política de las élites y una baja participación política tanto para elegir como para ser elegidos. Lo anterior ha persistido no solamente por unos altos índices de violencia contra el campesinado, sino porque no ha habido garantías para la creación de una política pública que reconozca al campesinado como sujeto político de especial protección.

Por lo anterior, el campesinado colombiano ha buscado salir de esta situación de infrarreconocimiento, luchar por el derecho al territorio y a ser representado, al igual que participar en la política local, regional y nacional bajo acciones de hecho y de derecho. Las primeras con la bandera de la movilización social, la organización política, el diálogo y la asociación campesina; y la segunda bajo diálogos con los gobiernos, las denuncias y demandas ciudadanas, tutelas, entre otros. Estas acciones, en este trabajo, se han clasificado en acontecimientos políticos que, a la vez, son producto y generan microacontecimientos políticos y normativos, los cuales se desarrollaron en el capítulo 4.

En el mismo se evidenciaron cuatro acontecimientos: el primero fue la formalización de las Zonas de Reserva Campesina en la década de 1990, en donde el Estado colombiano reconoció una de las múltiples expresiones de organización territorial del campesinado colombiano, dejando ver un campesinado más posicionado en la esfera política y pública, más allá de las movilizaciones campesinas del siglo XX. Para este acontecimiento, a pesar de que el Estado incursionó en políticas neoliberales, el campesinado colombiano tuvo una victoria clara que le permitió irse posicionando con varias organizaciones y asociaciones campesinas: la creación de las Zonas de Reserva Campesina.

El segundo acontecimiento corresponde a la celebración del Congreso Nacional Agrario y la creación del INCODER. Bajo este acontecimiento el movimiento campesino se

fortaleció en su interior, reconociendo sus exigencias y demandas frente al Estado colombiano. Este último, a pesar del paso del INCORA al INCODER, permaneció en una fase estática, sin reconocer al campesinado, ignorando a las organizaciones y asociaciones campesinas. Por lo que el campesinado colombiano, a comienzos del siglo XXI, empezó una etapa de fortalecimiento interno, destacando sus exigencias y reformulando sus demandas.

En el tercer acontecimiento, se puede encontrar un campesinado mucho más fuerte y consolidado a pesar de su heterogeneidad. Las exigencias son claras y las movilizaciones y paros cada vez más contundentes y con un número significativo de participantes, los cuales ya no solamente eran campesinos de regiones específicas y determinadas, sino que se convocaron paros nacionales en donde confluyeron diferentes sectores de la sociedad civil a la vez de campesinos de múltiples regiones del país. Las asociaciones nacionales, con núcleos regionales y locales jugaron un papel fundamental en esta fase del movimiento campesino colombiano. Es así como ante los paros agrarios y nacionales de este momento, el Estado colombiano, en cabeza de Juan Manuel Santos, fomenta el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural, dividiendo el movimiento campesino, que luego se reagrupa en bloques más claros. Este acontecimiento, a pesar de cambiar la balanza entre el campesinado y el Estado constantemente, representa un momento clave para el movimiento social colombiano: el diálogo multisectorial y la incursión más profunda del campesinado en la política colombiana.

El último acontecimiento es una ganancia para el campesinado en términos de reconocimiento, pues el DANE es obligado a incluir al campesinado en los censos, al igual que se obliga al Estado colombiano a tener una definición clara sobre el sujeto campesino. Esto demostró un campesinado que entonces no solamente exige un reconocimiento a nivel normativo y constitucional, sino también un reconocimiento de las instituciones, de la sociedad civil, del empresariado, etc. En este acontecimiento se evidencia una capacidad organizativa del campesinado a nivel nacional, con unas plataformas y exigencias claras, al igual que un

campesinado que se sale del territorio rural y del alejamiento político, insertándose tanto en movimientos políticos y sociales que confluyen en lo urbano e intradepartamental, como en escenarios de debate político como el Congreso de la República y la Corte Suprema de Justicia.

Además de lo anterior y respondiendo a la pregunta de investigación, se puede afirmar que la construcción de las subjetividades políticas campesinas en Colombia ha estado acompañada por una serie de luchas tanto respecto a la búsqueda por el reconocimiento político del campesinado, como por la defensa del territorio. La realidad nacional, que ha estado guiada por la violencia y la exclusión contra la población campesina, ha llevado a que la misma se organice en escala local, regional, nacional e incluso internacional, y que lleve múltiples y variadas exigencias para el Estado colombiano.

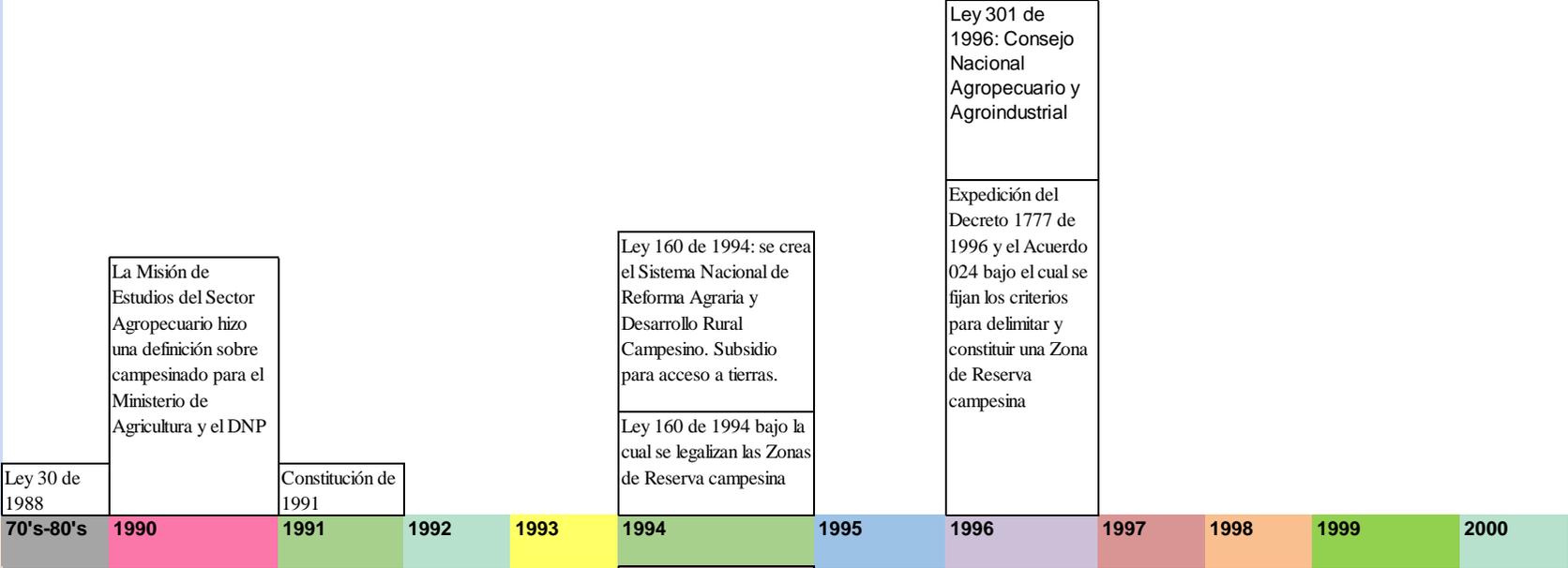
Esto demuestra no solo una unidad nacional del campesinado que cada vez es más evidente, sino también la heterogeneidad en su composición, lo que permite leer a dicha población más allá de su condición como *clase social* o incluso por fuera de la productividad agrícola, dejando ver características como la multiplicidad de las unidades familiares, la participación fundamental de las mujeres, la inserción en la vida política de campesinos y campesinas, la construcción del feminismo campesino, la lucha por el reconocimiento de la comunidad LGTBIQ+ en la ruralidad, las fallas en el reconocimiento de los campesinos que habitan las zonas urbanas y periurbanas, entre otros.

Para finalizar, es preciso mencionar que el reconocimiento político del campesinado, en los últimos años, ha sido una exigencia desde múltiples frentes y formas de movilización, en donde se han involucrado senadores, organizaciones campesinas, académicos, consumidores de los productos del campo, indígenas, afrocolombianos, organizaciones internacionales, entre otros. A pesar de esto, no se ha logrado un reconocimiento político y normativo del campesinado, por lo que siguen los esfuerzos constantes por el mismo.

ANEXOS

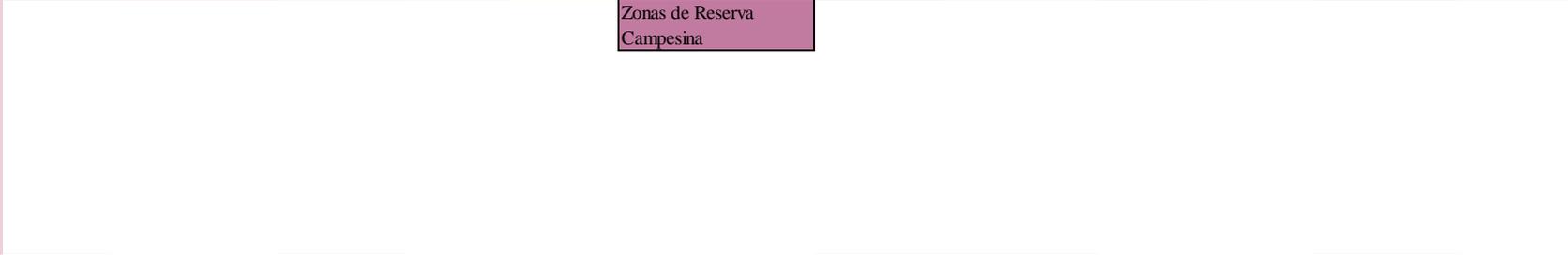
Anexo 1. Línea del tiempo sobre luchas por el reconocimiento político campesino

Marco normativo por parte del Estado colombiano

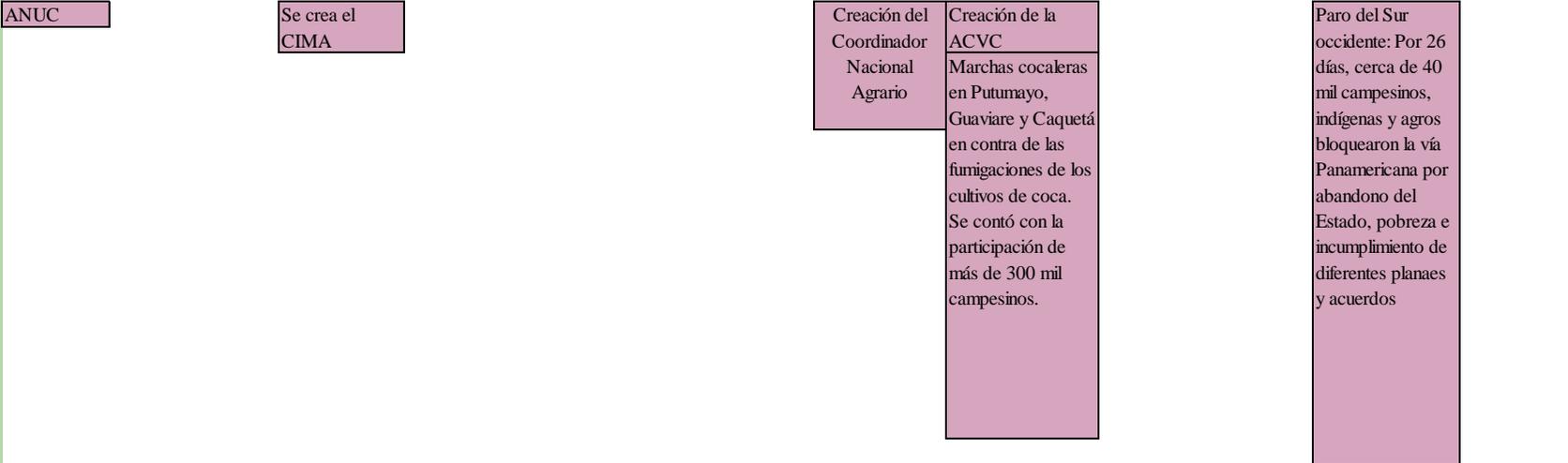


Línea de tiempo sobre luchas por el reconocimiento político campesino

Acontecimiento



Red de eventos



Marco normativo por parte del Estado colombiano

Sentencia C-006 de 2002: demanda la inconstitucionalidad contra el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

Resolución 028 de 2002 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, mediante la cual se crea la ZRC-VRC, establece la casi totalidad del municipio de Yondó como parte de esta figura legal, sin embargo, los municipios de San Pablo, Cantagallo y Remedios en los que se ha desarrollado el proceso de colonización campesina y en los que la organización comunitaria también reivindica la ZRC-VRC, aún permanecen bajo la figura de Zona de Reserva Forestal (ZRF) de la ley 2 de 1959, siendo incompatible la existencia de las dos figuras legales en un mismo territorio. Por ello, se habla de ZRC-VRC constituida, es decir, la establecida en la Resolución 028 de 2002 del INCODER y la ZRC-VRC de hecho, es decir, en la que el proceso organizativo de las comunidades reivindica la figura. Además, es importante aclarar que meses después de constituida la ZRC-VRC en el 2002, la figura fue suspendida por el Gobierno Nacional, y solo en el 2011 dicha suspensión fue levantada (Agencia Prensa Rural 2011)

Ley 731 de 2002: Normas para favorecer a las mujeres rurales, se le otorgan actividades catastrales al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se le otorgan responsabilidades a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo respectivo.

Mediante el Decreto 1300 de 2003, es suprimido el Incora y reemplazado por el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder)
Expedición de la Ley 811 bajo la cual se crean cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación y otras.

Expedición de la Ley 964 de 2005 bajo la cual se busca destacar el grado de importancia de bienes y productos agropecuarios en la economía nacional, al igual que aplicar mecanismos para la protección del desarrollo agropecuario

Línea de tiempo sobre luchas por el reconocimiento político campesino

2001

2002

2003

2004

2005

Acontecimiento

En abril se lleva a cabo el Congreso Nacional Agrario con múltiples actores de la ruralidad, en donde se trataron temas como el derecho a la tierra, la economía agropecuaria y agroalimentaria, la protección del medio ambiente, una política con cultiuvadores de coca, amapola y marihuana, derechos del campesinado, se dio a conocer la Agenda de las Mujeres campesinas y se promulgó el Mandato Agrario.

Red de eventos

Creación de la Asociación Campesina del Valle de río Cimitarra

Se constituye la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra en diciembre, en los municipios de Yondó, Cantagallo y San Pablo, con 184.000 hectáreas

Suspensión de la ACVC por presencia de grupos armados y estigmatización al movimiento campesino

Se funda la Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia, COMOSOC, como escenario de articulación de movimientos sociales con los objetivos de "recuperar para los movimientos y organizaciones sociales el carácter de actores políticos, con capacidad de convocatoria y movilización" y "construir propuestas para el país, desde la perspectiva de los actores sociales populares, en aras a la transformación de la realidad regional y nacional, en Colombia"

Toma de predios, por parte del Pupsoc, en el norte del Cauca (haciendas Japio y Miraflores)
Manifestación continental en contra del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, ALCA, bajo el nombre "No al ACLA". Múltiples organizaciones afrocolombianas, campesinas, indígenas, sindicales y otras de Colombia se manifestaron y, de la mano del Consejo Nacional Campesino y el Colectivo de Abogados José Alvir Restrepo, realizaron una política propositiva para solucionar problemáticas agrarias en el país. En la propuesta se encuentran los siguientes temas: derecho a la vida, plenas libertades democráticas y derechos humanos; soberanía y seguridad alimentaria; alternativas al ALCA y acuerdos de libre comercio; derecho a la tierra; reconstrucción de la economía agropecuaria y agroalimentaria; medio ambiente; política con cultivadores de coca, marihuana y amapola; derechos sociales económicos y culturales del campesinado, indígenas y afrodescendientes; reconocimiento político del campesinado; reconocimiento de las mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes y sus derechos; derecho a la territorialidad; desplazamiento forzado y conflicto social y armado

<p>Marco normativo por parte del Estado colombiano</p>	<p>Expedición de la Ley 1021 de 2006 bajo la cual se establece el Régimen Forestal Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal</p>	<p>Expedición de la Ley 1152 de 2007 bajo la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural y se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural con el propósito de: mejorar la calidad de vida de productores rurales, garantizar el acceso a la propiedad de la tierra de trabajadores agrarios y estimular los programas de riego, drenaje y adecuación de tierras.</p> <p>Creación de: el Consejo Seccional de Desarrollo Agrario (Consea), los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (Cmtr), el Consejo Nacional de Tierras (Conati), la Unidad Nacional de Tierras Rurales como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), la Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y</p> <p>Expedición de la Ley 1133 de 2007 mediante la cual se crea e implementa el programa "Agro, Ingreso Seguro- AIS"</p> <p>Definición de la Unidad Agrícola Familiar</p>				<p>Ley 1450 de 2011. Artículos 64 y 65 del PND.</p>		<p>Expedición del Decreto 1987 de 2013 por el Ministerio de Agricultura, bajo el cual se organiza el Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para cumplir el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural</p>
<p>Línea de tiempo sobre luchas por el reconocimiento político campesino</p> <p>Acontecimiento</p>	<p>2006</p>	<p>2007</p>	<p>2008</p>	<p>2009</p>	<p>2010</p>	<p>2011</p>	<p>2012</p>	<p>2013</p> <p>El 12 de Septiembre el movimiento agrario y popular crea la Cumbre Agraria Capesina, Étnica y Popular, CACEP</p>
<p>Red de eventos</p>	<p>Se presentan casos de acoso judicial a miembros de la ACVC entre septiembre de 2007 y el 19 de enero de 2008, a la vez que se emite una orden de captura a 18 dirigentes de la asociación por parte de la Fiscalía Tercera Seccional Barrancabermeja.</p> <p>Movilización de la ANZORC en contra de las políticas estatales capitalistas impulsadas por Alvaro Uribe Velez y Juan Manuel</p>	<p>Primer Congreso agrario, obrero y popular del suroccidente colombiano</p>	<p>Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular. Con la consigna "Que el Estado de connoción no apague la voz de los pueblos y el grito de la Madre Tierra". Más de 300 campesinos marcharon de Cauca a Bogotá con el fin de defender la vida, los derechos y rechazar la ilegitimidad e ilegalidad del Gobierno y el Congreso por sus vínculos con el paramilitarismo.</p> <p>18000 corteros de caña inician un cese de actividades por las pésimas condiciones de trabajo, la contratación indirecta mediante cooperativas de trabajo, jornadas de hasta 14 horas de trabajo, el incumplimiento a derechos laborales y el incumplimiento con el pago del salario mínimo legal vigente.</p>	<p>En el Encuentro Nacional de Unidad Popular de la Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia, se definen unos retos a los cuales se encuentran los movimientos sociales rurales en el país: fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales campesinos, mantener y fortalecer la coordinación nacional e internacional con la CLOC y La Vía Campesina y construir, de</p> <p>Se le otorga a la ACVC el Premio Nacional de Paz por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD</p> <p>Declaración sobre los Derechos de los campesinos en la CLOC- Vía Campesina</p>	<p>El informe de la Peace Brigades International Colombia asegura que 4 miembros de la ACVC han sido asesinados</p> <p>Creación de Congreso de los Pueblos</p>	<p>Congreso de Tierras, Territorios y Renace la ANZORC con la participación de más de 30 organizaciones</p> <p>Agosto 12-14, Barrancabermeja: "Encuentro nacional de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes por la tierra y la paz de Colombia. El</p> <p>Creación de la Coordinación Nacional de Organizaciones y Movimientos Sociales y Políticos de Colombia</p>	<p>Encuentro Nacional de Unidad Popular por la Coordinación Nacional de Organizaciones y Movimientos Sociales y Políticos de Colombia</p> <p>Octubre: Semana por la indignación</p>	<p>Paro Agrario: 130 mil campesinos en 13 departamentos</p> <p>Paro Nacional Agrario Campesino:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paro cafetero (25 de febrero al 8 de marzo), al que se le sumaron cacaoeros, arroceros y lecheros - Paro de productores de papa en Boyacá y Cundinamarca (mayo) - Paro del Catatumbo (11 de junio a agosto 3) - Paro Nacional Agrario (19 de agosto a El CINEP y el Programa Para la Paz -PPP- plantearon que en este año se registraron al menos 1027 protestas <p>El 12 de Septiembre se lanzó el Pacto Nacional Agrario entre el gobierno y algunos gremios del Paro Nacional Agrario Campesino</p> <p>Diferentes organizaciones sociales participan del Congreso por la Paz</p> <p>Surge el movimiento Dignidad Agropecuaria Colombiana.</p> <p>Mesa Campesina del Cauca: mesa de interlocución entre Gobierno Nacional y CIMA/CNA-PUP-SOC-FENSUAGRO</p>

Marco normativo por parte del Estado colombiano

Conpes 3811 de 2014
Se expide el Decreto 870 mediante el cual se crea la Mesa Única Nacional de Negociación para continuar el diálogo con sectores agropecuarios y campesinos
En octubre se realiza la audiencia pública por el reconocimiento de los derechos del campesinado, promovida por el senador Alberto Castilla

Resolución 267 de 2014 bajo la cual se crea el Programa de Agricultura Familiar que tenía por objetivo contribuir a la reducción de la pobreza rural, mejorar la calidad de vida y aumentar los ingresos de pequeños y medianos productores.

Decreto 2363 de 2015 por el cual se crea la Asociación Nacional de Tierras

Decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la Agencia de Desarrollo rural

Decreto 2365 de 2015 por el cual se suprime el Instituto Colombiano de

Decreto 2365 de 2015 por el cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio

Se expide la Ley 1776 ZIDRES (Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social. Documento CONPES N°3917. Se encuentra a cargo de la UPRA.
Se crearon para promover planes rurales integrales, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico y social

Firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en el cual se encuentra la

La Comisión Primera del Senado de la República votó el Proyecto de Acto Legislativo 006 de 2016, propuesto por Alberto Castilla, para reconocer al campesinado como sujeto de derechos, reconocer el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina

Acta suscrita entre la CACEP y el Gobierno Nacional sobre la inclusión de la categoría "campesino" en el censo de 2017

Se expide el Acto Legislativo 2 de 2017 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para cumplir el acuerdo de paz y, por tanto, darle reconocimiento constitucional a las Zonas de Reserva Campesina

En noviembre el Ministerio de Interior crea el Grupo de Asunto Campesinos del Vice ministerio de Participación e Igualdad de Derechos mediante la Resolución 1817.

Expedición del Decreto 902 de 2017 para la implementación de la Reforma Rural Integral en materia de acceso y formalización a predios rurales y la creación del Fondo de Tierras

Decreto 893 de 2017 bajo el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET

Expedición del Decreto 896 de 2017 bajo el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito

Expedición de Ley 1876 de 2017 para crear el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria

En febrero la Corte Suprema de Justicia falló la tutela de 1770 campesinos y campesinas para ser incluidos en las estadísticas del Estado

Se expide el Artículo 253. Política pública del sector campesino en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

Expedición de la Directiva 007 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación que solicita a todas las autoridades administrativas a crear planes, programas, estrategias y políticas públicas con el fin de reconocer los derechos campesinos

Se realiza la Encuesta Nacional Agropecuaria, por parte del Dane

Se realiza la Encuesta de Cultura Política, por parte del DANE, bajo el fallo de tutela Sentencia STP2028-2018.

El 18 de diciembre la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales

El 11 de junio el Procurador General de la Nación expide lineamientos para el reconocimiento, prevención, promoción y defensa de los derechos del campesinado.

El 22 de julio, en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Congreso de la República de Colombia, el ponente Julián Peinado presenta el Proyecto de Ley: "Por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones".

Línea de tiempo sobre luchas por el reconocimiento político campesino

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

Acontecimiento

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Red de eventos

La CACEP en febrero y marzo generó una propuesta nacional para legitimar demandas de diferentes organizaciones por medio de pre-cumbres departamentales y regionales.

En marzo se hace la Gran Cumbre Agraria: Campesina, Étnica y Popular en Bogotá. En esta se declara el Mandato por el Buen Vivir

Paro Nacional Agrario entre abril 25 y 9 de mayo ante la negativa del gobierno para reunirse con la CACEP. Movilización de más de 120 mil campesinos.

El 8 de mayo se logra la expedición del Decreto 870 por la negociación entre la Mesa Unificada de Negociación y el gobierno (sin incluir Dignidades Agropecuarias por Colombia)

El Censo Agropecuario de 2014 acerca de la concentración de la propiedad reveló que el 1% de las explotaciones agrícolas más grandes manejan más del 80% de la tierra, mientras que el 99% restante se reparten menos del 20% de la misma

Se movilizan más de 6000 campesinos el 21 de enero en Popayán exigiendo al Gobierno Nacional acceso a la tierra, vivienda, educación, salud y fortalecimiento de proyectos productivos

Primer Congreso Nacional de las Mesas ANUC Cauca

Jornada de Indignación de los Pueblos organizada por la CACEP

Aproximación jurídica a los derechos de las comunidades campesinas ANUC

En abril, la CACEP se declara en Asamblea permanente ante el incumplimiento de lo negociado en 2014

Paro Agrario Sembrando esperanza, cosechando país (CACEP): Jornada de protestas organizadas por la Cumbre Agraria Campesina y Popular por incumplimientos de acuerdos del 2013 y

Se establece una Mesa de Negociación y Concertación entre el Gobierno Nacional y la ANUC conseguida mediante la toma pacífica de las oficinas del INCODER

Lanzamiento del primer Territorio Campesino Agroalimentario en el Norte de Nariño y Sur del Cauca

Minga Nacional Agraria Campesina, Étnica y Popular ¡Sembrando esperanza, cosechamos país

Organizaciones campesinas presentan un derecho de petición solicitando al DANE y al Ministerio del Interior que las preguntas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, incluyan preguntas sobre la identidad y vida campesinas.

Más de 1700 campesinos presentan una tutela, de la mano de Dejusticia, para ser incluidos en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Paro Agropecuario promovido principalmente por arroceros dados incumplimientos a acuerdos de 2017 y

Se lleva a cabo la VI Asamblea Nacional del Coordinador Nacional Agrario en San Alberto, Cesar.

El 22 de octubre se programan Jornadas de Indignación por el CNA Cauca y Congreso de los Pueblos

Paro Agrario de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular

Fallo de Tutela presentada por 1770 campesinos para ser incluidos dentro del Censo de 2018, por la Corte Suprema de Justicia. La Corte falla a favor de los campesinos y, mediante la sentencia STP2028-2018 ordena: definir el sujeto campesino, incluirlos en instrumentos censales nacionales y la formulación de políticas públicas para el campesinado.

Se realiza la Encuesta Nacional Agropecuaria, por parte del Dane

Se realiza la Encuesta de Cultura Política, por parte del DANE, bajo el fallo de tutela Sentencia STP2028-2018.

El 21 de noviembre campesinos realizan una marcha en rechazo a lo relacionado con los TLC's.

Una evaluación hecha por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Nacional de Tierras plantea que en las Zonas de Reserva Campesina, la ACVC en alianza con actores regionales como el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, ha logrado convocar organismos internacionales de derechos humanos, representantes de la Unión Europea, actores académicos y especialistas para realizar proyectos asociados con el desarrollo rural, medio ambiente, derechos

Es publicado, por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el documento "Conceptualización del campesinado en Colombia", elaborado por una comisión de expertos que a la vez fue creada bajo el fallo tutela Sentencia STP2028-2018, de la Corte Suprema de Justicia.

Paro Agrario en octubre por aumento de importaciones

La ANZORC adpta una política de género en la Asamblea Nacional de las Zonas de Reserva Campesina en Villavicencio, Meta, gracias a la Coordinadora Nacional de Mujeres

El 16 de diciembre se presenta tutela para que la Agencia Nacional de Tierras constituya tres Zonas de Reserva Campesina: Sumapaz (Cundinamarca), Losada-Guayabero (Meta) y Gitejar-Cafre (Meta), que llevan en esa diligencia desde

Es publicado, por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el documento "Conceptualización del campesinado en Colombia", elaborado por una comisión de expertos que a la vez fue creada bajo el fallo tutela Sentencia STP2028-2018, de la Corte Suprema de Justicia.

Paro Agrario en octubre por aumento de importaciones

La ANZORC adpta una política de género en la Asamblea Nacional de las Zonas de Reserva Campesina en Villavicencio, Meta, gracias a la Coordinadora Nacional de Mujeres

El 16 de diciembre se presenta tutela para que la Agencia Nacional de Tierras constituya tres Zonas de Reserva Campesina: Sumapaz (Cundinamarca), Losada-Guayabero (Meta) y Gitejar-Cafre (Meta), que llevan en esa diligencia desde

BIBLIOGRAFÍA

- Abril, N., Gutiérrez, M. T., Jiménez, M. C., Ortega, L. M. & Uribe, L. F. (2019). Rupturas y continuidades del movimiento cocalero: acciones, repertorios y organizaciones. *Análisis Político* 32 (97). Tomado de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052019000300003
- Acosta, O. L., Duarte, C. A., Fajardo, D., Ferro, J. G., Gutiérrez, F., Machado, A., Penagos, Á. M., & Saade, M. M. (2018). *Conceptualización del campesinado en Colombia*. Agencia Nacional de Tierras. (s.f). Transición a la legalidad mediante el ordenamiento territorial de la propiedad rural [Presentación Power Point]. *Observatorio de Drogas de Colombia*. Tomado de: http://www.odc.gov.co/Portals/1/encuentro-regiones/docs/agencia_nacional_tierras_alexander_rivera.pdf
- Agudelo Patiño, L. C. (2010). Campesinos sin tierra, tierra sin campesinos: territorio, conflicto y resistencia campesina en Colombia. *Revista NERA*, 13 (16), 81-95.
- Alba, J. M. (2014). Identidad cultural campesina, entre la exclusión, la protesta social y las nuevas tecnologías. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 12(1), 11-23
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados & Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados. (2012). *Operación Colombia. Las tierras de la población desplazada*. Bogotá, Colombia: UNHCR Colombia.
- Alvarado, S. V., Botero, P., & Ospina, H. F. (2010). Subjetividades políticas: sus emergencias, tramas y opacidades en el marco de la acción política. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 15(50), 39–55. <http://www.scopus.com/inward/record.url?eid=2-s2.0-79751472868&partnerID=40&md5=2010dcba6f26412adaace1b244fb450f>
- Alzate, M., & Loaiza, J. (2018). La familia en la agroecología. *Kavilando*, 10(1), 211–224.
- Amaya, N.; Duarte, C.; Muños, M. R.; Reyes, A. & Rodríguez, T. (2016). *Siembra campesinado. Herramientas para el fortalecimiento organizativo*. Cali, Colombia: Sello Editorial Javeriano, Pontificia Universidad Javeriana
- Aponte Otálvaro, J. E. & Mendoza Romero, N. C. (2014). Procesos de formación y aprendizajes políticos de los campesinos de la ANUC en la región de los Montes de María: una lectura generacional. *Pedagogía y Saberes*, 1 (41), 99-109
- Asociación Nacional por la Salvación Agropecuaria. (2003). *Propuesta de Mandato Agrario*. Bogotá, Colombia: Congreso Nacional Agrario. Tomado de:
http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2017-11-29/381752/anexos/1_1511964062.pdf

- Ávila, N. E. (2015). Palma aceitera: conflictos y resistencias territoriales en María La Baja-Bolívar, Colombia. *Eutopía* (8), 113-124. Tomado de:
<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/eutopia/article/view/1832/1416>
- Bahamondes Parrao, M. (2001). Contradicciones del concepto “capital social”. La antropología de las alianzas y subjetividad campesina. In *Encuentro de la Asociación de Estudios Latino Americanos*.
- Bedoya, M. R. (2019). Luces y sombras en la implementación del Acuerdo de Tierras en Colombia. *Estudios Políticos*, 54, pp. 37-58.
- Bejarano, J. A. (1983). Campesinado, luchas agrarias e historia social: notas para un balance historiográfico. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, 11, 251-304
- Bohorquez, J. P. & O'Connor, D. (2012). Movimientos sociales rurales colombianos: de la resistencia a una cultura política alternativa en un mundo transicional. *Suma de Negocios*, 3 (1), 65-87. Recuperado de:
<file:///E:/DATOSD~1/Usuario/AppData/Local/Temp/3-movimientos-sociales-rurales-colombianos-de-la-resistencia-a-una-cultura-pol%C3%ADtica-alternativa-en-un-mundo-transnacional.pdf>
- Cantor, D. J. (2011). La guerrilla colombiana, desplazamientos forzados y retornos. *Revista Migraciones Forzadas*, 37, 11-13.
- Cárdenas, H. M. (2021). Esto es lo que ha pasado con la restitución de tierras en Colombia. *El País*. Tomado de: <https://www.elpais.com.co/politica/esto-es-lo-que-ha-pasado-con-la-restitucion-de-tierras-en-colombia.html>
- Castilla, A. (2015). Reconocimiento político del campesinado. Por qué debe promoverse en la Constitución Nacional. *Semillas*, 61(62), 29–35
- Castro, E., Olis, I. Ma., & Pita, A. Ma. (2012). Constitución de subjetividades políticas en una organización de mujeres campesinas. In *Universidad Pedagógica Nacional*. Universidad Pedagógica Nacional.
- Cely, N. (2017). La disputa por el territorio en el posconflicto rural en Colombia: el caso del Territorio Campesino Agroalimentario del norte de Nariño y sur del Cauca. *Análisis Político*, 92, 52-69.
- Cely, A. M. (2020). Para que el campesino cuente, tiene que ser contado. [página web]. *La siniestra*. Tomado de: <https://lasiniestra.com/para-que-el-campesinado-cuente-tiene-que-ser-contado/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá, Colombia: CNMH.

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Tierras. Balance de la contribución del Centro Nacional de Memoria Histórica al esclarecimiento histórico*. Bogotá, Colombia: CNMH
- Comisión Colombiana de Juristas. (2022). Gobierno nacional intenta construir la política pública para el campesinado sin campesinos/as. *Gestión documental y Centro de documentación de la Comisión Colombiana de Juristas*. Tomado de: https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=629
- Comisión Coordinadora Internacional de la Vía Campesina. (2008). *Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos*. Seúl, Corea del Sur: La Vía Campesina
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1993). *Segundo informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*. Organización de Estados Americanos. Tomado de: <http://www.cidh.org/countryrep/colombia93sp/indice.htm>
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 41.479, de 5 de agosto de 1994
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 811 de 2003 Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 45.236, del 2 de julio de 2003.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 964 de 2005 Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 45.963, de 8 de julio de 2005.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 1066 de 2006 Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 46344, del 29 de julio de 2006.
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 1152 de 2007 Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 46700, del 25 de julio de 2009.
- Congreso de la República de Colombia. Senado de la República. (5 de abril de 2016).

- Proyecto de Acto Legislativo. *Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.* PAL 006-2016. Recuperado de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2016%20-%202017/PAL%20006-16%20CAMPESINIDAD.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. Senado de la República. (20 de julio de 2018).
- Proyecto de Acto Legislativo. *Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.* PAL 002-2018.
- Congreso de la República de Colombia. Senado de la República. (20 de julio de 2021).
- Proyecto de Acto Legislativo. *Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.* PAL 402-2021C. Tomado de: <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2021-12/P.A.L.402-2021%20%28CAMPESINADO%29.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. *Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".* Diario Oficial No. 50.964, del 25 de mayo de 2019.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Asamblea Constituyente de 1991.* Tomado de: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica><https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/3348>
- Corrales Roa, E. & Forero Álvarez, J. (1992). La economía campesina y la sociedad rural en el modelo neoliberal de desarrollo. *Cuadernos De Desarrollo Rural*, (29). Recuperado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/3348>
- Coordinación Nacional de Organizaciones Agrarias y Populares de Colombia- (2007). Convocatoria. Movilización Nacional Agraria y Popular. [página web]. Colombia: *Agencia de Prensa Rural*. Tomado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article693>
- Cruz Galvis, C., & González Socha, D. (2016). De la participación, organización y acción del campesinado en Colombia: La experiencia de ANZORC. *Clivatge. Estudis i Testimonis Sobre El Conflict i El Canvi Socials*, 4, 61–80.
- Cruz, E. (2017). La rebelión de las ruanas: el Paro Nacional Agrario en Colombia. *Revista Análisis*. Tomado de: <https://www.redalyc.org/journal/5155/515557538005/html/#:~:text=Entre%20el%2019%20de%20agosto,y%20otros%20repertorios%20de%20protesta.>

- Cubides, F. (2006). La participación política del campesinado en el contexto de la guerra: el caso colombiano. In CLACSO (Ed.), *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano*. CLACSO.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/gram/C05CubidesC.pdf>
- Cuenca, T. (2022). *El campesinado sí cuenta*. Colombia: Cinep. Tomado de:
<https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/tag/campesinado.html?start=5>
- Cumbre Agraria. (2014). Cumbre Agraria. *Revista Semillas*. [página web]. Tomado de:
<https://www.semillas.org.co/es/cumbre-agraria>
- Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. (2013). Declaración política de la Cumbre Nacional Agraria, Campesina y Popular. [página web]. Colombia: *Agencia de Prensa Rural*. Tomado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article12071>
- Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. (2014). Pliego de exigencias de la Cumbre Agraria: Mandatos para el buen vivir, por la reforma agraria estructural, la soberanía, la democracia y la paz con justicia social. [página web]. Colombia: *Agencia de Prensa Rural*. Tomado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article13670>
- DeJusticia. (2017). Con tutela, 1.700 campesinas y campesinos piden ser incluidos en el censo. [página web]. *Dejusticia*. Tomado de: dejusticia.org
- DeJusticia. (2018). El campesinado sí cuenta para la Corte Suprema. [página web]. *Dejusticia*. Tomado de: dejusticia.org
- DeJusticia. (2019). ¿En qué va la sentencia que pide medidas para contar al campesinado?. [página web]. *Dejusticia*. Tomado de: dejusticia.org
- DeJusticia & Red Nacional de Agricultura Familiar. (2018). La Declaración de Derechos Campesinos sí podría proteger al campesinado colombiano. [página web]. *Dejusticia*. Tomado de: dejusticia.org
- del Cairo, C., & Montenegro-Perini, I. (2015). Espacios, campesinos y subjetividades ambientales en el Guaviare. *Memoria y Sociedad*, 19(39), 49.
<https://doi.org/10.11144/javeriana.mys19-39.ecsa>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Bogotá D.C., Colombia: Departamento Nacional de Planeación. Tomado de:
https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/colombia_bases_del_plan_nacional_de_desarrollo_2018_2022.pdf
- de Sousa Santos, B. (2001). Los nuevos movimientos sociales. *Debates*, 177–188.
- Díaz, H. (1975). Análisis de los movimientos campesinos. *Nueva Antropología I* (2), 44-83

- Dorado, F. (2014). La fuerza e impacto del paro nacional agrario. *Revista Semillas* (53-54). Tomado de: <https://www.semillas.org.co/es/la-fuerza-e-impacto-del-paro-nacional-agrario>
- Duarte, C. A. (2016). Reconocimiento a los derechos del campesinado: entre adjetivo y sustantivo. *La Silla Llena*. [https://lasillavacia.com/silla-llena/red-rural/historia/reconocimiento-los-derechos-del-campesinado-entre-adjetivo-y](https://lasillavacia.com/silla-llena/red-rural/historia/reconocimiento-los-derechos-del-campesinado-entre-adjetivo-y-rural/historia/reconocimiento-los-derechos-del-campesinado-entre-adjetivo-y)
- Duque, G. I. (2011). El paro de corteros de caña en el Valle del Cauca - Colombia: Una acción colectiva de cara al modelo económico. *Entramado*, 7 (1). Tomado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2654/265420116007.pdf>
- Duque, L. F., Patiño, C. D., Muñoz, D. A., Villa, E. E., & Cardona, J. J. (2016). La subjetividad política en el contexto latinoamericano. Una revisión y una propuesta. *Revista CES Psicología*, 9(2), 128–151. <https://doi.org/10.21615/3596>
- Escobar Vélez, E. G. (1993). *La violencia y el problema agrario en Colombia*. Medellín, Colombia: Concejo de Medellín.
- Fajardo, D. (1986). *Haciendas, campesinos y políticas agrarias en Colombia 1920-1980*. Bogotá, Colombia: Oveja Negra
- Fajardo, D. (1984). *Notas sobre el minifundio en Colombia: su marco histórico y espacial. Maguaré*. Tomado de: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/agraria/politica-agraria-tierras.pdf>
- Fajardo, D. (2012). Colombia: dos décadas en los movimientos agrarios. *Cahiers Des Amériques Latines*, 71, 145–168. <https://journals.openedition.org/cal/2690#quotation>
- Fajardo, D. (2018). *Agricultura, campesinos y alimentos (1980-2018)* [Tesis de doctorado, Universidad del Externado de Colombia]. Repositorio institucional- Universidad del Externado de Colombia. Recuperado de: https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/786/DLA-spa-2018-Agricultura_campesinos_y_alimentos_1980_2010.pdf;jsessionid=648D2ED055606AD1C598E7FD05411567?sequence=1
- Fals Borda, O. (1986). *Historia doble de la costa. Retorno a la tierra*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia, Banco de la República y El Áncora Editores
- Fals Borda, O. (2000). *Acción y Espacio. Autonomías en la nueva República*. Colombia: TM Editoriales

- Fraser, N. (2001). Redistribución, reconocimiento y participación: hacia un concepto integrado de justicia. *Cátedra Henry A. y Louise Loeb de Política y Filosofía*. Estados Unidos: Departamento de Ciencias Políticas, New School for Social Research.
- García, F. (2003). El ajuste estructural neoliberal en el sector agrario latinoamericano en la era de la globalización. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (75), 3-29.
- Galeano, C., & Jaramillo, D. (2015). *El Estado Del Arte: Una Revisión Documental*. Universidad de Antioquia.
- Galeano, M. E. (2004). Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. In *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Fondo editorial Universidad EAFIT.
<https://books.google.es/books?id=Xkb78OSRMI8C&printsec=copyright&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Gallego, J. C. (2020). Una lucha histórica en el Oriente antioqueño. *Revista Periferia* (162). Tomado de: <https://www.periferiaprensa.com/index.php/component/k2/item/2528-una-lucha-historica-en-el-orient-antioqueno>
- Giraldo, J. F.; Medina, J. L. & Bustillo, J. M. (2015). *Campesinado y reparación colectiva en Colombia*. Colombia: Por La Garantía de los Derechos a la Tierra y al Territorio. Estrategia Colaborativa.
- Gobierno Nacional de la República de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP). (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. La Habana, Cuba. Tomado de:
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf
- González, J. H. (2016). Hacia el fortalecimiento de la economía campesina. *Semillas*, 63/ 64.
<https://www.semillas.org.co/es/revista/hacia-el-fortalecimiento-de-la-economia-campesina>
- González, W. (2015). Economía campesina y territorio en las políticas de desarrollo rural. *Revista científica*, 13(2), 101–106.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6456334>
- Grupo de Memoria Histórica . (2010). *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la Costa Caribe 1960-2010*. Bogotá: Ediciones Semana.
- Grupo Semillas. (2009). Cayó la Ley de contra-reforma agraria. La consulta previa a pueblos indígenas y afrocolombianos, punto de caída de las normas inconstitucionales. *Revista Semillas*, 38-39. Tomado de: <https://www.semillas.org.co/es/cay-la-ley-de-contra-reforma-agraria>

reforma-agraria-la-consulta-previa-a-pueblos-indgenas-y-afrocolombianos-punto-de-cada-de-las-normas#:~:text=La%20reciente%20sentencia%20C%2D175,y%20aprobaci%C3%B3n%20de%20la%20ley.

- Gutiérrez, F. (2015). ¿Una historia simple? In *Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*.
file:///E:/DATOSD~1/Usuario/AppData/Local/Temp/GutierrezFrancisco.pdf
- Gutiérrez, F. & García, P. (2016). Acceso a la tierra y derechos de propiedad campesinos: recorriendo los laberintos. *Revista colombiana de antropología*, 52 (1), 91-116.
Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1050/105047000005.pdf>
- Güiza, D. I.; Bautista, A. J.; Malagón, A. M.; Uprimny, R. (2020). La constitución del campesinado: luchas por reconocimiento y redistribución en el campo jurídico. Bogotá, Colombia: DeJusticia
- Herrera, G. (1996). Apertura económica, seguridad alimentaria y economía campesina. *Agronomía Colombiana*, 13(1), 63–75. <http://bdigital.unal.edu.co/24321/1/21467-73327-1-PB.pdf>
- Honneth, A. (1992). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona, España: Crítica Grijalbo Mondadori
- Indepaz. (2013). La constituyente de 1991. *Instituto de estudios para el desarrollo y la paz*. Tomado de: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/La_constituyente_de_1991.pdf
- Infobae. (2022a). 1327 líderes sociales y firmantes de paz han sido asesinados tras la firma del Acuerdo en Colombia. Colombia: *Infobae*. Tomado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/18/1327-lideres-sociales-y-firmantes-de-paz-han-sido-asesinados-tras-la-firma-del-acuerdo-en-colombia/>
- Infobae. (2022b). Denuncian violencia electoral durante las pasadas elecciones de las Curules de Paz. Colombia: *Infobae*. Tomado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/03/16/denuncian-violencia-electoral-durante-las-pasadas-elecciones-de-las-curules-de-paz/>
- IGAC. (2016). *De las 53 millones de hectáreas intervenidas en Colombia, el 61% presenta un uso inadecuado del suelo* [página web]. Tomado de: <https://igac.gov.co/es/noticias/de-las-53-millones-de-hectareas-intervenidas-en-colombia-el-61-presenta-un-uso->

- Mantilla, C. (2014). Audiencia Pública Nacional “Por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos”. [página web]. Colombia: *comosoc.org*. Tomado de: <https://comosoc.org/audiencia-publica-nacional-por-el/>
- Matijasevic, M. T. (2015). Experiencias de reconocimiento y menosprecio en campesinas y campesinos de Caldas [Tesis de doctorado, Universidad de Manizales]. Repositorio CLACSO: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20160121124205/MariaTMatijasevic.pdf>
- Mayorga, D. (2019). ¿Qué ganaría Colombia si legaliza las drogas ilícitas?. [página web]. Tomado de: <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/que-ganaria-colombia-si-legaliza-las-drogas-ilicitas/>
- Mendoza, N. (2011). Políticas culturales y cultura Política en una organización campesina del Magdalena Medio colombiano. *Nómadas* (34), 31-43.
- Mesa, D. (1972). *El problema agrario en Colombia 1920-1960*. Bogotá, Colombia: Torre de papel.
- Mendoza, N. C., & Molano, F. (2007). *Organizaciones Campesinas , Formación de Sujetos Sociales y Nuevas Ruralidades* . Asociación Latinoamericana de Sociología.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (s.f). *El Pacto está en marcha*. Colombia: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Tomado de: http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/bitstream/11348/6880/2/BMC_Cartilla%20PactoAgr.pdf
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (octubre 1, 1996). *Decreto 1777. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina*. Diario Oficial No. 42.892. Tomado de: <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Decreto-1777-1996.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2013). Toma impulso el “Gran Pacto Nacional por el Agro y el desarrollo rural”. [página web]. Colombia: *minagricultura.gov.co*. Tomado de: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Toma-impulso-el-%E2%80%9CGran-Pacto-Nacional-por-el--Agro-y-el-desarrollo-rural%E2%80%9D.aspx#:~:text=El%20Pacto%20fue%20lanzado%20formalmente,su%20forma%2C%20din%C3%A1mica%20y%20construcci%C3%B3n.>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (diciembre 7, 2015). *Decreto <Ley> 2363 de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y*

- estructura*. Diario Oficial No. 49.719. Tomado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2363_2015.html
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2016). El 83.5% de los alimentos que consumen los colombianos son producidos por nuestros campesinos. Colombia: *Gobierno de Colombia*. Tomado de:
<https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-83-de-los-alimentos-que-consumen-los-colombianos-son-producidos-por-nuestros-campesinos.aspx>
- Misión de Estudios del Sector Agropecuario (1990). *El desarrollo agropecuario en Colombia*. Ministerio de Agricultura y Departamento Nacional de Planeación de Colombia.
- Montenegro, H. C. (2016a). *El reconocimiento político y como sujeto de derechos del campesinado colombiano en disputa: una lectura a la luz de la cumbre agraria, campesina, étnica y popular (CACEP)*. [Tesis de Maestría]. Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Montenegro, H. C. (2016b). Ampliaciones y quiebres del reconocimiento político del campesinado colombiano: un análisis a la luz de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (Cacep). *Revista Colombiana de Antropología*, 52 (1), pp. 169-195
- MOVICE. (2011). Encuentro Nacional de Comunidades Campesinas, Afrodescendientes e Indígenas por la Tierra y la Paz en Colombia. [página web]. Colombia: *movimiento de victimas.org*. Tomado de: <https://movimientodevictimas.org/manana-iniciara-encuentro-por-la-paz-en-barrancabermeja/>
- Naranjo, G. (2004). Ciudadanía y desplazamiento forzado en Colombia: una relación conflictiva interpretada desde la teoría del reconocimiento. *Estudios políticos* (25), 137-160.
- Naranjo, Y. P., & Pino, Y. (2018). Mujeres campesinas, capitalismo e implementación de los Acuerdos de Paz en Dabeiba, Antioquia (Colombia). *Kavilando*, 10(1), 112–136.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6662659>
- Natalucci, A. (2011). Entre la movilización y la institucionalización. Los dilemas de los movimientos sociales (Argentina, 2001-2010). *Polis*, 10(8), 193–219.
- Organización Nacional Indígena de Colombia. (2008). “Que el estado de conmoción no apague la voz de los Pueblos y el grito de la Madre Tierra”. [página web]. Colombia: *MOVICE*. Tomado de: <https://movimientodevictimas.org/minga-nacional-de-resistencia-indigena-y-popular/>

- Otero, S. & Barrera, V. (2009). Agro Ingreso Seguro. Una nueva versión del conflicto entre el hacha y el papel sellado. *Revista Cien días vistos por CINEP*, 68. Tomado de: https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20091201h.Agro_ingreso_seguro68.pdf
- Ovando Crespo, C. K. (2001). *Comunidades rurales y la inserción de actores sociales en el proceso de planificación del desarrollo*. Informe final del concurso: Globalización, transformaciones en la economía rural y movimientos sociales agrarios. Programa Regional de Becas CLACSO.
- Oxfam. (2017). *Radiografía de la desigualdad: Lo que nos dice el último censo nacional agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia*. Oxfam Internacional. Tomado de: https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf
- Palacios, M. (2011). *¿De quién es la tierra? Propiedad, politización y protesta campesina en la década de 1930*. Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica, Universidad de los Andes.
- Peace Brigades International. (2011). "El premio nacional de paz representa un logro muy importante para la ACVC": Brigadas Internacionales de Paz. [página web]. Colombia: ACVC- RAN. Tomado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article5168>
- Peña, E. (1988). Reflexiones acerca de la economía campesina. *Revista Entornos*, 1(2), 3–9.
- Piedrahita, C. L. (2012). Una perspectiva en investigación social: el pensar crítico, el acontecimiento y las emergencias subjetivas. En: C. Piedrahita, A. Díaz & P. Vommaro (Comiladores), *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos* (31-47). Biblioteca Latinoamericana de Subjetividades Políticas.
- Piedrahita, J. (1981). Economía campesina y programa DRI: el caso del oriente antioqueño. *Lecturas de Economía*, 5–6, 113–137. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4833845>
- Pizarro, E. (2015). *Una lectura múltiple y pluralista de la historia*. Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas.
- Prensa Cajar. (2005). Consejo Nacional campesino – Por vida digna, soberanía alimentaria, derecho a la tierra y a la territorialidad ¡No al ALCA!. *Colectivo de abogados José Alvear Restrepo*. Tomado de: <https://www.colectivodeabogados.org/consejo-nacional-campesino-por-vida-digna-soberania-alimentaria-derecho-a-la-tierra-y-a-la-territorialidad-no-al-alca/>

- Presidente de la República de Colombia. (mayo 21, 2003). *Decreto 1300. Por el cual se crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder y se determina su estructura.* Diario Oficial No. 45196. 23. Tomado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1262523>
- Presidente de la República de Colombia. (septiembre 12, 2013). *Decreto 1987. Por el cual se organiza el Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.* Diario Oficial No. 48911. Tomado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1870592>
- Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano. (2007). Convocatoria. Primer Congreso Agrario, Obrero y Popular del Suroccidente Colombiano. [página web]. Colombia: *Agencia de Prensa Rural*. Tomado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article438>
- Procuraduría General de la Nación. (2019). *Directiva No 007*. 11 de junio de 2019. Bogotá, Colombia. Tomado de: https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/2413_PGN%20Directiva%20007%20de%202019.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). *Colombia rural: Razones para la esperanza*. Informe Nacional de Desarrollo Humano. Bogotá, Colombia: INDH & PNUD. Tomado de: https://hdr.undp.org/sites/default/files/nhdr_colombia_2011_es_low.pdf
- Quintero Falla, M. A. (2019). *Aproximaciones a un balance sobre el reconoció del campesinado latinoamericano: los casos de Bolivia, México, Brasil y Colombia* [Tesis de maestría no publicada]. Pontificia Universidad Javeriana.
- Quijano Mejía, C. & Linares García, J. (2017). Zonas de Reserva Campesina: territorialidades en disputa. El caso del Valle del río Cimitarra, Colombia. *Prospectiva*, 24, 225-251. Tomado de: <https://www.redalyc.org/journal/5742/574262162009/html/>
- Rama Judicial del Poder Público. (2021). *Fallo de tutela no.001.01.21*. Acción de tutela con Radicado No. 11001-31-87-008-2020-00077-0, número interno:53985, accionados: Agencia Nacional de Tierras, Accionante: Rodrigo Uprimny Yepes. Bogotá, Colombia: juzgado octavo de ejecución de penas y medidas de seguridad. Tomado de: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/01/ZRC-FALLO-PRIMERA-INSTANCIA-TRAS-NULIDAD-DEL-PROCESO.pdf>

- Restrepo Parra, A. R., & Valencia Agudelo, Germán Darío. (2020). La implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en Antioquia. Un balance de sus primeros tres años. *Estudios Políticos*, 61, 98-123
- Restrepo Rodríguez, J. E., & Duque, J. H. (2013). Movilización y organización de jóvenes campesinos y su incidencia en la construcción de subjetividades políticas. *Aletheia. Revista de Desarrollo Humano, Educativo y Social Contemporáneo*, 5(1), 174–193. <https://doi.org/10.11600/21450366.5.1aletheia.174.193>
- Rodríguez, M. (2010). La economía campesina y sus relaciones a lo largo de la Historia. *Revista de Claseshistoria*, 117, 1–10.
- Rojas, S. E. (2020). Factores que desnivelan el terreno de juego social rural en perjuicio del campesinado colombiano. *Revista Científica General José María Córdova*, vol. 18 (32), 884-904.
- Rubio, B. A. (2017). El movimiento campesino en América Latina durante la transición capitalista, 2008-2016. *Segunda época*, 31. 15-38. Tomado de: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/592f107bf1dd0.pdf>
- Rubio Pardo, C. (2000). *Aspectos relevantes de los cultivos ilícitos en el desarrollo rural: el caso de Colombia*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Ruiz Reyes, M. (2015). Territorio y ambiente en las Zonas de Reserva Campesina de Colombia. *Eutopía* (8). 45-56.
- Salgado, C. (2002). Los campesinos imaginados. *Cuadernos Tierra y Justicia* (6). Tomado de: <https://problemasrurales.files.wordpress.com/2008/12/salgado-carlos-campesinos-imaginados.pdf>
- Salgado, C. (2012). Procesos de desvalorización del campesinado y antidemocracia en el campo colombiano. *UniNomade*, 8–15
- Santacoloma, L. E. (2015). Importancia de la economía campesina en los contextos contemporáneos: una mirada al caso colombiano. *Entramado*, 11(2), 38–50. <https://doi.org/10.18041/entramado.2015v11n2.22210>
- Saquet, M. A. (2016). Territorios rurales entre crisis y perspectivas de desarrollo territorial con autonomía: la agricultura campesina (agro)ecológica. *Eutopía*, 10, 57–76. <https://doi.org/10.17141/eutopia.10.2016.2410>
- Saurí, D., & Boada, M. (2006). Sostenibilidad y cultura campesina: hacia modelos alternativos de desarrollo rural. Una propuesta desde Cataluña. *Boletín de La A. G. E.*, 315–328.
- Segrelles Serrano, J. A. & Vásquez Sánchez, J. (2012). *Multifuncionalidad rural y nueva*

- ruralidad. *La experiencia europea y la potencialidad en Colombia*. Madrid, España: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Tomado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/25299/1/Multifuncionalidad_Rural.pdf
- Segrelles Serrano, J. A. (2018). La desigualdad en el reparto de la tierra en Colombia: Obstáculo principal para una paz duradera y democrática. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 38 (2), 409-433.
- Semana. (s.f). *Los otros dueños del país. Los narcotraficantes se apropian de la tercera parte de Colombia y se consolidan como una nueva clase dirigente*. Bogotá, Colombia: Revista Semana. Tomado de: <https://www.semana.com/especiales/articulo/los-otros-dueos-del-pais/29902-3/>
- Semana. (2016). *Paro Agrario es por el incumplimiento del Gobierno: campesinos*. Bogotá, Colombia: Revista Semana. Tomado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/paro-agrario-2016-campesinos-e-indigenas-protestan/475748/>
- Silva, D. F. (2018). *Poder social y político de las asociaciones campesinas en Colombia*. sistemasmart.com.br
- Subgerencia de Tierras Rurales. (2013). *Análisis de diferentes concepciones teóricas del campesino y sus formas de organización*. <http://www.misionrural.net/articulos/3.Campesinado.pdf>
- Tamayo, J. A. (2012). La participación política del campesino en Colombia, entre los mecanismos institucionales y los procesos organizativos. El caso de las organizaciones campesinas del suroeste de Antioquia. *Cultura investigativa* (4), 97-120
- Thahir Silva, S. (2008). Movimiento campesino colombiano: historia y lucha. *Agencia de Prensa Rural*. Tomado de: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article1289>
- Torres, A. (2006). Subjetividad y sujeto: Perspectivas para abordar lo social y lo educativo. *Revista Colombiana de Educación*, 50. <https://doi.org/10.17227/01203916.7741>
- Trujillo, I. (2014). Reformas agrarias en Colombia: experiencias desalentadoras y una nueva iniciativa en el marco de los acuerdos de paz en La Habana. *Ensayos de Economía*, 24(45), 35–60.
- Uribe, M. (2013). Estilo de desarrollo y sesgo anticampesino en Colombia. *Cuadernos de Economía*, 32(60), 505-535.

- Uribe de Hincapié, M. T. (1993). La política en tiempos de incertidumbre. *Revista de Estudios Políticos* (4). Tomado de: <file:///C:/Users/Ale/Downloads/Dialnet-LaPoliticaEnTiemposDeIncertidumbre-5263552.pdf>
- Uribe Muñoz, A. (2016). Luchas por el territorio y la participación política. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 26 (2), 29-36.
- Useche Aldana, O. (2012). Diferencia, subjetividades en resistencia y micropolítica del acontecimiento. En: C. Piedahita, A. Díaz & P. Vommaro (Comiladores), *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos* (95-109). Biblioteca Latinoamericana de Subjetividades Políticas.
- Vallejo, L. F. (2016). La propuesta de política de la Cumbre Agraria Étnica y Popular. *Humanidades digitales, diálogo de saberes y prácticas colaborativas en red. Cátedra Unesco de Comunicación*. [investigación sin publicar]. Bogotá, Colombia: Proyecto de investigación “Escenario Político de Autogobierno Democrático: El caso de la Cumbre Agraria Étnica y Popular” de la Universal Central de Bogotá.
- Vargas, A. (1987). La economía campesina: consideraciones teóricas. *Cuadernos de Economía (Santafé de Bogotá)*, 8(10), 93–123.
- Vásquez, R. (1998). La cuestión agraria en Colombia a fines del milenio. *Cuadernos de economía*, 17 (29), 377-381. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/11567>
- Vázquez, A., Ortiz, E., Zárate, F., & Carranza, I. (2013). La construcción social de la identidad campesina en dos localidades del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, México. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 10(1). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722013000100001
- Vega, R. (2004). Las luchas agrarias en Colombia en la década de 1920. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 52, 9-47
- Velez, O. L., & Galeano, M. E. (2002). *Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa* (F. de C. S. y Humanas (ed.)). Universidad de Antioquia.